DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II **I P.O.** **LXVIII LEGISLATURA** **TOMO I** **NÚMERO 135**

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 16 de diciembre del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas número 132 y 134.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 8.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, muy buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con treinta y un minutos, del día 16 de diciembre del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión del primer Periodo Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modali… y en la modalidad de acceso remoto virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con su permiso, presidente.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, bueno, hoy no hay conectados, de manera virtual.

Si algún diputado falta de a… anotar su asistencia, por favor.

Informo a la Presidencia que nos encontramos 18 diputados presentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quorun… quórum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se manifiestan De forma presencial: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de las sesiones celebradas los días 04 y 11 de diciembre del año 2025.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

En sentido negativo, que presenta:

- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

2. En sentido positivo, que presenta:

- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI. Clausura de la sesión.

Solicito de la manera más atenta a la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día y nos informe el resultado, por favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: con gusto, Diputado Presidente.

Procedemos a la votación respecto del contenido del orden del día.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Diputado Presidente, el orden del día ha sido aprobado por las diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTAS

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si existe alguna objeción en la… en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 4 y 11 de diciembre del año 2025, las cuales fueron notificadas con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, procede a la votación.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

Al no haber objeciones, procedemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueban las actas.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[Acta 132

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 4 de diciembre de 2025.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Nota: La Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) ocupa la Primera Secretaria, en virtud de la inasistencia justificada del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Siendo las once horas con diez minutos del día 4 de diciembre del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el fin de verificar la existencia del quorum, el Presidente instruye al Segundo Secretario, para que tome lista de asistencia. Al término de la misma, se informa que se encuentran presentes 13 diputados y diputadas.

Al no contar con el quorum reglamentario, el Presidente informa que se declara un receso, siendo las once horas con doce minutos, a efecto de reunir el necesario para dar inicio a la sesión.

Se reanuda la sesión, siendo las once horas con diecinueve minutos.

Comunica que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 21 de los diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Se encuentran presentes las y los legisladores:

De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI)

Justifican su inasistencia: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 02 de diciembre de 2025.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

1. Igualdad.

2. Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por el Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los legisladores:

1. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las diputadas y diputados:

1. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5.- Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

IX. Clausura de la sesión.

Antes de proceder a la votación se concede la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), quien presenta una moción, a efecto de incorporar un dictamen al orden del día, mismo que contiene las tablas de valores de diversos municipios.

El Segundo Secretario, por instrucciones del Presidente, somete a la consideración del Pleno la moción presentada e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

21 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba la moción.

La Primera Secretaria, a petición del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día, con las modificaciones aprobadas e indica que manifiestan su aprobación de forma económica.

A continuación, el Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 2 de diciembre del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueba el acta.

Enseguida, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Primer Secretario, por instrucción del Presidente, verifica

que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con aquellos cuya resolución se propone en sentido positivo, por lo tanto, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, que presenta:

1.- En voz del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA, dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman los artículos 28 y 35 de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, y con carácter de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales en materia de protección civil, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realicen las gestiones de actualización para la elaboración y cumplimiento de los Atlas de Riesgo.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) A la Comisión de Igualdad, que presenta:

2.- En voz de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), dictamen con carácter de decreto, por el que se declara el mes de marzo de cada año, como ”Mes de la Mujer”.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

C) A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que presenta:

3.- En voz de la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN),

dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2026 de los municipios de Bachíniva, Camargo, Chihuahua, Galeana, Guerrero, Janos, Juárez, Ocampo, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN).

1 (uno) en contra expresado por el Diputado Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo o decreto correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, el Presidente comunica que se recibió respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas planteadas por el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

Conforme a lo anterior, informa que dicho documento se ha hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna y pregunta a las y los diputados si desean intervenir en este punto.

Se concede la palabra al Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), quien comenta que reconoce las respuestas puntuales a las preguntas que planteó en su documento; así como por la revocación del indebido beneficio de semilibertad que se otorgó a Edgar Hernán Escárcega Valenzuela, sentenciado por el grave delito de secuestro.

Agrega, sin embargo, que se debe exigir una explicación del actuar de las personas responsables de que dicha liberación fuera posible, misma que apunta al Juez Juan Carlos Erives Fuentes, quien omitió verificar requisitos legales e incurrió en una inexacta aplicación de la ley; así como que se apliquen las sanciones correspondientes.

El Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que se archive como asunto como concluido.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone reformar y adicionar el artículo 34 de la Ley Estatal de Educación, con el fin de reglamentar la educación inicial escolarizada y no escolarizada.

2.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 13 de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua; así como, adicionar un Capítulo Décimo Primero, denominado ”Del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas” al Título Quinto de la Ley Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de homologar y armonizar con la

legislación federal en materia.

Informa la Presidenta en funciones que recibe las iniciativas presentadas y se les otorgará el trámite que corresponda.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua a que considere habilitar los camiones que anteriormente prestaban servicio en la ruta troncal del Bowi para destinarlos al transporte de personas con discapacidad, o bien para donarlos a los Centros Regionales de Educación Integral del Estado, por sus siglas CREI.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al obtenerse la siguiente votación:

22 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) voto en contra expresado por Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN).

10 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Comunica la Presidenta en funciones que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que informe las medidas, estrategias, operativos, programas de prevención, acciones de inteligencia y resultados obtenidos en la reducción de los índices delictivos en todo el territorio estatal, así como los ajustes o nuevas acciones contempladas para fortalecer la seguridad pública.

El Primer Secretario en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al obtenerse la siguiente votación:

24 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN).

9 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Arturo Zubía Fernández (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 3 últimos con inasistencia

justificada.

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de su presidente municipal, Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que realice un informe relativo a diversos puntos sobre el viaje realizado a Washington, D.C. de Estados Unidos de América.

El Primer Secretario en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se obtiene la siguiente votación:

10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

14 votos en contra expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se desecha el acuerdo; por lo tanto, se ordena su archivo como asunto concluido.

4.- Jael Argüelles Díaz (MORENA), para a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dar lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común como titular de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua así como a la Dirección General del Organismo, con el objeto de que se genere un padrón consultable, actualizado y abierto a la ciudadanía de comedores infantiles públicos.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al obtenerse la siguiente votación:

23 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

5.- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), para presentar una proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de

exhortar a los municipios del Estado de Chihuahua, para que promuevan controversia constitucional por la aprobación de la Ley General de Aguas y la reforma a la Ley de Aguas Nacionales, por la omisión de consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas, así como la violación a su autonomía y su capacidad de proveer servicios públicos de agua potable y saneamiento.

Nota: Acompañan al orador las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quienes portan diferentes carteles con diversas fotografías con nombres de funcionarios, con las leyendas ”Se busca por traidor” y ”Traicionaron al Campo”.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien aclara que el asunto presentado aún no ha concluido. Se encuentra aún en la Cámara de Diputados para su estudio y falta que se envíe a la Cámara de Senadores para que pueda expedirse el decreto correspondiente.

Argumenta que no se puede enviar un exhorto a los Ayuntamientos para promover una controversia constitucional de una ley que aún no se ha aprobado. Por lo tanto, y en virtud de que el asunto que se plantea no tiene materia, propone una moción a efecto de que se retire la proposición con carácter de punto de acuerdo.

- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), quien sugiere que se someta a votación la moción y se continúe con el debate. Expresa que se encuentra en esa Tribuna para legislar a favor del campo chihuahuense.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para sugerir a quien lo antecedió en el uso de la voz que se conduzca con respeto y evite calificativos denostativos.

Le recuerda que, para promover controversias constitucionales se requiere una norma general aprobada y promulgada, de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria de las Fracción I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos, lo que no aplica en ese caso.

El Primer Secretario en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA). Informa que se obtiene la siguiente votación:

12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se desecha la moción.

Se da continuidad a las intervenciones, para lo cual se otorga el uso de la voz, a las y los diputados:

- Arturo Zubía Fernández (PAN), para exponer que, independientemente de las modificaciones realizadas al proyecto de decreto para aprobar la Ley de Aguas Nacionales, se puede concluir que lo único que está firme es la incertidumbre sobre los derechos de las concesiones de agua de los agricultores que ya se tenían otorgadas desde hace muchos años.

Lamenta que lejos de darle el dinamismo, el apoyo y el acompañamiento al campo, le pavimenta el camino a la incertidumbre absoluta, complementando con el acompañamiento de la manipulación y la criminalización de los agricultores y sus posesiones. Afirma que la tierra es de quien la trabaja, y si le quitan el agua, prácticamente le están quitando también la tierra.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para argumentar que debe existir gobernanza y ahora se debe de cuidar más que nunca el líquido tan importante, que se necesita no únicamente para el campo, sino para la supervivencia de los seres humanos.

Aclara que es falso que se les vaya a retirar el agua a los agricultores y que lo que se pretende es regular un ordenamiento jurídico, en virtud de que loa mantos acuíferos han sido sobreexplotados. Señala que el exhorto se encuentra viciado desde su origen por una indebida concepción del control constitucional, por una errónea identificación de los sujetos legitimados y por una confusión grave entre proceso legislativo, normas vigentes y mecanismos de defensa constitucional.

- Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), para expresar que no se trata de crear confrontamientos, sino de recordar que con anterioridad se firmaron acuerdos, después de arduas negociaciones con los productores donde se les ofreció respeto a los volúmenes acordados, transparencia en operación de las presas y participación real en la toma de decisiones. Sin embargo, muchos de esos compromisos no se han materializado y esa falta de cumplimiento ha generado incertidumbre, tensión y desconfianza.

Hace un llamado respetuoso y constructivo a retomar los acuerdos con los productores, no como un trámite, sino como una responsabilidad compartida, que se garantice la transparencia en el manejo del agua con datos claros y accesibles, que se fortalezca la participación de los usuarios del riego en los órganos de decisión y a que la Ley de Aguas Nacionales no se interprete como un instrumento rígido, sino como una norma que se debe de adaptar a una realidad cambiante, especialmente en estados con condiciones tan particulares como Chihuahua.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien subraya que en la realidad que se está viviendo en cuanto al tema del agua no debe importar ninguna apreciación partidista.

Expone algunos datos de la situación que se vive en la Entidad. Señala que en Chihuahua hay un acaparamiento de los pozos de agua, existen miles de pozos ilegales geolocalizados, hay una sequía extrema, hay población sin agua, ríos secos, hay una ley desde 1992 que se hizo exclusivamente para vender el agua.

Afirma, por último, que la cuarta transformación no es solo un eslogan de campaña, sino el firme propósito de realizar en el país un cambio estructural, principalmente en temas de tal envergadura como la justicia y la legalidad.

- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), por alusiones.

En cuanto a lo expresado por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), respecto a lo estipulado en la Ley Reglamentaria de las Fracción I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos, explica que en la misma se contempla la procedencia en contra de actos u omisiones que se susciten entre la federación y un municipio y en el caso en discusión hubo una omisión, pues no se realizó una consulta previa e informada a los pueblos y comunidades indígenas.

El Presidente hace un llamado al orden.

- Ismael Pérez Pavía (PAN), quien afirma que nadie se opone a la creación de una Ley General de Aguas, lo que está en discusión es que con la citada reforma lo único que se garantiza es el control político desde el centro del país, lo que considera, en su opinión, es un retroceso histórico.

Explica que expertos académicos, productores y organizaciones han coincidido en que las reformas propuestas son deficientes, pues no se contempla presupuesto suficiente, mayor infraestructura, tecnificación, entre otros y únicamente se enfoca en incluir nuevos delitos a productores, concesionarios y un mecanismo de reasignación que se presta a los condicionamientos políticos del gobierno de MORENA.

Propone, por lo tanto, una moción en el sentido de incluir en el exhorto un segundo resolutivo para solicitar a la Cámara de Senadores para que una vez recibida la minuta de la Cámara de Diputados y en caso de que dichas reformas a la Ley de Aguas Nacionales sean eventualmente aprobadas y estén en posibilidad de convertirse en derecho vigente, sean rechazadas.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada e informa que se aprueba por mayoría, al obtenerse la siguiente votación:

16 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente

(PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

5 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba la moción.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien lamenta que se busque sembrar división y se opongan categóricamente las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la reforma planteada, en lugar de presentar proyectos concretos que abonen en el mejoramiento de misma.

Señala que en la exposición de motivos del documento se argumenta que hubo una omisión flagrante pues no se realizó una consulta previa, libre e informada a pueblos indígenas y afromexicanos; sin embargo, informa que el pasado mes de noviembre, la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados organizó audiencias públicas bajo un esquema de Parlamento Abierto regionalizado en zonas norte, centro y sur para que voces de todo el país, incluyendo Chihuahua, fueran escuchadas.

Por último, explica que la citada ley no criminaliza, como se pretende hacer creer a la ciudadanía, contrario a eso, incorpora 18 reservas aprobadas que reconocen el uso agropecuario familiar, permiten transmisiones de concesiones por herencia o ventas de predios y priorizan derechos colectivos en Consejo de la Cuenca con voz y voto para indígenas y afromexicanos.

En este momento, el Diputado Saúl Mireles Corral (PAN), solicita hacer una pregunta a la oradora. El Presidente, al consultar a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), informa que no la acepta.

- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), para expresar que, en su opinión, la Ley General del Agua, que se encuentra en discusión, se está construyendo sin escuchar a quienes realmente trabajan la tierra y sin atender a los sectores que sostienen la economía nacional. Considera que, a su modo de ver, ésta no garantiza el agua, la centraliza y tampoco protege ni da certeza a la gente.

Realiza diversos comentarios donde afirma que se pretenden controlar los pozos, la captación de lluvia, las tuberías y reasignaciones en todo el país; que se está utilizando este recurso natural como instrumento político.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para solicitar a las y los legisladores que se centren en el debate, pues lo que se está tratando no son discursos a favor del agua, sino que se están analizando diversas reformas a una ley.

Critica que se están concentrando en la narrativa y en exponer su rechazo al exhorto, sin hacer propuestas técnicas o elementos legales que coadyuven para un mejor análisis de la ley mencionada. Por lo que, a su parecer, están más concentrados en mantener el poder de su partido político que en el beneficio de las personas.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para insistir en que con la reforma citada se está poniendo en riesgo al campo, a la industria, a las comunidades rurales y que con esto se está atentando contra la libertad misma de México.

Expone que, en su opinión, lo que se quiere lograr con la nueva Ley de Aguas Nacionales no es combatir la corrupción y acabar con los privilegios, como se afirma, sino adueñarse de las concesiones, tomar todas las decisiones y autorizaciones para tener dependencia absoluta del centralismo del Gobierno Federal, y eso no se debe permitir, pues quien controla el agua controla la economía y a la gente.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), responde, a quien la antecedió en el uso de la voz que de ninguna manera es irresponsable hablar del tema técnico, pues precisamente de eso se trata, de enfocarse en el tema.

Se habla de libertad -refiere- pero no se explica que lo que se

quiere es tener libertad para continuar explotando y acaparando el agua para unos cuantos, sin ninguna reglamentación, y es precisamente la razón de la reforma de la citada ley, la regulación del acceso al agua para todos y todas.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien hace un extrañamiento al Presidente del Honorable Congreso del Estado, en cuanto a que la transmisión de la sesión en vivo por Youtube, fue interrumpida durante su anterior participación. Aclara que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA ha sido muy responsable al privilegiar la pluralidad de los órganos internos del Cuerpo Colegiado y confía en que no se trata de un acto de censura; sin embargo, solicita que esta denuncia quede como un precedente para que no vuelva a ocurrir.

Considera que existe incongruencia al hablar de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas, cuando han sido olvidados por décadas. Agrega que se solicitó al inicio de la Legislatura que se le otorgara a la Diputada Edith Palma Ontiveros (MORENA) la Presidencia de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, quien es una genuina representante de la comunidad indígena y legisladores y legisladoras de los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional emitieron su voto en contra.

Por último, expone diversos comentarios y cuestiones técnicas en cuanto al asunto en debate, que es lo que, en su opinión, se debe estar tratando.

El Presidente le informa al orador que se harán las revisiones necesarias, en lo concerniente a la interrupción de la transmisión de la sesión y se informará lo conducente. Aclarara que en ningún momento se ha censurado a nadie.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien muestra un cartel con las fotografías y nombres de las y los diputados federales por Chihuahua que votaron a favor de la citada ley, los que llama traidores, emanados, en su mayoría del Partido MORENA.

Señala que se habla de aspectos técnicos, cuando el asunto es político. Por supuesto -dice- que se requiere una reforma a la Ley de Aguas Nacionales, pero ésta debe provenir de un análisis previamente analizado y consensuado, no de una iniciativa hecha al vapor donde solo se privilegia el poder absoluto del vital líquido.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), rectificación de hechos.

Explica que, efectivamente, se encuentra orgullosa de los votos de su representante federales. Indica que la Diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo votó en abstención del primer dictamen porque no incluían las reservas que se habían acordado con los productores de Chihuahua, y posteriormente, al estar incluidas dichas modificaciones emitió su voto a favor en lo general.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), por rectificación de hechos. Sostiene su afirmación respecto a que se está actuando con incongruencia por parte de la Diputada Federal citada por quien lo antecedió en el uso de la voz.

- Edith Palma Ontiveros (MORENA), comenta que el agua para la comunidad rarámuri depende de las lluvias. Expone que todos tienen conocimiento de que ante la sobreexplotación de los mantos acuíferos, de concesiones irregulares, de actos de aprovechamiento excesivo por gente política y económicamente poderosa en Chihuahua y hechos similares en todo el país, hubo necesidad de hacer una reforma a la Ley Nacional de Aguas.

Recuerda que recientemente presentó una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado, mediante la cual propone que las autoridades que intervengan para transgredir su autonomía y determinación sean sancionadas y en la consulta previa, libre e informada que ya concluyó, recibió el apoyo unánime de pueblos y comunidades indígenas de nuestro Estado de Chihuahua.

Expone, además, como mujer originaria del pueblo Rarámuri, y jefa suprema por la Asociación Civil de CONADEPOA, que si vota a favor de la propuesta estaría apoyando que se usurpe la personalidad de las autoridades tradicionales, que se supone están defendiendo en el asunto que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Jaime Torres Amaya (PAN), para expresar que en múltiples ocasiones los gobiernos del Partido MORENA han mentido al pueblo de Chihuahua, en temas como el precio de la gasolina o el mejoramiento en materia de salud.

Afirma que en esta ocasión, no es diferentes, pues se dice que se va a proteger a los productor, cuando en la realidad se está protegiendo a un régimen, a un partido político y se está poniendo el riesgo el campo chihuahuense y criminalizando a

los agricultores.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien inicia explicando que el iniciador del exhorto en cuestión, que se dice defensor de pueblos originarios, es el mismo que impidió que llegara la primera Diputada Rarámuri a la Presidencia de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, una posición que le pertenecía por ser rarámuri y por ser mujer y que le habría pertenecido a cualquiera que tuviera esas características fuera del PAN, del PRI o de MORENA, porque es una forma de reivindicación histórica.

Hace hincapié en que fue el mismo personaje el que hace un momento se refirió a las y los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con una grosería, y no está dispuesta a que se consientan discursos de odio en la Tribuna Legislativa.

Señala, además, que en ningún momento se está pensando en el Derecho Humano al agua, de satisfacer con el agua necesidades primordiales como lo es una alimentación completa, variada, inocua, equilibrada, suficiente; sino que su preocupación es continuar apoyando a acaparadores, lo que reditúa en un interés económico.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al obtenerse la siguiente votación:

16 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

5 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día martes 9 de diciembre del año en curso, a las diez horas, en el antiguo Recinto Oficial del Poder Legislativo, ubicado en el Palacio del Gobierno del Estado, a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne en conmemoración del bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Siendo las dieciséis horas con veintiséis minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Primera Secretaria Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, Segundo Secretario Dip. Pedro Torres Estrada.]

———————————-

[Acta 134

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 11 de diciembre de 2025.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez. Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas. Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Nota: La Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA) ocupa la Segunda Secretaría al inicio de la sesión, hasta la incorporación

a la misma del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

Siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día 11 de diciembre del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria en funciones, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 20 de los diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Se encuentran presentes las y los legisladores:

De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Nancy Janeth Frías Frías (PAN) y Jaime Torres Amaya (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 18, 25 y 27 de noviembre de 2025.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

1. Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

2. Salud.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, que formulan:

1. Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Hacienda del Estado.

2. Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los diputados:

1. Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido MORENA. Presentará dos asuntos.

2. Edith Palma Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX. Clausura de la sesión.

El Primer Secretario, a petición del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e indica que manifiestan su aprobación de forma económica.

A continuación, la Segunda Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 18, 25 y 27 de noviembre del año en curso, mismas que se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueban las actas.

Enseguida, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con aquellos cuya resolución se propone en sentido positivo, por lo tanto, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que presenta:

1.- En voz de la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026 de los 67 municipios del Estado de Chihuahua.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de las y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) y Saúl Mireles Corral (PAN).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) A la Comisión de Salud, que presenta:

2.- En voz de la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), informe emitido por la Comisión de Salud en relación al ”Premio de Prevención a las Adicciones en el Estado de Chihuahua”, en su edición 2025. Los reconocimientos se otorgan a: Primer lugar: Proyecto ”Cimientos de Esperanza, Apoyo Integral a Personas en Proceso de Tratamiento por Adicciones”, presentado por Almas Nuevas, A.C. Representante Legal: Ciudadana Francisca Terecita Estrada Muñoz; Segundo lugar: Proyecto Luces y Sombras: ”Que mi Sombra sea tu Luz”, presentado por el ciudadano Roberto Mendoza Rico.

El Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo o decreto correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Enseguida, el Presidente da la bienvenida a la sesión a los dirigentes sindicales de la Sección Octava del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; así como a jefas y jefes del sector, personal directivo y docente del Servicio de Educación indígena de la entidad, todos invitados de la Diputada Edith Palma Ontiveros (MORENA).

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, se concede la palabra a las legisladoras:

1.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien da lectura a un documento que contiene diversos cuestionamientos a los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Hacienda del Estado, en relación al Paquete Económico 2026.

2.- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar un documento por el que se formulan diversos cuestionamientos al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, en relación al Hospital de Ginecobstetricia de Parral.

El Presidente recibe los documentos presentados e indica que se le otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Joceline Vega Vargas (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la fracción IX y adicionar la fracción X al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de crear la Comisión de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de los municipios del Estado.

2.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar los artículos 1, 3, 4, 19, 26 y 27; adicionar los artículos 29 BIS, 35 BIS, además de adiciona un nuevo capítulo Noveno llamado De la Estrategia de Capacitación Obligatoria en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, con los siguientes artículos que lo integran 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, y 59 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para armonizar el ordenamiento para que, de manera obligatoria, se impartan capacitaciones con enfoque interseccional y de género, a todas y todos los empleados que integran la administración pública estatal.

3.- José Luis Villalobos García (PRI), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, con la intención de adicionar la fracción LIX al artículo 13 de la Ley Estatal de Educación; en materia de inclusión educativa y atención de niñas, niños y adolescentes que viven con enfermedades crónicas, especialmente diabetes.

Informa el Presidente que recibe las iniciativas presentadas y se les otorgará el trámite que corresponda.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta dos proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a efecto de:

a) Exhortar al Presidente Municipal de Ciudad Juárez, para que realice un rediseño de las líneas de cruce del Puente Internacional Zaragoza-Ysleta, una consulta vecinal y elimine las prácticas que afectan a los ciudadanos que viven a los laterales del cruce; así como reforzar la intervención de tránsito en horas pico, e informar a este Honorable Congreso la solución de las dependencias correspondientes.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al obtenerse la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson

San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

Comunica el Presidente que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

b) Exhortar a la Mesa Estatal de Seguridad para que revise y evalúe la operación de la Guardia Nacional en el Cruce Internacional Córdova-Américas, convoque a sesión específica que participe el personal indicado para resolver la problemática, realice auditorías de tiempos de espera, diseñe e implemente protocolos claros, e informe a esta soberanía las acciones realizadas.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional expresa su apoyo a la propuesta presentada.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al obtenerse la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Comunica el Presidente que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Edith Palma Ontiveros (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Secretario de Educación y Deporte, para que disponga lo necesario a fin de que el actual Departamento de Educación Indígena, Migrante y Menonita, se convierta en Dirección, y se garantice el derecho a la educación intercultural y plurilingüe de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua, a través de las instituciones que ellos mismos diseñen, así como que la educación indígena sea considerada prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo.

Para intervenir en este punto, se concede la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien felicita a la oradora y le expresa su reconocimiento por el trabajo en la defensa de la lucha histórica que tienen las maestras y maestros de educación indígena y su organización sindical.

Se suman a las felicitaciones y al exhorto presentado, las y los diputados: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional; Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT); Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM) y América Victoria Aguilar Gil.

La Diputada Edith Palma Ontiveros (MORENA), para agradecer el apoyo expresado por las y los legisladores.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al obtenerse la siguiente votación:

28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Comunica el Presidente que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Informa el Presidente que la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) ha comunicado que retira del orden del día su iniciativa.

3.- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar la Comisión Nacional del Agua para que informe a esta Soberanía, sobre los permisos de perforación y concesiones de agua otorgadas de 2013 a 2018 al ciudadano Alejandro LeBarón González, periodo que fungió como titular de la dependencia; así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informe sobre los permisos de cambio de uso de suelo otorgados en los mismos años, durante el período correspondiente a la administración de la ciudadana Brenda Francisca Ríos Prieto, como titular de esa dependencia.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para presentar un voto razonado.

Comenta que coincide con la Presidenta de la República, en que se debe poner orden en cuanto al tema del agua en México. Hace, además, un llamado respetuoso a que se revise a fondo el trabajo realizado dentro de la Comisión Nacional del Agua en todo el país, desde sexenios anteriores; ya que este no es un problema reciente pues fue en administraciones emanadas del Partido Acción Nacional donde se tomaron decisiones que marcaron la sobreexplotación de los mantos acuíferos.

Afirma que nunca actuó por fuera de la ley y presenta una moción a efecto de agregar al exhorto una petición para que se realicen a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, auditorías que comprendan desde el año de 1992 a la fecha.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para comentar que está de acuerdo con la moción presentada y asegura que en el Partido Acción Nacional no le tienen miedo a la rendición de cuentas y que únicamente están apoyando lo dicho por la Presidenta de la República, que hace énfasis en ese periodo, que es cuando se han otorgado mayores concesiones de manera irregular y directamente a familiares.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) e informa que se aprueba por unanimidad, al obtenerse la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San

Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).

Comunica el Presidente que se aprueba la moción.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien presenta una moción a efecto de agregar un segundo resolutivo a la proposición con carácter de acuerdo presentada, a efecto de ampliar el exhorto a la Fiscalía General de la República para que se abra la investigación correspondiente en cuanto al tema del agua.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN) e informa que se aprueba por unanimidad, al obtenerse la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Comunica el Presidente que se aprueba la moción.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se obtiene la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).

Comunica el Presidente que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día,

el Presidente cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día martes 16 de diciembre del año en curso, a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Primer Secretario Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Segundo Secretario Dip. Pedro Torres Estrada].

5.
CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Pregunto a las diputadas y diputados si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos.

Favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las diputadas y diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; asimismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

16 de diciembre de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. DGPL-1P2A.-4533.6, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual nos comunica el Punto de Acuerdo por el que exhorta a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas para que, en el ámbito de su competencia, legislen en materia de reconocimiento como persona originaria de la Entidad Federativa que corresponda, a las nacidas y los nacidos en el extranjero que son hijas e hijos de madres o padres mexicanos.

B) Estatal

2. Oficio No. 462/2025, que envía el Secretario de Educación y Deporte, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0244/2025 I P.O., relativo al exhorto para que nos informe sobre los avances de cumplimiento acerca de lo establecido en el transitorio segundo del Acuerdo Número 17/05/25 por el que se emiten los Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica; así mismo, se le solicita a dicha Secretaría, informe a esta Soberanía las acciones emprendidas para erradicar la violencia y el acoso sexual, en los niveles de educación media superior y superior.

Comunicándonos que se han realizado diversas acciones en los niveles de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, así como en la Unidad de Igualdad de Género, cuya información se precisa en el oficio en mención.

C) Municipal

3. Copia del oficio No. 017/12/25, que envía el Presidente Seccional de Puerto Palomas de Villa del Municipio de Ascensión, Chih., con relación al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0248/2025 I P.O., por el que se hace un exhorto a los 67 Ayuntamientos del Estado para que se convoque con la debida oportunidad a las autoridades de las secciones municipales para orientar, analizar y discutir su anteproyecto de Presupuesto de Egresos, considerando las necesidades de la población que representan, a fin de estar en posibilidad de integrarlo al Presupuesto de Egresos Municipal. Lo anterior, a fin de expresar su agradecimiento por el seguimiento otorgado a la solicitud de colaboración institucional con el citado municipio, particularmente en lo relativo al cumplimiento del artículo que mandata la elaboración, análisis y remisión

oportuna del anteproyecto de Presupuesto de Egresos por parte de las autoridades seccionales; así como una serie de consideraciones referentes al tema, lo cual se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

D) Diversos

4. Oficio No. OIC/141/2025, que envía el titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual presenta el Plan Anual de Trabajo de ese Órgano Interno de Control, para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento al artículo 145 QUATER, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 536-1/2025 al 536-8/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 05 de diciembre de 2025, dirigidos a 8 Presidentes Municipales de la Entidad, relativos a los Decretos No. LXVIII/APTVV/0372/2025 al LXVIII/APTVV/0379/2025 I P.O., por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, de 08 Municipios del Estado.

2. Oficios No. 541-1/2025 y 541-2/2025; 542-1/2025 al 542-67/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 10 de diciembre de 2025, dirigidos a la Secretaria de Gobernación Federal, al Coordinador Estatal de Protección Civil y a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0268/2025 I P.O., por el que se exhorta a las autoridades estatales y municipales en materia de protección civil, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realicen las gestiones de actualización para la elaboración y cumplimiento de los Atlas de Riesgo.

3. Oficios No. 544/2025; 545-1/2025 al 545-10/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 10 y 11 de diciembre de 2025, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y a 10 Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos a los Decretos No. LXVIII/APTVV/0382/2025 al LXVIII/APTVV/0391/2025 I P.O., por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, de 10 Municipios del Estado.

4. Oficios No. 549-1/2025 y 549-2/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 10 de diciembre de 2025, dirigidos al Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado, Presidente de la Junta de Gobierno del DIF Estatal y al Director General del DIF Estatal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0272/2025 I P.O., por el que se les exhorta con el objeto de que se genere un padrón consultable, actualizado y abierto a la ciudadanía de comedores infantiles públicos dentro del territorio del Estado de Chihuahua, a fin de que este organismo público descentralizado, realice las acciones correspondientes, garantizando así los derechos a la seguridad alimentaria, principalmente de las personas en situación de vulnerabilidad].

[TURNOS A COMISIONES.

16 de diciembre de 2025

1. Documento que presenta la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), mediante el cual formula preguntas a los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Hacienda del Estado, con relación al Paquete Económico 2026.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Documento que presentan la Diputada y el Diputado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), mediante el cual formulan preguntas al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, con relación al Hospital de Ginecobstetricia de Parral.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 31, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de crear la Comisión de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y

los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la intención de armonizar el ordenamiento para que, de manera obligatoria, se impartan capacitaciones con enfoque interseccional y de género, a todas y todos los empleados que integran la administración pública estatal.

Se turna a la Comisión de Igualdad.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), a efecto de adicionar la fracción LIX al artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, en materia de inclusión educativa y atención de niñas, niños y adolescentes que viven con enfermedades crónicas, especialmente diabetes.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Comité Editorial y de Biblioteca, a fin de adicionar al artículo 66, fracción IX, un segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer el fondo de apoyo a publicaciones del Comité Editorial y de Biblioteca.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 11 de diciembre de 2025)].

6.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES INFORMES O DOCUMENTOS

6.1.

EN SENTIDO NEGATIVO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido negativo, tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Soto, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen preparado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de noviembre del año 2025, el Grupo Parlamentario del partido de MORENA presentó iniciativa de decreto para efecto de reformar el artículo 208 y adicionar un artículo 4o. Bis de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, con el objetivo de regular y limitar el cobro excesivo de los recargos, multas y gastos de ejecución, así como el costo del derecho de control vehicular por los servicios que preste el Estado.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 18 de noviembre del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 75, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen, me permita exponer un resumen del mismo y que su texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

Se le autoriza la dispensa.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias.

VI.- Ahora bien, al entrar al estudio de análisis de la iniciativa en comentó, quienes integramos

la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La pretensión en sí, consiste en señalar en los artículos 4o. Bis y 208 de la Ley de Derechos del Estado de Chihuahua que la omisión del pago en tiempo y forma de los derechos a que se hace referencia en la misma ley, generarán a cargo del contribuyente única y exclusivamente un importe adicional que corresponda a la parte que… proporcional del Índice Nacional de Precio al consumino… consumidor determinado por el Banco de México por el mes o fracción omitida y que por derecho de control vehi… vehicular se pagarán ocho UMAs como cuota.

III.- Que esta Comisión acordó por, voto mayoritario, rechazar la iniciativa sobre la que ahí se… la iniciativa que hoy se plantea este Pleno Legislativo.

Por lo anterior, proponemos el siguiente proyecto de acuerdo que se plantea a continuación en los términos siguientes:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa número 1224, relativa a reformar el artículo 208 y adicionar un artículo 4o. Bis de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, con el objetivo de regular y limitar el cobro de los recargos, multas y gastos de ejecución; así como el costo del derecho de control vehicular por los servicios que presta el Estado, por lo que se ordena el archivo definitivo de la misma.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 16 días del mes de diciembre del año 2025.

Así lo aprobó la comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública en reunión de fecha 15 de diciembre de 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha once de noviembre del año dos mil veinticinco, el Grupo Parlamentario del Partido de Morena, presentó Iniciativa de Decreto para efecto de reformar el artículo 208, y adicionar un artículo 4o. Bis, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, con el objetivo de regular y limitar el cobro excesivo de los recargos, multas y gastos de ejecución, así como el costo del derecho de control vehicular por los servicios que presta el Estado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento se sustenta, en resumen, en los siguientes argumentos:

”Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena, hemos fijado desde la expedición de la Ley Estatal de Derechos que el cobro que se establecen en dicho ordenamiento por los servicios que presta el Estados no se encuentran ajustados a los principios de proporcionalidad y equidad previstos en el numeral 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos.

Hoy con la presente iniciativa abordamos un tema por demás sensible para las y los chihuahuenses; año con año en los últimos meses del ejercicio fiscal se hace pública la inconformidad de las y los ciudadanos por el cobro excesivo, sobre todo en materia del cobro de los derechos por revalidación vehicular, en específico, por el cobro de cantidades que superan el pago de la contribución omitida… … De la información antes señalada, se puede apreciar que la contribución que no fue enterada en tiempo y forma al fisco estatal, asciende a la cantidad de $2,272.41 (dos mil doscientos setenta y dos mil pesos 41/100 M.N.); sin embargo, por concepto de ”Accesorios” el importe a pagar corresponde al monto de $6,810.61 (seis mil ochocientos diez mil pesos 61/100 M.N.), por lo que estamos en posibilidad de señalar que dejando los importes relativo a infracciones, el adeudo del pago del derecho omitido se ha triplicado, siendo sustancial señalar que la liquidación corresponde al mes de octubre del presente año, es decir que, en tan solo 9 meses, el pago se ha incrementado de manera exagerada e injustificada, puesto que la cantidad a pagar es de $6,394.00 (seis mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto que no guarda relación entre el costo beneficio tal y como lo exige el principio constitucional de proporcionalidad.

En diversos planteamientos ante la Representación Popular, tanto en la aprobación de la Ley Estatal de Derechos, así como, en la discusión y aprobación de las leyes de ingresos de los ejercicios fiscales de los años 2022, 2023, 2024 y 2025, nos hemos pronunciado por el cobro excesivo del Derecho de control vehicular, señalando que la contribución en comento se encuentra en total desapego de los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad, es decir no hay relación entre el costo que le representa al Estado el prestar el servicio y el importe a cargo del ciudadano por el servicio recibido, luego entonces el cobro requerido resulta violatorio a los derechos de los contribuyentes al no existir los parámetros exigidos tanto por el pacto federal como los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la justificación del cobro de las multas y recargos en materia fiscal, tiene por objetivo ”compensar” los daños causados al fisco ante la falta de pago de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, también es igualmente cierto, que el máximo Órgano Jurisdiccional que los parámetros constitucionales para la determinación del cobro de los derechos por los servicios que presta el Estado en sus tres niveles de Gobierno, tanto en la administración central como descentralizada, limita la posibilidad lucrativa, puesto debe existir proporcionalidad entre el costo que le representa al Estado la prestación del Servicio y el importe a pagar por el contribuyente, es decir, este último debe ser meramente compensatorio, lo que en particular no se satisface tratándose de los costos establecidos en la Ley Estatal de Derechos.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena, consideramos que si el cobro principal del derecho de control vehicular debe estar determinado atendiendo al principio constitucional de proporcionalidad, la misma suerte deben seguir los accesorios, llámense, multas, recargos y demás conceptos adicionales, pues no debemos perder de vista que el cobro de los Derechos por los servicios que presta el Estado deben ser en base al costo que origina la prestación del mismo, principio que desde luego se vulnera si al final de cuentas un contribuyente que omitió el pago por ejemplo del derecho de control vehicular, realiza el entero pero con los ”accesorios” el importe a pagar se triplica; desde luego sobrepasa la actualización en el costo de la prestación del servicio que en su momento prestó el estado, luego entonces estimamos que el valor actualizado de ese servicio debe ser a razón del Índice inflacionario.

Si bien es cierto, el Código Fiscal del Estado establece los diversos tipos de ingresos que recibe el Estado por la actividad pública, entre los cuales, establece los recargos, multas y gastos de ejecución, también es igualmente cierto que, lo que respecta a los Derechos, estos requieren un tratamiento especial, siendo así, ante ello, la necesidad de expedir una Ley Estatal de Derechos y por consiguiente, de igual manera se debe establecer expresamente el cobro de los ”accesorios” a cargo de los contribuyentes morosos, ello en virtud, que como se ha señalado de manera reiterada, el costo de la prestación de los servicios, es el parámetro para determinar el cobro a los usuarios.

Por otra parte, desde el inicio de la actual administración estatal, las y los Diputados de Morena al H. Congreso del Estado, hemos señalado que el cobro del derecho de control vehicular es sumamente excesivo, desproporcionado e injusto, pues desapartándose de los principios Constitucionales del

artículo 31 del pacto federal, el cobro de los derechos se ha utilizado como un medio de allegarse recursos, en los mismo términos de los impuestos, sin importar que la naturaleza de este tipo de contribuciones se traduce en recuperar el costo de la contra prestación del Estado, sin que exista la posibilidad de un lucro o ingreso adicional, siendo por ello que estimamos que atendiendo a los costos de las diversas entidades federativas, estamos en posibilidades se señalar lo oneroso e injustificado que resulta para las y los chihuahuense el pago de un servicio que le presta la administración estatal, pues no guarda relación entre el costro del servicio que presta el Estado y el pago que realizan las y los ciudadanos por el derecho del control vehicular.

El costo de la revalidación vehicular en la legislación vigente corresponde a 20. 0849 UMAs, con un valor Umas de $113.14 pesos, lo que equivale a $2,272.4, sin embargo con la modificación que hoy proponemos, el costo de la contribución que nos ocupa, tendría una disminución a 8 UMAs, por lo que considerando el valor para dicha unidad de medida en el año 2025, el costo del servicio seria de $ 905.12, importe que nos permitimos comparar el cobro establecido en las diversas entidades federativas…"

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La pretensión en sí, consiste en señalar en los artículos 4º bis; y 208; de la Ley de Derechos del Estado de Chihuahua, que la omisión del pago en tiempo y forma de los derechos a que se hace referencia en la misma ley, generarán a cargo del contribuyente única y exclusivamente, un importe adicional que corresponda a la parte que proporcional del índice Nacional de Precios al Consumidor determinado por el banco de México por el mes o fracción omitida y que, por derecho de control vehicular, se pagará 8.00 UMAs como cuota.

III.- Que esta Comisión acordó por voto mayoritario, rechazar la Iniciativa sobre la que hoy se plantea a este Pleno Legislativo. Por lo anterior, proponemos el siguiente proyecto de Acuerdo, que se plantea a continuación, en los términos siguientes:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se rechaza la Iniciativa número 1224 relativa a reformar el artículo 208, y adicionar un artículo 4o. Bis, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, con el objetivo de regular y limitar el cobro excesivo de los recargos, multas y gastos de ejecución, así como el costo del derecho de control vehicular por los servicios que presta el Estado, por lo que se ordena el archivo definitivo de la misma.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente, Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal, Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal, Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal, Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, respecto del dictamen antes presentado, se abre el sistema de votación electrónica a efecto de registrar el sentido de su voto.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informando a la Presidencia de este Congreso que se han expresado 15 votos a favor, 12 votos en contra y 2 abstenciones, en torno al dictamen antes leído.

[Se manifiestan 15 votos a favor emitidos por las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 abstenciones de las y los diputados: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen en todos sus términos, solicito la Secretaría proceda a su archivo.

Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, tiene el uso de la palabra Diputado Jorge Carlos Soto, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen preparado.

Permítanme un segundo.

Una disculpa, vamos a checar bien la votación pasada.

Pediría la Secretaría de Asuntos Legislativos si nos pone la pantalla de la votación, de la última votación, por favor.

Pido una pequeña disculpa, se regresa el asunto a comisión, al no contar con la votación requerida.

7.2.

EN SENTIDO POSITIVO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuamos con el orden del día, tenemos el siguiente punto, la presentación de dictámenes en sentido positivo, tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, para que en la representación de la Comisión de Programación Presupuesto, Haciende Pública dé lectura al dictamen preparado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado conforme a los siguientes…

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

Gracias.

CONSIDERACIONES

I.- Entre los múltiples aspectos que señala la inis… la iniciativa que nos ocupa, y por invocar algunos sin excluir otros tantos, llama la atención de quienes

hoy dictamiñ… dictaminamos lo siguiente:

A) los expecta… las expectativas fiscales para 2026. Señala la iniciadora que los criterios generales de política económica 2026 estiman un crecimiento real de la economía en 2026 con un rango de entre 1.8 y el 2.8%. una inflación anual de 3% y una recaudación federal participable por 5,339,634 millones de pesos, 5.4% menor en términos reales respecto a la recaudación federal participable del año 2025.

Que se contemplaron los recursos aprobados por el holorable… Honorable Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos de la Federación y Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, correspondiente a los rubros de transferencias federales.

El panorama del crecimiento económico en México prevé un crecimiento moderado en 2026, tras un estancamiento en 2025, derivado principalmente por un menor gasto público y la incertidumbre sobre los aranceles estadounidenses.

Que para el Estado de Chihuahua el panorama económico para 2026 presenta expectativas optimistas, principalmente por la industria manufacturera, las inversiones extranjeras y el crecimiento del Producto Interno Bruto, esperando un desempeño superior al promedio nacional derivado del dinamismo exportador.

B) La política fiscal del Estado de Chihuahua para 2026. Señala que se mantiene estrategias fiscales que han dado resultados como lo son los programas de facilidades administrativas y beneficios fiscales, modernización de los sistemas de recaudación, diversificación de los medios de pagos disponibles que faciliten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales.

Menciona que se busca mayor modernización en las formas de pago y automatización en los procedimientos internos para mayor eficiencia recaudatoria, reforzar las contribuciones fis… fiscales actuales, otorgando mayor certeza jurídica. Asimismo, que objetivos de la política fiscal del Estado de Chihuahua para 2026 es fortalecer los ingresos propios, mejorar la eficiencia en la recuperación de adeudos y los actos de fiscalización para un mayor beneficio de la población y hacer uso eficiente del gasto público a través del manejo responsable y prudente de las finanzas públicas.

C) Las consideraciones sobre la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026. Particularmente enfatiza la iniciadora sobre los ingresos totales de 117,029.5 millones de pesos, presentando un crecimiento del 8.8%, lo que representan ingresos adicionales de 9,459.2 millones de… de pesos respecto a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025.

D) Los ingresos propios. Se consideran ingresos propios por treintrate… 33,273.5 millones de pesos, registrando un crecimiento del 9.5% con mayores ingresos por 2,890.2 millones de pesos adicionales a lo que estaba contemplado en la ley de ingresos 2025.

La composición de los ingresos propios se estima en 38% de derechos, 37% de impuestos, 16% de aprovechamientos, 8% de incentivos derivados de la colaboración fiscal y un 1% de productos.

Por parte de los impuestos estatales estima una recaudación de 12,252.8 millones de pesos, que con respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2025 se observa un incremento del 9.5%, lo que significa mayores ingresos por 1,064.6 millones de pesos, derivado principalmente de los ingresos del Impuesto Sobre Nómina y las contribuciones extraordinarias.

Lo que corresponde a los derechos, se proyecta una recaudación de 12,610.5 millones de pesos, observando un crecimiento de 10.1% con ingresos adicionales por 1,152.5 millones de pesos, comparado con lo aprobado en el ejercicio 2025, destacando los ingresos por el uso de carreteras de cuota, los servicios otorgados por la Secretaría

de Seguridad Pública y los servicios prestados por las distintas direcciones de la Secretaría General de Gobierno.

En los productos se consideran ingresos por 324.9 millones de pesos, que con respecto a la proyección del ejercicio 2025 se estima una caída del 2% por menores recursos de rendimientos financieros. En lo que respecta a los ingresos por aprovechamientos, se estiman 5,265.5 millones con un crecimiento del 7%, siendo mayores ingresos por 343.6 millones, en donde su mayor fuente de ingreso son los remanentes del fideicomiso de certificados bursátiles de peaje y los recursos para mantenimiento y operación de carreteras.

Finalmente, sobre este inciso en lo concreto, se indica que por concepto de incentivos derivados de la colaboración fiscal se presentan ingresos por 2,819.8 millones de pesos, representando un crecimiento del 13.5% con mayores ingresos por 336.2 millones de pesos que lo aprobado en el 2025. Dicho incremento se debe a mayores ingresos por actos de fiscalización y a los actos de vigilancia de las obligaciones fiscales.

E) Los ingresos federales. La composición de los ingresos federales se estima en 54% de participaciones federales, 39% de aportaciones federales y 7% de convenios federales.

Las participaciones federales estiman con un monto de 43,917 millones de pesos, estableciendo un crecimiento del 11%, con ingresos adicionales por 4,354.77 millones de pesos, en lo cual es importante resaltar que el Estado de Chihuahua sigue logrando mayores ingresos en los principales fondos que se distribuyen de dichas participaciones federales, incrementando las principales variables de distribución, resaltando la recaudación de impuestos y derechos locales.

Por parte de las aportaciones federales se proyectan con ingresos por 31,794 millones de pesos observando un incremento de 5.7% y por convenios federales se registran ingresos por 6,044.2 millones de pesos, proyectando un crecimiento de 4.3%.

F) Los ingresos derivados de financiamiento. La iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026 contempla ingresos por financiamiento de corto plazo por un importe de 2,000 millones de pesos.

III.- Lo antes reflexionado, los datos y cifras analizadas, así como los fundamentos legales y precisiones financieras expuestas, nos permiten concluir que se propone un dictamen en sentido positivo por ser razonable el proyecto, equilibrado y sobre todo acorde a los retos que se esperan para el año 2026.

IV.- por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesta y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026 para quedar como sigue:

Artículo primero.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al 31 de diciembre del año 2026, la Hacienda Pública Estatal percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en pesos que a cuenta… a continuación se enumeran:

iniciativa ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026, con un monto total de ingreso estimado de ciento diecisiete mil veinti… veintinueve millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos [$117,029,456,456.00].

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- La presente ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones respecto a personas físicas o morales, tanto de derecho privado como de derecho público,

incluyendo a los organismos públicos autónomos, organismos descentralizados y demás entidades de la administración pública descentralizada que contengan a favor de alguna de estas personas exenciones totales o parciales, o les consideren como no sujetos de contribuciones estatales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones locales o estímulos o beneficios fiscales, exceptuándose de lo anterior los establecidos en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en las leyes especiales que regulan cada contribución o en la ley de ingresos a que se refiere el presente decreto.

También se exceptúan a lo dispuesto en el párrafo que antecede los estímulos y o beneficios fiscales contenidos en el Decreto número 57/2010 del Primer Periodo Ordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 11 de abril de 2012, así como los actos legislativos que contengan modificaciones al mismo.

Artículo Tercero.- Para efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal de 2026, cuando de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para estas en la presente ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan según corresponda.

Artículo Cuarto.- Los municipios que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico previstos en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado a más tardar el 15 de enero de 2027.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias estatales etiquetadas en términos del párrafo anterior que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 se hayan comprometido y aquellas devengadas, pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2027. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la… a la Secretaría de Hacienda a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Los organismos paraestatales que tengan etiquetados recursos estatales en términos de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos con excepción de los contenidos en los Decretos número… números 266-94- XI del Periodo Extraordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, del 30 de abril de 1994 y 842/212 del VI Periodo Extraordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, del 22 de septiembre de 2012.

En relación, a su vez, con los actos legislativos que contienen las modificaciones a los mismos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2026, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las dispi… disposiciones jurídicas apli… aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado a más tardar el 15 de enero de 2026.

Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan se destinarán por la Secretaría de Hacienda en términos de las disposiciones jurídicas aplicables para el saneamiento financiero del Gobierno del Estado.

Artículo Quinto.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo décimo tercero de esta ley, la Secretaria de Hacienda en la transición de las funciones de captación, recaudación y registro contable de los ingresos de los organismos descentralizados estatales, continuará con la planeación, implementación, aplicación y operación

hasta que la misma haya concluido, continuando con la prioridad de los organismos dependientes de las secretarias de Educación, Deporte y Salud.

Artículo Sexto.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que de manera mensual realice las compensaciones correspondientes respecto a las contribuciones extraordinarias que se transfieren al Fideicomiso F/47611-9, Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, FOSECH, y al Fidecomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, FICOSEC, y al Fidecomiso ExpoChihuahua, en relación con las devoluciones que se realicen a favor de personas físicas o morales con motivo de las ejecutorias dictadas por los diversos órganos jurisdiccionales.

Artículo Séptimo.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme la normatividad aplicable realice las adecuaciones presupuestarias del ingreso que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las dispo… disposiciones contenidas en el presente decreto.

Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán presentar la solicitud correspondiente, acompañada de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el origen del ingreso; asimismo, el monto tendrá que ser validado y en su caso se autorizará el movimiento presupuestal.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore las minutas de decreto en los términos que deban publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los 16 días del mes de diciembre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 16 de diciembre del año 2025.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiocho de noviembre dos mil veinticinco, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó Iniciativa con carácter de Decreto por medio de la cual remite la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2026.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dos de diciembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta, a manera de resumen, en los siguientes argumentos:

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026 se formula en un contexto internacional caracterizado por desaceleración económica, tensiones comerciales, riesgos geopolíticos y una gradual reducción de la inflación global. A pesar de la incertidumbre derivada de políticas arancelarias y volatilidad en los mercados financieros, se prevé un crecimiento mundial moderado y una recomposición de los márgenes fiscales como prioridad para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En el ámbito nacional, la economía mexicana mantiene un desempeño positivo, con crecimiento moderado, inflación controlada y un flujo histórico de Inversión Extranjera Directa. Para 2026, la Secretaría de Hacienda estima un crecimiento económico entre 1.8% y 2.8%, acompañado de un fortalecimiento de los ingresos públicos, principalmente vía recaudación tributaria. El Paquete Económico Federal

proyecta mayores transferencias a estados y municipios, lo que representa un entorno favorable para las finanzas nacionales.

En el plano estatal, Chihuahua se consolida como uno de los principales motores económicos del país, destacando por su liderazgo en exportaciones, atracción de inversión extranjera, generación de empleo formal y crecimiento salarial por encima del promedio nacional. El dinamismo del sector manufacturero de exportación, particularmente en electrónicos y equipo de transporte, sustenta perspectivas optimistas para 2026, con un desempeño esperado superior al promedio nacional.

Para el cierre de 2025, se proyecta el cumplimiento de los ingresos aprobados, con ingresos adicionales derivados del buen desempeño de la recaudación propia y de las participaciones federales. Sobre esta base, la Iniciativa de Ley de Ingresos 2026 estima ingresos totales por 117,029.5 millones de pesos, lo que representa un crecimiento del 8.8% respecto al ejercicio anterior. Destaca el fortalecimiento de los ingresos propios, con un incremento del 9.5%, sustentado principalmente en impuestos estatales, derechos y aprovechamientos.

La política fiscal estatal para 2026 se orienta a mantener el equilibrio entre ingresos y egresos, fortalecer la recaudación sin crear nuevas cargas impositivas, y consolidar una gestión responsable y prudente de las finanzas públicas. Se mantienen y amplían estímulos fiscales estratégicos, especialmente en el Impuesto sobre Nóminas, el Impuesto Cedular por enajenación de bienes, derechos del Registro Civil y control vehicular, con un enfoque social, económico y de apoyo a sectores productivos y grupos vulnerables.

Asimismo, se incorpora una estrategia de fortalecimiento de la recaudación mediante la ”Vigilancia Profunda Estatal”, en coordinación con BANOBRAS, orientada a mejorar el cumplimiento fiscal, recuperar adeudos y consolidar una Hacienda Pública moderna, eficiente y sostenible. Finalmente, la iniciativa cumple con los principios de disciplina financiera y presenta proyecciones de ingresos a mediano plazo, asegurando bases realistas y responsables para el ejercicio del gasto público y el desarrollo económico del Estado.

La exposición de motivos completa, así como la iniciativa integral puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/24682.pdf

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- El bienestar, el progreso y el desarrollo de las sociedades se explican, históricamente, a partir de una relación de corresponsabilidad entre los liderazgos, las instituciones de gobierno y la población. El acto de gobernar se traduce en la gestión y conducción de los asuntos públicos, de manera que la administración pública constituye una función esencial e inseparable del ejercicio del poder. Este vínculo estructural entre gobierno y administración genera un conjunto de atribuciones, deberes y responsabilidades de carácter jurídico y político, compartidas por quienes intervienen en dicha relación.

En tal sentido, el nivel de realización social se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad del Estado para establecer estructuras institucionales, proveer instrumentos normativos y habilitar condiciones materiales que permitan a las personas desarrollar libremente su proyecto de vida en los ámbitos personal, familiar y comunitario.

En virtud de lo anterior, resulta indispensable, por un lado, la creación efectiva de oportunidades para la población y, por otro, el ejercicio de la función gubernamental orientado a la provisión y consolidación de los elementos previamente señalados. La seguridad pública, la educación, la salud, el empleo y la impartición de justicia, entre otros pilares fundamentales, deben configurarse como garantías esenciales e irrenunciables, a fin de que el Estado, por conducto del gobierno, cumpla de manera plena con sus fines constitucionales, consistentes en promover el bienestar social, el progreso colectivo y el desarrollo integral.

Por ello y para ello, en el estado de derecho y bajo los principios derivados de la obligación de las y los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, se hace imperativo generar los instrumentos jurídico-financieros para aprobar el ingreso y autorizar el gasto. Por tal motivo, dentro de los tiempos previstos tanto en la Constitución Política del Estado, y demás disposiciones aplicables, nos encontramos en la etapa y momento en que, a este Pleno Legislativo de Chihuahua,

le corresponde examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo y aprobando primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo.

El último de los puntos señalados en el párrafo que antecede, resulta ser precisamente el primer momento para dar pauta legal y financiera, a las bases en que se desarrolla la administración pública consistentes en, primero la captación de recursos, y luego en la autorización del gasto relativo, siendo en ambos casos, bajo diversos principios tanto doctrinales, contables y jurídicos. En ese contexto, y siguiendo los principios aplicables al proceso y a la técnica legislativa, esta Comisión hoy plantea el Dictamen que recae sobre el primer momento, a saber: sobre la Ley de Ingresos de Gobierno del Estado, aplicable al Ejercicio Fiscal del año 2026.

II.- Entre los múltiples aspectos que señala la Iniciativa que nos ocupa, y por invocar algunos sin excluir otros tantos, llama la atención de quienes hoy dictaminamos lo siguiente: a) Las expectativas Fiscales para 2026; b) La Política Fiscal del Estado de Chihuahua para 2026; c) Las Consideraciones sobre la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026; d) Los Ingresos Propios; e) Los Ingresos Federales, y f) Los Ingresos Derivados de Financiamiento.

a) Las Expectativas Fiscales para 2026. Señala la Iniciadora que los Criterios Generales de Política Económica 2026, estiman un crecimiento real de la economía en 2026 con un rango de entre 1.8 y el 2.8 por ciento, una inflación anual de 3 por ciento y una Recaudación Federal Participable (RFP) por 5 billones 339 mil 634 millones de pesos, 5.4 por ciento menor en términos reales, respecto a la Recaudación Federal Participable del año 2025.

Que se contemplaron los recursos aprobados por el Honorable Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, correspondiente a los rubros de transferencias federales.

El panorama del crecimiento económico en México prevé un crecimiento económico moderado en 2026, tras un estancamiento en 2025 derivado principalmente por un menor gasto público y la incertidumbre sobre los aranceles estadounidenses.

Que para el Estado de Chihuahua el panorama económico para 2026 presenta expectativas optimistas principalmente por la industria manufacturera, las inversiones extranjeras y el crecimiento del Producto Interno Bruto esperando un desempeño superior al promedio nacional derivado al dinamismo exportador.

b) La Política Fiscal del Estado de Chihuahua para 2026. Señala que se mantiene estrategias fiscales que han dado resultados como lo son los programas de facilidades administrativas y beneficios fiscales, modernización de los sistemas de recaudación, diversificación de los medios de pagos disponibles que faciliten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales.

Menciona que se busca mayor modernización en las formas de pago y automatización en los procedimientos internos para mayor eficiencia recaudatoria, reforzar las contribuciones fiscales actuales otorgando mayor certeza jurídica.

Así mismo que objetivos de la Política Fiscal del Estado de Chihuahua para 2026, es fortalece los ingresos propios, mejorar la eficiencia en la recuperación de adeudos y los actos fiscalización, para un mayor beneficio de la población y hacer uso eficiente del gasto público, a través del manejo responsable y prudente de las finanzas públicas.

c) Las Consideraciones sobre la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026. Particularmente enfatiza la Iniciadora, sobre los ingresos totales de 117 mil 029.5 millones de pesos, presentando un crecimiento del 8.8 por ciento, lo que representan ingresos adicionales de 9 mil 459.2 millones de pesos respecto a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025.

d) Los Ingresos Propios. Se consideran ingresos propios por 33 mil 273.5 millones de pesos, registrando un crecimiento del 9.5 por ciento, con mayores ingresos por 2 mil 890.2 millones de pesos adicionales que la Ley de Ingresos 2025. La composición de los ingresos propios se estima en 38 por ciento de derechos; 37 por ciento de impuestos; 16 por ciento de aprovechamiento; 8 por ciento de incentivos derivados de la colaboración fiscal; y un 1 por ciento de Productos.

Por parte de los impuestos estatales se estima una recaudación de 12 mil 252.8 millones de pesos, que con respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2025, se observa un incremento del 9.5 por ciento, lo que significa mayores ingresos

por 1 mil 064.6 millones de pesos, derivado principalmente de los ingresos del Impuesto sobre Nómina y las contribuciones extraordinarias. Lo que corresponde a los Derechos se proyecta una recaudación de 12 mil 610.5 millones de pesos, observando un crecimiento del 10.1 por ciento con ingresos adicionales por 1 mil 152.5 millones de pesos, comparado con lo aprobado en el ejercicio 2025, destacando los ingresos por el uso de carreteras de cuota, los servicios otorgados por la Secretaría de Seguridad Pública y los servicios prestados por las distintas Direcciones de las Secretaría General de Gobierno.

En los productos se consideran ingresos por 324.9 millones de pesos que con respecto a la proyección del ejercicio 2025 se estima una caída del 2 por ciento, por menores recursos de rendimientos financieros. En lo que respecta a los ingresos por aprovechamientos se estiman 5 mil 265.5 millones de pesos, con un crecimiento del 7 por ciento, siendo mayores ingresos por 343.6 millones de pesos, en donde su mayor fuente de ingresos son los remanentes del fideicomiso de certificados bursátiles de peaje y los recursos para mantenimiento y operación de carreteras. Finalmente, sobre este inciso en lo concreto, se indica que por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal se presentan ingresos por 2 mil 819.8 millones de pesos, representando un crecimiento del 13.5 por ciento con mayores ingresos por 336.2 millones de pesos que lo aprobado en el 2025, dicho incremento se debe a mayores ingresos por Actos de Fiscalización y a los Actos de Vigilancia de las Obligaciones Fiscales.

e) Los Ingresos Federales. La composición de los ingresos federales se estima en 54 por ciento de participaciones federales; 39 de aportaciones federales; y 7 por ciento de convenios federales. Las Participaciones Federales se estiman con un monto de 43 mil 917.0 millones de pesos, estableciendo un crecimiento del 11 por ciento, con ingresos adicionales por 4 mil 354.7 millones de pesos, es importante resaltar que el Estado de Chihuahua sigue logrando mayores ingresos en los principales fondos que se distribuyen de dichas participaciones federales, incrementando las principales variables de distribución resaltando la recaudación de impuestos y derechos locales. Por parte de las Aportaciones Federales se proyectan con ingresos por 31 mil 794.8 millones de pesos, observando un incremento de 5.7 por ciento y por convenios federales se registran ingresos por 6 mil 044.2 millones de pesos, proyectando un crecimiento de 4.3 por ciento.

f) Los Ingresos Derivados de Financiamiento. La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, contempla ingresos por financiamiento de corto plazo, por un importe de 2 mil millones de pesos.

III.- Lo antes reflexionado, los datos y cifras analizadas, así como los fundamentos legales y precisiones financieras expuestas, nos permiten concluir en que, se propone un Dictamen en sentido positivo, por ser razonable el proyecto, equilibrado y sobre todo, acorde a los retos que se esperan para el año 2026.

IV.- Finalmente, en cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio ”Buzón Legislativo Ciudadano” de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno para efectos del presente Dictamen.

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026, la Hacienda Pública Estatal percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en pesos, que a continuación se enumeran:

Estado de Chihuahua

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
Total	117,029,456,456

IMPUESTOS.

Corresponde a los ingresos que se recauden de las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación

jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora y derechos.

1. IMPUESTOS	12,252,788,852.71
1.1 Impuestos sobre los Ingresos	254,542,191
1.1.1 Impuesto sobre la Obtención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos	81,809,387
1.1.2 Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos	38,776,964
1.1.3 Impuesto a las Erogaciones en Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	133,955,841
1.2 Impuestos sobre el Patrimonio	755,909,223
1.2.1 Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y Bienes Muebles Usados	459,346,620
1.2.2 Impuesto Cedular	296,562,603
1.2.2.1 Por la Enajenación de Inmuebles	152,251,629
1.2.2.2 Por el Arrendamiento de Inmuebles	144,310,974
1.3 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	218,078,585
1.3.1 Impuesto sobre Hospedaje	135,048,579
1.3.2 Impuesto sobre las Demasías Caducas y Casas de Empeño	390,903
1.3.3 Impuesto Local a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	82,639,103
1.4 Impuesto al Comercio Exterior	0
1.5 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	8,742,599,942
1.5.1 Impuesto sobre Nóminas	8,742,599,942
1.6 Impuestos Ecológicos	0
1.6.1 Impuestos Ecológicos	0
1.7 Accesorios de Impuestos	139,237,453
1.8 Otros Impuestos	2,142,421,457
1.8.1 Contribuciones Extraordinarias	1,346,250,066
1.8.1.1 Contribución Extraordinaria a cargo de los sujetos que grava el ISN 10%	804,038,778
1.8.1.2 Contribución Extraordinaria a cargo de los sujetos que grava el ISN 5%	402,019,389
1.8.1.3 Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja	83,296,223
1.8.1.4 Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso ExpoChihuahua	56,895,675
1.8.2 Impuesto Adicional Universitario	796,171,392
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Recae a los ingresos derivados de contribuciones establecidas en la ley, a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley, en materia de seguridad social, o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2 Cuotas para el Seguro Social	0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este rubro incluye los ingresos que se obtengan de las contribuciones de mejora establecidas en la ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
3.1 Contribución de Mejoras para Obras Públicas	0
3.9 Contribuciones de Mejora no Comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

DERECHOS.

Los ingresos que se perciban por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Estado, así como por la prestación de los servicios que otorgan las dependencias del Gobierno del Estado, se causarán en la forma y montos que establezcan las disposiciones fiscales.

4. DERECHOS	**12,610,473,931.61**
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	6,307,506
4.1.1 De la Secretaría de Cultura	6,307,506
4.3 Derechos por Prestación de Servicios	12,255,682,865
4.3.1 Por los Servicios Comunes Prestados por las Dependencias del Poder Ejecutivo	24,804,180
4.3.2 De la Secretaría General de Gobierno	1,370,083,294
4.3.2.1 Del Departamento de Análisis Jurídico	19,727,837
4.3.2.2 De la Dirección de Gobernación	380,175,715
4.3.2.3 De la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado	701,829,405
4.3.2.4 De la Dirección del Registro Civil	224,864,935

4.3.2.5 De la Coordinación Estatal de Protección Civil	28,753,188
4.3.2.6 Del Periódico Oficial del Estado	683,847
4.3.2.7 De la Dirección de Transporte	14,048,367
4.3.3 De la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	8,257,776
4.3.4 De la Fiscalía General del Estado	73,324,681
4.3.5 De la Secretaría de Educación y Deporte	645,909,524
4.3.6 De la Secretaría de Salud	626,532,530
4.3.7 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	12,356,773
4.3.8 De la Secretaría de Desarrollo Rural	28,247,044
4.3.9 De la Secretaría de Hacienda	5,370,898,511
4.1.9.1 Varios	32,653,522
4.1.9.2 Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación.	3,175,516,329
4.1.9.3 Carreteras de Cuota Estatal	2,162,728,659
4.3.10 De la Secretaría de Seguridad Pública	4,028,104,760
4.3.10.1 De la Dirección de la División de Policía Vial	3,910,672,087
4.3.10.1.1 Derecho Vehicular	3,427,922,132
4.3.10.1.2 Licencias de conducir	480,507,797
4.3.10.1.3 Varios	2,242,157
4.3.10.2 Servicios varios de la Secretaría de Seguridad Pública	117,432,673
4.3.11 De la Secretaría de la Función Pública	4,409,954
4.3.12 De la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	21,112,373
4.3.13 Del la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	41,641,466
4.4 Otros Derechos	0
4.5 Accesorios de Derechos	348,483,560
4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

PRODUCTOS.

Los ingresos que se obtengan por concepto de contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, se fijarán y recaudarán de acuerdo con las reglas que establezcan las leyes o reglamentos respectivos o, en su defecto, conforme a las bases generales establecidas por el Ejecutivo del Estado en las licencias, concesiones o contratos respectivos.

5. PRODUCTOS	**324,885,287.92**
5.1 Productos	324,885,288
5.1.1 Explotación de Bienes Patrimoniales	13,974,848
5.1.2 Rendimientos Financieros	220,198,585
5.1.3 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	90,711,855
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

APROVECHAMIENTOS.

Son los ingresos que percibe el Estado por la realización de funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

6. APROVECHAMIENTOS	**5,265,523,207.48**
6.1 Aprovechamientos	5,188,421,691
6.1.1 Multas no Fiscales	301,549,583
6.1.2 Recuperaciones	169,689,088
6.1.3 Aportaciones	152,518,768
6.1.4 Otros Aprovechamientos	637,349,118
6.1.5 Remanentes del Fid. De Certificados Bursátiles Peaje	2,871,779,204
6.1.6 Mantenimiento y Operación de Carreteras	1,055,535,930
6.1.6.1 Gasto de Operación	205,360,677
6.1.6.2 Gasto de Casetas	52,278,599
6.1.6.3 Mantenimiento Menor	275,388,804
6.1.6.4 Mantenimiento Mayor	330,601,989
6.1.6.5 Gasto de Operación No Fideicomitidas	51,905,861
6.1.6.6 Gasto de Casetas No Fideicomitidas	5,000,000
6.1.6.7 Mantenimiento No Fideicomitidas	30,000,000
6.1.6.8 Proyecto de Modernización del Sistema de Telepeaje y Peaje	105,000,000
6.3 Accesorios de Aprovechamientos	77,101,516
6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

INGRESO POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.

En este concepto se consideran los ingresos propios que se obtengan por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

7. INGRESO POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
7.1 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Instituciones Públicas de	0

Seguridad Social	
7.2 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Empresas Productivas del Estado de Chihuahua	0
7.3 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de los Poderes Legislativos y judiciales, y de los Órganos Autónomos	0
7.9 Otros Ingresos	0

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

Participaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a Sistemas Estatales de Coordinación Fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

Aportaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Convenios. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

Fondos Distintos de Aportaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	**81,755,946,834.51**
8.1 PARTICIPACIONES	**43,917,015,057.04**
8.1.1 Fondo General de Participaciones	32,915,083,899
8.1.2 Fondo de Fomento Municipal	1,635,100,822
8.1.3 Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,160,047,284
8.1.4 Participación en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	881,501,784
8.1.5 Participación en el IEPS de Gasolinas y Diésel	1,332,823,868
8.1.6 0.136% de la RFP (Municipios Fronterizos)	394,732,704
8.1.7 Fondo ISR	4,597,724,696
8.1.7.1 Fondo ISR Estatal	3,942,889,540
8.1.7.2 Fondo ISR Municipal	654,835,156
8.2 APORTACIONES	**31,794,782,370.59**
8.2.1 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	18,110,528,734
8.2.1.1 Servicios Personales	17,402,108,370
8.2.1.2 Otros de Gasto Corriente	191,581,787
8.2.1.3 Gasto de Operación	516,838,577
8.2.2 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,809,399,148
8.2.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	2,179,229,948
8.2.3.1 Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	1,915,075,642
8.2.3.2 Infraestructura Social Entidades (FISE)	264,154,306

8.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	4,064,172,122
8.2.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,046,699,354
8.2.5.1 Asistencia Social (FAMAS)	406,721,012
8.2.5.2 Infraestructura Básica (FAMIEB)	501,183,422
8.2.5.3 Infraestructura Media Superior (FAMIEMS)	25,902,371
8.2.5.4 Infraestructura Superior (FAMIES)	112,892,549
8.2.6 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	368,907,737
8.2.6.1 Educación Tecnológica (CONALEP)	252,054,991
8.2.6.2 Educación para Adultos (INEA)	116,852,746
8.2.7 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,844,842,602
8.2.8 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	371,002,725
8.3 CONVENIOS	**6,044,149,406.88**
8.3.1 De la Secretaría de Educación Pública	4,238,439,096
8.3.2 De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1,458,500
8.3.3 De la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	77,117,200
8.3.4 De la Secretaría de Salud	1,526,763,301
8.3.5 De la Secretaría de Gobernación	33,898,298
8.3.6 De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	75,338,771
8.3.7 De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	5,333,333
8.3.8 De la Secretaría de Cultura	4,345,727
8.3.9 Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	26,843,300
8.3.10 De la Secretaría de las Mujeres	13,576,060
9.3.11 De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	6,926,553
8.3.12 De la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	34,109,268
8.4 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	**2,819,838,342.01**
8.4.1 Actos de Fiscalización	950,000,000
8.4.2 Actos de Vigilancia de las Obligaciones Fiscales	200,000,000
8.4.3 Adeudo sobre el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	145,726
8.4.4 Impuesto sobre la Renta Enajenación de Bienes Inmuebles	153,407,165
8.4.5 Impuestos en Materia de Comercio Exterior	36,039,764
8.4.6 Impuesto sobre Automóviles Nuevos	681,346,931
8.4.7 Fondo de Compensación de Impuesto sobre Automóviles Nuevos	125,032,135
8.4.8 Servicios de Vida Silvestre	1,306,991
8.4.9 Multas	21,326,118
8.4.10 Incentivos por Créditos Fiscales Federales Cobro	450,000,000
8.4.11 Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	2,250,000
8.4.12 Fondo de Compensación Repecos e Intermedios	48,311,480
8.4.13 Impuesto sobre la Renta de REPECOS	198,413
8.4.14 Impuesto al Valor Agregado de REPECOS	696,121
8.4.15 Impuesto Empresarial a Tasa Única	20,553
8.4.16 Multas Administrativas no Fiscales	11,756,945
8.4.17 Incentivos de Bienes Inmuebles por ISR	135,000,000
8.4.18 Cumplimiento VIE por Concepto de IVA e ISR Recaudación	3,000,000
8.5 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	**0**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Se refiere a los recursos que reciban en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	**0**
9.1 Transferencias y Asignaciones	0
9.3 Subsidios y Subvenciones	0
9.5 Pensiones y jubilaciones	0
9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

Contempla los ingresos que se obtengan por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente.

0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	**2,000,000,000.00**
0.1 Endeudamiento Interno	0
0.2 Endeudamiento Externo	0
0.3 Financiamiento Interno	2,000,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ingresos establecidos en esta Ley se causarán y recaudarán conforme a las leyes, decretos, reglamentos, tarifas o cuotas, contratos, concesiones y demás disposiciones aplicables, incluyendo las contribuciones no comprendidas en la relación precedente, causadas en ejercicios anteriores y pendientes de liquidación y pago.

Los ingresos federales a que se refiere esta Ley, así como aquellos que durante el ejercicio fiscal 2026 sean transferidos o asignados al Gobierno del Estado de Chihuahua por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se captarán en las cuentas bancarias que para este propósito sean aperturadas por la Secretaría de Hacienda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal del año 2026, en los casos de concesión de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos a la tasa del 2 por

ciento mensual.

Cuando se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece:

I. Tratándose de pagos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 2.57 por ciento mensual.

II. Tratándose de pagos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 3.14 por ciento mensual.

III. Tratándose de pagos en parcialidades superiores a 24 meses y hasta de 36 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 3.71 por ciento mensual.

Cuando las tasas establecidas en este artículo resulten mayores a las que fije el Congreso de la Unión para estos casos, se aplicarán las que resulten menores.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, ejerza la facultad de condonación o de reducción total o parcial de los recargos correspondientes a contribuciones estatales adeudadas en ejercicios anteriores, cuando se considere justo y equitativo, excepto los que se generen durante el ejercicio fiscal del año 2026.

De igual forma, se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, a través de la Subsecretaría de Ingresos, otorgue subsidios de hasta el 100 por ciento, aplicables respecto a contribuciones fiscales, multas fiscales estatales, multas federales coordinadas con el Estado, sus actualizaciones, gastos de ejecución y multas administrativas no fiscales de carácter estatal.

Las condonaciones y subsidios anteriormente mencionados solo podrán autorizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a dicha Subsecretaría, y nunca con efectos generales; excepto cuando se establezcan programas tendientes a incrementar, ampliar los ingresos del Estado y para apoyar a sectores específicos de contribuyentes de baja capacidad administrativa y contributiva.

ARTÍCULO QUINTO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto Cedular a los Ingresos derivados de la Enajenación de Bienes Inmuebles, consistente en una reducción en el pago del impuesto determinado, cuya causación y pago se realice en el año calendario 2026.

El estímulo a aplicar se determinará tomando como base el valor de operación establecido en el acto jurídico a registrar, correspondiente al bien inmueble que se transmite, de acuerdo con la siguiente tabla:

VALOR (pesos)		**ESTÍMULO FISCAL**
Límite Inferior	**Límite Superior**	
0.00	1,000,000.00	50%
1,000,000.01	1,750,000.00	40%
1,750,000.01	2,450,000.00	30%
2,450,000.01	4,250,000.00	20%

ARTÍCULO SEXTO.- Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Subsecretaría de Movilidad del Estado, por concepto de Derecho de Control Vehicular, deberán pagarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril del año 2026.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que otorgue a los contribuyentes estímulos fiscales sobre el Derecho de Control Vehicular 2026, consistentes en la aplicación de las cantidades que se señalan en la siguiente tabla, respectivamente:

MODELO	**ESTÍMULOS**		
	FEBRERO	**MARZO**	**ABRIL**
2027-2021	400.00	303.85	207.70
2020-2016	450.00	353.85	257.69
2015-2011	642.31	546.15	450.00
2010-2006	786.54	690.38	594.23
2005-2001	930.77	834.62	738.46
2000-1996	1,026.92	930.77	834.62
1995-Anteriores	1,171.15	1,123.08	1,075.00

Así mismo, se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, a fin de que otorgue estímulos fiscales consistentes en tasa 0% a los contribuyentes propietarios de vehículos eléctricos y tasa 50% a los contribuyentes propietarios de vehículos denominados híbridos que combinen un motor de combustión con uno o varios motores eléctricos, aplicables con respecto al pago del Derecho de Control Vehicular 2026.

Para acceder a los beneficios antes referidos, los contribuyentes deberán realizar el pago en el plazo establecido en el primer párrafo de este artículo y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en

Derecho de Control Vehicular e infracciones impuestas por las autoridades de tránsito, así como tener licencia de conducir vigente. De no ser así, se deberá pagar el costo total de los derechos respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se otorga un estímulo fiscal, por el ejercicio fiscal 2026, al Estado y sus Municipios, así como a sus organismos descentralizados y demás entidades paraestatales y entes de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, consistente en el no pago de impuestos estatales, contribuciones extraordinarias o especiales, derechos, aprovechamientos, sus actualizaciones y accesorios, establecidos en las disposiciones fiscales del Estado, exceptuando los derechos establecidos en los artículos 9, 10, 12, 197-2, 198 y 199, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, así como los derechos por los servicios prestados por los organismos operadores a que se refiere la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Los organismos descentralizados que generan ingresos propios, no serán susceptibles de estímulo fiscal en lo que respecta a los derechos establecidos en los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo, únicamente por lo que respecta al pago del Impuesto sobre Nóminas, no será aplicable tratándose de organismos descentralizados del Estado que reciban de manera parcial o total, recursos federales provenientes de fondos de aportaciones federales, programas de subsidios y convenios de reasignación federales para el pago de su nómina.

Los períodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2026, que tengan que declararse en el mes de enero de 2027, gozarán del estímulo fiscal antes citado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas, consistente en la reducción en el pago mensual del impuesto causado, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE EMPLEADOS EN EL MES	ESTÍMULO FISCAL MENSUAL
De 1 a 10 empleados	20%
De 11 a 30 empleados	10%
De 31 a 50 empleados	5%

Los contribuyentes interesados en la obtención de este estímulo fiscal deberán presentar, ante la Oficina Recaudadora o a través de los medios electrónicos que mediante su portal electrónico autorice y dé a conocer la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de enero de 2026, en original y copia, la siguiente documentación:

1. Escrito libre mediante el cual solicita la aplicación del estímulo fiscal, que contenga los requisitos señalados a continuación:

a) El nombre, la denominación o razón social y firma de quien promueve; el domicilio fiscal manifestado al Registro Estatal de Contribuyentes; su Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, la Clave Única de Registro de Población.

b) En su caso, el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.

2. Cédula de determinación de cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y su comprobante de pago, correspondientes al mes de diciembre de 2025.

3. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y federales coordinadas, emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado.

5. Identificación oficial con fotografía del contribuyente o representante legal.

6. Los documentos que acrediten la personalidad cuando actúe a nombre de otro o de personas morales.

El estímulo fiscal aplicará respecto a cada uno de los períodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2026, que sean cubiertos en tiempo o dentro del plazo establecido para su declaración y entero, siempre y cuando los contribuyentes hayan presentado al 31 de enero de 2026, la documentación a que se refiere este artículo y se encuentren al corriente en el pago del Impuesto sobre Nóminas.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la información que solicite la ciudadanía, y que deba entregarse de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esté disponible en medios distintos a los señalados en la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, se cobrará por concepto de derecho, el valor comercial que

dicho medio tenga en el lugar en que se emita la información.

El pago de los derechos que se generen por la prestación de los servicios correspondientes a los medios por los que se entregue la información en materia de transparencia y acceso a la información, no causará el impuesto adicional a que se refiere la Sección I del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se condona el pago de los derechos que se generen por la expedición de los certificados de inexistencia de registro de nacimiento, a todas las personas que se inscriban en el programa ”Registro de Nacimiento”; de igual manera, se condona el pago de los derechos de inscripción y de la primera copia certificada del acta de matrimonio, a las personas que se inscriban en el programa ”Matrimonios Colectivos”, que al efecto implemente la Dirección del Registro Civil; así mismo, se condona el pago de derechos a las personas que se inscriban en los programas ”Correcciones Administrativas” e ”Inscripción de Documento Extranjero” que promueva la propia Dirección durante el 2026, así como el costo de las Correcciones de Actas derivadas de resoluciones judiciales.

Bajo el marco jurídico aplicable a la Dirección de Registro Civil, en el artículo 55 del Código Civil del Estado de Chihuahua, se condona el costo de la primer Acta de Nacimiento a las personas que registren su nacimiento; igualmente se condonan los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil a las personas inscritas en el programa ”Juntos Sí Podemos”, a los beneficiarios del Fideicomiso ”Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen” y del ”Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres” (CAVIM).

Así mismo, se condona el pago de los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil, a las personas que acrediten pertenecer al Programa Temporal que implemente la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El impuesto adicional a que se refiere la Sección I, del Título Tercero, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, se determinará una vez aplicados los estímulos fiscales y condonaciones establecidas en la presente Ley de Ingresos, así como las condonaciones que se autoricen en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Una vez que sean pagadas en su totalidad las aportaciones estatales, en términos de los convenios federales que suscriban las universidades públicas del Estado a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, los ingresos correspondientes al impuesto adicional que se recauden, serán destinados a cubrir obligaciones de pago relacionadas con las pensiones de las propias universidades e infraestructura.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El estímulo fiscal establecido en el artículo 3-A del Decreto No. 57/2010 I P.O., relativo a los beneficios fiscales para los contribuyentes en el Estado de Chihuahua, tendrá un tope de ochenta millones de pesos.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Los ingresos que, conforme al ejercicio de sus facultades legales, tengan derecho a percibir los organismos descentralizados del Estado, serán captados o recaudados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y registrados contablemente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda.

Los organismos públicos descentralizados del Estado a que se refieren los Capítulos XIII al XXIV, XXX al XXXIV, XXXVI, XXXIX al XLI, XLIV y XLV de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, podrán aplicar directamente los subsidios, condonaciones, becas, descuentos y prórrogas que se encuentren previstos dentro del ámbito de sus atribuciones, bajo su responsabilidad directa y asumiendo la plena responsabilidad administrativa de las determinaciones que adopten, y conforme a su marco jurídico interno, de acuerdo con sus respectivos decretos de creación, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias estatales durante el ejercicio fiscal de 2026, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda durante el ejercicio fiscal de 2026, solo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino

específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente, aun cuando su destino se encuentre previsto en otras leyes.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2026, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del primero de marzo de 2026.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2026, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2025 actualizados por la inflación del mismo año.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Durante el ejercicio fiscal de 2026, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para que a través de resoluciones de carácter particular, apruebe los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias estatales, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2026, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del primero de marzo de 2026.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda durante el ejercicio fiscal de 2026 solo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo, para el ejercicio fiscal de 2026 se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2025 actualizados por la inflación del mismo año.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones, respecto a personas físicas o morales, tanto de derecho privado como de derecho público, incluyendo a los organismos públicos autónomos, organismos descentralizados y demás entidades de la administración pública descentralizada, que contengan a favor de alguna de estas personas, exenciones totales o parciales, o les consideren como no sujetos de contribuciones estatales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones locales, o estímulos o beneficios fiscales, exceptuándose de lo anterior las establecidas en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en las leyes especiales que regulan cada contribución o en la Ley de Ingresos a que se refiere el presente Decreto.

También se exceptúan a lo dispuesto en el párrafo que antecede, los estímulos y/o beneficios fiscales contenidos en el Decreto No. 57/2010 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 11 de abril de 2012, así como los actos legislativos que contengan modificaciones al mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2026 cuando, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para estas en la presente Ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Los municipios que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico previstos en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado a más tardar el 15 de enero de 2027.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias estatales etiquetadas en términos del párrafo anterior que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 se hayan comprometido y aquellas devengadas, pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2027; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría

de Hacienda, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Los organismos paraestatales que tengan etiquetados recursos estatales en términos de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, con excepción de los contenidos en los Decretos números 266-94-XI-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994, y 842/2012 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 22 de septiembre de 2012, en relación a su vez con los actos legislativos que contienen las modificaciones a los mismos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2026 que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado a más tardar el 15 de enero de 2026.

Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se destinarán por la Secretaría de Hacienda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables para el saneamiento financiero del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos de lo dispuesto en el Artículo Decimotercero de esta Ley, la Secretaría de Hacienda, en la transición de las funciones de captación, recaudación y registro contable de los ingresos de los organismos descentralizados estatales, continuará con la planeación, implementación, aplicación y operación, hasta que la misma haya concluido. Continuando con la prioridad de los organismos dependientes de las Secretarías de Educación y Deporte, y de Salud.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, de manera mensual, realice las compensaciones correspondientes respecto a las contribuciones extraordinarias que se transfieren al Fideicomiso F/47611-9 Fondo Social del Empresariado Chihuahuense (FOSECH), al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) y al Fideicomiso ExpoChihuahua, en relación con las devoluciones que se realicen a favor de personas físicas o morales, con motivo de las ejecutorias dictadas por los diversos órganos jurisdiccionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normatividad aplicable, realice las adecuaciones presupuestarias del ingreso que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán presentar la solicitud correspondiente, acompañada de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el origen del ingreso, asimismo, el monto tendrá que ser validado y en su caso, se autorizará el movimiento presupuestal.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto en los términos en que deban publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente, Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal, Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal, Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal, Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

Formatos 7
Proyecciones y Resultados de Ingresos - Ley de Disciplina Financiera

ESTADO DE CHIHUAHUA
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Iniciativa de Ley 2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	77,190,524,679	78,153,240,891	79,933,546,706	84,291,250,395	88,878,198,810	93,726,528,553
A. Impuestos	12,252,788,853	12,987,956,184	13,767,233,555	14,593,267,568	15,468,863,622	16,396,995,440
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	12,610,473,932	13,114,892,889	13,639,488,604	14,185,068,149	14,752,470,875	15,342,569,710
E. Productos	324,885,288	334,631,847	344,670,802	355,010,926	365,661,254	376,631,091
F. Aprovechamientos	5,265,523,207	5,370,833,672	5,478,250,345	5,587,815,352	5,699,571,659	5,813,563,092
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	43,917,015,057	44,025,785,685	44,368,708,230	47,091,583,980	48,962,049,830	53,006,950,550
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,819,838,542	2,317,146,615	2,335,195,170	2,478,504,420	2,629,581,570	2,789,858,450
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	37,838,931,777	38,878,786,172	41,088,485,453	43,349,912,467	45,729,615,633	48,248,684,997
A. Aportaciones	31,794,782,371	32,711,753,777	34,800,152,410	36,935,812,783	39,187,233,935	41,575,455,665
B. Convenios	6,044,149,407	6,165,032,395	6,288,333,043	8,424,099,704	8,542,381,698	6,673,229,332
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	2,000,000,000	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos (Corto Plazo)	2,000,000,000	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	117,029,456,456	117,030,033,063	121,022,032,159	127,641,162,862	134,607,814,443	141,975,213,550
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	2,000,000,000	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	2,000,000,000	0	0	0	0	0

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

Chihuahua
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto	Año 2020[1]	Año 2021[1]	Año 2022[1]	Año 2023[1]	Año 2024[2]	Año 2025 [2]
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**44,679,523,895**	**45,280,299,495**	**55,498,248,929**	**64,836,343,291**	**67,417,569,163**	**70,772,730,598**
A. Impuestos	5,619,258,640	6,688,510,549	9,836,477,694	10,540,871,259	10,261,425,938	11,168,391,449
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	5,643,067,734	7,455,470,097	9,762,534,732	10,426,054,002	11,203,877,702	11,600,978,701
E. Productos	454,050,346	167,227,272	269,303,069	381,139,208	331,128,450	355,941,375
F. Aprovechamientos	4,822,008,341	2,976,634,405	2,898,008,111	5,611,626,513	6,313,777,943	4,983,935,494
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	26,726,797,535	26,667,619,820	30,497,864,923	35,562,226,065	37,092,685,767	40,149,882,349
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,434,341,298	1,324,837,292	2,234,060,401	2,314,426,245	2,214,673,363	2,513,601,252
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**28,645,960,614**	**29,714,023,706**	**30,705,323,398**	**34,182,295,936**	**36,803,603,880**	**38,548,250,942**
A. Aportaciones	22,890,576,914	23,609,439,979	25,222,783,357	28,142,894,902	30,003,358,876	30,161,594,193
B. Convenios	5,555,383,700	6,104,583,727	5,482,540,041	6,039,401,034	6,800,245,004	6,384,656,749
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**6,130,000,000**	**4,150,000,000**	**2,100,000,000**	**5,856,193,432**	**3,853,910,610**	**15,863,819,999**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	6,130,000,000	4,150,000,000	2,100,000,000	5,856,193,432	3,853,910,610	15,863,819,999
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**79,455,484,509**	**79,144,323,201**	**88,303,572,327**	**104,874,832,658**	**108,075,083,653**	**123,182,801,539**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	6,130,000,000	4,150,000,000	2,100,000,000	5,856,193,432	3,853,910,610	15,863,819,999
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**6,130,000,000**	**4,150,000,000**	**2,100,000,000**	**5,856,193,432**	**3,853,910,610**	**15,863,819,999**

*. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos
*. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Con la finalidad de llevar un mayor orden y desarrollo en la Sesión, me permito levantar lista de oradores, por lo que le pregunto a las y los diputados quienes deseen presentar voto particular en lo general, a favor de manifestarlo.

Voy a anotar.

Gracias, Diputada.

Dígame, a la orden.

Reserva la ley de ingresos en lo general.

Perfecto.

Sí, también la tenemos ya apuntada, Diputada Brenda Ríos.

¿Algún otro diputado?

Ahora abriremos la lista para voto razonado.

Tiene la palabra la Diputada Brenda Francisca Ríos, del Grupo Parlamentario de MORENA.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Compañeras y compañeros diputados, empresarias y empresarios de Chihuahua, ciudadanos de Chihuahua que nos escuchan.

Hoy subo a esta Tribuna para fijar una posición clara, responsable y constitucional respecto a la Ley de Ingresos del Estado para 2026, particularmente sobre el incremento del Impuesto Sobre Nómina, del 3 al 4%.

Primero, pongámoslo en términos sencillos y honestos, pasar del 3 al 4% no es un ajuste menor, es un incremento del 33% en la tasa. Y cuando el estado decide eso, no mueve un número en una hoja de cálculo, mueve el costo del empleo, mueve la inversión, mueve la competitividad del Estado y termina impactando, por supuesto, el bolsillo de las familias chihuahuenses.

Ahora bien, quiero ser absolutamente clara, este incremento es inconstitucional, no porque Chihuahua no necesite infraestructura, la necesita, por supuesto, sino porque el camino elegido viola el mandato constitucional de austeridad.

La Constitución, tras la reforma en materia de austeridad fue muy clara, antes de cargar impuestos, el Estado debe eficientar el gasto, recortar excesos de la alta burocracia. Ese mandato no ha sido armonizado en el diseño del presupuesto eta… estatal.

Hoy tenemos una realidad incómoda, pero verificable, hay funcionarios estatales que perciben salarios superiores a los de la Presidenta de la República; persisten estructuras superficiales, esquemas de escoltas, viáticos y decisiones presupuestarias alejadas del principio de racionalidad y aún así se pretende que el costo de esta falta de disciplina la paguen las empresas y los empleadores y en consecuencia, por supuesto, los trabajadores, porque el Impuesto Sobre Nómina no lo pagan solo las empresas, lo paga el empleo formal y eventualmente lo paga el consumidor.

Esto afecta con mayor fuerza a las pequeñas y medianas empresas, las empresas que no tienen márgenes infinitos, y quiero decir eh… decirle que pidió el sector productivo, lo que ha pedido siempre el Consejo Empresarial y lo que pide cualquier economía que quiera competir es certeza, es eficiencia del gasto, es disciplina y es austeridad del gobierno.

¿Y qué hicieron entonces? Trasladaron el costo

de esta falta de disciplina al motor de Chihuahua, al sector empresarial, a las empresarias y a los empresarios chihuahuenses.

Yo creo que primero hay que cumplir la Constitución y solo después, si hiciera falta, se discute cualquier carga adicional que le quieran hacer a los empresarios.

Y concluyo con un anuncio responsable, institucional y transparente; promoveré la acción inconstitucional correspondiente, no solo contra esta disposición, sino contra el paquete presupuestal en conjunto, por violar el mandato constitucional de austeridad y racionalidad del gasto público, porque cuando la Constitución se ignora en el presupuesto, la Constitución se defiende en los Tribunales.

Chihuahua no necesita un estado que recaude más por inercia, necesita un estado que gaste mejor, que rinda cuentas y que no castigue al empleo formal por su propia falta de disciplina.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Estamos en voto particular en lo general, Diputada.

[La Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), conversa con el Presidente y regresa a su curul].

Eh… continuamos con el orden del día y en la lista de oradores tenemos al Diputado Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidente.

El paquete económico que hoy nos ocupa, por alguna razón, viene dividido en cinco distintos decretos, desconozco cuál fue la mecánica para hacer esa división en los cinco decretos. Para su servidor, todos se relacionan, difícilmente podemos analizar el decreto de ley de ingresos, que es al que se le dio lectura, en forma aislada al del gasto o al de fortalecimiento financiero o al de ley de derechos.

Desde mi punto de vista, ese análisis debe realizarse en forma integral, porque cada uno de esos decretos, en caso de que se aprueben, se interrelacionan, cómo despegamos los ingresos del gasto, cómo haríamos el gasto sin esos ingresos.

Entonces, voy a hacer un voto razonado en donde mis compañeras y compañeros diputados advertirán que mencionaré cuestiones de los otros decretos, pero porque desde mi punto de vista me es imposible no hacerlo, porque analizar en forma aislada la propuesta del aumento al ISN o la propuesta de los ingresos, me parece no nos da la respuesta completa del por qué sí o por qué no votarlo.

Y miren, hemos encontrado una serie de justificaciones por parte del Ejecutivo Estatal en el sentido de por qué establecer en el paquete económico básicamente dos cosas:

La primera, la necesidad de obtener un nuevo crédito a largo plazo de 3 mil millones de pesos; la segunda, la necesidad, dice el Ejecutivo Estatal, de incrementar en 2026 y 2027 un 33% al Impuesto Sobre Nómina para obtener aproximadamente 2,700 millones de pesos.

Básicamente esas son las dos cuestiones que en términos de ingreso generaría mayor controversia en el paquete económico que le es planteado a esta Asamblea Legislativa, sin entrar todavía a si la distribución en el gasto nos gusta, estamos conformes, estamos de acuerdo o no.

Cuál ha sido primeramente la narrativa para que el Ejecutivo Estatal y una parte de esta Asamblea Legislativa considere necesario que obtengamos 3 mil millones, con deuda a largo plazo y que incrementemos el Impuesto Sobre Nómina, parte de esa narrativa ha sido que ha habido recortes en el ingreso federal que llega al Estado y que esos recortes, han generado la necesidad de pedir prestado y de incrementar el Impuesto Sobre Nómina.

Su servidor, en este voto razonado, plantea que analicemos si la razón por la cual se exponen esas dos propuestas es cierta o no, porque necesitaríamos forzosamente corroborar si es cierto la disminución de esos recursos federales para que entonces pudiera en su caso justificarse el crédito y el aumento del impuesto.

Miren, no sé si sistemas tenga ya allí algunas plantillas que envié ¿Quién me podría verificar, por favor?

Sistemas, quisiera que me mostraran el documento.

Ah, los están subiendo. Muchas gracias.

Eh… mientras lo suben, el documento número uno.

Ya lo tenemos.

Miren, eh… ese es 2025, sistemas, puede bajar a uno anterior y le va a dar 2024. Está hacia abajo.

Y luego, enseguidita 2024 viene ’23 y luego ’22, viene… tiene cuatro plantillas ahí en ese documento uno. Veinticuatro… otro más abajo. Debe de traer ’23, 2023 y 2022.

¿Sí? ¿No se puede? Si no trabajamos con esos dos. Veintitrés y hay uno de 2022.

Si gusta iniciamos con 2023, sistemas, en ese, no le hace que no lo mueva. ¿Sí?

Miren, compañeras y compañeros diputados, esos son los ingresos estimados o programados en 2023 para el Estado de Chihuahua, en participaciones y aportaciones ustedes lo van a ver en el quinto renglón y trae ya 63,348 millones de pesos de participaciones y aportaciones federales, fue lo programado, ¿cuánto llegó al final? 66,019 millones de pesos.

En 2023, el Estado de Chihuahua tuvo 2,671 millones de pesos más de lo programado, más de lo programado. Pasamos a 2024, por favor, sistemas.

2024, quinto renglón, participación y aportaciones federales, se programó para el presupuesto de Chihuahua 67,165 millones, se recibieron en participaciones y aportaciones 69,310; 2,145 millones más en ese año de lo programado.

2025, por favor.

Hasta el tercer trimestre de 2025, participaciones y aportaciones programadas para Chihuahua, 77,920; hasta el tercer trimestre del 25, porque no hemos terminado, 79,159. Se han recibido 1,238 millones de pesos más este año.

Si lo sumamos con todos los demás años, compañeras y compañeros, vamos a traer cerca de 8 mil o 9 mil millones más de lo programado.

Y ustedes dirán, ¿Y eso qué tiene que ver con el punto que se trata? Pues tiene una relación directa. Tiene una relación directa porque donde se trata de justificar el nuevo crédito y el aumento al impuesto es bajo la narrativa de que se ha recibido menos recurso, y eso es falso. Eso es falso. No se ha recibido menos recurso. Ha llegado más recurso de lo programado y qué bueno. Y queremos que llegue más.

Pero eso no implica que estemos de acuerdo en que aun cuando llegue más recurso no se justifique el gasto. Hay una necesidad enorme en el estado de realizar muchísimas actividades u obra de infraestructura. Sí, sí lo hay. El problema es que tenemos que revisar con cuánta eficiencia se ha gastado ese dinero. Ese es el real problema, compañeras y compañeros diputados.

La Bancada del PAN ahorita batalla para encontrar los consensos para que se le apruebe en su totalidad un paquete económico como el que presentó la Gobernadora, por una razón, a muchos no nos convence que la forma en que ha ejecutado el gasto ha sido eficiente, esa es la razón. Y cuando no nos puede convencer de eso, nos trata de convencer de que el recurso no ha llegado completo, estos son números de Gobierno del Estado y el recurso no, no ha llegado lo que se programó, ha llegado más de lo que se programó.

Entonces, es obvio que la narrativa que se está

utilizando para que votemos a favor del aumento al Impuesto Sobre Nómina y del crédito de 3 mil millones es una narrativa que no se ajusta a la realidad. Eso es.

Y nosotros nada más pudiésemos, en forma cómoda, levantar nuestra mano o picar el botón ahí en contra, pero no somos de esa idea nosotros. Nosotros queremos expresar y justificar por qué razón o razones no estamos a favor de una parte de ese paquete económico.

Miren, dentro del… dentro de la propuesta del paquete económico, a ver si sistemas me puede poner la plantilla número tres que dice documento tres, por favor.

Dentro de la propuesta de ese paquete económico, nos dice el Ejecutivo que se ha reducido primer… parte final del primer párrafo donde dice pasivo total. Esto se contiene en el proyecto que envía la titular del Ejecutivo a este Congreso para justificar el ingreso de los 3 mil millones y en la parte final del primer párrafo dice: ”Hoy con satisfacción podemos afirmar que hemos avanzado considerablemente en ese objetivo, ya que no solo el pasivo total no ha crecido (deuda) sino que lo hemos reducido considerablemente”.

Eso se nos afirma, es público. Se nos afirma que se ha reducido considerablemente el pasivo, es decir, que se ha reducido la deuda.

Le pido por favor a sistema si nos puede poner la plantilla número cuatro, documento número cuatro.

Es… es esta. No sé si me está viendo ahí gente de sistemas.

[Muestra la imagen del documento].

Esa.

Miren, en ese cuadrito nosotros vamos a encontrar la deuda a largo plazo que tenía el Estado de Chihuahua el primero… del primero de enero al 30 de septiembre en el 2021, y ustedes van a encontrar la deuda a largo plazo en septiembre de 2021, con un monto de 41,896 millones de pesos y la bursátil carretera, con 14,827 millones de pesos.

Si sumamos al… ambas deudas, en septiembre de 2021 teníamos entre deuda de largo plazo y bursátil una deuda total, sin contar proveedores, de 56,723 millones de pesos.

Pasémonos a septiembre 2025, 4 años después, deuda a largo plazo, $43,044 millones, ¿En dónde se ha reducido? ¿En qué parte le encuentran ustedes la reducción? Bursátil carretera en ’21, 14 mil; en ’25, 16,319 millones de pesos. ¿En dónde se ha reducido?

Si sumamos los dos conceptos, entre ambas deudas traemos 59,363 millones de pesos, una diferencia a la alta de 2,640 millones de pesos.

El argumento que nos dan para justificar que… el crédito de 3 mil diciéndonos que se ha reducido los números de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, lo destruyen.

Por eso les digo que no se puede. O sea, ahí están los números. Esos son números de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, o sea, no podemos leer en la exposición de motivos que nos ha ido muy bien y que hemos reducido la deuda y cuando nos vamos a los números vemos aumentada esa deuda. Y todavía nos plantean que subamos 3 mil millones. No lo puse en el cuadro, pero si lo hacemos y lo votamos ahorita en el siguiente decreto, que es el que sigue, entonces vamos a traer cerca de 62,363 millones de pesos y vamos a traer una diferencia de cerca de 6 mil millones arriba de lo que teníamos en 2021.

Es que no podemos, ver el paquete económico, compañeras y compañeros, en forma aislada, tenemos que verlo en forma integral porque cuando ya juntamos todas las piezas del rompecabezas nos lleva a concluir que el paquete en forma integral tiene fallas. Algo está mal y por eso no cuadra y por eso estamos batallando todos para buscar un consenso en aprobar algo que así está. Ahí está.

En ese mismo tema, de los 3 mil millones de pesos.

¿Me pueden poner el documento cinco, por favor?

Vamos a encontrar cómo, el… la… la titular del… la titular del Ejecutivo, nos dice, se usarían esos 3 mil millones de pesos y nos dice:

A) construcción de obras de abastecimiento de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones; construcción de vías de comunicación; división de terrenos y construcción de obras de urbanización; edificación no… no habitacional; instalación y equipamiento de construcciones; equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos; infraestructura y equipamiento en seguridad pública y justicia; infraestructura en equipamiento en salud.

No vayan a pensar ustedes que dice el proyecto tal que va a costar tantos millones de pesos que va a tener estas personas beneficiarias, que va… se va a ejecutar en esta área específica, no dice nada de eso. No hay un solo dato en específico de monto, de beneficiarios, de lugar de ejecución de ninguno de esos proyectos.

¿Qué proyectos? ¿Dónde se localizan? ¿Bajo qué lineamientos y criterios? ¿Quiénes serán los beneficiarios? ¿Dónde están los proyectos ejecutivos de… de inversión? ¿Se está dando cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera? Nada. Absolutamente nada.

¿Por qué nosotros ahorita como Asamblea Legislativa vamos a decir que sí a esos 3 mil millones de pesos si del propio proyecto no se advierte una obra en específico, con monto, lugar, de dónde se va a aplicar. Estaríamos firmando un cheque en blanco para eso.

Entonces, compañeras y compañeros, no me voy a meter a la cuestión de gasto porque nos faltan todavía muchos decretos, pero con todo respeto le pido a esta Asamblea que en esas condiciones, en los términos que viene planteado el paquete económico, no nos es posible acompañarlo, tendríamos que hacerle una serie de modificaciones al gasto, tendríamos que determinar que tanto el aumento al ISN como el crédito a largo plazo, no podrían pasar y hacer una serie de ajustes de cómo gastar, para que las diversas fuerzas políticas, al menos las de MORENA, pudiéramos pensar acompañar este paquete económico.

Muchas gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Continúa con el uso de la voz la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bueno, pues este es un voto razonado.

La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 que propone el Ejecutivo Estatal, no representa una visión responsable ni de futuro para las finanzas públicas del Estado, por el contrario, constituye la acumulación de decisiones erróneas adoptadas en ejercicios anteriores, es decir, es como un copy paste y de aprobarse sentará las bases de los progr… de los problemas financieros del día de mañana.

En primer término, se plantea un incremento en los ingresos derivados del Impuesto Sobre Nómina, medida que ha sido abiertamente cuestionada por los propios sectores productivos, las cámaras empresariales han expresado con claridad su rechazo al advertir que este aumento tendrá efectos negativos directos sobre la generación de empleo formal y bien remunerado y solamente es por 2 años, pero hay que preguntarnos por qué lo hacen de esta manera.

Lejos de fortalecer la economía estatal, esta decisión incrementa los costos laborales y la carga fiscal sobre el trabajo, afectando de manera desproporcionada a las micro, pequeñas y medianas empresas, que son el principal motor de empleo de las y los chihuahuenses.

Asimismo, la iniciativa com… contempla un aumento en los ingresos por concepto de contribuciones de tipo derecho, bajo el argumento de una supuesta optimización recaudatoria.

En los hechos, esta estrategia no es otra cosa

que trasladar el costo de la ineficiencia go… gubernamental directamente a los ciudadanos, quienes deberán pagar más por servicios públicos sin que exista garantía alguna de mejora en su calidad, cobertura o accsesi… accesibilidad.

Se exige a la población cumplir con la normatividad, por ejemplo, contar con licencias de conducir vigentes, pero simultáneamente se incrementan los derechos por la expedición de dichas licencias; se demanda contar con cuerpos policiales mejor capacitados, pero se elevan los cobros por los servicios que presta el Instituto Estatal de Seguridad Pública; se reconoce a la educación como pilar fundamental del desarrollo del Estado, pero al mismo tiempo se incrementan los derechos en diversas universidades tecnológicas, incluido la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, afectando de manera directa a sectores históricamente vulnerables.

De igual mo… de igual forma, se impacta a las familias de menores recursos mediante el aumento en el costo de acceso a instalaciones como el parque familiar Colibrí y el Museo Semilla, ambos pertenecientes al inventario del DIF Estatal, así como a los servicios de desarrollo humano que ofrece el parque central, tales como actividades acuáticas y deportivas.

Estas decisiones contradicen el discurso de bienestar social y acceso universal a servicios públicos esenciales. Si bien algunos incrementos podrían calificarse como marginales, en otros casos resultan significativos y desproporcionados, configurando un aumento artificial de la capacidad contributiva del Estado, sin un análisis serio, previo de reasignación del gasto o eficiencia administrativa o contención del gasto superfluo.

No se observa un esfuerzo real para identificar áreas de oportunidad para realizar ajustes pres… presupuestales sustantivos, mientras se mantienen erogaciones millonarias en rubros como imagen pública o materiales impresos disfrazados de cuadernillos educativos cuyos procesos de contratación permanecen reservados.

Todo lo anterior tiene como finalidad elevar las participaciones destinadas a fondos de fiscalización y recaudación, sin incorporar una visión humanista ni social que reconozca el impacto real de esta avalancha de contribuciones que tendrá la economía familiar y en la actividad productiva del Estado. A ello se suma la contratación de financiamiento a corto plazo por un monto de hasta 2 mil millones, el cual una vez más se garantiza con las participaciones federales.

Esta práctica recurrente de comprometer recursos futuros refleja una política financiera inercial riesgosa que limita el margen de maniobra de las próximas administraciones y profundiza la… la dependencia del endeudamiento como mecanismo ordinario de gestión.

El cúmulo de estas decisiones revela una sola realidad, el intento de rescatar proyectos fallidos en cubrir el creciente pago de intereses y recurrir, como ya se ha vuelto costumbre, al refinanciamiento de pasivos que no solo fueron heredados, sino que además han sido incrementados durante la actual administración.

Por esto y por todo lo que hemos mencionado aquí, vamos a votar en contra.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la Tribuna el Diputado Alfredo Chávez.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Con su permiso.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Quisiera hacer algunas reflexiones que han… por supuesto, en contraste a lo que se ha venido manejando por mis compañeros y compañeras diputadas.

Y primero iniciar diciendo que Acción Nacional es profundamente responsable en el tema de finanzas públicas, nosotros sí sabemos y entendemos el costo de no hacer las cosas, el costo de que los gobiernos se hagan patos y le tengan miedo al costo político, nosotros podemos ver a los empresarios de frente, podemos estar en desacuerdo con ellos, hemos estado muchas veces de acuerdo y solidariamente han apoyado al Estado de Chihuahua.

Y hacer una reflexión de cómo está el Estado creo que es imperativo en esta Asamblea Legislativa, de cómo en 11 años la deuda del Estado pasó a ser prácticamente impagable.

Pero yo quisiera iniciar diciendo que ustedes no están haciendo votos razonados, porque la razón se encuentra en los análisis profundos, que podemos o no estar de acuerdo, y créanme que respeto a muchos de ustedes como abogados, como científicos y que honestamente lo respeto, pero ustedes no están haciendo un voto razonado, están haciendo, y se vale en política, tratando de elevar un costo político, una decisión que hemos tomado y que la reafirmamos y que lo vemos a los ojos, porque ustedes no están haciendo un voto razonado, ustedes están obedeciendo una línea nacional que les mandó su Presidenta de MORENA y fue una nota pública, donde se dice: ”No se vote ningún presupuesto del Estado de la oposición, porque la oposición nos votó en contra en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores”.

Entonces, si vamos a contrastar presupuestos, pues entrémosle al contraste.

Aquí se dice que ha llegado más participaciones, como si las participaciones de Chihuahua fuera la gracia de la Presidencia de la República o de la mayoría MORENISTA en la Cámara, las participaciones que han llegado a Chihuahua son producto de la buena recaudación del Gobierno Estatal y del buen manejo de las finanzas públicas, y eso no lo digo yo, lo dice la Ley de Coordinación Fiscal y, desafortunadamente, aquí se dice en la Tribuna, queremos más presupuesto, y en eso hay que hacer una crítica constructiva, hemos gobernado el PRI, el PAN, MORENA y nunca hemos cambiado la fórmula de asignación, porque yo les pregunto a mis compañeros diputados de MORENA, ¿qué pasaría si el 15% del IVA, IEPS y ISR de Juárez se quedar en Ciudad Juárez? No estaríamos empujando impuestos estatales, se los aseguro.

¿Quieren una comparativa? El 50% de los ingresos del municipio de Chihuahua son por ingreso propio. ¿Saben cuántos son los de Juárez? Rondan en el 30%. Quiere decir que los municipios y los Estados que se comportan bien, pues se tienen que ajustar a las reglas de presión.

Y luego aquí se viene a decir, a rasgarnos las vestiduras delante de los empresarios, que nosotros vamos a seguir viéndolos de frente y dialogando con ellos, pero no les vamos a mentir, porque aquí se viene a decir que vamos a ser amparos y están bien, están en su derecho, pero eso se lo creen los empresarios, no a ustedes, porque en los en los estados que ustedes gobiernan ya subieron el Impuesto Sobre Nómina y la mayoría que tienen no hizo ninguna controversia constitucional ni hizo ni pío.

Y aquí venimos a Tribuna a querer quedar bien con un sector que lógicamente no encuadra con lo que ustedes representan, porque gobiernan Morelos, Yucatán y están Baja California, hasta donde tengo entendido, lo gobierna MORENA.

Y luego se dice aquí que han llegado, porque es la narrativa de MORENA, ha llegado más dinero Federal, eso es falso, eso es totalmente falso y se los puedo garantizar.

Aquí hay 2 mil millones en convenios que desde el gobierno de MORENA no llega a Chihuahua, es más, se los pongo. Cuánto dinero… déjenme le saco la gráfica, yo no tuve esa posibilidad, pero déjenme le saco la gráfica de cuánto dinero nos han dado en materia carretera, todavía quieren venir a hablar de carreteras cuando el presupuesto de la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esto nos ha dado, ha venido a la baja, cero pesos en 2021. Las transferencias federales, claro que han bajado.

Pero entonces hablemos de por qué tenemos que dar la cara y por qué estamos hablando de que es un paquete económico responsable, porque sin duda el Estado necesita obra, porque sin duda el Estado necesita mover la economía y es un costo político que vamos a asumir con toda cabalidad y, sin duda, no lo digo yo, Diputados de MORENA, lo dicen las fi… las calificadoras más importantes del mundo, que el gobierno de Maru Campos mejoró la economía de las finanzas públicas y por eso tiene calificaciones mayores a las que tiene el Gobierno Federal. No lo digo yo, lo dicen expertos en materia financiera mundial.

Y déjenme les digo algo, nosotros estamos pidiendo una duda de refinanciamiento. Si fueran responsables, si fueran totalmente razonado su voto, dirían y le dirían a la gente que este refinanciamiento se está hablando, porque se aumentó el crédito, porque las buenas finanzas así lo permiten para obra pública.

Ustedes han crecido la deuda de este país en un 50%, en el presupuesto Federal le han destinado $1 billón que no van a ir inversión, ¿Saben a qué va a ir? al pago de impuestos.

Y luego todavía dicen que estamos a todo dar, que las que la economía mexicana va creciendo, la economía, parece ya Dinamarca esto, crecemos eh… exponencialmente, tenemos eh… hospitales de primer mundo. Esto es lo que dice el INEGI, no crecemos ni al 1%. No me vengan a decir que en materia económica ustedes le saben al tema, no me vengan a decir porque han endeudado este país.

Yo crecí escuchando a mis padres hablar de la deuda externa, hoy se llama la deuda interna. ¿Y saben qué es lo más triste? Que esto no se va a programas de apoyo a los empresarios que no han desarrollado los proyectos de inversión que necesita este país. ¿Saben a dónde se va? A las locuras del ex presidente, al pago del aeropuerto que no vuela, al pago de la refinería y perdón que les digamos lo mismo y lo mismo, pero es que este país contrajo a deuda por su culpa y hoy todos los mexicanos estamos pagando esa deuda.

Entonces, ¿cómo quieren que los gobiernos municipales y estatales puedan hacer obra, hacer inversión pública? La gran diferencia entre ustedes y nosotros es que nosotros no lo decimos, claro que hemos pa… hemos bajado la deuda un 30%. Y lo puedo comprobar porque seguramente no soy contador, no soy financiero, pero sí hemos presentado un presupuesto balanceado y no deficitario y eso se llama poner orden en la casa.

Cuando se tomó el Gobierno del Estado con el hoy morenista, Javier Corral, porque todo este desorden viene desde… desde César Duarte, dicho por el Coordinador, algunos vinculados de la Bancada de MORENA con el ex gobernador, porque fue el desorden administrativo, el dispendio y la corrupción de recursos y se hizo un desorden en las finanzas públicas del Estado.

Pero si no es deuda deberle a la Federación y pagarle convenios, pues entonces, ¿qué no es pagar deuda? Si pagarle los proveedores en tiempo y forma del gobierno del Estado que dejó colgados Javier Corral, no es abonar a la deuda, entonces, ¿qué es abonarle a la deuda?

Entonces, yo les digo, compañeros, que si cumplirle la fac… a la… a la Universidad Autónoma de Chihuahuas el pago de convenios no es, abonarle a la deuda, entonces, ¿qué es abonarle a la deuda?

Y luego aquí se quiere… se quiere… se quiere distraer con que p… hay que discutirlo un paquete completo, por técnica legislativa ustedes saben que tenemos que discutir primero el ingreso, luego el egreso y luego el refinanciamiento, pero ustedes quieren inmediatamente entrarle al punto de la narrativa, porque vuelvo a decir, podrán decir que es voto razonado, pero ya hay una línea muy clara

de MORENA de no votar ningún presupuesto, por lo cual yo le quito el calificativo de razonado, porque no hay razón alguna, porque no se razonó.

Reducciones federales. Les quiero decir, porque se dice que no hay reducciones, 327 millones de… de fondos de salud; 178 millones en provisiones salarias y económicas. Compañeros, el campo lo tienen totalmente abandonado.

Y bueno, yo les puedo decir otros muchos datos que traigo, les voy a dar uno, uno que también deberían ustedes entenderlo, este Estado, el municipio, perdón, aproximadamente le manda el IMSS, entre empleadores y trabajadores, ahora que están muy de lado los empleadores, 24 mil millones de pesos por semestre. Vayan y pregúntenle a los empleadores y a los trabajadores que se atienden en el seguro social cómo está la atención.

Entonces, no vengamos aquí a rasgarnos las vestiduras cuando en este país quitaron todas, todas las posibilidades de tener empresas solventes. El 80% de las empresas de este país son pequeñas y medianas. ¿Y quién le está dando en la torre? Pues su gobierno, su gobierno, aunque duela.

Quiero además decirles y aportar que este presupuesto es equitativo en los temas de los municipios, se incrementa 18… 18 mil millones para los municipios y a diferencia del gobierno federal, pues nosotros le estamos dando más a los municipios que ustedes, proporcionalmente hablando y en las condiciones de nuestros presupuestos.

Se olvidó también que el estado, porque se dice que se gasta mucho en el estado, yo no sé dónde sacan eso, se gasta porque hicieron una reforma laboral y una reforma judicial que costó muchísimo, 470 millones de pesos al estado y una inversión en la reforma laboral de 1,182 millones de pesos.

Perdónenme, pero el dinero no se puede inventar con narrativas; perdónenme, pero la narrativa no puede generar ingresos; perdónenme, pero no es cierto que ustedes le mandan más dinero a Chihuahua; perdónenme, pero no es cierto que hay 8 mil millones que ustedes dan en programas sociales, pero el problema es que a la gente no le alcance el dinero porque tiene que ir al doctor Simi, que es el sistema nacional de salud, porque ya quebró el IMSS y porque la realidad es esa, que aunque la gente tenga programas sociales, estamos viendo que no alcanza por la inflación, estamos viendo un desorden financiero y estamos viendo que muchas entidades que ustedes gobiernan están totalmente quebradas.

Entonces yo cierro diciéndoles esto, si queremos hacer votos razonados, pues quitemos la… las líneas que nos pueden dar desde centro de un partido político, no lo digo yo, lo dice el Reforma, un medio de comunicación importante.

Y entonces hablemos con la verdad de frente, porque hay unas lonas que dicen, No, al Impuesto sobre… Sobre Nómina, con toda razón de expresarse, absolutamente toda la razón de expresarse, porque ellos son los que generan empleo, porque los empresarios son los que generan riqueza y porque el gobierno, yo parto de la tesis clara, de que no es el dinero del gobierno, es el dinero de la gente, el tema es cómo lo distribuimos, y no hay nada más político que un presupuesto, y este presupuesto va dirigido a rubros como educación, salud, infraestructura que ustedes no han hecho.

Le hemos metido a Ciudad Juárez lo que nunca y se los compruebo año con año en el presupuesto estatal, pero, compañeros, dejemos la diatriba dejemos hacer y venirnos a rodar las vestiduras y hablémosles a los empresarios con la verdad y la verdad.

Nosotros vamos a ser responsables con este mandato y vamos a votar a favor y vamos a hacer un diálogo constante porque, les vuelvo a repetir, este impuesto no va a pagar deuda como lo hace el Gobierno Federal, no va a pagar burocracia, va a hacer obras que necesita Chihuahua.

Y les encargo que cuando discutamos el

refinanciamiento sean votos razonados y entremos a un tema que también va para obra pública, obra pública que se dejó de hacer. Y nosotros preferimos el costo político al no hacer, preferimos, porque nadie nos va a aplaudir por… por hacer un impuesto, absolutamente nadie, y eso… estamos conscientes de ello, pero a lo largo de la historia nos hemos caracterizado por la responsabilidad del hacer y en ese sentido vamos a apoyar un proyecto económico de la Gobernadora que ha venido funcionando los cuatro años, que falta mucho, claro, el desorden fue mucho, el atraco fue mucho, las finanzas del Estado tienen décadas que no han sido bien arregladas.

Ojalá, ojalá, que este tema nos dé cada quien nos ponga en el lugar y la gente vea cómo se gobierna de este lado y cómo se gobierna del otro, porque acá se gobierna con deuda, se gobierna en lo oscurito, quitando la transparencia, se gobierna con más deuda y se gobierna con ocurrencias.

Acá se ha arreglado la casa, se ha tratado de mantener un orden financiero, se ha mantenido disciplina, se han quitado y se han hecho todo para hacer… para reducir al gobierno y para darle viabilidad a un Gobierno del Estado que estaba totalmente quebrado y que no tenía ni para pagar nómina de maestros ni para echarle gasolina a las patrullas.

Hoy con mucho orgullo les digo que vamos a ir con la solidaridad de muchos empresarios y empresarias y con los que no estén de acuerdo tendremos que dialogar, a dónde van a ir esas obras para el beneficio de Chihuahua.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Cuauhtémoc ¿Con qué objeto?

[Aplausos].

¿Con qué objeto, Diputado Cuauhtémoc?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Voy a debate del tema.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Ah, perfecto.

Aquí lo anotamos en la Lista, Diputado.

Tiene el uso de la voz la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Diputada Leticia Ortega, ¿Con qué objeto, Diputada?

Ahí está su micrófono, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Una rectificación en lo que dijo, así rápidamente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Gracias.

El Diputado Chávez dice que… que la Federación no ha aumentado el presupuesto, y fíjense, la propia exposición de motivos de la Ley de Ingresos, de su Ley de Ingresos, Diputado, para este 2026, en la página 25, dice, las… así textual, las participaciones Federales estiman en un monto de 43,917 millones de pesos, lo que equivale a un 11% de ingresos adicionales, por cua… 4,354.7 millones de pesos -textual- por concepto de aportaciones Federales se proyectan ingresos por 31,794.8 millones de pesos, observando un incremento del 5.7% y por convenios Federales se registran ingresos de 6 mil… más de 6 mil millones de pesos, proyectando un incremento del 4.3%.

Entonces ahí está en su propia ley de ingresos.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Alfredo Chávez, ¿Con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Por alusiones, no rectificación.

No. Estoy de acuerdo con lo que dice la Diputada

Ortega, nada más que falta leer que los ingresos del Estado aumentaron por la buen… el manejo de las finanzas y la mayor recaudación que ha tenido este gobierno, y porque hay una fórmula de asignación fiscal.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada María Antonieta, tiene el uso de la palabra, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Presidente.

Cuando se… se trata del debate o de la oratoria, hay una falacia que es la falacia de la distracción, esta falacia se utiliza cuando ante la falta de respuestas específicas a un problema o un cuestionamiento claro y puntual, se habla de todo, menos de la respuesta.

Es por eso que aquí hemos escuchado que si el Gobierno Federal, que si la línea de la Presidenta Claudia Sheinbaum. No, Diputados prianistas, aquí en este momento tienen que venir a decir a Tribuna por qué están incrementando el Impuesto Sobre Nómina, es todo lo que les estamos preguntando. ¿Qué parte de esto lo entienden? Yo creo que sí lo entienden, que no quieren responder es otra cosa.

No les gusta el razonamiento de la… de la bancada de MORENA, lo lamento mucho, si no estamos a favor de que aumenten el Impuesto Sobre la Nómina, menos nos interesa si les parece nuestros razonamientos o no.

Aquí lo que queda claro es que ustedes están distrayendo el debate porque no tienen respuestas lógicas para responder y justificar ese incremento.

Cuando yo estaba en la universidad, que empezaba a estudiar administración de empresas, yo recuerdo los ejercicios que nos ponían a hacer para hacer balances, estado de resultados y que como mero ejercicio asignábamos a las cuentas que se nos ocurrían, papelería, limpieza, este… servicios eh… generales solamente para efectos de cuadrar los números y poner en la… en el ejercicio, pues que entendimos cómo se hace un balance y un estado de resultados.

Cuando traen aquí al Congreso del Estado el paquete económico de cada año que vienen con toda esa fanfarria, la Gobernadora, su Secretario, sus guaruras, todo mundo, todo un séquito pasando por la plaza a traer dos tomos perfectamente impresos, de altísima calidad, pesados, con mucha información. Los ve uno y dices: ”Ay, canijo”, pues de veras que traen justificación con qué pedir dinero.

Pero no más falta que lo abras para que te des cuenta, que esos presupuestos de egresos y esa ley de ingresos es muy parecido a los ejercicios que hacíamos los estudiantes de fi… de finanzas en la universidad. No llegan más que a al título del concepto y al monto y a los totales. Distribuyen conceptos hasta llegar a 117 mil millones de pesos, ese mismo cuadrito lo revuelven en diferentes presentaciones, los filtran con diferentes este criterios y es todo.

No va uno más allá de poder saber, por ejemplo, en Coordinación Política Digital le están asignando 265 millones. Coordinación de política digital, no trae un anexo, no trae una explicación, no dice quién, no dice si es una empresa externa o interna, si son los empleados, nada. Esto es lo que constituye en justificación el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua.

Coordinación de Relaciones Públicas 68 millones de pesos. ¿Quién está en esa oficina? ¿Qué coordinan? ¿Qué no cada dependencia tiene su presupuesto?

Y como esa, cientos de conceptos con cuentas millonarias que solo quien hizo este presupuesto, que tiene un nivel de estudiante de… de… de universidad sabe de dónde salió y sabe hacia dónde va.

Entonces, el aumento de ese impuesto no justifica por ningún lado que se vuelva a cargar la… este… el tema positivo a los empresarios del Estado.

Mire, una justificación podría ser que es para obra

pública. Cuando tuvimos la comparecencia del Secretario de Hacienda, yo le pregunté al Secretario de Hacienda que qué pensaba hacer con ese incremento al ISN ¿Saben qué me dijo? Obra pública. Y me lo dijo así, entre dientes, "obra pública", porque el Presidente de la Comisión ni siquiera lo dejó hablar. Entendí que era para obra pública. Y cuando le pregunté que si me podía detallar la obra pública con la que iban a hacer este impu… con el impuesto del ISN al 1%, me dijo que no estaba establecido todavía.

Le pregunté si ya estaba en el presupuesto de la Ley de Ingresos, el incremento del impuesto y me dijo que sí, pero no están determinadas las obras.

O sea, ustedes como empresarios asignarían como presupuesto una cantidad millonaria para ver qué se nos ocurre, a ver qué se necesita y sobre el camino vamos definiendo. No. No es así. No cumple este presupuesto con el rigor de necesidad de obra pública, porque por lo menos ni siquiera la detallan y mucho menos la conocen.

Tampoco pasa la prueba de que necesiten más ingresos porque tienen necesidad para sostener el esquema o estructura estatal.

Les voy a dar unos datos, por ejemplo, en el 2022 el Gobierno del Estado de Chihuahua tenía en gastos generales 2,700 millones. 2,700. A 2026, va a tener 6,500 millones, tres veces más en gastos generales, que todos sabemos lo que es un gasto general.

¿Saben que me respondió el Secretario de… de Hacienda ante este incremento injustificado? Pues que eran las rentas de las patrullas y que era para la Torre Centinela y que, pues hizo bolas, ¿verdad? porque la Torres Centinela es un proyecto asignado desde hace 3 años, o sea, ni siquiera sabía de dónde salieron esos… esos 6,500 millones de pesos.

No. Están gastando más. Tienen una infraestructura más obesa, tienen muchos más empleados o se están desviando dineros a cosas super… superfluas que clasifican como gasto general. No justifica ni con gastos generales el incremento del ISN.

Por otro lado, podríamos decir, bueno, pues es que es un incentivo para que las empresas eh… sepan que va a tener va a haber más obra pública en la ciudad, más carretera. No. Este impuesto grava directamente a la nómina de las empresas, les aumenta su costo, les baja su competitividad. Es un impuesto que no tiene sentido de ser cuando el Gobierno del Estado no está justificando la aplicación de un gasto racional, transparente y justificado.

Pero además, si hacemos un comparativo de Impuestos Sobre Nómina, ustedes, la bancada del prian durante esta Legislatura, pues ha ayudado mucho algunos pequeños empresarios que les entregan terrenos, enajenación, a costo baratísimo y la… la historia siempre de ustedes es que quieren apoyar para que la iniciativa privada este… se desarrolle, que genere más empleos y ahorita le vienen a someter un 1% más de impuestos sobre nómina. ¿Dónde quedó ese discurso? ¿O ya se pelearon con los empresarios? o sea, ¿por qué cambian de discurso según les conviene?

Les voy a dar… cuánto tiene Ciudad de México en ISN, el 3%; Nuevo León, el 3%; Jalisco, el 2 y medio; Querétaro, el 3%; Guanajuato el 3%, y Coahuila el 3%. ¿Van a poner a Chihuahua con el 4%?

Cuando tenemos para empezar el problema con Estados Unidos por el tema de los aranceles de un día, sí, del otro también; cuando ha habido una desaceleración importante en el estado debido a las políticas de Estados Unidos. ¿Les van a subir el impuesto, de veras, para mandarlo a gastos generales o a obras que sabrá Dios quién sabe donds… dónde van a parar?

Eso es lo que queremos que vengan a explicar aquí y que si van a tener un costo político, o no, ese es su asunto, no nos importa. Aquí lo que queremos es una respuesta y hasta este momento la han evadido, la evadieron en la

Comisión de Presupuesto, la evadieron en la… en la presentación o en la comparecencia del Secretario de Hacienda, la están evadiendo en el Pleno ¿Cuándo van a responder?

Se ve que no escuchan a nadie, a los diputados de MORENA, pues por obvias razones ¿verdad? No nos escuchan porque simple y sencillamente les hacemos contrapeso, no somos… somos oposición y no somos comparsa de sus políticas públicas, pero tampoco escuchan a los empresarios. ¿Que un impuesto como este no debieron de haberse sentado con el sector empresarial? Porque ustedes tienen mucha convocatoria con el sector empresarial. ¿No los tuvieron que haber sentado para hacer mesas de trabajo y discutir el tema? No lo hicieron. Cuando vino el secretario Granillo ya traían incrementada en la ley de ingresos el aumento del Impuesto Sobre Nómina.

A los diputados de MORENA no nos escuchan, a los empresarios tampoco, por si no los han leído, aquí hay una publicación del día de hoy en donde el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial en Chihuahua, Leopoldo Mares, acompañado de representantes de las 18 cámaras empresariales, manifestaron su desacuerdo con la propuesta de incremento al Impuesto Sobre la Nómina para el próximo año. ¿No son suficientes este grupo de empresarios? No.

Hay otro posicionamiento público en contra del Impuesto Sobre la Nómina y en contra de la sobretasa que están poniendo en Ciudad Juárez, lo firman Desarrollo Económico del Norte, INDEX de Juárez, los transportistas, los aduanes, Canacintra, INDEX y aso… Asociación de Transportistas. ¿A ellos por qué no los escuchan? ¿Porque creen que ellos entienden muy poco de gobierno, de políticas públicas? Les dan clases de cómo eficientar el gasto, les dan clases de cómo hacer un presupuesto de egresos transparente.

¿Será por eso que no los invitaron a razonar este tema?

Entonces, aquí el asunto es tan sencillo. Este presupuesto está hecho para votarse a favor a toda costa, sin razonamientos, sin justificaciones, sin eficientar el gasto, sin considerar a la oposición, pero tampoco a los principales afectados que son los empresarios, con eso nos queda claro que este gobierno viene a hacer su santa voluntad.

Y el costo político lo van a pagar, bueno, pues yo no sé si lo van a pagar o no, por lo pronto ya están sangrando una economía dañada de las pequeñas y medianas empresas y eso les importa muy poco.

Aunado a todo lo anterior, el paquete económico de 2026 -como ya dije- no detalla con claridad el destino del ingreso adicional que se obtendría con el aumento del Impuesto Sobre la n… la Nómina, no se especifican obras concretas, ni programas estratégicos, ni metas medibles que justifiquen una mayor carga tributaria. Esta ausencia de etiquetación contraviene los principios de transparencia, de rendición de cuentas y presupuestos basados en resultados.

Dicen que no tienen dinero, van a contraer una deuda de 3 mil millones de pesos, van a tener un remanente, un remanente de pago de cuotas en el fideicomiso del peaje de 2,800 millones de pesos, van a tener un aumento en la participación Federal de 3,853 millones de pesos.

¿Dinero no hay? Sí lo hay. ¿En qué lo van a gastar? Pues en lo mismo de siempre, en parafernalia, en gastos generales y en cosas que a la ciudadanía en nada nos beneficia, porque sigue abandonada la educación, la salud, la transparencia, el apoyo a los micros y pequeños empresarios, sigue abandonado el transporte, sigue abandonado todo lo que Chihuahua necesita y para lo… para lo que votó por la Gobernadora María Eugenia Campos Noriega… y hoy está, María Eugenia Campos Galván y hoy está ignorando a todos.

Que les aproveche su voto a favor.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Continúa con el uso de la voz la Diputada Carla Rivas Martínez.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

Nada más para hacer una observación para quien por mucha escuela, mucha universidad y todo eso, pues le falta un poquito de lectura.

El tomo uno del presupuesto es la parte financiera, el tomo dos es la información programática, o sea, el presupuesto basado en resultados, donde vienen programas, información y el desglose de los conceptos, lo digo para quien le sirva la información.

Como ya lo hemos comentado, y como lo sabemos, es importante mencionar, es importante recordar, este proyecto de ley sigue siendo congruente. Congruencia es una palabra que muchos no conocen, pero que el Gobierno del Estado la practica, es una visión sexenal de nuestra Gobernadora, una visión que permitió corregir vicios como el de presentar déficits presupuestarios, es decir, aquellos que en este mismo Recinto Legislativo se aprobaban donde eran mayores los gastos que los ingresos esperados.

Por eso es importante hablar de congruencia. Es por eso también que debemos hablar de orden y por eso también debemos de hablar de fortaleza financiera.

Desde una perspectiva estrictamente técnica, esta iniciativa cumple con los principios de legalidad, de realismo, de disciplina fiscal y responsabilidad hacendaria. Esto, pues es lo mismo y lo propio que exige la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

La iniciativa que ahorita nos ocupa estima ingresos por más de 117,029.5 millones de pesos, lo que representa un incremento del 8.8% respecto a los ingresos aprobados el año pasado.

Este crecimiento se realiza a pesar, muy a pesar del entorno que ya todos aquí conocemos y sufrimos y padecemos, del entorno macroeconómico de nuestro país, del mal destino al que nos ha llevado la cuarta transformación, donde padecemos una incertidumbre en indicadores como la inflación, el tipo de cambio, el valor del barril del petróleo y muchos otros más; es decir, se consiguió un crecimiento de ingresos fortaleciendo a la hacienda pública muy a pesar de todo esto.

Hablemos de lo correspondiente al esfuerzo recaudatorio estatal, ya que los ingresos propios representan más de 33,273.5 millones de pesos, es decir, más menos un 9.5% más que los esperados para este año, lo que refleja la fortaleza y el compromiso de nuestra gobernadora y de la estructura gubernamental para con los chihuahuenses.

Señoras y señores diputados, estamos en los primeros lugares en recaudación de ingresos propios, porque resaltar esto es resaltar la infraestructura financiera estatal, refleja realmente la coyuntura que vive nuestro Estado, porque por un lado somos el de los Estados más productivos en el país y el sector empresarial no me va a dejar mentir, aportamos una gran cantidad de recursos que consolidan al Producto Interno Bruto nacional, pero, lamentablemente no se ven reflejados en los recursos que nos revuelve la Federación mediante el tan famosísimo y aclamado pacto fiscal… pacto de coordinación fiscal.

Y hablando de las participaciones federales, el monto real, sea cual sea el monto real actual, no refleja la contribución del Estado de Chihuahua a la economía nacional.

Y qué decir de las aportaciones y convenios federales que representan en conjunto alrededor de 37.8 millones de pesos, que en la mayoría son resultado de la descentralización del gasto Federal, es decir, son obligaciones que tiene la Federación y que al pasar de los años se le han ido trasladando a los Estados sin que su crecimiento corresponda a las necesidades reales de la población chihuahuense.

De esto que les hablo no es nada men… más también de lo que mencionaba la Diputada que me antecedió, dos grandes rubros especiales en Chihuahua, donde se destina una gran cantidad de recursos que debería estar más comprometida la Federación en el tema de la salud y la educación, ya que pues aquí se tiene que considerar las aportaciones Federales del FASA y el FONE para cubrir las necesidades reales de nuestro estado, a falta de los medicamentos y a complementar la infraestructura educativa, inversiones que se han incrementado en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, la Ley de Ingresos contempla estímulos fiscales orientados a la generación y conservación del empleo, a incentivos a pequeñas y medianas empresas, considerando su capacidad contributiva, estos incentivos también para el pronto pago de derechos, con donación en trámites derechos para apoyar a grupos vulnerables, es decir, contiene instrumentos verdaderos para que pues en la política fiscal sean compatibles con los principios de proporcionalidad y equidad.

Compañeras y compañeros, diputadas y diputados, el proyecto dictamen que estamos por votar en esta soberanía no es un capricho, como lo quieren hacer ver, es una decisión estratégica para nuestro Estado en materia fiscal y financiera para… por… para seguir fortaleciendo la Hacienda Pública de nuestro Estado de Chihuahua, un Estado abandonado por la Federación y como se puede constatar en las cuentas públicas que todos aquí hemos analizado a lo largo de esta Legislatura, al inicio de la presente administración, el Estado de Chihuahua enfrentaba un nivel muy alto de deuda pública que tenía como característica un significativo endeudamiento a largo plazo, el Ejecutivo Estatal tuvo que eliminar esa costumbre de solicitar déficit presupuestarios año con año a este Honorable Congreso y así evitar el recurrente financiamiento a corto plazo.

En otras palabras, el crecimiento del pasivo sin que hubiera una relación con la inversión pública productiva.

Debo recordarles, compañeras y compañeros, que el pasivo total del poder ejecutivo para el año 2020 representaba el 63.2% de los ingresos totales; hoy, después de poner orden en la casa, este mismo indicador ha bajado a más del 38%.

Quiero decirles que con esto se ha avanzado, por supuesto, como lo comentaba el Coordinador Alfredo Chávez, se han corregido ya errores del pasado y hoy estamos en posibilidad de votar por el futuro, el futuro de dotar al Estado de Chihuahua y a sus finanzas de estos instrumentos necesarios para seguir creciendo y apuntalar a la inversión pública en nuestro Estado.

Pero esto además no lo digo yo, como… es una consecuencia de la gestión financiera responsable que ha venido realizando nuestra Gobernadora al frente del Ejecutivo Estatal y que además la calificadora de riesgo Fitch Ratings, elevó la calificación crediticia del Estado.

Compañeros, compañeras, no entremos en discusiones estériles, aquí están las evidencias. Y desde un punto de vista técnico, estas calificaciones permiten que ahora se tengan y se reduzcan los riesgos crediticios, lo cual permite acceso a mejores condiciones de financiamiento e incrementan la competencia entre diferentes instituciones bancarias.

Hoy nos solicitan congruencia, Chihuahua no presenta déficit y solicita inversión; Chihuahua no rescata empresas como PEMEX que representan barriles sin fondo para las finanzas de México; Chihuahua no financia pérdidas en elefantes blancos como trenes y aeropuertos solamente por ver crecer intereses partidistas; Chihuahua solamente quiere crecer.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la voz el Diputado Cuauhtémoc Estrada.

Diputada María Antonieta Pérez, ¿con qué objeto, Diputada?

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Una verificación de hechos, rectificación de hechos.

Em…

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Dice la Diputada Rivas que… que los… los tomos del paquete económico explican según ella, a detalle y desagregado cómo se va a utilizar el dinero del Estado de Chihuahua.

Le voy a pedir nada más que cuando tenga tiempo, porque segura estoy que de… ni de finanzas, ni de lectura, le ha dedicado al paquete económico, se vaya a dos cuadros, hay un cuadro que se llama clasificación de sujetos sociales y prespres… perspectiva de género, en donde dice qué Secretaría trae el dinero, por ejemplo, la Secretaría de Educación y Deporte, dice que va a beneficiar a 142 mil niños, adolescentes 6 mil… 6 millones, perdón, de… de niños, jóvenes, 24 millones, adultos mayores, 99, y así sucesivamente, solamente pone números, es una tablita de Excel donde viene qué Secretaría y a cuántos ciudadanos según ellos van a beneficiar, esto, no es una justificación a un gasto de 117 mil millones.

Por otro lado, en obra a realizar, la invito a que se vaya a la… al cuadro donde dice principales programas y obras a realizar. En salud, terminación del segundo búnker en el Centro Estatal de Cancerología en Chihuahua, rehabilitación del Centro de Salud en Balleza, infraestructura educativa básica, media y superior, varios, construcción de centros de asistencia integral Chihuahua, o sea, con generalidades como este en obra pública o en beneficio de ciudadanos, quieren justificar 117 mil millones de pesos, que eso se lo crea su bancada.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Continúa con el uso de la voz el Diputado Cuauhtémoc Estrada.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidente.

Entonces, nosotros solo nos hacemos patos. Y si nos subimos no podemos decir nada con racionalidad, pero ustedes sí; si nosotros hablamos, nuestros juicios no son razonables, pero el de ustedes sí. ¿Le parece, Coordinador, que en esos términos debe llevarse la discusión? Yo no lo creo.

Habla usted, sube aquí y dice que hay que corregir el desorden de administraciones pasadas y lo dice como si nosotros fuésemos los culpables de esas administraciones, mencionó a dos ex gobernadores, a Duarte, ninguna relación tiene… tenemos nosotros, que yo sepa, el PRI llevó a Duarte al gobierno, que yo sepa; a Corral ¿gobernó Chihuahua? Sí, que yo sepa el PAN llevó a Corral al gobierno, es más, muchos de aquí laboraron con él en su administración o fueron representantes populares en su administración.

No lo vengan a… no vengan a colgarnos a nosotros esas dos administraciones, Coordinador. Le toca al PRI una y le toca al PAN otra, si lo hicieron bien, si lo hicieron mal, ni siquiera lo debemos de calificar nosotros, me parece que la sociedad ya los califica.

Si fuese cierto lo que se nos dice aquí por parte de Acción Nacional, que las finanzas del Estado han sido manejadas eficientemente, con transparencia, con eficiencia, etcétera, ¿por qué razón tendríamos que pedir un crédito de 3 mil millones de pesos y subir a un impuesto para tener 2,700 millones de pesos más? ¿Por qué, si se ha manejado con tanta eficiencia? ¿No creen que el propio argumento destruye lo otro? Es obvio que algo está fallando, Obvio.

Yo subí aquí en la primera participación y fui prudente, y aunque no le haya gustado Acción Nacional o no lo considera así, traté de justificar la razón de nuestro voto, pero ustedes quieren pelear, eso es lo que quieren.

Yo no vi subirse aquí a Acción Nacional a debatir el tema de la deuda que yo le planteé allí en el Estado. Lo vi subirse a hablar del Gobierno Federal y yo no estoy en contra de que hablemos del Gobierno Federal, no más que tenemos un problema, estamos discutiendo la aprobación o no de un decreto estatal de competencia estatal que manda el Ejecutivo estatal. Yo digo que lo discutamos y cuando gusten hacemos una sesión y un debate para la política federal.

Es que ese es el problema, buscamos, como lo decía la compañera María Antonieta, una salida, no encuentran justificación o defensa para lo que están planteando aquí más que el voto que tienen y entonces como no la encuentran, pues buscan hablar de otro tema.

Fíjense, decía el Coordinador eh… Chávez que… por… me puede… me puede sistemas poner el documento 7, es el que dijo que no podía proyectar, yo se lo voy a proyectar, Coordinador. Es la eh… disminución de… del dinero es ese en carreteras del Gobierno Federal, esa es la que buscaba y que traía el coordinador.

Y en 2015 llegaron 12,297 millones y en 2000, eh… está mal ahí como viene, pero así viene en el proyecto, eh… es una copia, pues, y en 2024, 245. Y entonces concluimos que han llegado mil millones menos para carreteras de parte del Gobierno Federal y es parte de los argumentos para justificar el crédito y el aumento de impuestos, porque entonces han llegado mil millones menos.

No cuenta Acción Nacional los cerca de 9 mil millones que ahorita con gráficas y datos del Estado le demostramos, pero, nada dice Acción Nacional ¿Me puede poner sistemas el documento 8, por favor?

Nada dice Acción Nacional de los remanentes de cuotas carreteras. Lo explico rápido, cuando ustedes pasan y pagan una cuota en el Estado de Chihuahua de casetas, ese dinero va a un fideicomiso, nada más que ese fideicomiso tiene un pago anual de aproximadamente 2,700 millones de pesos al año y se recaudan en una cantidad variable entre 4,500 y 5 mil millones de pesos o más al año; en 2022, hubo, pagándose ya la deuda bursátil, quedaron 915 millones de pesos; en 2023… de remanente eh; en 2023 quedaron 2,451 millones de pesos; en 2024, quedaron de remanente 2,662 millones de pesos, y en 2025, hasta ahorita van 2,618 millones de pesos.

Si sumamos, tan solo en la administración de María Eugenia Campos, de puro remanente de las casetas, ya habiendo pagado la obligación bursátil, hay 8,647 millones de pesos que se… que son remanentes de las carreteras. No los escucho decir de eso ¿Quién los tiene? ¿Quién los administra? ¿Quién los gasta? Gobierno del Estado. ¿En qué? No lo sabemos. No lo sabemos.

Pero hubo un dato el año pasado que nos decía Obras Públicas del Estado que con 11 mil millones, se reparaban todas las carreteras estatales y federales en todo el Estado. Ahí, en 4 años, hay 8,647, un 70% de lo que nos dicen que cuesta carreteras federales y estatales en todo el Estado. Y nos vienen a decir que el gran problema de las carreteras es porque disminuyeron 1000 millones de pesos del 2015 a ahorita, pero seguramente eso no es razonable, es narrativa.

Seguramente eso... ah, ¿de dónde tomamos esos datos? De Gobierno del Estado, esos son datos de Gobierno del Estado.

Dicen que están conmprometidos y que... porque tienen el voto van a aprobar ahorita el ISN y no sé si hagan la misma afirmación del crédito porque ahí necesitan mayoría calificada pero dicen que lo van a aprobar porque están siendo muy eficientes en el gasto.

Vamos… a ver sistemas, tengo tres que les acabé de enviar, a ver si me las pueden proyectar, las últimas que le acabo de enviar.

Vamos a ver cuánto es esa eficiencia, diputadas y diputados del PAN.

¿Sí los tenemos? Las tres últimas que envié.

Miren, ese es 2024, nada más es el rubro de servicios eh… no es ese, no es ese eh… servicios generales, fíjense, 2022, servicios generales 2022 ¿Les parece a ustedes que un Gobierno que dice ser eficiente y que cuida el gasto en el rubro de servicios generales haya proyectado por acuerdo de este Congreso gastar en 2022, 2,346 millones y termine el año gastando 4,636 millones en servicios generales?

¿Esa es la forma de eficientar el gasto? No fue a obra, no fue a infraestructura, no fue a proyecto productivo, fue a servicios generales.

Podemos poner de esas mismas… traigo ahí también 2025, otra de las últimas que envié.

Se los leo, ahí es, eh… no, no es esa.

Fíjense, en servicios generales 2024 se proyectaron 5 mil…. ahí está, 5,916 millones para servicios generales, en dos años ya había crecido 2,500 y se vinieron gastando en lo que está amarillo 7,399 en servicios generales en un año, o sea, le proyectas gastar 5,900 y te gastas 7,399, ¿de dónde me hablan de eficiencia, hombre? Esos son sus números.

Los entiendo cuando se suben y empiezan a hablar del Gobierno Federal porque no pueden hablar del Gobierno local, esa es una realidad.

Traemos lo que va 2025 también ahí de las últimas que les envié, por favor.

En 2025… no, pero aquí lo leo, en 2025, compañeras y compañeros diputados, se proyectaron en servicios generales, aquí se aprobó en el Congreso 6,663 millones, hasta el tercer trimestre ya van gastado 7,318, no… no…. no, nos pueden… no nos pueden decir que han hecho un buen manejo de las finanzas, no nos pueden decir eso, y ese mal manejo que han hecho de las finanzas, aunque les duela, aunque no les guste, aunque por ello se tengan que subir aquí y decirnos patos y lo que ustedes quieran, eso no cambia la realidad, han sido ineficientes en… en la proyección del gasto del dinero público de los chihuahuenses, esa es una realidad; ¿con qué se los demostramos? Se los demostramos con sus propios números, compañeras y compañeros.

Así es que pues yo lamento, de verdad lamento que el discurso de un tema que debería de ser más técnico, como lo es la ley de ingresos y donde va incluido el tema del Impuesto Sobre Nómina y donde, insisto, también se debe analizar el crédito $3,000 millones, lo rebajemos a un pleito partidista, lo lamento, pero yo subí aquí en otro tono y con datos que yo saqué de la propia administración Estatal y traté de justificar por qué razón no era convincente y recibí una respuesta que desde mi punto de vista no está a la altura de lo que merece este tema, pero lo vamos a contestar.

Nos presume, nos presume el coordinador que los municipios van a traer un 18% más de ingreso, un 18% más de ingreso ¿tienen sistemas el documento número dos, por favor? Ese 18% más que por cierto no lo vi proyectado y que todo obviamente no está aplicado.

Documento número dos es de los primeros que envíe, ¡ese!

Yo sé que la letra está muy chiquita, pero es una información que se maneja poco y que es relevante.

Miren, Ahumada, el Municipio de Ahumada en 2025 tuvo un presupuesto para operar todo el año de 92 millones ¿saben cuánto llegan programas de bienestar no más Ahumada en un año? 82 millones en forma directa, pero vienen aquí y dicen que no hay inversión.

Ascensión, Ascensión es un municipio que tiene un presupuesto anual en 2025 de 108 millones, ¿saben cuánto llega en los derechos sociales directo a ese municipio? 196 millones, casi el doble de lo que es el presupuesto municipal, pero ustedes me vienen a decir aquí que no hay inversión federal, el municipio que quieran, eh. El… el que ustedes quieran, es más, Chihuahua, Chihuahua trae un presupuesto de 7,011 millones 2025, ¿saben cuánto se… hacen inversión social en el Municipio de Chihuahua en forma directa? 5,591 millones, pero ustedes me

vienen a decir que no hay inversión social.

Si sumamos toda la columna de presupuesto de los 67 municipios y toda la columna de inversión social de los 67 municipios, ¿qué creen? Que hay una mayor inversión en todos los programas que en los presupuestos de cada municipio.

¿De dónde me vienen a decir que no hay inversión pública por parte del Gobierno Federal? Y eso no estamos contando, compañeras y compañeros diputados del PAN, eso no lo estamos contando como parte de las participaciones y aportaciones , ese es otro rubro, se ha hecho un esfuerzo por generar inversión social en el Estado y se nota en la economía, se nota en la economía esa inversión social y ustedes vienen… después de que ahí hay cerca de 30 mil millones, vienen y me dicen que porque han llegado menos de 1000 millones a carreteras es la catástrofe y que por eso hay que endeudarnos y que hay que subir los impuestos. Discúlpenme, tómenlo de lo que les queda de las casetas esos 1,000 millones, traen 8,600 millones de pesos ahí que ni siquiera sabemos en dónde se han invertido.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Alfredo Chávez, ¿con qué objeto, diputado?

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias.

Yo nada más ser muy puntual en la parte de razonar o no, yo respeto mucho a mis compañeros de MORENA y a su Coordinador y coincido con el Coordinador, Este tema debería ser técnico, no una disputa entre partidos políticos; el problema es que su dirigente nacional así lo quiere y es público, Coordinador, es público que no iban a votar el presupuesto y que no quieren una discusión técnica, eso es público.

Dos. Nos dice de dónde nos vienen a decir que las finanzas del Estado están bien, pues no lo digo yo, lo dicen las calificadoras internacionales que nos han dado mejor calificación, no lo dice Acción Nacional, lo dicen calificadoras que ustedes mismos en el Gobierno Federal, por cierto, les han bajado la calificación, esas calificadoras que son las que fijan deuda.

Y déjeme le digo algo, porque usted hace una pregunta que yo creo que es lo medular y el debate central, ¿para qué quieren el crédito de 3 mil millones de pesos?

Pues como la perspectiva mejoró, la… la posibilidad crediticia del Estado es mucho mejor.

¿Cuál es la gran diferencia? Que esta deuda se está pidiendo para inversión pública y discúlpeme, pero tenemos que contrastar el presupuesto Federal que la deuda interna se utiliza para pagar pagos de… pagos de intereses, no para inversión.

Entonces usted me dice, ¿y para qué diablos quieren 3000 millones? Pues porque la economía no se mueve, Diputado, aquí está datos del INEGI, estamos prácticamente entre una recesión en este país y perdón, pero en Chihuahua queremos más, lo decía la Diputada Rivas y queremos mayor inversión y queremos más del Gobierno Federal, no es… no es… no se… no es gracia del Gobierno Federal lo que nos manda de participaciones.

Y entonces yo le digo, ¿por qué quieren este este crédito? Justamente por esto, aquí está datos del INEGI en este año, la economía no se ha movido, estamos a punto de entrar en recesión, perdóneme, pero en Chihuahua no nos vamos a conformar.

Y en el tema carretero nos más de 8,000 millones que no han llegado y que el Gobierno del Estado le ha entrado al tema carretero porque no han podido con el tema carretero, y lo vamos a seguir diciendo como tampoco pudieron con el campo, la migración, como no pueden con la salud y le hemos entrado, eso es por eso el motivo.

Pero que no se confunda la ciudadanía de que

este crédito que estamos pidiendo no es para pagar intereses, no es para pagar burocracia, y eso que hice ahorita lo debatimos, pero le puedo asegurar que claro que hemos mejorado el tema de seguridad con mayor patrullas, con mejores condiciones laborales a los elementos de seguridad públicas, en el gobierno del hoy MORENISTA, ante PANISTA Javier Corral, pues los policías no pueden acceder ni un crédito de vivienda, hoy tienen mejores condiciones, perdón, pero si, eso… eso es poner orden en la casa.

Es cuanto, Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Continúa con el uso de la voz el Diputado Jorge Soto Prieto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

Solo algunos comentarios eh… con el riesgo de que repitiré… algunas de las cosas que se han dicho, tal vez algunas procuraré no ex… extenderme demasiado.

Dice el Diputado de MORENA que me antecedió en la palabra, antes de mi compañero Diputado que no sabe dónde van los remanentes carreteros.

¿Es en serio, diputado? No sabe o hace como que no sabe.

Pero es muy sencillo saber, se lo explico, pero lo sabe, nada más que en la demagogia que lo caracteriza hace que no sabe. Es parte de la ley de ingresos que eventualmente se convierte en los egresos del Estado, para alguna duda que estoy seguro que sí sabe, tenemos un órgano auxiliar fiscalizador que se llama Auditoría Superior del Estado y tenemos una Comisión de Fiscalización en este Congreso que justamente revisa todos los años el Ejercicio Fiscal del Gobierno del Estado, no haga como que no sabe, sí sabe.

Quisiera establecer, porque esto es recurrente, toda esta discusión, no de este… no de este año y por supuesto que me gustaría comentar también que yo jamás, lamentaré poder discutir en esta Tribuna lo que nos ataña a todos los chihuahuenses, lo que nos importa a todos los chihuahuenses, alguien lo puede calificar como pelea, alguien como debate, para mí es muy honroso poder estar en esta Tribuna discutiendo las cosas, yo sé que algunos no les gusta discutir cosas, eh… que se… les gusta mucho seguir una línea, juntarse en una comisión para cumplir a medias un proceso legislativo a las 3 o 4 de la mañana para luego votar un dictamen que ni siquiera leyeron.

Sí quiero establecer cuando se habla de recursos federales, los recursos federales no son una graciosa concesión de la oh majestuosa Federación para Chihuahua, de hecho, al contrario, no nada más MORENA, esto lo tenemos hace muchos años, con nuestra Ley de Coordinación Fiscal y el Pacto Fiscal, año con año castigan a Chihuahua y esto no es exclusivo de MORENA, pero sí se ha pronunciado mucho más con MORENA, entonces, no nos salga con que los recursos federales no corresponden al esfuerzo de propios chihuahuenses que trabajan, que trabajamos para pagar IEPS, para pagar ISR, para pagar IVA, eso es recursos que nos devuelven a los chihuahuenses en una parte menor, por cierto.

Jugando con los datos y con los números, como acostumbra, habla de las participaciones ¿han aumentado? Por supuesto, ya estaría no… si no aumentan los ingresos Federales, aumenta el Fondo General de Participaciones de acuerdo a una fórmula que usted conoce donde está incluida, por ejemplo, la población, es como se reparten los recursos.

No es ninguna graciosa concesión y si han crecido estas participaciones es por el esfuerzo de los propios chihuahuenses, porque hacemos la tarea, todos hacemos la tarea, buena parte de esto que sí sabe, aunque se hace que no sabe, tiene que ver, por ejemplo, en lo que tiene que

ver con el ISR de la burocracia estatal, que sí enteramos hasta eso, se ha regularizado y esto en las fórmulas se le premia a Chihuahua, cómo se le premia que los ingresos propios de nuestro Estado son de los más grandes en el país con respecto al total, es decir, sumándole a lo Federal, pero juega con los números, con los otros datos, como acostumbran con los m… los partidarios de MORENA, no menso… mencionó el recorte del último cuatrimestre, el penúltimo, el 22 de octubre, eh… este aviso por un recorte en el un recorte en el Fondo General de Participaciones por 583 millones de pesos que ya estaban presupuestados, claro, como también tronaron, se gastaron y despilfarraron el fondo de estabilización, pues no tienen con… cómo poder cubrir lo que ya estaba presupuestado y lo que a Chihuahua por derecho le corresponde. Todo lo que tiene que ver con participaciones y aportaciones Federales tiene que ver con un pacto fiscal y si ha crecido Chihuahua en este rubro es porque hemos hecho la tarea.

Convenios que se han dejado de concretar desde que MORENA gobierna, es decir, no son nada más participaciones y aportaciones, el Gobierno Federal tiene una obligación con todas las entidades federativas para establecer convenios, para carreteras, para salud, para educación, desde que MORENA gobierna, no es un poquito más, 3,000 millones de pesos menos en diferentes áreas que Chihuahua no ha recibido en estos convenios.

Habla de inversión social, por supuesto que usted no entiende y MORENA no quiere entender lo que significa inversión social y lo que significa inversión pública productiva, y yo les preguntaría en este momento, presumen, los programas federales que son constitucionales, que nos cuestan a todos, no es regalo de la Presidenta ni del anterior presidente, los pagamos todos y la inversión pública productiva, yo quisiera ahorita en alguna otra participación, díganme una sola obra de infraestructura dederal invertida en Chihuahua en los últimos 7 años, una que sea digna de comentarse. Yo les voy a decir varias a propósito de la eficiencia en el gasto y de cómo el Gobierno de Chihuahua sigue haciendo lo que la Federación no hace caminos rurales, corredor mon… menonita, conservación de carr… de caminos en Nueva Casas Grandes, adquisición de camiones para Juárez y para Chihuahua, el hospital de Parral, el corredor comercial de Chihuahua y le puedo seguir con un lago, etcétera, que usted bien sabe, que puede verificar en la Comisión de Fiscalización y en la Auditoría Superior del Estado a dónde se va el dinero bien invertido de los chihuahuenses.

Alguna diputada que me antecedió habló de eficiencia, ¿de verdad queremos hablar de eficiencia? Y con sus mismos números, diputado.

Habla de la deuda, creció de 59,000 millones… de 56,000 a 59,000 millones desde que inició esta administración, ¿Qué preguntaba? ¿Cómo que no ha crecido? Sí ha crecido nominalmente el 5.3% y sí se sabe, no se haga, cuando uno tiene más ingresos, tiene más capacidad de endeudamiento, de hecho, todavía, aún en la eventualidad de que se aprobara el decreto de for… fortalecimiento financiero, todavía tendríamos espacio en poder endeudar más a nuestro Estado, pero es una deuda responsable, usted sabe y cualquiera lo sabe, que para crecer a veces cuando se maneja bien el dinero, cuando no es para gasto corriente, para cuando no es para pagar el entretenimiento eh… de la familia, por supuesto que hay deuda buena para crecer o deuda mala para empinarse como Gobierno Federal se empinado.

¿Qué diferencia en temas deuda? Cómo ha crecido nominalmente el 5.3% en Chihuahua, pero a nivel Federal la han dobleteado con una gran diferencia, esta es deuda bien contratada que sirve para infraestructura, es mucho muy superior Chihuahua con respecto a la Federación en lo que representa la deuda en tanto ingresos del Estado es muy superior en lo que representa con… contra el Producto Interno Bruto y es muy superior en cuanto a estructura en pago de servicio de deuda.

¿Quiere hablar de eficiencia? En Chihuahua por quinto año consecutivo… cuarto… cuarto año consecutivo, déficit cero. ¿Puede decir eso del…

del Gobierno Federal? No, no puede. Tenemos un déficit a nivel federal histórico, el más grande en los últimos cuatro sexenios, esto, por supuesto, tiene implicaciones, cuando gastas más de lo que ingresas, eventualmente la realidad te estalla en la cara.

Ya refirieron cómo eran los convenios en comunicaciones y transportes, no habían referido, creo, las transferencias en educación de… en 2015, en estos convenios, nada más en educación, Chihuahua recibía 3,546 millones de pesos ¿cuánto recibimos ahorita? 165 millones de pesos.

Yo entiendo y entiendo muy bien la posición del sector empresarial y de otros sectores, la entiendo perfectamente y entiendo la de cualquier chihuahuense y la de cualquier mexicano y de cualquier humano contribuyente, a nadie nos gusta pagar impuestos, por supuesto que no y por supuesto que entiendo que este dinero sagrado que se entrega a los gobiernos en el orden que sea municipal, estatal o federal es dinero sagrado porque tiene que ver con el esfuerzo que cada uno de nosotros hacemos, pero es también el acuerdo que nos hemos dado como mexicanos para vivir en comunidad y para poder hacer las cosas que no podemos hacer como individuos o como pequeños grupos. Lo entiendo perfectamente.

También entiendo y entendemos todos los chihuahuenses las cargas federales, en IEPS, por ejemplo, en gasolina, alrededor del 40% del costo de la gasolina se va en impuesto especial de productos y servicios, pueden hacer un comparativo, salió recientemente, ayer, antier, más de la mitad de los Estados… de Estados Unidos pagan la mitad de que lo que los mexicanos pagamos en gasolina, es un impuesto federal.

Si vamos a otras cargas, ISR, Impuestos Sobre la Renta, más IVA en todo lo que consumimos, pudiéramos una familia promedio hablar de que alrededor del 50% de nuestros ingresos totales se van al Gobierno Federal y no regresan un poquitito a Chihuahua.

Esto es y sí, Diputado Estrada, estamos en Chihuahua, pero pertenecemos a una Federación, a una Federación que nos maltrata y por supuesto que lo que deja y deja… lo que deja de hacer y lo que hace el Gobierno Federal tiene un impacto directo en la vida cotidiana de cada uno de nosotros.

Si hablamos de las responsabilidades del Gobierno Federal, un crecimiento económico que no llega al 1% en 7 años en promedio, no llega al 1% en 7 años promedio, ya quisiéramos esa lar… larga noche neoliberal que cubrió con su manto a este país en gobiernos ante… anteriores. También entiendo que para crecer, que para generar oportunidades se necesita invertir, invertir en infraestructura, a veces se hacen y a veces sí creo que algunos de los compañeros de MORENA realmente no entienden cómo funciona la economía y que es importante invertir en capacidad instalada para poder generar más y crecer económicamente eventualmente genera un círculo virtuoso donde se pagan más impuestos, los gobiernos tienen más dinero para poder invertir más, sé que les cuesta algunos de ustedes entender esto.

Yo también entiendo, así como entiendo que cuesta el tema de los impuestos, que los chihuahuenses entendemos y empezando por el sector empresarial que el Gobierno Federal ha sido omiso, en el tema impositivo hay dos cosas fundamentales que se tienen que hacer con ese dinero sagrado del que yo hablaba, no despilfarrarlo, invertirlo bien y no robárselo, el Gobierno Federal de MORENA brilla por el despilfarro y brilla por su corrupción.

Entiendo también que los chihuahuenses nos tenemos que ocupar de nosotros mismos, el gobierno… estamos subsidiando ya desde hace algunos años y desgraciadamente tenemos que seguir subsidiando al Gobierno Federal porque no hace lo que le toca. Entiendo que cuesta, entiendo que es un reto, pero entiendo también que las y los chihuahuenses, aunque cueste, nos ocuparemos de nosotros mismos y estaremos a la altura de los retos que este paquete económico representa, que

el entorno económico a nivel nacional representa y que el gran lastre que el Gobierno Federal de MORENA representa, de todas maneras, los chihuahuenses sabremos salir adelante.

Es cuanto.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Como siguiente, en la lista de oradores tenemos a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Está claro que la discusión de este tema de aumento al Impuesto Sobre la Nómina no va a tener una respuesta lógica, técnica, social, política o presupuestal por parte de los PRIANISTAS en este Congreso, es obvio y claro que siguen y seguirán recurriendo en este momento de debate a traer nuevamente como justificación todo lo que pasa a nivel Federal, nos queda claro; lo que no nos queda claro es porqué, por ejemplo, habla usted, Diputado Soto, de que Chihuahua utiliza perfectamente el dinero, que son eficientes, que… bueno, o sea, si eso fuera cierto, Chihuahua no tendría el primer lugar nacional en corrupción, el primer lugar en homicidios, el primer lugar en delitos sexuales, en secuestros, el primer lugar en muertes por atropello, accidentes viales, el primer lugar en personas atropelladas y ciclistas atropellados, son solamente unos parámetros que nos dicen cómo han usado el dinero en este Estado, porque todos estos parámetros es el reflejo del fracaso de cómo han utilizado el dinero.

Dices… el Diputado Soto que todos los remanentes que le extraña que no sepamos, nos pone casi como ignorantes, que no sepamos que van a la ley de ingresos, bueno, ese es el embudo técnico a donde avientan todo el dinero, pero en la real… en la realidad esos exe… excedentes se va a una cuenta que no está en el balance ni en el estado de resultados y se llama corrupción, eso es lo que no dice, porque si ese dinero que entró en la ley de ingresos estuviera bien utilizado, fuera transparente, por ejemplo, no tendríamos tantos problemas como homicidios, delitos sexuales y secuestros, se está fallando en la impartición de justicia, ¿cuánto le están invirtiendo a la Fiscalía General del Estado? ¿Qué está faltando para que dejemos de ser el primer lugar en delitos sexuales, secuestro, homicidios y corrupción? ¿Dónde están? Porque en la cárcel no están los funcionarios de a… de administraciones pasadas vinculados con la corrupción, claro, salvo su gran amigo y padrino César Duarte, que finalmente se dio cuenta que su historia no había acabado para mala suerte de él.

Fuera de ahí, ¿cuántos están detenidos por corrupción? Porque si ese dinero no lo invirtieron para eficientar el… el… la impartición de justicia, se desvió a otro lado, alguien lo tiene. ¿En dónde está?

Muertes por atropellos. ¿Quién les dice? La infraestructura vial, están tan mal diseñadas las calles del Estado de Chihuahua y de la capital que somos el primer lugar en muertes por atropello, no le han invertido nada a esta ciudad para darle prioridad al peatón, al ciudadano.

Accidentes viales. Es falta de infraestructura, ¿han modernizado los semáforos? Entonces, no es cierto, no es cierto, por más que digan que son eficientes y honestos en el uso del recurso, porque las estadísticas sociales los aplasta, así de sencillo.

Y el tema, diputado, no es que no nos guste pagar impuestos, o sea, claro que no es algo que celebremos, pero sabemos que es por el bien de nuestra comunidad, el problema y lo que no nos gusta es que esos impuestos se los roben, los usen mal, los oculten o no rindan cuentas, como por ejemplo, explíquenos hay una cuenta que dice que para alimentos para personas, imagínese, así dice alimentos para personas, es el desagregado más a fondo que encontré, tiene 369 millones y está en la Secretaría de Seguridad, o sea, 369 millones para alimentos para personas, les van a poner este lonche, comida a los policías de todo el Estado, o sea, ¿qué personas? Sabrá Dios. ¿Son despensas? Sabrá Dios 369 millones para

alimentos para personas.

348 millones en transporte aéreo, o sea, 348 millones en transporte aéreo ¿de quién? Quién sabe. ¿En qué este… aerolíneas contratan? Compran vuelos, compran aviones? Sabrá Dios. Porque a diferencia de lo que dice la Diputada Rivas, en los dos tomos del paquete económico no venía ningún detalle desagregado de estas millonarias cuentas, o sea, que para trasladar al Secretario de Seguridad y a su séquito nos va a costar 348 millones de pesos al año.

Hay otra cuenta que se llama Vigilancia Torres Centinela. Agárrense, vigilancia o sea, la torre que le invertimos 4,800 millones que se construyó para vigilar a los ciudadanos, ahora los ciudadanos tenemos que pagar impuestos para que vigilen a la torre. O sea, ¿qué burla es esta? ¿Qué burla es esta? y no sabemos a qué se refiere, entre comillas, vigilancia Torres Centinela, porque no trae un renglón de desagregado y tienen estimándole 946 millones, esto lo que no nos gusta que hagan con nuestros impuestos, esto, no pagarlos.

No nos gusta que le tengamos que estar quitando a la ciudadanía de sus recursos familiares, a los empresarios vía un impuesto a la nómina para que no tengamos en Ciudad Juárez, por ejemplo, ni alumbrado, ni calle, ni… ni transporte urbano, porque transporte urbano ha sido un lamentable fracaso y lo hemos dicho.

Entonces, la línea que trae el PRIAN, lo sabemos desde que llega el paquete económico, es no moverle un zona… una sola coma, en Comisión se va rapidito y en carácter urgente el análisis del paquete.

Las comparecencias del Secretario de Hacienda en 2 horas, rapidito y sin que le preguntemos y en el Pleno pues usted ya vienen a votarlo a favor.

Entonces, ahórrenos todo este tiempo de discusión, díganle a los empresarios, saben qué, ni modo, lo siento, no, no vamos a transparentar el gasto, no vamos a racionalizarlo, no vamos a invertirlo y si vamos a hacer, sabrá Dios qué vamos a hacer y después les avisamos y les avisamos por hoy, porque tenemos la mayoría les vamos a aumentar el impuesto, punto y si no les gusta, pues es su problema.

Ya nos hubiéramos ahorrado ¿qué? ¿3 horas? Si ustedes hubieran sido poquito honestos en la intención de la votación del paquete económico.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Continúa con el uso de la… Diputada Leticia Ortega Máynez ¿con qué objeto, Diputada?

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Pues que si me pueden enlistar ahí para…

Si, con gusto, aquí… aquí la apuntamos, Diputada.

Continúa con el uso de la voz del Diputado Carlos Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Con su permiso.

Antes que nada sí quiero aclarar que, a mí Duarte no me ha apadrinado nada, ni siquiera las bodas.

Este… yo quiero hablar con mucha honestidad y en un debate técnico, como lo decía el Diputado Cuauhtémoc, pero con los datos completos.

Ahorita es lo que mostraba eran las participaciones federales, pero solamente muestran las participaciones federales que aumentan en base a una fórmula de Coordinación Fiscal que premia a los Estados que son eficientes en su recaudación, es claro, esas sí han aumentado, tal como lo mostró el Diputado Cuauhtémoc, pero no muestra todos los demás rubros que han disminuido por parte de participaciones ¿qué otras participaciones? Básicamente más de 583 millones de pesos solamente en el 2025. Es más, y no fue exclusivo del Estado de Chihuahua, más de 20 mil millones de pesos a todos los Estados de la República Mexi-

cana, en rubros de salud, del Fondo de Infraestructura Social, en diferentes rubos y no nomás a los Estados, también hubo un ajuste a los municipios en más de $116 millones de pesos solamente a los municipios de Chihuahua, entre los cuales Chihuahua se fue… se vio afectado po… por 27 millones de peos, Ciudad Juárez por 39 millones de pesos y quiero que me puedan poner la imagen número dos, por favor.

Miren, este es un dato de COPARMEX y es un estudio que hace la propia COPARMEX, donde hay un… ante los recortes de todas las transferencias Federales, los Estados, todos los Estados tienen que ajustar sus presupuestos, algunos sí incrementando el impuesto sobre nómina u otros creando nuevos impuestos de todos los colores, MC, del PRI, de MORENA y también del PAN, Esto refleja el abandono de la Federación.

Y también quiero hablar sobre un tema con el tema de la deuda, lo que muestra el Diputado Cuauhtémoc, pues es la deuda de largo plazo, efectivamente, creo que esa deuda falta todavía mucho por hacer, pero hay que reconocer algo, que la deuda total ha disminuido del 62% al 38% porque no mostró la deuda al corto plazo, los pasivos circulantes y proveedores.

Ustedes recordarán, la mayor queja del empresariado en administraciones anteriores era la deuda con los proveedores, el jineteo del dinero de los pro… con los proveedores, el financiamiento con los proveedores y quiero mostrar la figura número uno, que son datos propios de la Secretaria de Hacienda Federal, es el sistema de alertas de deuda.

Cuando entró esta administración, el semáforo de Chihuahua estaba en rojo, en rojo, incluso pueden abrir, se pueden meter esta página de disciplina financiera y pueden picarla el XLS y les puede dar el histórico y verán cómo ha mejorado la calificación de la deuda reconocida propia por el Gobierno Federal, por la Secretaría de Hacienda. Por eso era importante hacer estas aclaraciones de una manera técnica.

Otra de las cosas, se presume todos los… inversiones que hace el gobierno federal en todos los apoyos sociales aprobados constitucionalmente, incluso con el apoyo del PAN, pero esas inversiones son las que siempre ha hecho el Gobierno Federal cuando lo hacía el Gobierno Federal en oportunidades, en Procampo, en el Seguro Popular, en el fondo pyme, en infraestructura carretera, en créditos con garantía líquida, en programas de cobertura, subsidio al empleo, paros técnicos, en eficiencia regulatoria de todo eso se ha perdido, entonces… no presuman cosas donde el gobierno federal tiene que invertir y descuidan otra donde los estados tienen que hacer frente.

Compañeras y compañeros, no estamos discutiendo un paquete únicamente económico, estamos discutiendo cómo se responde ante una realidad financiera que no se puede ignorar, pero sí quiero decir algo muy claro y fundamental, quiero reconocer y es honesto, reconocer el malestar del sector empresarial, el cual es totalmente legítimo y totalmente comprensible, pues ellos son los que generan el empleo en Chihuahua, son los que enfrentan la inflación, los costos financieros y sobre todo un entorno nacional muy muy complejo que se viene para el 2026, sin mencionar el terrorismo fiscal que van a sufrir ahora con las nuevas armas que le dieron al SAT.

Escucharlos no es un acto de debilidad política, es una obligación moral y económica. Pero dicho esto, también tenemos que hablar con mucha honestidad sobre el contexto completo, Chihuahua, como la mayoría de los estados, depende de gran medida de los recursos Federales, más del 85 de los… porciento de los ingresos estatales provienen de participaciones y aportaciones Federales.

¿Y qué ha pasado en los últimos años? Las participaciones reales en términos reales no han crecido, mucho menos a las necesidades del Estado; han enfrentado reducciones, estancamientos presupuestales en distintos ejercicios fiscales recientes, incluso los recortes acumulados a Chihuahua han representado miles de millones de pe-

sos, además, los municipios han reportado disminuciones en sus partidas que reciben mes a mes, rubro… rubros claves como seguridad, salud, campo e infraestructura, no han recibido incrementos suficientes para compensar ni siquiera la inflación, ni siquiera el crecimiento poblacional, créame que esto no es un discurso político, es una realidad presupuestal documentada, aquí hay una verdad que no podemos evadir, cuando la Federación reduce o limita recursos, las obligaciones en los estados no desaparecen, el Estado sigue teniendo que garantizar la seguridad, el 86% de las detenciones son hechas por las policías locales, mantener las carreteras que han sido abandonadas por el Gobierno Federal, la movilidad propia en los estados, los servicios de salud abandonados por el Gobierno Federal.

Es… es decir que el Impuesto Sobre Nómina realmente regresa a la economía, apoyar a… lo que se está viendo en otros Estados, como lo acabo de mostrar en la gráfica, no es ajeno a lo que está pasando en Chihuahua, se han ajustado los impuestos locales, se han creado nuevas contribuciones estatales, se han actuali… actualizado los esquemas de recaudación por una razón, la insuficiencia de los recursos federales frente a las demandas locales, y yo creo que Chihuahua no está improvisando, está haciendo lo que hacen los estados responsables cuando la Federación no acompaña la suficiencia.

El Impuesto Sobre Nómina en su justa dimensión y quiero ser muy claro, no está agravando las utilidades, no castiga el éxito, es proporcional a la empresa, incluso este impuesto existe en la mayoría de entidades federativas, incluso podríamos decir que Chihuahua se… se mantiene dentro del promedio nacional, en la Ciudad de México el 4% y a diferencia de otros Estados que gobierna MORENA, hay un porcentaje que aquí lo administra el empresariado en casos de éxito como la FECHAC, y para que este… ¿Para qué es este impuesto? Para financiar, lo ha dicho, seguridad pública, infraestructura, salud y el costo de no aprobar este paquete creo que sería mayor.

Rechazar este paquete no significa magi… mágicamente que vaya a haber más recursos, significa que va a haber menos inversión pública, una infraestructura deteriorada, menor capacidad de respuesta en seguridad y menor competitividad frente a otros Estados, y eso, eso sí afecta a las empresas.

Si realmente queremos ayudar a las empresas, devolvamos los tiempos en IMEX, devolvamos a tiempo las devoluciones sobre IVA, pero aquí se tienen que tomar decisiones y no decidir también es decidir y muchas veces no decidir, es la decisión más costosa.

Y quiero ser muy claro en este punto, la aprobación del Impuesto Sobre Nómina no puede ni debe ser un cheque en blanco, por eso, desde esta Tribuna reafirmamos la exigencia a la Auditoría Superior del Estado continúe haciendo su trabajo con plena autonomía y firmeza, sin presiones políticas, no por nada se le dio la reelección al actual auditor con el voto unánime de todas las fuerzas políticas de este Congreso, esa confianza, estoy seguro de que no se va a perder, sino se va a acrecentar.

Cada peso que se recaude y en particular los recursos provenientes del Impuesto Sobre Nómina deben ser auditado, revisado y evaluado para que se gua… asegurar que se invierta, exactamente para los fines que fue aprobado.

La rendición de cuenta no debe ser un discurso, es una obligación constitucional y la Auditoría Superior del Estado es la institución garante estos recursos aquí no ha de dar excepciones ni discrecionalidad ni opacidad, quien administra estos recursos debe ser auditado y quien falle debe responder ante la ley.

Ese es el compromiso que hoy asumimos frente a los ciudadanos y frente… frente al sector productivo, porque Chihuahua no puede seguir el modelo Federal, es importante dejarlo claro, Chihuahua no está replicando el modelo Federal, aquí no se instruyen las instituciones, aquí no se centraliza el poder, aquí no se gobierna con

ideología ni ocurrencias, este paquete económico mantiene los contrapesos, se construye con criterios técnicos, cuida la estabilidad financiera del Estado, no es un impuesto ideológico, es una decisión responsable.

Compañeras y compañeros, este paquete no es cómodo, no es popular, pero es un paquete responsable, y entre la demoa… demogai… de la… entre la demagogia y la responsabilidad, entre el discurso fácil y el futuro del Estado, eligimos… la responsabilidad.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, compañero Diputado.

Continúa con el uso de la voz el Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidente.

Me llama la atención que, bueno, no se encuentra ahorita, pero el Coordinador de los diputados de la Fracción Parlamentaria del PAN no pierde la costumbre de venir a pontificar y a decirnos qué decir, qué podemos decir y qué no podemos decir, cómo decirlo y nos califica de irrazonables, de muchos otros calificativos y luego se arrepiente cuando uno le llama la atención por eso y dice que él es un pecador estándar.

Bueno, dice que el PAN es un partido profundamente responsable, ya se les demostró con datos aquí, datos del propio Gobierno del Estado, la irresponsabilidad con la que ejercen los recursos de todos los chihuahuenses, dice que nosotros vamos a pagar el costo de no hacer las cosas, ellos están pagando ahorita el costo de no hacer nada, yo los reto a que me digan de obra pública del Gobierno del Estado durante estos 4 años estamos por entrar al quinto año y no hay obra pública.

Pero estamos aquí discutiendo y vienen ellos a hablar del Gobierno Federal, no tienen argumentos para defender al Gobierno Estatal y se refieren al gobierno municipal y lo ponen como ejemplo porque el Gobierno Estatal no les da argumentos para poder argumentar a favor de… de este gobierno y de este proyecto.

Nos dicen que el tema es cómo se distribuye el recurso, efectivamente, eso es lo que tenemos que estar discutiendo. Nos están pidiendo autorización para ingresar recursos, pero no nos están diciendo cómo distribuirlos.

Es tan sencillo y tenemos un referente muy claro nosotros los diputados porque miren, hace unas semanas nos citaron los integrantes del fideicomiso Expo Chihuahua para solicitarnos que apoyemos una propuesta para ampliar los… los plazos de ese fideicomiso, pero los integrantes o los directivos de este fideicomiso nos presentaron un programa de obra, nos dijeron, vamos a construir estacionamiento, vamos a ampliar tales áreas, vamos a… a tener nuevos programas, nos justificaron puntualmente en qué quieren… por qué quieren ampliar el fideicomiso para tener más recursos y poder hacer de este fideicomiso del Centro de Convenciones de Chihuahua, que yo aplaudo porque ha sido un rotundo éxito y creo que debemos apoyarlo porque nos están justificando así puntualmente qué van a hacer con los recursos que se obtengan si ampliamos el fideicomiso, cosa que no estamos viendo aquí.

¿Aquí qué estamos viendo? Que nos dicen, *les prometemos que vamos a hacer obras bien chidas* y puros enunciamientos, puros enunciados, pero, ¿dónde están los proyectos ejecutivos? Eso es lo que tenemos que tener aquí para poder justificar ingresos que luego van a ser egresos, pero en tal obra que nos va a costar tanto, que va a estar ubicada en tal lugar, no tenemos nada de eso.

O sea, cómo quieren justificar casi 6,000 millones de pesos sin decirnos en qué se va a utilizar.

Y vuelvo al… al… a… la irresponsabilidad en el manejo de los recursos, ya nos dijeron, hay excedentes en… en los cobros de las… de las carreteras, hubo participaciones extraordinarias por

parte de la Federación. ¿Y dónde están esos recursos? ¿Dónde están las obras? Vamos a entrar al quinto año de gobierno y no hay obra pública productiva, de verdad, y quieren que les creamos como ahorita se sube el Diputado Jorge Soto y su compañero también Alfredo Chávez y hablan pestes del Gobierno de Javier Corral que les digo claramente no es de mis simpatías Javier Corral, yo estuve en la Sexagésima Quinta Legislatura, la primera mitad o los primeros 2 años de esa administración y Jorge Soto, esa adminis… esa Legislatura y la siguiente de 3 años estuvo defendiendo la política económica de Javier Corral y muchos de los que están aquí lo hicieron y ahora vienen a defenestrarlo, pues digo allá ustedes, verdad, porque ni siquiera hay lealtad ni hay congruencia.

Qué lamentable que algo tan sencillo como justificar con proyectos ejecutivos de obra pública productiva, la solicitud de mayores ingresos no la puedan justificar ni de la manera más básica, sino hablando del Gobierno Federal, del gobierno municipal y de no sé qué tantas cosas que no tiene que ver con lo que específicamente estamos discutiendo.

Le reconozco a Carlos Olson lo que dijo ahorita casi al último de su participación, no podemos ni debemos entregar un cheque en blanco a la administración de María Eugenia Campus Galván, pretender eso es ir en contra de los intereses de los chihuahuenses, ahorita nos están presentando un cheque en blanco y nosotros en Morena no lo vamos a firmar.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Continúa con el uso de la voz la Diputada Nancy Frías Frías.

Discúlpeme, Diputado Jorge Soto ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Por alusiones en 30 segundos.

Yo nunca me referí al ex ex… al ex… al exgobernador en mi intervención y lo que suelo hacer es defender convicciones y causas Diputado Torres, al parecer no escuchó mi intervención.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, sí está anotada, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Primero quiero dejar un punto muy claro la Ciudad de México, gobernada por MORENA, tiene el ISN en el 4% yo creo que es un dato importante de mencionar.

Pero bueno, para MORENA es muy fácil debatir con información a medias con una narrativa que pretende engañar a todos los chihuahuenses, como si todos los chihuahuenses no tuviéramos muy claro que la distribución del recurso desde el Gobierno Federal ha sido insuficiente, irresponsable, me atrevería a decirlo, lo que ha obligado al Estado de Chihuahua a llevar a cabo grandes, grandes, grandes esfuerzos para cubrir las necesidades y espacios que se han descuidado por la falta de recurso de la Federación.

Ante ese escenario, el Estado necesita más recursos para lograr solventar la falta de cobijo económico de la Federación.

Fíjense nada más cuando se trata de incrementos absurdos o de proyectos absurdos del Gobierno Federal, MORENA calla y defiende, pero cuando se habla de un incremento responsable de los ingresos, que además garantiza un manejo eficiente y transparente, se oponen.

Y diputados, no se trata de ser oposición a fuerza, únicamente porque su dirigente les bajó la instrucción de ir en contra de todo, un audio que seguramente todos los que estamos aquí escuchamos, y quiero recalcar, no hay que olvidar que la Federación, quien ha descobijado al Estado, y lo voy a recalcar todo el tiempo que esté

hablando, porque ha descobijado al Estado y a los chihuahuenses y que el endeudamiento estatal no es una decisión discrecional, sino una respuesta obligada al resti… al retiro sistemático de este respaldo Federal, de este descobijo al Estado de Chihuahua y a los chihuahuenses.

Esta ley de ingresos y en general todo el paquete presupuestal se desarrolló teniendo como prioridad seguir impulsando la competitividad de Chihuahua, sostener lo que hoy ya funciona y corregir lo que puede mejorarse, pero lo que MORENA no entiende es que la competitividad esa que tanto les molesta, porque siempre en sus discursos es permanente ir en contra de los empresarios, no depende solo de indicadores fiscales, depende de que la seguridad funcione, de servicios de salud que respondan, de infraestructura que conecte y de servicios públicos que acompañen al crecimiento de las empresas, y quienes sí piensan en el bienestar de Chihuahua, en acciones y no solamente en eslogan o nombre de un programa para salir en fotos o para difusión, decimos que no vamos a escatimar en lo más básico, que es brindar seguridad y paz a nuestras comunidades.

Para el rubro de justicia y seguridad pública se destinarán más de catorce… mil… 1,777 millones de pesos, una cifra histórica que refleja una prioridad clara de este gobierno. Y justamente en este esfuerzo es importante decirlo con mucha claridad, el fortalecimiento temporal del Impuesto Sobre Nómina no es una carga sin sentido, es una decisión responsable y focalizada, este ajuste tiene un destino específico, invertir en infraestructura y seguridad, en eso que no invierte MORENA, en eso que descobija MORENA, en condiciones que permitan a las empresas operar en un entorno más seguro, más competitivo y con mayor certeza.

Este gobierno no está improvisando ni trasladando responsabilidades, ni echando culpas a otros gobiernos, ni a otros políticos, ni a quien se le da la gana, está pidiendo un esfuerzo solidario y temporal, al sector productivo para regresar ese recurso en obras, en conectividad, en infraestructura y en condiciones que beneficien directamente a quienes generan empleo en Chihuahua, y en Chihuahua, a diferencia de lo que MORENA hace en otros Estados y en la Federación, bajo un gobierno preparado se garantiza el uso responsable y lo más importante transparente de estos recursos públicos, cosa que muchos estados ustedes no lo pueden decir; sin gastar en ocurrencias, sin contratos para los amigos del Presidente, sin invertir en mega farmacias que representan una simulación que se burla de todos los mexicanos..

Chihuahua ha optado por invertir recursos propios y fortalecer su sistema estatal de salud de ese, ese que descobijó MORENA, garantizando atención médica y medicamentos mediante esquemas que sí funcionan y que sí están dando resultados.

Y aquí es la diferencia, la diferencia de fondo, mientras la Federación se concentra en decisiones y promete soluciones, soluciones lejanas, Chihuahua pone recursos reales, propios y bien administrados para resolver problemas concretos, y este dictamen refleja esa visión, un Estado que recauda mejor, que invierte con responsabilidad y que no se cruza de brazos cuando los recursos Federales no alcanzan, cuando descobijan al Estado.

Por eso defendemos este dictamen, porque la casa está en orden, porque hay resultados a la vista, porque habla de seguridad real, de infraestructura útil, de salud cercana y de finanzas sanas, este es un paquete pensado para que Chihuahua, para que los chihuahuenses sigan creciendo, incluso en un contexto nacional muy complejo, porque detrás de cada cifra hay una decisión clara, poner a las personas, a las familias y al desarrollo del Estado en el centro de la política pública.

Es cuanto.

[Aplausos].

Gracias, Diputada.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Continúa con el uso de la Tribuna la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Es que… es que es una gran demagogia pararse aquí y venir a decir que la Federación no cumple, que la Federación no traslada los recursos que tiene que trasladar inclusive por ley, pues una gran demagofia.

La Federación sí que transfiere al Estado de Chihuahua lo que le corresponde, entonces, todo lo que han dicho, pues no tiene razón de ser.

Y le ha transferido a la… al Estado de Chihuahua una gran cantidad de recursos, porque a su vez la Federación ha incrementado en una gran proporción la recaudación que realiza por impuestos y aquí nada más les voy a comentar cómo la Federación ha incrementado estos impuestos, esta recaudación que han tenido la Federación.

Fíjense, en el 2012 se recaudaban 1.5 billones de pesos; en el 2016, 2.7, o sea, ya para el 2016; 2017, 2.8., cuando inicia el Gobierno de la cuarta transformación encabezado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, nuestro querido expresidente, nuestro querido expresidente, en el 2018 ya se recaudaban 3 billones de pesos; 2019, 3.2; 2020 con todo y pandemia 3.3 billones de pesos, y ya para el 2024, fíjense, ya tenemos casi 5 billones de pesos recaudados de la Federación, de los cuales obviamente pues también se tiene que distribuir el 21% de esto recaudado a los Estados, obviamente con esa formulación.

Entonces, la formulación existe desde los años 70's, creo, entonces, eso es lo que lo que lo que se transfiere, ¿no?

¿Cuál es el… el… cuál es el… el ingreso o bueno, más bien el… el presupuesto de que ya tiene en estos momentos el Estado de Chihuahua? Y no pueden decir que no tienen presupuesto, son 117 mil millones de pesos, es un gran presupuesto, aquí el problema no es… es lo que ingresa, no… no es lo que les da la Federación, sino cómo lo gastan ustedes y su gobierno en… a dónde va a dar, y luego no les bastan los 117 mil millones, sino que todavía se quieren endeudar a corto plazo con 2 mil millones de pesos más y lo peor 3 mil millones para endeudarse a largo plazo.

¿Por qué? ¿A dónde va a ir a dar todo eso?

Luego dicen que sí, que sí está definido en dónde se van a gastar lo… lo del ISN, que se me hace muy extraño, no sé a ustedes, pero se me hace muy extraño que se levante el ISN en dos años consecutivos, o sea, para llegar al 2027 y luego ya no, qué extraño, ¿no?

¿Por qué? ¿Por qué lo hacen de esa manera?

Y no lo defino, no defino, porque no lo definen de manera exacta.

¿Cómo? ¿Cómo? Díganme, ¿cómo va a auditar la Auditoría Superior del Estado estos gastos que se pretenden generar si no existen los proyectos? Eso no va a poder ser posible, cómo se va a auditar todo este dinero.

En qué se van a invertir los 3 mil millones que pretenden eh… eh… a los que pretende eh… este gobierno endeudar todavía más al Estado de Chihuahua.

Entonces, eh… pues sí es bien complejo, miren, el excedente carretero, lo dice aquí el Diputado Jorge Soto, ah… no, es que el excedente carretero, no mientan porque están… distribuido en el presupuesto, a nosotros nos gustaría saber cómo está distribuido en el presupuesto el excedente carretero 2 mil millones de excedentes carreteros, ¿esto qué significa? No sé si se han puesto a pensar, significa que cada vez que nosotros pagamos eh la las y los ciudadanos pagan la carretera, pagan el peaje, están pagando en super exceso ¿por qué un exceso de 2 mil millones se lo estamos transfiriendo, pues obviamente a las y los ciudadanos que utilizan las carreteras, a los transportistas que utilizan las carreteras y ellos son los que están ahí pagando todo esto y que al final de tiempo pues tenemos 2 mil millones de pesos en excedente, eso se me hace hasta… hasta una

bofetada para el ciudadano.

¿Por qué? ¿Por qué lo hacen así? Y luego ni siquiera dicen en dónde se van a gastar, ni siquiera van a utilizar este excedente en poder mejorar las carreteras porque ya… u… porque es un excedente, ¿verdad? Eso significa que ya se utilizó lo que ingresó a las… a los peajes para poder realizar la… la modernización.

Ya deberían de quitar esta carretera, eso es otro tema, este… este… esta caseta de peaje de Sacramento, que Sacramento ya está… ya esta… dentro de la marcha… mancha urbana, eso no es… no es correcto.

Entonces, no… no se puede auditar, diputados y diputadas, algo que no existe y que no está estipulado específicamente para lo que se va a gastar, los proyectos, etcétera, entonces, pues es algo ridículo lo que vienen y plantean aquí en la… en la Tribuna..

Y luego dicen por ahí, no es que sí, los proyectos sociales, este… ust… nosotros los proyectos, y bueno, en esos proyectos sociales aquí la cuestión es clara, no solamente es lo que se está destinando… la Federación destina, obviamente por este pacto Federal al Estado de Chihuahua, sino que la Federación pues invierta en el Estado de Chihuahua con proyectos, proyectos directos que van directo a cambiar el… la vida de la gente, proyectos directos que van y cambian la vida de la gente, 27,552 millones de pesos en un año para cambiar directamente la vida de la gente en estos programas de bienestar, ah, no quieren que lo digamos, ¿verdad? y aquí el problema es que ustedes piensan que este dinero se debería de haber mandado al Estado. No, no, porque bien lo decía el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, sería con piquete de ojo y ahí se quedaría, ¿verdad? O sea, un tanto para acá y un tanto para allá y luego no llega nada a la gente.

Por eso estos recursos van directamente a estos proyectos que resuelven muchas cosas que bueno, no… resuelven muchas cosas eh… de la vida de la gente, ayuda a la gente más desprotegida, etcétera.

A mí me gustaría que al menos estos eh… ingresos excedentes que van a tener carreteros por eh… por volver a embargar a… a las y los ciudadanos, ¿no?, que se pudieran etiquetar, que pudieras decir, en esto vamos a gastar, vamos a gastar en la sierra para… para resolver la desnutrición de tantas niñas y niños que viven por allá, en eso se podría gastar, ¿no?, en cosas importantes para resolver la… los problemas de las y los chihuahuenses, pero no, no, la verdad no.

Luego dicen que… que según esto este gobierno es transparente, tan transparente es este gobierno que todo lo que está relacionado con la Torre Centinela está reservado ¿Cómo la ven? Qué transparencia.

Y luego ahí en la Torre Centinela, pues ahí este… contratando a SEGURITEC, una empresa que está multi mencionada por corrupción en otros Estados, ¡cuánta transparencia!, ¿verdad?

Entonces, pues no, nosotros vamos a seguir debatiendo aquí en la Tribuna que este presupuesto pues no está bien integrado, no está bien disperso. El problema no es el dinero, el problema es cómo se lo gastan.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Continúa con el uso de la Tribuna el Diputado Saúl Mireles Corral.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Se han dicho muchas cosas el día de hoy aquí, quiero darle respuesta a algunas de ellas, es obligación del Estado darles, proveerles de alimentación a las personas privadas de la libertad y por tanto pues es un rubro que tiene que venir en el presupuesto

porque pues eh… no puede ejercerse si no está impactado ahí.

Se ha dicho, se ha asegurado que no hay obra pública productiva en el Estado, yo voy a referirme y me da mucho gusto que estén aquí mis paisanos de Cuauhtémoc, porque ellos pueden constatar y si digo mentiras pues pueden interrumpirme.

El pasado 27 de noviembre se inauguró el Centro de Convenciones de Cuauhtémoc, precisamente con un gran evento, la feria eh… de la manufactura que fue organizada por CANACINTRA y que bueno, pues nos da mucho gusto que hoy los cuahutemenses y la región entera tenga un espacio como este y es precisamente con la participación del Estado en conjunto con el municipio que se logran estas obras.

Teníamos años, años pidiendo un corredor comercial digno, hoy contamos con un corredor comercial que fue reconstruido en su totalidad, 35 kilómetros que fueron reconstruidos totalmente y que hoy los cuahutemenses pueden transitar en condiciones muy dignas. Teníamos años pidiendo la reconstrucción de la carretera la quemada Lázaro Cárdenas, que también fue reconstruida en su totalidad con un mantenimiento mayor en la carretera Campo 101 Bachíniva, con un mantenimiento mayor en la carretera libre a Cuauhtémoc, desde el tramo de Santa Isabel hasta Anáhuac con un mantenimiento a la carretera Cuauhtémoc-Anahuac, libramiento Gómez Morín y en este momento reconstruyendo la carretera Álvaro Obregón, campo 72, aunado a que se le está dando un mantenimiento mayor al tramo carretero Jagüeyes, San Lorenzo; 1,400 millones de pesos de inversión pública productiva en carreteras en el Municipio de Cuauhtémoc y en los Municipios aledaños, eh… eso es lo que este gobierno… lo que este gobierno ha hecho.

¿Cómo se compone la necesidad de gasto y por ende la necesidad de ingreso que tiene un Gobierno del Estado? 35 mil millones de pesos se van en educación, el 32%; 11 mil millones de pesos en salud, el 10%; 14 mil millones de pesos en seguridad, el 13%.

Eh… a los municipios, transferencias por 18 mil millones, el 16%; protección social que tiene que ver con el pago a jubilados, que tiene que ver con las… eh… programas de DIF Estatal, de Desarrollo Humano, 9,300 millones de pesos el 8%; eh… los demás eh sectores del Estado, 15,396 millones el 14% eh… reactivación económica se prevé invertirle 2 mil millones de pesos, que esto pues es lo que nos permite que algunos de… eh… los empresarios, los micros, los pequeños puedan acceder a programas a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, a través de subsidios y a través de apoyos económicos que le sirvan para potenciar sus negocios 2 mil millones, los demás poderes y órganos autónomos del Estado, 1,723 millones de pesos todo en conjunto nos da un 97%

Inversión pública. Se prevé una inversión de 3,532 millones de pesos y aquí el tema es, digo, creo que podemos ver el vaso medio lleno o medio vacío de acuerdo a la óptica.

¿De dónde va a salir ese recurso?

¿Qué pudiéramos estar haciendo o qué pudiera el Ejecutivo del Estado estar haciendo?

Pues quizá endeudándose con los proveedores como estaba en el 2020 por 12,661 millones de pesos de los cuales actualmente se deben 6,552, es decir, 6,409 millones de pesos menos.

O también poder estar que quedando… a deber… quedando a deber por convenios educativos eh… donde el Estado participa y donde el 2020 le debían 539 millones o 750 millones del ’21 que no fueron transferidos en tiempo y forma y que eh… el 2023, 2024 y 2025 se ha quedado a deber cero pesos en convenios… en convenios educativos.

¿Por qué? ¿Por qué el Estado tiene que tomar estas medidas? Pues porque a veces tenemos que hacerle frente a la falta de presencia, yo sé que no les gusta que lo digamos en esta Tribuna, pero tenemos que hacerle frente a la falta de

presencia de la Federación ¿o por qué tuvo el Gobierno del Estado que invertir en 11 tramos carreteros federales? Pues porque los transitan los chihuahuenses y porque la Federación no se hizo presente con recurso a través de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones y Transportes para poderle dar mantenimiento a esos tramos carreteros.

¿Por qué tuvo que salir el Gobierno del Estado a hacerle frente a través de garantías líquidas a los 1800 millones de pesos del boquete que le abrieron a los productores chihuahuenses a través del cierre de Financiera Nacional de Desarrollo? Fue Gobierno del Estado quien salió con garantías líquidas a colocar estos recursos.

¿Por qué? Pues porque simple y sencillamente dijeron en la Federación que había corrupción en Financiera Nacional de Desarrollo, la cerraron, pero, ¿dónde estuvo la alternativa?

Hicimos crecer el presupuesto del campo casi un 1000% en lo que llevamos de esta Administración Estatal, casi un 1000%. ¿Por qué? Porque a partir del 2019 cerraron 29 programas prioritarios de apoyo al campo.

Y les pongo un ejemplo, únicamente uno solo. Programa de Concurrencia, hasta el 2018 se operó donde la Federación participaba con un 80%, los estados con un 20%, se hacía una obra… y… una bolsa y con esto los productores podían acceder a programas de apoyo de equipamiento, desaparecido totalmente.

Hubo la necesidad de crear MediChihuahua para atender la necesidad de salud del Estado, nos lo decía la semana pasada en comparecencia el Secretario de Salud, la infraestructura del Estado en cuestión de salud le da atención a más de 18 mil personas que tienen Seguro Social o que tienen ISSSTE ¿Por qué? Porque estos sistemas de salud están… están colapsados.

Entonces, yo creo que eh… creo que está muy claro, creo que se ha dicho todo esta tarde aquí, nosotros fuimos electos para tomar decisiones difíciles en tiempos difíciles, ya lo decían, a nadie le gusta que le suban impuestos, sin embargo, se tiene que actuar con responsabilidad, y bueno, creo que este paquete económico refleja precisamente esa responsabilidad del Estado, yo no he visto en las intervenciones de… de mis compañeros la alternativa para hacerle frente a estos… eh… a esta necesidad de recurso que tiene el Estado.

Me gustaría que fuéramos muy concretos, se ha hablado de muchos temas, se ha hablado de… de… de corrupción, se ha hablado de que no se ha invertido bien, pero no se han dicho concretamente qué casos y cuál es la alternativa.

Ojalá y fuéramos responsables en la toma de decisiones, como creo que sí lo está haciendo el Ejecutivo a través de este paquete económico, que estoy seguro que… que el tiempo vendrá y nos dará la razón.

Yo creo que eh… de mi parte sería todo, únicamente eh decirles a… a los compañeros empresarios que se encuentran el día de hoy, que vamos a estar muy pendientes de que se creen las mesas técnicas necesarias para que sean precisamente en conjunto las decisiones de dónde se aplique eh… este presupuesto que se tiene previsto en inversión pública productiva.

Sería cuanto, Diputado Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Continuamos con el uso de la voz y para cerrar ya, está tercer ronda ya, de debate, el Diputado Cuauhtémoc Estrada.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidente.

Eh… ahorita vamos a ver los grandes, grandes, grandes, esfuerzos del Gobierno Estatal en el tema financiero, seguramente al que se refería la Diputada.

Dice el Diputado Mireles que no haya… que no ve alternativas, que no escucha alguna alternativa para no aumentar el ISN y no pedir el crédito, revisemos a ver si hay o no alternativas, yo creo que sí.

Miren, revisemos el gasto corriente que ha tenido Gobierno del Estado en esta administración; 2022, 63,951 millones de pesos; 2023, 73,323 millones de pesos; 2024, 78,313 millones de pesos; 2025, 81,129 millones de pesos, así ha crecido el gasto corriente en Gobierno del Estado de 2022 a 2025, cerca de 20,000 millones de pesos, y yo sé que ustedes me van a decir que ese gasto corriente se utiliza en una serie de servicios como educativos, de salud, pero hay algunos renglones que pudiésemos revisar.

Miren, ¿me puede poner por favor sistemas el documento 48? Documento 48, por favor.

Eh… miren, eh… lo podemos poner de 2022 porque debe de traer ahí todos los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

Ahí está, servicios generales, compañeras y compañeros, empezó en 2022 de esta administración con 2,300 millones y terminó con 4,636.

Vayamos 2023. En 2023, Servicios Generales empezó con 5,400 millones y terminó en 6,167.

Vamos con 2024. Empezó con 5,900 y terminó con 6,998.

Y vamos con 2025. Empezó con 6,663 y termi… y va a terminar cerca de 7,300.

¿De dónde me dicen que no hay presupuesto y que por ende se tiene que pedir un crédito de 3 mil millones y aumentar el impuesto para recaudar 2,700?

Si solo en el rubro de servicios generales han cuadruplicado el gasto de 2022 a 2025, lo han cuadruplicado, y no me digan que ese recurso ha ido a inversión, a obra pública, a infraestructura.

Pedía el Diputado Mireles alternativas esa es una, Diputado, ahí está la alternativa, reduzca el gasto en servicios generales que tiene un aumento exagerado, más allá incluso de servicios personales, la administración de la Gobernadora empieza con servicios personales con cerca de 10 mil millones de pesos y concluye en este año con cerca de 13,900, pero servicios generales cuadruplica ese gasto.

Entonces, tiene esa posibilidad, sí tiene una alternativa. Si usted hace un ajuste a servicios generales moderado conforme empezó en el 2022, le da para lo que quiere por crédito y le da para lo que quiere por aumento al Impuesto Sobre Nómina, pero tendría que ajustar el cinturón, tendría que revisar exhaustivamente por qué nosotros como Estado hemos pasado de gastar 2,000 millones de pesos en el ’22 en servicios generales para pasar a gastar 7,500 millones de pesos en el ’24 y en el ’25 en servicios generales, ¿qué es lo que nos lo aumenta? ¿Por qué crece esa cantidad y en ese monto?

Ese renglón que no va a ningunas de las inversiones que ustedes se han subido a decir aquí.

Entonces, usted pidió alternativas, yo le doy esa alternativa, revíselo.

Y afortunadamente todavía no se vota presupuesto y ahorita en el proyecto de presupuesto, si la bancada de Acción Nacional realmente está buscando el bien de los chihuahuenses, pues vamos a poder modificar el proyecto de presupuesto y decirle a la Gobernadora, fíjese que no le podemos autorizar los 7,500 millones de pesos que quiere para servicios generales porque es mejor que utilicemos el 50% de ese renglón en las obras que usted dice necesitar y así no aumentamos el ISN o no pedimos el crédito de 3 mil millones de pesos, claro que tiene alternativas y también pudiéramos utilizar esa parte y decirle a las personas con discapacidad, fíjense que ya tenemos el recurso al que nos… con el cual nos hemos negado para cumplir el derecho humano al que… al que tienen y que contemplan la Constitución, claro que hay alternativa, el gran problema es que no

quieren tocar el gasto corriente, el gran problema es que no quieren reconocer que el crecimiento que han tenido en gasto corriente en estos 4 años es inédito, es fuertísimo, pero además no se nota, o sea, lo buscamos y no se nota en dónde está, entonces, claro que tenemos alternativas.

Y luego eh… decía el Diputado Olson referente al Impuesto Sobre Nómina y daba datos técnicos, lo cual festejo, pero yo le haría una observación, ¿qué destino específico tienen los 2,700 millones que se pretenden recaudar en el Impuesto Sobre Nómina? ¿Cuál es ese… cuál es el destino? Ninguno.

Revísenlo, compañeras y compañeros, no, esa contribución no tiene destino específico, simplemente lo van a votar, lo van a aprobar, ¿en qué se va a gastar? No lo sabemos.

Dice el Diputado Olson que él no va a dar un cheque en blanco y que le va a pedir a la Auditoría que revise bien cómo se va a gastar, que no sería mejor que si ya determinaron una mayoría este Congreso, nosotros no, aprobar el Impuesto Sobre Nómina, le establecieran etiquetado y dijeran, *este Impuesto Sobre Nómina que vamos a aprobar, porque tenemos la mayoría, porque así lo van a hacer, debe de ir para gasto específico*, pero no. Si ustedes revisan el proyecto es una contribución que no tiene destino específico.

Y por último, que sé que discutimos mucho este tema, se nos dice, por parte de una Diputada que subió que nosotros tenemos un discurso anti empresarial, pues yo nomás le quiero decir a la compañera que los temas que se han acordado por parte del Gobierno Federal con los empresarios han sido de consenso, acordamos mejorar el tema de vacaciones por consenso con el sector obrero y empresarial, hemos acordado una serie de aumentos salariales al salario mínimo que han contribuido en parte a rescatar a 13.4 millones de la pobreza y ha sido con consenso del sector empresarial.

Hemos modificado el esquema de pensiones para que sean menores semanas de cotización para que las personas se puedan pensionar y han sido con acuerdo del sector empresarial, yo no sé qué tipo de relación quiera la Diputada que nosotros tengamos con el sector empresarial, tenemos la relación que debe ser, la relación de buscar consensos para mejorar las condiciones de todos, de los empresarios para que sigan produciendo, pero también de las trabajadoras y de los trabajadores mexicanos porque merecen mejores condiciones, y también lo vamos a hacer con la reforma en la reducción de las 40 horas, porque también nuestras trabajadoras y nuestros trabajadores merecen una jornada menor porque son trabajadores que laboran en un estudio comparativo mucho a nivel mundial y lo vamos a hacer con el acuerdo de los empresarios.

Gracias, Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Gracias Diputado.

De conformidad con el artículo 192, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pasaremos a la votación del dictamen primero en lo general, para lo cual se solicita la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Segunda Secretaria.- - P.A.N.: Okay, okay.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, a favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quiénes se encuentran… no hay nadie conectado ¿verdad?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, 12 en contra y cero abstenciones

del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 21 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen en lo general.

Ahora bien, pasaremos a la lectura y votación de las reservas que se han enlistado, se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos para que presente su reserva.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Antes de hacer mi reserva, quiero decirles que a los que hablan del tema de infraestructura municipal no tienen vergüenza, vienen y le piden a este Congreso 570 millones de pesos para tres puentes y pierden el crédito y ahora que les rescatamos los diputados de Morena el crédito de 570 millones, ahora resulta que mañana se realiza el atraco porque les… tiene un sobrecosto el puente del Reliz de 200 millones de pesos, no tienen vergüenza.

Y también quiero hacer un comentario, están empeñados en desgastar los bolsillos de los chihuahuenses como lo querían hacer con el predial, pero también MORENA los frenó con eso, porque no es justo que sigan afectando a las familias chihuahuenses.

Hoy subo esta Tribuna para presentar una reserva decisiva para el futuro económico y la estabilidad de nuestro Estado, evitar que se suba del 3 al 4% el Impuesto Sobre Nómina, y aquí voy a explicar muy claro porqué:

Primero, pongámoslo en números claros, pasar del 3 al 4% no es un pequeño ajuste, es un aumento del 33% en la tasa y cuando el gobierno decide eso, no está moviendo un número en una hoja de Excel, está moviendo el costo del empleo formal, de la inversión y del consumo en Chihuahua.

Ahora, quiero ser muy puntual, este incremento es inconstitucional ¿ y por qué? Porque coincidimos en el diagnóstico, Chihuahua necesita más obra pública, más infraestructura, más inversión, pero el método, el método es el problema y diferimos muchísimo en el camino.

La reforma de austeridad tuvo un propósito clarísimo, eficientar el gasto de la burocracia, recortar excesos y liberar recursos para prioridades reales, no para seguir exprimiendo a quienes generan empleo en el Estado.

¿Qué pidió el sector productivo? Lo que ha pedido siempre el Consejo Coordinador Empresarial y lo que pide cualquier economía que quiere competir, certeza, eficiencia en el gasto, disciplina y austeridad del gobierno, ¿y qué hicieron entonces? Trasladaron el costo de esta falta de disciplina al motor de Chihuahua, al sector empresarial, a las empresarios y empresarios de Chihuahua, por eso, cuando el Consejo Coordinador Empresarial advierte el impacto, está señalando un efecto real sobre la economía local y el empleo formal, además de que tiene razón en que hay que eficientar el gasto del gobierno, porque no es aceptable que mientras se pretende subir el ISN sigan existiendo

funcionarios que ganan más que la Presidenta de la República y luego venir a decirle al empresariado, ustedes amárrense el cinturón.

No, el cinturón primero se lo tiene que apretar el gobierno, primero se recortan gastos, primero se cumple con la Constitución y después si hiciera falta discutir impuestos, se discuten, pero con seriedad, con datos y con legitimidad, además, el Impuesto Sobre Nómina no solo toca a las empresas, toca a las y los trabajadores. Impacta en la posibilidad de aumentar salarios, impacta en la contratación y en la estabilidad laboral, impacta en precios, porque una parte de esos costos termina trasladándose al consumidor y afecta especialmente a las pequeñas y medianas empresas, que son las que más resisten cualquier punto adicional.

Por eso, por eso hoy presento esta reserva, porque queremos obra pública, por supuesto, claro que sí, pero no a costa de la competitividad del Estado, no a costa del empleo formal, no a costa de las familias de Chihuahua y no violando el mandato constitucional.

La reserva es muy concreta y es la siguiente;

ÚNICO. Se propone la derogación del Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026 para eliminar el incremento de la tasa del Impuesto Sobre Nómina, manteniéndola en el 3% y dejando sin efecto su aumento al 4%

Y cierro con una idea, Chihuahua… Chihuahua, no necesita un Estado que recaude más por inercia, Chihuahua necesita un estado que gaste mejor, que rinda cuentas, que recorte excesos y que entienda que el desarrollo no se construye con impuestos fáciles, sino con confianza, con disciplina y con competitividad.

Es cuanto, Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la derogación del Artículo Segundo Transitorio, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Diputadas y Diputados, a efecto de manifestar el sentido de su voto, en torno a la reserva formulada por la Diputada Brenda Ríos.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito informarle que se han expresado 11 votos a favor, 20 votos en contra y cero abstenciones en torno a la reserva formulada.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de las diputadas: Herminia Gómez Carrasco

(MORENA) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes para que presente su reserva, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Diputado Presidente.

Con el permiso de todas y de todos ustedes.

En un acto de congruencia Legislativa que debe honrar a este Honorable Cuerpo Colegiado, nos presentamos a presentar esta reserva con el firme propósito de honrar en hechos reales lo que enfrente de la gente, de los trabajadores, esta Honorable Asamblea se comprometió durante la sesión ordinaria número 121 celebrada el día 30 de octubre del presente, relativa al primero… al primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio constitucional, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas eh… Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó un punto de acuerdo a efecto de que se garantizaran los derechos de las personas que eh… que sustentan eh… y que son trabajadores de plataformas digitales.

En dicha sesión fueron invitadas personas que se dedican a… tanto el traslado de pasajeros como a la entrega de productos, quienes mostraron su preocupación para poder realizar su labor en las mejores condiciones posibles.

Desde el Movimiento de Regeneración Nacional nos hemos preocupado para que esta profesión emergente sea tratada con la dignidad y el respeto que merece cualquier fuente de trabajo, como puede observarse en las plataformas presentadas en el Congreso de la Unión, buscando garantizar siempre la seguridad social en este rubro.

Bajo esta lógica se detectó un área de oportunidad que beneficiaría de forma directa al creciente número de personas dedicadas al trabajo de plataformas digitales desde sus vehículos. Así mismo, los beneficios de la misma redundarían a un mejor servicio prestado a la sociedad, con ello contribuyendo a brindar más oportunidades de movilidad para la ciudadanía. Al respecto, un servidor al tomar la palabra mencionó, la coherencia de los discursos es sumamente importante, que sea escuchado claramente a todas y a todos los compañeros legisladores y en algo estábamos coincidiendo, que vamos a acompañar la importante propuesta presentada por el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, pero que estábamos hablando de hacer iniciativas al Congreso de la Unión, de exhortar al Gobierno Federal, pero lo que nos correspondía hacer como diputados locales, ¿qué es lo que verdaderamente estábamos haciendo? Porque estaba todo el ánimo del Pleno en el apoyo a los trabajadores de las plataformas, pero en lo que nosotros teníamos que hacer se hizo una mención, se hizo una moción por… perdón, que sí era verdad que están en el ánimo de defender, de luchar por mejores condiciones para los trabajadores de las plataformas, la moción iba en el sentido de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua para que se exente del pago del re plaqueo y de los accesorios a los trabajadores de las plataformas digitales.

Cabe señalar que dicha moción fue votada por unanimidad por todas las fuerzas políticas presentadas en este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, prueba de ellos el Acuerdo 249/2025 publicado en la Gaceta Legislativa.

El votar, compañeras y compañeros, en contra de esta reserva reflejaría de cuerpo completo la hipocresía, la politiquería y la carroña política y sobre todo, pues como ya lo dijo Benito Juárez, malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo, pero con sus hechos lo traicionan, reflejaría de cuerpo completo, compañeras y compañeros, la falsedad con la que están legislando en esta respetable Asamblea Legislativa.

Me parece que es momento de mirar de frente a las y los chihuahuenses, si bien es cierto que un exhorto no tiene alcances vinculantes para el Poder Ejecutivo, la realidad es que, por un acto de congruencia legislativa, así como de ética social, debemos honrar nuestra palabra y realizar las modificaciones necesarias para que se exente del pago del control vehicular, así como de la dotación de canje de placas metálicas a las personas trabajadoras de plataformas digitales.

En tal virtud y atendiendo a lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno la presente reserva al Artículo Sexto la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 solicitando:

Único.- Tener por reservados en lo particular el artículo en referencia, para adicionar un ar… un último párrafo y quedar redactado en los siguientes términos:

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, a fin de que se exente del pago de los derechos relativos al control vehicular y dotación o canje de placas metálicas a las personas trabajadoras de plataformas digitales.

Aprobada que sea la presente reserva, instrúyase a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Ate… atentamente. El Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, su servidor.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la derogación de diversos incisos del artículo 261 de la Ley de Ingresos, para lo cual le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Con gusto, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados utilicen su tableta para depositar su Voto… para ejercer su voto.

Diputadas y diputadas, respecto de la reserva, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han registrado 12 votos a favor, 18 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los diputados: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se rechaza la reserva presentada, por tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Y se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes para que presente su reserva.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica, le solicito la dispensa parcial de lectura de la exposición de motivos y del decreto, solicitando por tanto se incluyan íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates del Honorable Congreso del Estado.

Quienes suscribimos, y la de la voz, Rosana Díaz, en el carácter de diputaciones integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura y del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una reserva, respecto al dictamen de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2026, con el con el fin de evitar el aumento en la tasa del Impuesto Adicional Universitario, lo anterior con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ley de ingresos es la herramienta principal para dotar el estado de recursos, pero también debe ser el reflejo de una política fiscal que sea justa y que no lesione la economía de las familias chihuahuenses. Como legisladores tenemos la obligación moral y legal de garantizar el equidi… equilibrio entre la recaudación necesaria y el bienestar de los contribuyentes, evitando cargas impositivas que resulten desproporcionadas para la ciudadanía.

Bajo la premisa de una supuesta necesidad recaudatoria, el proyecto de ley de ingresos contiene una disposición que resulta lesiva, desproporcionada y socialmente insensible, consistense… consistente en la pretensión de elevar la tasa del Impuesto Adicional Universitario del 4 al 6%. Si bien esta Soberanía reconoce la importancia fundamental de apoyar a nuestras instituciones educativas, trasladar este costo directamente al bolsillo de los contribuyentes mediante un aumento porcentual en este momento histórico resulta excesivo y generaría un impacto negativo irreversible en la economía local de las familias que sostienen el sistema educativo.

No estamos ante un simple ajuste inflacionario, sino ante una medida que constituye un auténtico robo al fondo y al futuro universitario de Chihuahua, pues encarece el entorno económico precisamente cuando la nación entera transita hacia un modelo de gratuidad y accesibilidad universal.

Resulta inaudito que en un contexto donde los costos asociados a la educación superior, tales como inscripciones, materiales, transporte, manutención, ya han sufrido incrementos sustanciales, por cierto, que asfixian a la clase trabajadora, ahora el Estado pretenda sumar una carga fiscal adicional. Esta medida representa una redundancia punitiva, se compra… se cobra más a la sociedad por el mismo servicio, contradiciendo el espíritu nacional que busca derribar las barreras económicas del conocimiento, no levantarlas. Mientras la política pública federal avanza hacia la eliminación de cuotas y la democratización de las aulas, la propuesta fiscal del Estado camina en sentido contrario, apostando por una lógica mercantilista donde la educación se financia estrangulando el contribuyente cautivo en lugar de sanear las finanzas públicas.

Así mismo, esta Soberanía está plenamente consciente de la necesidad de mantener el equilibrio fiscal de nuestras máximas casas de estudio. Sin embargo, sostenemos categóricamente que la diferencia recaudatoria que implica no aumentar este impuesto no debe ser una carga para el ciudadano, sino un compromiso de eficiencia gubernamental. La universidad debe sostenerse y fortalecerse, sí, pero no a costa del sacrificio de las familias de Chihuahua, sino mediante la aplicación estricta de la austeridad republicana en el gasto operativo del gobierno. Por consiguiente, es ineludible que el impacto financiero de mantener la tasa congelada se ha absorbido mediante ajustes, recortes o lujos y economías en el capítulo 3000, relativo a servicios generales de la administración

pública del Estado, eliminando gastos superfluos en imagen, en viáticos y en eventos para priorizar lo sustantivo, que es la educación… la educación de los jóvenes de Chihuahua.

Adicionalmente, el análisis del pa… del Paquete Económico 2026 en comparación con los ejercicios fiscales previos revela una falta de sensibilidad ante la realidad económica de los hogares chihuahuenses, mientras se propone aumentar la carga impositiva universitaria, se mantienen partidas presupue… presupuestales cuestionables en rubros que no son esenciales. La defensa de la educación pública y gratuita no es solo un mandato constitucional, es un imperativo ético que nos obliga a rechazar cualquier intento de mercantilización o encarecimiento del acceso a la cultura, a la educación y al conocimiento. Permitir este aumento sería convalidar una política regresiva que castiga el esfuerzo de superación y profundiza las brechas de desigualdad, alejando a los hijos de la clase trabajadora de las oportunidades que solo la educación superior puede brindar.

La presente reserva tiene como objeto frenar este incremento injustificado y mantener la tasa histórica que ha permitido el funcionamiento de dicho aporte sin estrangular al sector productivo ni a las economías domésticas, aunque tampoco se ha visto reflejado en una mejora de la vida universitaria. Proponemos que la tasa se mantenga en el 4%, asegurando así que se dé un golpe adicional a los ingresos de las y los ciudadanos. No es admisible que la ineficiencia administrativa se subsidie con el dinero de quienes ya hacen un esfuerzo titánico por educar a sus hijos, por lo que dete… defender el 4% es defender el derecho al porvenir.

Por lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente

RESERVA

Primero. Se propone la eliminación del artículo undécimo conteniendo en este dictamen con carácter de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el efe… Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO. Se propone se adicione un artículo transitorio al decreto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Para garantizar el balance presupuestario derivado de la aplicación de la tasa del 4% en el Impuesto Adicional Universitario, se instruye a la Secretaría de Hacienda del Estado para que absorba el impacto financiero resultante mediante la implementación de economías, reasignaciones y ajustes de austeridad en el Capítulo 3000 que es el de Servicios Generales de la Administración Central. Dichos ajustes deberán hacerse sin afectar las metas recaudatorias globales ni la transferencia de recursos programada para las instituciones universitarias que son beneficiadas.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo, al día dieciséis, del mes de diciembre del dos mil veinticinco .

Atentamente. La Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la adición de un artículo transitorio derivado de la aplicación del Impuesto Universitario, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados procederemos a la votación del dictamen en lo general, favor de expresar… procederemos a la votación de la reserva antes leída, favor de

expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputada Ortega.

Diputada Yesenia ¿va a votar?

Diputado Villalobos ¿va a votar?

Info… se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 12 votos a favor, 20 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Continuamos con el orden del día, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes para que presente su reserva.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica, le solicito la dispensa parcial de lectura de la exposición de motivos y del decreto solicitando por tanto se incluya íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates del Honorable Congreso del Estado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.

Quienes suscribimos todos integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una reserva, respecto al dictamen de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio 2026, con el fin de presentar la propuesta, omitir cambios a los incisos relativos al aumento de cuotas de recuperación aplicables a los servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Estatal y el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, lo anterior en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Presupuesto de Ingresos no es solamente un documento financiero, es una decisión que toca directamente la vida de miles de familias. Cada cuota puede significar un alivio o una carga para quienes ya enfrentan dificultades. Por eso, como diputadas y diputados, tenemos eso, la responsabilidad de garantizar que la recaudación sea justa y que no vulnere la economía de la población en general.

Bajo esta visión, resulta necesario hacer un análisis muy cuidadoso de las disposiciones que impactan directamente a las familias chihuahuenses. En este sentido, se incorporan incrementos en algunas cuotas de recuperación aplicables a los servicios del Sistema DIF Estatal y al Centro de Rehabilitación y Educación Especial, CREE, por sus siglas. Siendo estos bastante significativos, ya que en varios casos se duplican o casi lo hacen, respecto de su valor correspondiente del ejercicio 2025, particularmente en estudios especializados de neurofisiología como electromiografías, potenciales evocados y electroencefalogramas.

Si bien reconocemos la importancia del ingreso que se genera para la administración estatal y la necesidad social de mantener un funcionamiento, es igualmente importante advertir que estos servicios son dirigidos a niñas, niños, a personas con discapacidad, adultos mayores y familias en condición de vulnerabilidad. Incrementar estas cuotas de esta manera afecta directamente a quienes menos tienen, rompiendo con la idea de que los servicios públicos deben ser accesibles.

Es importante subrayar que las cuotas de recuperación del DIF y del CREE no representan una fuente relevante de ingresos para el Estado, sin embargo, para las personas que utilizan este tipo de servicios, un aumento pequeño puede convertirse en una carga más para continuar con sus tratamientos, diagnósticos o terapias. Estamos hablando de familias que ya enfrentan gastos médicos, transporte, cuidados, y que muchas veces dependen de apoyos sociales para superar condiciones de salud que ya de por si son complejas.

La propuesta de aumento contraviene la naturaleza legal de los servicios que prestan el DIF y el CREE.

La Ley de Hacienda en su artículo 91 define productos, como los ingresos que percibe el Estado por la contraprestación de servicios que, por su naturaleza, no corresponden al ejercicio de funciones de derecho público. La rehabilitación de personas con discapacidad, la asistencia social y la protección a menores y adultos mayores sí constituyen una función esencial y obligatoria del derecho público a cargo del Estado.

Al imponer incrementos excesivos en las cuotas, se está desvirtuando el carácter social de estos servicios y tratándolos como una fuente de ingreso lucrativo, lo cual es inaceptable. No se debe lucrar con la salud y mucho menos con la rehabilitación de los ciudadanos más vulnerables.

Por lo anterior, la presente reserva busca derogar los incisos que contienen aumentos a las cuotas de recuperación del DIF y del CREE, garantizando que estos servicios sigan siendo accesibles para todas y todos los chihuahuenses, especialmente a los más vulnerables.

Por lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente

Reserva:

Único.- Se propone la omisión de cambios en los incisos del artículo 261 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026 referentes a las cuotas por los servicios que presta Desarrollo Integral de la Familia del Estado y el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, CREE, con el fin de establecer que las cuotas aplicables se mantengan con los montos vigentes en el ejercicio 2025.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que se elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo, al día dieciséis del mes de diciembre del dos mil veinticinco.

Atentamente. Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

[Aplausos].

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la derogación de diversos incisos del artículo 261 referentes a las cuotas que presta el DIF y el CREE, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados procederemos a la votación de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Diputada Ríos ¿va a votar?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se emitieron 13 votos a favor, 18 en contra, cero abstenciones.

[Se manifiestan 13 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de las y los legisladores: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Finalmente, procederemos a la votación de los artículos sobre los que no se presentaron reservas, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Procedemos a la votación en lo particular de los artículos que no fueron reservados.

A efecto de manifestar el sentido de su voto se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Recordamos… recordando que estamos en la votación de los artículos que no fueron reservados.

Diputado Pavía, si fuera tan gentil de emitir su voto.

Se registra el voto de los diputados y diputadas presentes, cerrándose con esto el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito informarle que se han expresado 22 a fa… 22 votos a favor, 11 votos en contra y cero abstenciones en torno a los artículos que no fueron reservados.

[Se manifiestan 22 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres

Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0459/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/APLIE/0459/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026, la Hacienda Pública Estatal percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en pesos, que a continuación se enumeran:

Estado de Chihuahua

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
Total	117,029,456,456

IMPUESTOS.

Corresponde a los ingresos que se recauden de las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora y derechos.

1. IMPUESTOS	**12,252,788,852.71**
1.1 Impuestos sobre los Ingresos	**254,542,191**
1.1.1 Impuesto sobre la Obtención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos	81,809,387
1.1.2 Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos	38,776,964
1.1.3 Impuesto a las Erogaciones en Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	133,955,841
1.2 Impuestos sobre el Patrimonio	**755,909,223**
1.2.1 Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y Bienes Muebles Usados	459,346,620
1.2.2 Impuesto Cedular	296,562,603
1.2.2.1 Por la Enajenación de Inmuebles	152,251,629
1.2.2.2 Por el Arrendamiento de Inmuebles	144,310,974
1.3 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**218,078,585**
1.3.1 Impuesto sobre Hospedaje	135,048,579
1.3.2 Impuesto sobre las Demasías Caducas y Casas de Empeño	390,903
1.3.3 Impuesto Local a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	82,639,103
1.4 Impuesto al Comercio Exterior	**0**
1.5 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	**8,742,599,942**
1.5.1 Impuesto sobre Nóminas	8,742,599,942
1.6 Impuestos Ecológicos	**0**
1.6.1 Impuestos Ecológicos	0
1.7 Accesorios de Impuestos	**139,237,453**
1.8 Otros Impuestos	**2,142,421,457**
1.8.1 Contribuciones Extraordinarias	1,346,250,066
1.8.1.1 Contribución Extraordinaria a cargo de los sujetos que grava el ISN 10%	804,038,778
1.8.1.2 Contribución Extraordinaria a cargo de los sujetos que grava el ISN 5%	402,019,389
1.8.1.3 Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja	83,296,223
1.8.1.4 Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso ExpoChihuahua	56,895,675
1.8.2 Impuesto Adicional Universitario	796,171,392
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	**0**

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Recae a los ingresos derivados de contribuciones establecidas en la ley, a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley, en materia de seguridad social, o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2 Cuotas para el Seguro Social	0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este rubro incluye los ingresos que se obtengan de las contribuciones de mejora establecidas en la ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	**0**
3.1 Contribución de Mejoras para Obras Públicas	0
3.9 Contribuciones de Mejora no Comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

DERECHOS.

Los ingresos que se perciban por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Estado, así como por la prestación de los servicios que otorgan las dependencias del Gobierno del Estado, se causarán en la forma y montos que establezcan las disposiciones fiscales.

4. DERECHOS	**12,610,473,931.61**
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	6,307,506
4.1.1 De la Secretaría de Cultura	6,307,506
4.3 Derechos por Prestación de Servicios	12,255,682,865
4.3.1 Por los Servicios Comunes Prestados por las Dependencias del Poder Ejecutivo	24,804,180
4.3.2 De la Secretaría General de Gobierno	1,370,083,294
4.3.2.1 Del Departamento de Análisis Jurídico	19,727,837
4.3.2.2 De la Dirección de Gobernación	380,175,715
4.3.2.3 De la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado	701,829,405
4.3.2.4 De la Dirección del Registro Civil	224,864,935
4.3.2.5 De la Coordinación Estatal de Protección Civil	28,753,188
4.3.2.6 Del Periódico Oficial del Estado	683,847
4.3.2.7 De la Dirección de Transporte	14,048,367
4.3.3 De la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	8,257,776
4.3.4 De la Fiscalía General del Estado	73,324,681
4.3.5 De la Secretaría de Educación y Deporte	645,909,524
4.3.6 De la Secretaría de Salud	626,532,530
4.3.7 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	12,356,773
4.3.8 De la Secretaría de Desarrollo Rural	28,247,044
4.3.9 De la Secretaría de Hacienda	5,370,898,511
4.1.9.1 Varios	32,653,522
4.1.9.2 Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación.	3,175,516,329
4.1.9.3 Carreteras de Cuota Estatal	2,162,728,659
4.3.10 De la Secretaría de Seguridad Pública	4,028,104,760
4.3.10.1 De la Dirección de la División de Policía Vial	3,910,672,087
4.3.10.1.1 Derecho Vehicular	3,427,922,132
4.3.10.1.2 Licencias de conducir	480,507,797
4.3.10.1.3 Varios	2,242,157
4.3.10.2 Servicios varios de la Secretaría de Seguridad Pública	117,432,673
4.3.11 De la Secretaría de la Función Pública	4,409,954
4.3.12 De la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	21,112,373
4.3.13 Del la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	41,641,466
4.4 Otros Derechos	0
4.5 Accesorios de Derechos	348,483,560
4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

PRODUCTOS.

Los ingresos que se obtengan por concepto de contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, se fijarán y recaudarán de acuerdo con las reglas que establezcan las leyes o reglamentos respectivos o, en su defecto, conforme a las bases generales establecidas por el Ejecutivo del Estado en las licencias, concesiones o contratos respectivos.

5. PRODUCTOS	**324,885,287.92**
5.1 Productos	324,885,288
5.1.1 Explotación de Bienes Patrimoniales	13,974,848
5.1.2 Rendimientos Financieros	220,198,585
5.1.3 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	90,711,855
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores	0

Pendientes de Liquidación o Pago	

APROVECHAMIENTOS.

Son los ingresos que percibe el Estado por la realización de funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

6. APROVECHAMIENTOS	**5,265,523,207.48**
6.1 Aprovechamientos	5,188,421,691
6.1.1 Multas no Fiscales	301,549,583
6.1.2 Recuperaciones	169,689,088
6.1.3 Aportaciones	152,518,768
6.1.4 Otros Aprovechamientos	637,349,118
6.1.5 Remanentes del Fid. De Certificados Bursátiles Peaje	2,871,779,204
6.1.6 Mantenimiento y Operación de Carreteras	1,055,535,930
6.1.6.1 Gasto de Operación	205,360,677
6.1.6.2 Gasto de Casetas	52,278,599
6.1.6.3 Mantenimiento Menor	275,388,804
6.1.6.4 Mantenimiento Mayor	330,601,989
6.1.6.5 Gasto de Operación No Fideicomitidas	51,905,861
6.1.6.6 Gasto de Casetas No Fideicomitidas	5,000,000
6.1.6.7 Mantenimiento No Fideicomitidas	30,000,000
6.1.6.8 Proyecto de Modernización del Sistema de Telepeaje y Peaje	105,000,000
6.3 Accesorios de Aprovechamientos	77,101,516
6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

INGRESO POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.

En este concepto se consideran los ingresos propios que se obtengan por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

7. INGRESO POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
7.1 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Empresas Productivas del Estado de Chihuahua	0
7.3 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8 Ingreso por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de los Poderes Legislativos y judiciales, y de los Órganos Autónomos	0
7.9 Otros Ingresos	0

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

Participaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a Sistemas Estatales de Coordinación Fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

Aportaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Convenios. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de

coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

Fondos Distintos de Aportaciones. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	**81,755,946,834.51**
8.1 PARTICIPACIONES	**43,917,015,057.04**
8.1.1 Fondo General de Participaciones	32,915,083,899
8.1.2 Fondo de Fomento Municipal	1,635,100,822
8.1.3 Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,160,047,284
8.1.4 Participación en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	881,501,784
8.1.5 Participación en el IEPS de Gasolinas y Diésel	1,332,823,868
8.1.6 0.136% de la RFP (Municipios Fronterizos)	394,732,704
8.1.7 Fondo ISR	4,597,724,696
8.1.7.1 Fondo ISR Estatal	3,942,889,540
8.1.7.2 Fondo ISR Municipal	654,835,156
8.2 APORTACIONES	**31,794,782,370.59**
8.2.1 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	18,110,528,734
8.2.1.1 Servicios Personales	17,402,108,370
8.2.1.2 Otros de Gasto Corriente	191,581,787
8.2.1.3 Gasto de Operación	516,838,577
8.2.2 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,809,399,148
8.2.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	2,179,229,948
8.2.3.1 Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	1,915,075,642
8.2.3.2 Infraestructura Social Entidades (FISE)	264,154,306
8.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	4,064,172,122
8.2.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,046,699,354
8.2.5.1 Asistencia Social (FAMAS)	406,721,012
8.2.5.2 Infraestructura Básica (FAMIEB)	501,183,422
8.2.5.3 Infraestructura Media Superior (FAMIEMS)	25,902,371
8.2.5.4 Infraestructura Superior (FAMIES)	112,892,549
8.2.6 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	368,907,737
8.2.6.1 Educación Tecnológica (CONALEP)	252,054,991
8.2.6.2 Educación para Adultos (INEA)	116,852,746
8.2.7 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1,844,842,602
8.2.8 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	371,002,725
8.3 CONVENIOS	**6,044,149,406.88**
8.3.1 De la Secretaría de Educación Pública	4,238,439,096
8.3.2 De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1,458,500
8.3.3 De la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	77,117,200
8.3.4 De la Secretaría de Salud	1,526,763,301
8.3.5 De la Secretaría de Gobernación	33,898,298
8.3.6 De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	75,338,771
8.3.7 De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	5,333,333
8.3.8 De la Secretaría de Cultura	4,345,727
8.3.9 Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	26,843,300
8.3.10 De la Secretaría de las Mujeres	13,576,060
9.3.11 De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	6,926,553
8.3.12 De la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	34,109,268
8.4 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	**2,819,838,342.01**
8.4.1 Actos de Fiscalización	950,000,000
8.4.2 Actos de Vigilancia de las Obligaciones Fiscales	200,000,000
8.4.3 Adeudo sobre el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	145,726
8.4.4 Impuesto sobre la Renta Enajenación de Bienes Inmuebles	153,407,165
8.4.5 Impuestos en Materia de Comercio Exterior	36,039,764
8.4.6 Impuesto sobre Automóviles Nuevos	681,346,931
8.4.7 Fondo de Compensación de Impuesto sobre Automóviles Nuevos	125,032,135
8.4.8 Servicios de Vida Silvestre	1,306,991
8.4.9 Multas	21,326,118
8.4.10 Incentivos por Créditos Fiscales Federales Cobro	450,000,000
8.4.11 Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	2,250,000
8.4.12 Fondo de Compensación Repecos e Intermedios	48,311,480
8.4.13 Impuesto sobre la Renta de REPECOS	198,413
8.4.14 Impuesto al Valor Agregado de REPECOS	696,121
8.4.15 Impuesto Empresarial a Tasa Única	20,553
8.4.16 Multas Administrativas no Fiscales	11,756,945

8.4.17 Incentivos de Bienes Inmuebles por ISR	135,000,000
8.4.18 Cumplimiento VIE por Concepto de IVA e ISR Recaudación	3,000,000
8.5 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	**0**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Se refiere a los recursos que reciban en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	**0**
9.1 Transferencias y Asignaciones	0
9.3 Subsidios y Subvenciones	0
9.5 Pensiones y jubilaciones	0
9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

Contempla los ingresos que se obtengan por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente.

0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	**2,000,000,000.00**
0.1 Endeudamiento Interno	0
0.2 Endeudamiento Externo	0
0.3 Financiamiento Interno	2,000,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ingresos establecidos en esta Ley se causarán y recaudarán conforme a las leyes, decretos, reglamentos, tarifas o cuotas, contratos, concesiones y demás disposiciones aplicables, incluyendo las contribuciones no comprendidas en la relación precedente, causadas en ejercicios anteriores y pendientes de liquidación y pago.

Los ingresos federales a que se refiere esta Ley, así como aquellos que durante el ejercicio fiscal 2026 sean transferidos o asignados al Gobierno del Estado de Chihuahua por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se captarán en las cuentas bancarias que para este propósito sean aperturadas por la Secretaría de Hacienda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal del año 2026, en los casos de concesión de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos a la tasa del 2 por ciento mensual.

Cuando se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece:

I. Tratándose de pagos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 2.57 por ciento mensual.

II. Tratándose de pagos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 3.14 por ciento mensual.

III. Tratándose de pagos en parcialidades superiores a 24 meses y hasta de 36 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 3.71 por ciento mensual.

Cuando las tasas establecidas en este artículo resulten mayores a las que fije el Congreso de la Unión para estos casos, se aplicarán las que resulten menores.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, ejerza la facultad de condonación o de reducción total o parcial de los recargos correspondientes a contribuciones estatales adeudadas en ejercicios anteriores, cuando se considere justo y equitativo, excepto los que se generen durante el ejercicio fiscal del año 2026.

De igual forma, se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, a través de la Subsecretaría de Ingresos, otorgue subsidios de hasta el 100 por ciento, aplicables respecto a contribuciones fiscales, multas fiscales estatales, multas federales coordinadas con el Estado, sus actualizaciones, gastos de ejecución y multas administrativas no fiscales de carácter estatal.

Las condonaciones y subsidios anteriormente mencionados solo podrán autorizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a dicha Subsecretaría, y nunca con efectos generales; excepto cuando se establezcan programas tendientes a incrementar, ampliar los ingresos del Estado y para apoyar a sectores específicos de contribuyentes de baja capacidad administrativa y contributiva.

ARTÍCULO QUINTO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto Cedular a los Ingresos derivados de la Enajenación de Bienes Inmuebles, consistente en una reducción en el pago del impuesto determinado, cuya

causación y pago se realice en el año calendario 2026.

El estímulo a aplicar se determinará tomando como base el valor de operación establecido en el acto jurídico a registrar, correspondiente al bien inmueble que se transmite, de acuerdo con la siguiente tabla:

VALOR (pesos)		**ESTÍMULO FISCAL**
Límite Inferior	**Límite Superior**	
0.00	1,000,000.00	50%
1,000,000.01	1,750,000.00	40%
1,750,000.01	2,450,000.00	30%
2,450,000.01	4,250,000.00	20%

ARTÍCULO SEXTO.- Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Subsecretaría de Movilidad del Estado, por concepto de Derecho de Control Vehicular, deberán pagarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril del año 2026.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que otorgue a los contribuyentes estímulos fiscales sobre el Derecho de Control Vehicular 2026, consistentes en la aplicación de las cantidades que se señalan en la siguiente tabla, respectivamente:

MODELO	ESTÍMULOS		
	FEBRERO	MARZO	ABRIL
2027-2021	400.00	303.85	207.70
2020-2016	450.00	353.85	257.69
2015-2011	642.31	546.15	450.00
2010-2006	786.54	690.38	594.23
2005-2001	930.77	834.62	738.46
2000-1996	1,026.92	930.77	834.62
1995-Anteriores	1,171.15	1,123.08	1,075.00

Así mismo, se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, a fin de que otorgue estímulos fiscales consistentes en tasa 0% a los contribuyentes propietarios de vehículos eléctricos y tasa 50% a los contribuyentes propietarios de vehículos denominados híbridos que combinen un motor de combustión con uno o varios motores eléctricos, aplicables con respecto al pago del Derecho de Control Vehicular 2026.

Para acceder a los beneficios antes referidos, los contribuyentes deberán realizar el pago en el plazo establecido en el primer párrafo de este artículo y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en Derecho de Control Vehicular e infracciones impuestas por las autoridades de tránsito, así como tener licencia de conducir vigente. De no ser así, se deberá pagar el costo total de los derechos respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se otorga un estímulo fiscal, por el ejercicio fiscal 2026, al Estado y sus Municipios, así como a sus organismos descentralizados y demás entidades paraestatales y entes de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, consistente en el no pago de impuestos estatales, contribuciones extraordinarias o especiales, derechos, aprovechamientos, sus actualizaciones y accesorios, establecidos en las disposiciones fiscales del Estado, exceptuando los derechos establecidos en los artículos 9, 10, 12, 197-2, 198 y 199, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, así como los derechos por los servicios prestados por los organismos operadores a que se refiere la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Los organismos descentralizados que generan ingresos propios, no serán susceptibles de estímulo fiscal en lo que respecta a los derechos establecidos en los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo, únicamente por lo que respecta al pago del Impuesto sobre Nóminas, no será aplicable tratándose de organismos descentralizados del Estado que reciban de manera parcial o total, recursos federales provenientes de fondos de aportaciones federales, programas de subsidios y convenios de reasignación federales para el pago de su nómina.

Los períodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2026, que tengan que declararse en el mes de enero de 2027, gozarán del estímulo fiscal antes citado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas, consistente en la reducción en el pago mensual del impuesto causado, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE EMPLEADOS EN EL MES	**ESTÍMULO FISCAL MENSUAL**
De 1 a 10 empleados	20%
De 11 a 30 empleados	10%
De 31 a 50 empleados	5%

Los contribuyentes interesados en la obtención de este estímulo fiscal deberán presentar, ante la Oficina Recaudadora

o a través de los medios electrónicos que mediante su portal electrónico autorice y dé a conocer la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de enero de 2026, en original y copia, la siguiente documentación:

1. Escrito libre mediante el cual solicita la aplicación del estímulo fiscal, que contenga los requisitos señalados a continuación:

a) El nombre, la denominación o razón social y firma de quien promueve; el domicilio fiscal manifestado al Registro Estatal de Contribuyentes; su Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, la Clave Única de Registro de Población.

b) En su caso, el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.

2. Cédula de determinación de cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y su comprobante de pago, correspondientes al mes de diciembre de 2025.

3. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y federales coordinadas, emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado.

5. Identificación oficial con fotografía del contribuyente o representante legal.

6. Los documentos que acrediten la personalidad cuando actúe a nombre de otro o de personas morales.

El estímulo fiscal aplicará respecto a cada uno de los períodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2026, que sean cubiertos en tiempo o dentro del plazo establecido para su declaración y entero, siempre y cuando los contribuyentes hayan presentado al 31 de enero de 2026, la documentación a que se refiere este artículo y se encuentren al corriente en el pago del Impuesto sobre Nóminas.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la información que solicite la ciudadanía, y que deba entregarse de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esté disponible en medios distintos a los señalados en la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, se cobrará por concepto de derecho, el valor comercial que dicho medio tenga en el lugar en que se emita la información.

El pago de los derechos que se generen por la prestación de los servicios correspondientes a los medios por los que se entregue la información en materia de transparencia y acceso a la información, no causará el impuesto adicional a que se refiere la Sección I del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se condona el pago de los derechos que se generen por la expedición de los certificados de inexistencia de registro de nacimiento, a todas las personas que se inscriban en el programa ”Registro de Nacimiento”; de igual manera, se condona el pago de los derechos de inscripción y de la primera copia certificada del acta de matrimonio, a las personas que se inscriban en el programa ”Matrimonios Colectivos”, que al efecto implemente la Dirección del Registro Civil; así mismo, se condona el pago de derechos a las personas que se inscriban en los programas ”Correcciones Administrativas” e ”Inscripción de Documento Extranjero” que promueva la propia Dirección durante el 2026, así como el costo de las Correcciones de Actas derivadas de resoluciones judiciales.

Bajo el marco jurídico aplicable a la Dirección de Registro Civil, en el artículo 55 del Código Civil del Estado de Chihuahua, se condona el costo de la primer Acta de Nacimiento a las personas que registren su nacimiento; igualmente se condonan los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil a las personas inscritas en el programa ”Juntos Sí Podemos”, a los beneficiarios del Fideicomiso ”Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen” y del ”Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres” (CAVIM).

Así mismo, se condona el pago de los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil, a las personas que acrediten pertenecer al Programa Temporal que implemente la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El impuesto adicional a que se refiere la Sección I, del Título Tercero, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, se determinará una vez aplicados los estímulos fiscales y condonaciones establecidas en la presente Ley de Ingresos, así como las condonaciones que se

autoricen en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Una vez que sean pagadas en su totalidad las aportaciones estatales, en términos de los convenios federales que suscriban las universidades públicas del Estado a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, los ingresos correspondientes al impuesto adicional que se recauden, serán destinados a cubrir obligaciones de pago relacionadas con las pensiones de las propias universidades e infraestructura.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El estímulo fiscal establecido en el artículo 3-A del Decreto No. 57/2010 I P.O., relativo a los beneficios fiscales para los contribuyentes en el Estado de Chihuahua, tendrá un tope de ochenta millones de pesos.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Los ingresos que, conforme al ejercicio de sus facultades legales, tengan derecho a percibir los organismos descentralizados del Estado, serán captados o recaudados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y registrados contablemente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda.

Los organismos públicos descentralizados del Estado a que se refieren los Capítulos XIII al XXIV, XXX al XXXIV, XXXVI, XXXIX al XLI, XLIV y XLV de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, podrán aplicar directamente los subsidios, condonaciones, becas, descuentos y prórrogas que se encuentren previstos dentro del ámbito de sus atribuciones, bajo su responsabilidad directa y asumiendo la plena responsabilidad administrativa de las determinaciones que adopten, y conforme a su marco jurídico interno, de acuerdo con sus respectivos decretos de creación, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias estatales durante el ejercicio fiscal de 2026, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda durante el ejercicio fiscal de 2026, solo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente, aun cuando su destino se encuentre previsto en otras leyes.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2026, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del primero de marzo de 2026.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2026, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2025 actualizados por la inflación del mismo año.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Durante el ejercicio fiscal de 2026, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para que a través de resoluciones de carácter particular, apruebe los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias estatales, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2026, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del primero de marzo de 2026.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda durante el ejercicio fiscal de 2026 solo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo, para el ejercicio fiscal de 2026 se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2025 actualizados por la inflación del mismo año.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones,

respecto a personas físicas o morales, tanto de derecho privado como de derecho público, incluyendo a los organismos públicos autónomos, organismos descentralizados y demás entidades de la administración pública descentralizada, que contengan a favor de alguna de estas personas, exenciones totales o parciales, o les consideren como no sujetos de contribuciones estatales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones locales, o estímulos o beneficios fiscales, exceptuándose de lo anterior las establecidas en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en las leyes especiales que regulan cada contribución o en la Ley de Ingresos a que se refiere el presente Decreto.

También se exceptúan a lo dispuesto en el párrafo que antecede, los estímulos y/o beneficios fiscales contenidos en el Decreto No. 57/2010 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 11 de abril de 2012, así como los actos legislativos que contengan modificaciones al mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2026 cuando, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para estas en la presente Ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Los municipios que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico previstos en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado a más tardar el 15 de enero de 2027.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias estatales etiquetadas en términos del párrafo anterior que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 se hayan comprometido y aquellas devengadas, pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2027; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Los organismos paraestatales que tengan etiquetados recursos estatales en términos de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, con excepción de los contenidos en los Decretos números 266-94-XI-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994, y 842/2012 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 22 de septiembre de 2012, en relación a su vez con los actos legislativos que contienen las modificaciones a los mismos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2026 que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría de Hacienda, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado a más tardar el 15 de enero de 2026.

Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se destinarán por la Secretaría de Hacienda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables para el saneamiento financiero del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos de lo dispuesto en el Artículo Decimotercero de esta Ley, la Secretaría de Hacienda, en la transición de las funciones de captación, recaudación y registro contable de los ingresos de los organismos descentralizados estatales, continuará con la planeación, implementación, aplicación y operación, hasta que la misma haya concluido. Continuando con la prioridad de los organismos dependientes de las Secretarías de Educación y Deporte, y de Salud.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, de manera mensual, realice las compensaciones correspondientes respecto a las contribuciones extraordinarias que se transfieren al Fideicomiso F/47611-9 Fondo Social del Empresariado Chihuahuense (FOSECH), al Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) y al Fideicomiso ExpoChihuahua, en relación con las devoluciones que se realicen a favor de personas físicas o morales, con motivo de las ejecutorias dictadas por los diversos órganos jurisdiccionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Secretaría de

Hacienda, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normatividad aplicable, realice las adecuaciones presupuestarias del ingreso que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán presentar la solicitud correspondiente, acompañada de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el origen del ingreso, asimismo, el monto tendrá que ser validado y en su caso, se autorizará el movimiento presupuestal.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Formatos 7 Proyecciones y Resultados de Ingresos - Ley de Disciplina Financiera

ESTADO DE CHIHUAHUA
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Iniciativa de Ley 2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	77,109,524,679	78,153,246,891	79,933,546,706	84,291,250,395	88,878,198,810	93,726,528,333
A. Impuestos	12,293,788,855	12,967,956,184	13,767,233,555	14,590,267,568	15,468,865,622	16,396,995,440
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	12,810,473,052	13,114,892,889	13,639,488,604	14,185,068,149	14,752,470,875	15,342,969,710
E. Productos	574,895,288	574,651,947	544,670,902	555,010,826	565,681,254	576,691,091
F. Aprovechamientos	5,249,523,207	5,370,833,672	5,478,250,345	5,587,815,352	5,699,571,659	5,813,565,092
G. Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	41,917,515,057	44,025,795,685	44,568,708,230	47,091,583,985	49,942,249,850	53,006,950,550
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,818,838,342	2,317,166,818	2,339,195,170	2,478,904,420	2,628,561,870	2,789,836,480
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	37,838,931,777	38,878,786,172	41,088,485,453	43,349,912,487	45,729,615,633	48,248,684,997
A. Aportaciones	31,794,782,371	32,713,753,777	34,800,152,410	36,935,852,783	39,187,233,935	41,575,455,665
B. Convenios	6,044,149,407	6,165,032,395	6,288,333,043	6,414,099,704	6,542,381,698	6,673,229,332
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	2,000,000,000	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos (Cortos Plazo)	2,000,000,000	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	117,028,456,456	117,030,033,063	121,022,032,159	127,641,162,882	134,607,814,443	141,975,213,330
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	2,000,000,000	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	2,000,000,000	0	0	0	0	0

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

Chihuahua
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto	Año 2020[1]	Año 2021[1]	Año 2022[1]	Año 2023[1]	Año 2024[2]	Año 2025 [1]
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**44,679,523,895**	**45,280,299,495**	**55,498,248,929**	**64,836,343,291**	**67,417,569,163**	**70,772,730,598**
A. Impuestos	5,819,258,640	6,688,510,549	9,836,477,694	10,540,871,259	10,261,421,938	11,168,391,448
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	5,643,067,734	7,455,470,097	9,762,534,732	10,424,054,002	11,203,877,702	11,600,978,705
E. Productos	454,050,346	167,227,272	269,303,069	381,139,208	331,128,450	353,941,375
F. Aprovechamientos	4,822,008,341	2,976,634,465	2,898,008,111	5,611,926,513	6,313,777,943	4,983,933,448
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	26,726,797,535	26,667,619,820	30,497,864,923	35,562,226,065	37,092,685,767	40,149,882,345
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,414,341,298	1,324,837,292	2,234,060,401	2,314,426,245	2,214,673,363	2,513,601,256
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**28,445,960,614**	**29,714,023,706**	**30,705,323,398**	**34,182,295,936**	**36,803,603,880**	**36,146,250,942**
A. Aportaciones	22,890,576,914	23,609,439,979	25,222,783,357	28,142,894,902	30,003,318,876	30,161,594,197
B. Convenios	5,555,383,700	6,104,583,727	5,482,540,041	6,039,401,034	6,800,285,004	5,984,656,745
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**6,130,000,000**	**4,150,000,000**	**2,100,000,000**	**5,856,193,432**	**3,853,910,610**	**15,863,819,995**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	6,130,000,000	4,150,000,000	2,100,000,000	5,856,193,432	3,853,910,610	15,863,819,995
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**79,255,484,509**	**79,144,323,201**	**88,303,572,327**	**104,874,832,659**	**108,075,083,653**	**123,182,801,535**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	6,130,000,000	4,150,000,000	2,100,000,000	5,856,193,432	3,853,910,610	15,863,819,995
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**6,130,000,000**	**4,150,000,000**	**2,100,000,000**	**5,856,193,432**	**3,853,910,610**	**15,863,819,995**

[1]. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos
[2]. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen preparado.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintiocho de noviembre del presente año, la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, la maestra María Eugenia Campos Galván, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se busca el Fortalecimiento Financiero del Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del presente dictamen.

De conformidad con artículo 176 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autoriza la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos el siguiente:

DECERTO

Artículo Primero. Autorización del financiamiento conforme a los requisitos constitucionales.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, una vez realizado el previo análisis del destino y la capacidad de pago del Estado de Chihuahua, así como el Techo de Financiamiento Neto que le corresponde al Estado de Chihuahua y los recursos que fungirán como fuente de pago de dicho financiamiento, y con la votación calificada de dos terceras partes de las y los miembros presentes de esta Soberanía, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a realizar las operaciones de financiamiento que expresamente se establecen en este Decreto, hasta por los montos y conforme a los destinos, términos y condiciones previstos en el mismo.

En consecuencia, el Estado de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo Estatal, y por conducto de la Secretaría de Hacienda, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, y hasta por los montos establecidos en cada uno de los siguientes artículos, podrán contratar el financiamiento en una o varias etapas, según corresponda, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren dichos artículos.

Artículo Segundo. Financiamiento para Inversión Público Productiva -abro paréntesis- el Financiamiento IPP -cierro parétesis-.

2.1. Autorización. Se autoriza al Estado, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, y conforme a términos y condiciones previstos en el presente Decreto, realice las gestiones administrativas y financieras necesarias para contratar, con cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano y bajo las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos por la cantidad de hasta tres mil millones de pesos moneda nacional, más los recursos necesarios para cubrir los costos y gastos relacionados con su implementación y más fondos de reserva, de conformidad con lo previsto más adelante en la presente autorización. El Financiamiento IPP, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, tendrá como fuente de pago un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y los ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones referido en la Ley de Coordinación Fiscal.

El importe de Financiamiento IPP no comprende intereses, comisiones, ni demás accesorios financieros y legales que deriven del mismo.

La autorización anterior se otorga previo análisis de la capacidad de pago del Estado, el destino de los recursos derivados del Financiamiento IPP y los recursos que fungirán como fuente de pago de los contratos a través de los cuales se implemente dicho Financiamiento IPP.

2.2. Destino. De conformidad con lo previsto por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XXV y 22, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos derivados del Financiamiento IPP deberán ser destinados a financiar proyectos de inversión pública

productiva destinados a la construcción, inversión público productiva destinados a la construcción y reconstrucción, ampliación y conservación de la infraestructura física o, en reconstrucción, ampliación y conservación de la infraestructura física o, en su caso, inversión para la adquisición de bienes cuyo objeto sea el equipamiento de dicha infraestructura física, en los rubros descritos en el equipamiento de dicha infraestructura física, en los rubros descritos a continuación:

a) Construcción de obras para el abastecimiento de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones.

b) Construcción de vías de comunicación.

c) División de terrenos y construcción de obras de urbanización.

d) Edificación no habitacional.

e) Instalación y equipamiento en construcciones.

f) Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.

g) Infraestructura y equipamiento en seguridad pública y de justicia.

h) Infraestructura y equipamiento del sector salud.

i) Infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades primarias, incluyendo, pero no limitando a la pesca, agricultura y ganadería.

El detalle de los proyectos de inversión pública productiva a desarrollarse deberá ser descrito en los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP.

Así mismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, podrán destinarse a la constitución de fondos de reserva y al pago de gastos y costos relacionados con la contratación de Financiamientos IPP.

2.3. Puen… Fuente de pago. Se autoriza al Estado para afectar como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP, un porcentaje suficiente de los derechos e ingresos derivado de los mismos, que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el artículo 9o de la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquellos fondos que en su caso lo remplacen, sustituyan o complementen un tie… tiempo en tiempo.

El Estado deberá realizar las afectaciones anteriormente referidas, de manera irrevocable y hasta que sean totalmente liquidadas las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP contratado al amparo del presente Decreto. Dicha afectación permanecerá vigente tanto existan las obligaciones pendientes de pago y a cargo del Estado, derivadas del Financiamiento IPP.

El Estado deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a cualquier otra autoridad que resulte competente, respecto de la afectación de las participaciones del Fondo General de Participaciones autorizada en el presente Decreto, instruyéndola irrevocablemente para efectos de que, en cada administración, entrega, anticipo, ajuste o entero, abonen los flujos respectivos en el o los fideicomisos de garantía y/o fuente de pago para que tales efectos constituya, o modifique el Estado, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, y hasta por el plazo necesario para liquidar totalmente las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP contratando al amparo del presente Decreto.

Así mismo, el Estado, a través del Poder Ejecutivo, y por conducto de la Secretaría de Hacienda, realizará las gestiones necesarias para que el porcentaje afectado de las participaciones del Fondo General de Participaciones ingresen al o a los fideicomisos de fuente de pago que para tales efectos constituya o modifique el Estado de conformidad con el presente Decreto, con

la finalidad de que al fiduciario que administre los mismos, tenga el control necesario sobre los recursos para el pago de las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP.

Con independencia del vehículo al que se afecten las participaciones del Fondo General de Participaciones que funjan como fuente de pago del Financiamiento IPP, su afectación: (i) no podrá ser revocada o revertida sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de las instituciones financieras mexicanas que hubieren otorgado financiamiento a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP; y (ii) se considerará válida, vigente, independientemente de que se modifique su denominación o se sustituya por uno o varios nuevos conceptos que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares, a las que dan origen a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones.

2.4. Mecanismo de Administración y Fuente de Pago. Se autoriza al Estado para constituir o modificar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, el o los mecanismos de administración, fuente de pago y/o garantía, o cualquier otro acto jurídico análogo, que considere necesario para cumplir con las obligaciones a su cargo que deriven de los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, fideicomisos irrevocables de administración, garantía y/o fuente de pago; a los que podrá afectar irrevocablemente las participaciones federales del Fondo General de Participaciones como fuente de pago y que deberán tener entre sus fines servir como mecanismo de garantía y/o fuente de pago en las obligaciones a cargo del Estado que deriven de dichos contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP.

Los fideicomisos de administración y fuente de pago no serán considerados en ningún caso como parte de la administración pública paraestatal, en el entendido que su supervisión, control estarán sujetos a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, dichos fideicomisos serán irrevocables y, por lo tanto, solo podrán ser terminados de conformidad con lo que expresamente se pacte en el o los mismos.

Dicho o dichos fideicomisos atenderán a los requerimientos de información que le formulen los entes fiscalizadores, para lo cual tendrán la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de recursos que se hubieran aportado y al proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

2.5. Plazo máximo de Vigencia del Financiamiento. Para cada uno de los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP, hasta veinticinco años equivalentes, aproximadamente, a nueve… ciento treinta y uno dia… a nueve ciento treinta y uno días naturales, contados a partir de la fecha en que se celebren dichos contratos.

En todo caso, los contratos mediante los cuales se formalice el Financiamiento IPP permanecerán vigentes, mientras existan obligaciones pendientes de pago o a favor de los acreedores respectivos.

2.6. Plazo máximo de Contratación y vigencia de la autorización. Cada uno de los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP deberán ser celebrados, a más tardar el 31 de diciembre del 2026. De igual forma el Estado, a través de la Secretaría, podrá ejercer la presente autorización hasta el 31 de diciembre del 2026.

2.7. Tasa de Interés. El o los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP se fijarán con las tasas de interés que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

2.8. Instrumentos Derivados. Con base en la presente autorización, el Estado podrá contratar instrumentos derivados para cubrir hasta la totalidad de los montos de cada crédito a través del cual se implementa el Financiamiento IPP, y por una vigencia igual o menor al plazo de Financiamiento IPP incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, contratos de cobertura o contratos de intercambios de tasas de interés, en los términos del Artículo Quinto de este Decreto.

2.9. Proceso Competitivo. El contrato o contratos a través de los cuales se implementen el Financiamiento IPP, así como los Instrumentos Derivados de en su caso, el Estado contrate para cubrir riesgos financieros y/o fortalecer la estructura del Financiamiento IPP, deberán reflejar las mejores condiciones ofrecidas por el mercado, para el Estado, en el momento de su contratación, para el cual el Estado implementará el o los procesos competitivos que resulten aplicables conforme a lo establecido a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Gobierno Federal.

El Estado implementará un proceso competitivo que le permita recibir las mejores ofertas de mercado para el Financiamiento IPP, así como para los Instrumentos Derivados que en su caso, el Estado contrate para cubrir los riesgos financieros y/o fortalecer la estructura del Financiamiento IPP.

2.10. Gastos y Fondos de Reserva. Se autoriza al Estado, para:

a) Contratar y pagar los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento IPP, incluyendo sin limitar, comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y/o garantías de pago, y cualesquiera otros gastos, costos asociados que en su caso requieran para el diseño, instrumentación financiera y/o legal de las operaciones a que se refiere el presente autorización de la con… contratación del Financiamiento IPP.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera, el importe máximo que podrá destinarse al Financiamiento IPP autorizado mediante este Decreto para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación del mismo, no podrá exceder del 0.15% del monto del Financiamiento IPP.

b) Constituir y/o reconstituir a los fondos de reservas que resulten necesarios para la implementación del Financiamiento IPP.

Dichos fondos de reserva podrán constituirse hasta por un monto equivalente a dos meses de servicio de deuda de Financiamiento IPP, en el mes inmediato siguiente a la fecha de pago correspondiente.

Artículo Tercero. Refinanciamiento de cuatro créditos de largo plazo.

Los recursos derivados del financiamiento autorizado en este artículo, contratado a través de uno o más créditos, hasta por un monto de quince mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional, sin incluir intereses, deberán destinarse al refinanciamiento de los financiamientos que a continuación se detallan, hasta por las cantidades señaladas en cada uno de los mismos, así como el pago de gastos y costos relacionados con la contratación, diseño, estructuración e instrumentación del refinanciamiento y, en su caso, la contratación de instrumentos derivados asociados al mismo, todos de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y sus Municipios:

Los financiamientos autorizados en el presente

artículo podrán instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito, hasta por un plazo de veinticinco años equivalentes, aproximadamente, a nueve mil ciento treinta y un días naturales, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito.

Artículo Cuarto. Refinanciamiento del Bono Cupón Cero.

Los recursos derivados del financiamiento autorizado en este artículo, contratado a través de uno o más créditos, hasta por un monto de seiscientos sesenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil cincuenta pesos moneda nacional, sin incluir intereses, deberán destinarse al refinanciamiento del financiamiento otorgado al Estado por BANOBRAS, al amparo del programa federal del Fondo de Apoyo a la Infraestructura y Seguridad Pública, PROFISE.

Adicionalmente, se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que realice las gestiones necesarias y/o convenientes ante BANOBRAS para adecuar los contratos de crédito a las reglas de operación del programa antes referido.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en relación con el refinanciamiento del financiamiento contratado bajo el PROFISE, a optar entre:

a) Aplicar los recursos derivados del bono cupón cero a la armonización anticipada de los créditos correspondientes, directamente o a través del mecanismo de pago que se considere conveniente por el Estado, o bien

b) A refinanciar la totalidad de saldos insolutos de los créditos de referencia, con recursos distintos a los bonos cupón cero y de los que pueda disponer de conformidad con la legislación aplicable y de este Decreto, y a redimir anticipadamente dichos bonos cupón cero en beneficio del Estado, a efecto que los recursos efectivamente recibidos por la Secretaría de Hacienda, por la redención de los bonos cupón cero, sean destinados en los términos de las reglas de operación del PROFISE.

El financiamiento autorizado en el presente artículo podrá instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito, hasta por un plazo de veinticinco años equivalentes aproximadamente a nueve mil ciento treinta y un días naturales, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito o instrumento financiero.

Artículo Quinto. Instrumentos derivados y coberturas.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a celebrar instrumentos derivados de operaciones o cobertura relacionados con los contratos de crédito que se celebren para instrumentar el financiamiento que se autoriza este Decreto.

Estos instrumentos derivados u operaciones de cobertura deberán tener la misma fuente de pago de los contratos de crédito suscritos.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda a celebrar la contratación de todos aquellos instrumentos derivados u operaciones de coberturas, para respaldar la deuda vigente del Estado, por los plazos y montos nacionales que así consideren al momento de la celebración, compartiendo la fuente de pago de los financiamientos principales.

Al respecto, el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá afectar los derechos del Estado al amparo de dichos instrumentos derivados u operaciones de cobertura al fideicomiso o fideicomisos a los que se refiere el artículo Sexto de este Decreto, con la finalidad que los recursos recibidos se apliquen al pago del servicio de la deuda que derive el financiamiento contratado con base en este Decreto y formalizado a través de los contratos de crédito autorizados por este Decreto.

Artículo Sexto. Fuente de Pago y Mecanismos de Administración.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que sin perjuicio de afectaciones previas, afecte como fuente de pago los financiamientos, los instrumentos derivados y coberturas que se contraten con fundamento en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de este Decreto, el derecho a recibir y flujos de recursos que deriven hasta 35.00% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales corresponden al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones a que hace el referencia el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquellos fondos que en su caso lo reemplacen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios.

El Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría de Hacienda, deberá realizar las afectaciones anteriormente referidas, de manera irrevocable y hasta que sean totalmente liquidadas las obligaciones que deriven del financiamiento y coberturas y al amparo de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Decreto. Dicha afectación permanecerá vigente en tanto existan las obligaciones pendientes de pago, y a cargo del Estado de Chihuahua, derivadas del financiamiento, coberturas y garantías contratadas con base en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Decreto.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal, así como a cualquier otra autoridad que resulte competente, respecto de la afectación de participaciones del Fondo General de Participaciones autorizada en el presente artículo, instruyéndolas irrevocablemente para que a efectos de en cada ministración, entrega, anticipo, ajuste o entero, abonen los flujos respectivos en el o los fideicomisos de fuente de pago que para tales efectos constituya, o modifique el Estado de Chihuahua, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, y hasta por el plazo necesario para liquidar totalmente las obligaciones que deriven del financiamiento, coberturas y garantías contratados al amparo de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Decreto.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, realizará las gestiones necesarias para que el porcentaje afectado de las participaciones del Fondo General de Participaciones, ingresen al… al o los fideicomisos fuente de pago que para tales efectos constituya o modifique el Estado de Chihuahua, de conformidad con el presente Decreto, con la finalidad de que el fiduciario que administre los mismos, tenga el control necesario sobre los recursos de pago de las obligaciones que deriven del financiamiento, coberturas y garantías contratados al amparo de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Decreto.

Con independencia del vehículo al que se afecten las participaciones del Fondo General de Participaciones que funjan como fuente de pago de financiamiento, coberturas y garantías contratadas en términos de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Decreto, su afectación:

a) No podrá ser revocada o revertida sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de las instituciones financieras mexicanas que hubieren otorgado los créditos a través de los cuales se implemente al… el contratado al amparo del Decreto, y

b) Se considerará válida y vigente, independientemente de que se modifique su denominación o se sustituya por uno o varios nuevos conceptos que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares, a las que dan origen a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones.

Adicionalmente, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituir o modificar el o los mecanismos de administración, fuente de pago y/o garantía y/o fuente alterna de pago, cualquier acto… otro acto

jurídico análogo, que considere necesario para cumplir las obligaciones a su cargo que deriven de los contratos de los cuales se implementen las respectivas operaciones de financiamiento autorizadas en este Decreto, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, fideicomisos irrevocables de administración, garantía y/o fuente alterna de pago y fuente de pago; a los que podrá afectar irrevocablemente las participaciones federales del Fondo General de Participaciones como fuente de pago y que deberán tener entre sus fines servir como mecanismo de fuente de pago de las obligaciones de a cargo del Estado de Chihuahua que deriven de dichos contratos a través de los cuales se implementen el financiamiento, coberturas y garantías contratadas al amparo de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Decreto.

En el fideicomiso o fideicomisos de administración y fuente de pago deberá estipularse que una vez que se hayan liquidado en su totalidad el financiamiento formalizado a través de los contratos de crédito, instrumentos derivados y/o garantías de pago contratadas al amparo de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Decreto y que se encuentren inscritos en el mismo, se revertirá al Estado de Chihuahua el derecho a las participaciones que se hubieren afectado al patrimonio del fideicomiso o de los fideicomisos, así como cualquieras cantidades líquidas que existan en las cuentas del fideicomiso o de los fideicomisos correspondientes, previa presentación al fiduciario y a las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal, de la documentación que expidan las instituciones financieras acreedoras de los créditos, instrumentos derivados y/o garantías que se otorguen al Estado de Chihuahua contratados al amparo de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Decreto, referentes a la liquidación total de las obligaciones de pago correspondientes.

El fideicomiso o fideicomisos de administración fuente de pago no serán considerados en ningún caso como parte de la administración pública paraestatal, en el entendido de que su supervisión y control estarán sujetos a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables. Dichos fideicomisos serán irrevocables.

Con independencia de su naturaleza, dicho o dichos fideicomisos atenderán a los requerimientos de información que le formulen los entes fiscalizables, para lo cual tendrán la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos que se hubieran aportado a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

Artículo Séptimo. Plazo máximo de contratación y vigencia de la autorización.

El o los financiamientos autorizados de este Decreto podrán instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito u operaciones análogas de financiamiento, hasta por un plazo de veinticinco años equivalentes aproximadamente hasta nueve mil ciento treinta y un días naturales, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito o instrumento de financiamiento.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá ejercer la autorización establecida en el presente Decreto, a más tardar en el ejercicio fiscal de 2026, conforme al artículo 24, fracción V de la Ley de Disciplina fina… Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Octavo. Proceso Competitivo.

Las operaciones autorizadas en el presente Decreto deberán contratarse con las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado.

Con tal fin, el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá convocar a licitaciones públicas en el término de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, y atendiendo a los Lineamientos de la Metodología

para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal.

La Secretaría de Hacienda estará facultada para definir y resolver los aspectos no previstos en las disposiciones aplicables.

Las operaciones autorizadas deberán ser pagaderas en pesos y dentro del territorio nacional, con la prohibición expresa de su cesión a personas, físicas o morales, de nacionalidad extranjera.

Artículo Noveno. Gastos y Costos / Fondos de Reserva.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para:

I. Contratar y pagar gastos y costos relacionados con la contratación de las respectivas operaciones de financiamiento, financiamientos autorizadas en el presente Decreto, incluyendo sin limitar, las comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, servicios notariales, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y/o garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera, asimismo, cualesquiera otros gastos o costos asociados en su caso que se requieran para el diseño e instrumentación financiera y/o legal de las operaciones a que se refiere la presente autorización y la contratación del financiamiento autorizado en este Decreto.

De conformidad en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el importe máximo que podrá destinarse del financiamiento autorizado en el Decreto para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación de las respectivas operaciones del financiamiento autorizadas en el mismo no podrá exceder del 0.15% del monto de la respectiva operación.

II. Constituir y/o reconstituir, con cargo al Presupuesto correspondiente, el o los fondos de reserva que resulten necesarios para la implementación de las respectivas operaciones de financiamiento autorizadas en el presente Decreto.

Artículo Décimo. Gestiones, aprobación y cons… contrataciones.

Para llevar a cabo la contratación del financiamiento, las coberturas y las garantías determinadas en el presente Decreto, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que negocie y apruebe las bases, términos y condiciones y modalidades que estime necesarias y/o convenientes para la celebración de los contratos de crédito y/o los instrumentos derivados, así como para que suscriba los contratos, convenios y títulos de documentos para la contratación de las operaciones que autorizan el presente Decreto, incluyendo títulos de crédito y demás instrumentos legales requeridos para tales efectos.

Adicionalmente, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que realice todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas y privadas que correspondan, tendientes a la celebración de los contratos de crédito y/o instrumentos derivados, de constitución y/o modificación de las fideicomisos irrevocables de administración y pago, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento al presente Decreto, incluyendo instrucciones y/o notificación de las autoridades competentes; y, una vez celebrados, para dar cumplimiento con los contratos, instrumentos derivados, títulos de crédito y/o documentos correspondientes.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias y/o convenientes, incluyendo sin limitar, la contratación de agencias calificadoras para la calificación del Estado, la calificación preliminar del financiamiento y la calificación definitiva

de los contratos de crédito, servicios notariales, asesorías financiera, jurídicas y/o cualesquiera otros servicios necesarios y/o convenientes para el diseño e instrumentaciones de las operaciones que se autorizan en el Decreto y para pagar los gastos y costos asociados con la contratación del financiamiento y los instrumentos derivados.

Artículo Décimo Primero. Inscripción en el Registro Púbico Único y en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Chihuahua.

Una vez celebrados el o los contratos de crédito y, en su caso, los instrumentos derivados que impliquen las obligaciones de cargo del Estado de Chihuahua mayores a un año autorizados en el presente Decreto, éstos deberán inscribirse, en términos de la normativa aplicable, en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Chihuahua a cargo de la Secretaría de Hacienda; así como el Registro Público Único, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal.

A más tardar diez días posterior de la respectiva inscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes en el Registro Único, del Estado de Chihuahua deberá publicar en su página oficial de Internet los instrumentos legales formalizados bajo el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que lleve a cabo las adecuaciones presupuestarias y administrativas que se requieran en virtud de la presente autorización.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha quince de diciembre del año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual se busca el Fortalecimiento Financiero del Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dos de diciembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento se sustenta, a manera de resumen, en los siguientes argumentos:

Expone la estrategia integral de fortalecimiento financiero implementada por el Gobierno del Estado desde 2021, enfocada en corregir el elevado pasivo heredado, caracterizado por un alto endeudamiento y un crecimiento del pasivo sin correspondencia con mayor inversión pública.

Ante este escenario, la administración estatal priorizó el incremento de ingresos, el control del gasto, la eliminación del déficit presupuestal y la reducción sostenida del pasivo, logrando resultados favorables en la estabilidad de las finanzas públicas.

La iniciativa destaca la reducción significativa del pasivo total del Poder Ejecutivo, que pasó de representar el 63.2% de los ingresos totales en 2020 al 38% al cierre del primer semestre de 2025. Este avance se acompañó de una estrategia de fortalecimiento de ingresos, con el objetivo de que la deuda no solo disminuyera en monto, sino también en su proporción respecto de los ingresos estatales, mejorando su sostenibilidad a largo plazo.

De la misma forma subraya el mejoramiento de los términos de los financiamientos de largo plazo mediante procesos de reestructura y refinanciamiento, logrando que todas las sobretasas se ubiquen por debajo de 80 puntos base y alcanzando una tasa promedio ponderada histórica de 0.50%. Estas acciones han generado ahorros relevantes y reflejan un manejo más eficiente de la deuda pública.

Así mismo menciona que como resultado de estas políticas, las agencias calificadoras han mejorado de manera sostenida la calificación crediticia del Estado de Chihuahua. Fitch Ratings elevó la calificación a A con perspectiva estable, mientras que HR Ratings la incrementó hasta A+ con perspectiva estable, lo que fortalece la posición financiera del Estado y amplía sus posibilidades de acceder a mejores condiciones de financiamiento.

Finalmente, se justifica la solicitud de autorización para nuevo financiamiento por $3,000 millones de pesos destinado a inversión pública productiva, particularmente en infraestructura carretera y en el desarrollo del Polo de Desarrollo para el Bienestar en San Jerónimo, así como el refinanciamiento de créditos de largo plazo, incluido un crédito con Banobras bajo el esquema de Bono Cupón Cero, y la contratación de instrumentos derivados para mitigar riesgos por incrementos en tasas de interés. En conjunto, la iniciativa busca consolidar la solidez financiera del Estado y liberar recursos para inversión productiva con beneficios de largo plazo para el desarrollo económico y social de Chihuahua.

La iniciativa con su exposición de motivos de forma integral puede ser consultada en el enlace siguiente: https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/24683.pdf

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En cuanto a los fundamentos legales que invoca la Iniciadora, resultan ser los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IX, apartado b), 68, fracción II, 93, fracciones VI y XLI, y 165 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 2o, 3o, 10, 15, fracciones I, IV y VIII, 16, fracciones II y III, 17, fracciones II, V y XIV, y 24 de Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

III.- La autorización solicitada por el Ejecutivo del Estado consiste en que, se encuentre facultado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, lleve a cabo las gestiones administrativas y financieras necesarias para:

o Contratar, con cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano y bajo las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos por la cantidad de hasta $3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para cubrir los costos y gastos relacionados con su implementación y más fondos de reserva.

o Contratar y pagar los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento IPP, incluyendo sin limitar, comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y/o garantías de pago.

o Los recursos derivados del Financiamiento IPP serán destinados a financiar proyectos de inversión pública productiva principalmente en:

? Construcción, reconstrucción, ampliación y conservación de infraestructura física o,

? Reconstrucción, ampliación y conservación de infraestructura física o,

? Inversión para la adquisición de bienes cuyo objeto sea el equipamiento de dicha infraestructura física.

o Lo antes descrito se realizará en los rubros descritos a continuación:

? Construcción de obras para el abastecimiento de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones.

? Construcción de vías de comunicación.

? División de terrenos y construcción de obras de urbanización.

? Edificación no habitacional.

? Instalación y equipamiento en construcciones.

? Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.

? Infraestructura y equipamiento en seguridad pública y de justicia.

? Infraestructura y equipamiento en el sector salud.

? Infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades primarias, incluyendo, pero no limitando, pesca, agricultura y ganadería.

o Con respecto a los recursos derivados del financiamiento, un monto de $15,741,839,657.59 (Quince mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional) sin incluir intereses, se busca sea destinado al refinanciamiento de los financiamientos que a continuación se detallan:

Acreedor	Fecha de Contratación	Monto	Tasa TIIE	Sobretasa	Saldo al 31 de Octubre de 2025	Clave de RPU	Registro Estatal
Banobras	31/07/2019	$5,000,000,000.00	TIIE 28 +	0.41%	$ 1,830,934,616.85	P08-0819029	18/2019
Banobras	31/07/2019	$5,000,000,000.00	TIIE 28 +	0.46%	$ 4,261,610,800.74	P08-0819030	19/2019
Banobras	31/07/2019	$4,416,500,000.00	TIIE 28 +	0.51%	$ 4,824,647,120.00	P08-0819028	17/2019
Santander	15/07/2019	$1,900,000,000.00	TIIE 28 +	0.75%	$ 4,824,647,120.00	P08-0919038	13/2019

Por lo que toca al financiamiento Bono Cupón Cero, se trata de un refinanciamiento por $665,394,050.16 (Seiscientos sesenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil cincuenta pesos 16/100 Moneda Nacional) de pesos del crédito que se tiene contratado con Banobras, bajo el programa federal Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad Pública (PROFISE). Al refinanciar este crédito, el Gobierno busca obtener diversos beneficios, entre los que se encuentran: mejores condiciones crediticias, ahorro de gastos fiduciarios hasta de $2.3 millones de pesos por año y se liberaría un porcentaje del Fondo General de Participaciones.

o En cuanto al plazo y a la vigencia, para cada uno de los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP, hasta 25 (veinticinco) años equivalentes, aproximadamente, a 9,131 (nueve mil ciento treinta y un) días naturales, contados a partir de la fecha en que se celebren dichos contratos.

IV. - En ese contexto, esta Comisión de Dictamen Legislativo presenta a este H. Congreso del Estado de Chihuahua, el proyecto de Decreto que contiene los conceptos, montos, plazos, tasas, acreedores, Instituciones Bancarias, y condiciones de tipo financiero y contables que dan sustento, junto con los argumentos vertidos por la Iniciadora, a las pretensiones en sí que motivan el acto legislativo hoy en estudio, coherentes también con la Exposición de Motivos ya transcrita en la parte de antecedentes del presente Dictamen.

Que conforme a lo antes referido, los rubros contemplados en los artículos previstos en el proyecto hoy planteado, y que abarcan del primero al décimo primero, son relativos a lo siguiente:

- Autorización del Financiamiento para Inversión Público Productiva conforme a los requisitos constitucionales.

- Refinanciamiento y/o reestructura de obligaciones de largo plazo.

- Financiamiento del Bono Cupón Cero.

- Instrumentos derivados y coberturas.

- Garantías de Pago Oportuno.

- Fuente de Pago y Mecanismos de Administración.

- Plazo máximo de contratación y vigencia de la autorización.

- Proceso Competitivo.

- Gastos y Costos / Fondos de Reserva.

- Gestiones, aprobación y contrataciones.

- Inscripción en el Registro Púbico Único y en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Chihuahua.

V.- Ahora bien, al adentrarnos en la intención de la Iniciadora, según el proyecto en análisis, lo destacable en este momento resulta ser lo siguiente en cuanto a su argumentación, y que quienes hoy proyectamos los hacemos propios, pero sin perjuicio de las apreciaciones posteriores que realizaremos, y que son, a saber:

o Que, en resumen, derivado del fortalecimiento de las finanzas públicas, el crecimiento de los ingresos, la eliminación de los déficits fiscales y el mejoramiento de las condiciones de los créditos bancarios, las calificadoras han mejorado las calificaciones crediticias del Estado de Chihuahua, y que, en el año, 2025, Fitch Ratings subió la perspectiva de la calificación del Gobierno del Estado de Chihuahua BBB+ Perspectiva Estable, a A Perspectiva Estable, lo cual es un reflejo de cómo la calificadora internacional ha percibido el mejoramiento de las finanzas y del manejo de la deuda pública del Estado.

o Que dentro de la propuesta de Decreto de Fortalecimiento Financiero para el 2026, el Gobierno del Estado tiene el objetivo refinanciar los créditos bancarios de largo plazo, como se establece en el artículo tercero del proyecto de Decreto planteado, y que tal circunstancia obedece a diversas razones:

o Que han mejorado sustancialmente las calificaciones crediticias del Estado por lo que ahora se está en la posibilidad de refinanciar en mejores condiciones esos cuatro créditos.

o Que estos créditos fueron contratados en el 2019, el Gobierno tiene que amortizar ocho veces más capital de los créditos en los próximos cinco años en comparación a lo que se amortizó en los primeros cinco años, lo que presionaría fuertemente a las finanzas públicas del Estado.

o Que se puede optimizar las tasas de los créditos y el perfil de amortización.

o Así mismo que en los mercados existen condiciones de liquidez muy favorables para mejorar los términos de los financiamientos.

o Y que al tener mejores calificaciones crediticias el Gobierno del Estado contará con mayor participación de los bancos y tendrá acceso a mejores ofertas y menores tasas de interés.

VI.- Por otra parte, quienes hoy suscribimos a favor el presente Dictamen, no omitimos recordar la grave circunstancia económica en que la presente administración del Poder Ejecutivo del Estado recibió las finanzas públicas estatales, a la par con las medidas en los distintos ámbitos contables, financieros, y presupuestales, ya realizados, para mejorar la situación general de Estado, vinculado en la presente gestión, con otras y muy variadas políticas públicas, lo cual, estimamos, se expresa en resumen cuando la Iniciativa que nos ocupa señala que: ”…al cierre del año 2020 el pasivo total del Poder Ejecutivo era de $46,224 millones de pesos. Además del monto, lo más delicado era que en tan solo tres años había crecido en un 50%. Derivado de lo anterior, era una prioridad frenar el crecimiento del pasivo y revertir esa tendencia. Hoy, con satisfacción podemos afirmar que hemos avanzado considerablemente en ese objetivo, ya que no solo el pasivo total no ha crecido, sino que, sino que lo hemos reducido considerablemente. ”

Por eso, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no dudamos en proponer como positivo el proyecto de Decreto que se plantea a continuación en los términos siguientes:

D E C R E T O

Artículo Primero. Autorización del financiamiento conforme a los requisitos constitucionales.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, una vez realizado el previo análisis del destino y la capacidad de pago del Estado de Chihuahua, así como el Techo de Financiamiento Neto que le corresponde al Estado de Chihuahua y los recursos que fungirán como fuente de pago de dicho financiamiento, y con la votación calificada de dos terceras partes de los miembros presentes de esta Soberanía, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a realizar las operaciones de financiamiento que expresamente se establecen en este Decreto, hasta por los montos y conforme a los destinos, términos y condiciones previstos en el mismo.

En consecuencia, el Estado de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo Estatal, y por conducto de la Secretaría de Hacienda, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, y hasta por los montos establecidos en cada uno de los siguientes artículos, podrán contratar financiamiento en una o varias etapas, según corresponda, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren dichos artículos.

Artículo Segundo. Financiamiento para Inversión Público Productiva (el ”Financiamiento IPP”).

2.1. Autorización. Se autoriza al Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y conforme a los términos y condiciones previstos en el presente Decreto, realice las gestiones administrativas y financieras necesarias para contratar, con cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano y bajo las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos por la cantidad de hasta $3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para cubrir los costos y gastos relacionados con su implementación y más fondos de reserva, de conformidad con lo previsto más adelante en la presente autorización. El Financiamiento IPP, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, tendrá como fuente de pago un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y los ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones referido en la Ley de Coordinación Fiscal.

El importe del Financiamiento IPP no comprende intereses, comisiones, ni demás accesorios financieros y legales que deriven del mismo.

La autorización anterior se otorga previo análisis de la capacidad de pago del Estado, el destino de los recursos derivados del Financiamiento IPP y los recursos que fungirán como fuente de pago de los contratos a través de los cuales se implemente dicho Financiamiento IPP.

2.2. Destino. De conformidad con lo previsto por los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XXV y 22, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos derivados del Financiamiento IPP deberán ser destinados a financiar proyectos de inversión pública productiva destinados a la construcción, inversión público productiva destinados a la construcción, reconstrucción, ampliación y conservación de infraestructura física o, en reconstrucción, ampliación y conservación de infraestructura física o, en su caso, inversión para la adquisición de bienes cuyo objeto sea el equipamiento de dicha infraestructura física, en los rubros descritos a equipamiento de dicha infraestructura física, en los rubros descritos a continuación:

a) Construcción de obras para el abastecimiento de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones.

b) Construcción de vías de comunicación.

c) División de terrenos y construcción de obras de urbanización.

d) Edificación no habitacional.

e) Instalación y equipamiento en construcciones.

f) Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.

g) Infraestructura y equipamiento en seguridad pública y de justicia

h) Infraestructura y equipamiento en el sector salud.

i) Infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades primarias, incluyendo, pero no limitando, pesca, agricultura y ganadería.

El detalle de los proyectos de inversión público productiva a desarrollarse deberá estar descrito en los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP.

Así mismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, podrá destinarse a la constitución de fondos de reserva y al pago de gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento IPP.

2.3. Fuente de pago. Se autoriza al Estado para afectar como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP, un porcentaje suficiente de los derechos e ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquellos fondos que en su caso lo remplacen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo.

El Estado deberá realizar las afectaciones anteriormente referidas, de manera irrevocable y hasta que sean totalmente liquidadas las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP contratado al amparo del presente Decreto. Dicha afectación permanecerá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de pago y a cargo del Estado, derivadas del Financiamiento IPP.

El Estado deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a cualquier otra autoridad que resulte competente, respecto de la afectación de las participaciones del Fondo General del Participaciones autorizada en el presente Decreto, instruyéndola irrevocablemente para efectos de que, en cada ministración, entrega, anticipo, ajuste o entero, abonen los flujos respectivos en el o los fideicomisos de garantía y/o fuente de pago que para tales efectos constituya, o modifique el Estado, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, y hasta por el plazo necesario para liquidar totalmente las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP contratado al amparo del presente Decreto.

Asimismo, el Estado, a través del Poder Ejecutivo, y por conducto de la Secretaría de Hacienda, realizará las gestiones necesarias para que el porcentaje afectado de las participaciones del Fondo General de Participaciones ingresen al o los fideicomisos de fuente de pago que para tales efectos constituya o modifique el Estado de conformidad con el presente Decreto, con la finalidad de que el fiduciario que administre los mismos, tenga el control necesario sobre los recursos para el pago de las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP.

Con independencia del vehículo al que se afecten las participaciones del Fondo General de Participaciones que funjan como fuente de pago del Financiamiento IPP, su afectación: (i) no podrá ser revocada o revertida sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de las instituciones financieras mexicanas que hubieren otorgado los financiamientos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP; y (ii) se considerará válida y vigente, independientemente de que se modifique su denominación o se sustituya por uno o varios nuevos conceptos que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares, a las que dan origen a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones.

2.4. Mecanismo de Administración y Fuente de Pago. Se autoriza al Estado para constituir o modificar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, el o los mecanismos de administración, fuente de pago y/o garantía, o cualquier otro acto jurídico análogo, que considere necesario para cumplir con las obligaciones a su cargo que deriven de los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, fideicomisos irrevocables de administración, garantía y/o fuente de pago; a los que podrá afectar irrevocablemente las participaciones federales del Fondo General de Participaciones como fuente de pago y que deberán tener entre sus fines servir como mecanismo de garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a cargo del Estado que deriven de dichos contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP.

Los fideicomisos de administración y fuente de pago no serán considerados, en ningún caso, como parte de la administración pública paraestatal, en el entendido que su supervisión y control estarán sujetos a lo dispuesto en las disposiciones

legales aplicables.

Asimismo, dichos fideicomisos serán irrevocables y, por lo tanto, solo podrán ser terminados de conformidad con lo que expresamente se pacte en el o los mismos.

Dicho o dichos fideicomisos atenderán los requerimientos de información que le formulen los entes fiscalizadores, para lo cual tendrán la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos que se hubieran aportado y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

2.5. Plazo máximo de Vigencia del Financiamiento. Para cada uno de los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP, hasta 25 (veinticinco) años equivalentes, aproximadamente, a 9,131 (nueve mil ciento treinta y un) días naturales, contados a partir de la fecha en que se celebren dichos contratos.

En todo caso, los contratos mediante los cuales se formalice el Financiamiento IPP permanecerán vigentes, mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor de los acreedores respectivos.

2.6. Plazo máximo de Contratación y vigencia de la autorización. Cada uno de los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP deberán ser celebrados, a más tardar el 31 de diciembre de 2026. De igual forma el Estado, a través de la Secretaría, podrá ejercer la presente autorización hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.7. Tasa de Interés. El o los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP se fijarán con las tasas de interés que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

2.8. Instrumentos Derivados. Con base en la presente autorización, el Estado podrá contratar instrumentos derivados para cubrir hasta la totalidad de los montos de cada crédito a través del cual se implemente el Financiamiento IPP, y por una vigencia igual o menor al plazo del Financiamiento IPP incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, contratos de cobertura o contratos de intercambios de tasas de interés, en los términos del Artículo Quinto de este Decreto.

2.9. Proceso Competitivo. El contrato o contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP, así como los Instrumentos Derivados que, en su caso, el Estado contrate para cubrir los riesgos financieros y/o fortalecer la estructura del Financiamiento IPP, deberán reflejar las mejores condiciones ofrecidas por el mercado, para el Estado, en el momento de su contratación, para lo cual el Estado implementará el o los procesos competitivos que resulten aplicables conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El Estado implementará un proceso competitivo que le permita recibir las mejores ofertas del mercado para el Financiamiento IPP, así como para los Instrumentos Derivados que, en su caso, el Estado contrate para cubrir los riesgos financieros y/o fortalecer la estructura del Financiamiento IPP.

2.10. Gastos y Fondos de Reserva. Se autoriza al Estado, para:

a) Contratar y pagar los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento IPP, incluyendo sin limitar, comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y/o garantías de pago, y cualesquiera otros gastos o costos asociados que en su caso se requieran para el diseño e instrumentación financiera y/o legal de las operaciones a que se refiere la presente autorización y la contratación del Financiamiento IPP.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, el importe máximo que podrá destinarse del Financiamiento IPP autorizado mediante este Decreto, para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación del mismo, no podrá exceder del 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto del Financiamiento IPP.

b) Constituir y/o reconstituir el o los fondos de reservas que resulten necesarios para la implementación del Financiamiento IPP. Dichos fondos de reserva podrán constituirse hasta por un monto equivalente a 2 (dos) meses del servicio de la deuda del Financiamiento IPP, en el mes inmediato siguiente a la fecha de pago correspondiente.

Artículo Tercero. Refinanciamiento de cuatro créditos de largo plazo.

Los recursos derivados del financiamiento autorizado en este Artículo, contratado a través de uno o más créditos, hasta por un monto de $15,741,839,657.59 (Quince mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional) sin incluir intereses, deberán destinarse al refinanciamiento de los financiamientos que a continuación se detallan, hasta por las cantidades señaladas en cada uno de los mismos, así como al pago de los gastos y costos relacionados con la contratación, diseño, estructuración e instrumentación del refinanciamiento y, en su caso, la contratación de instrumentos derivados asociados al mismo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Acreedor	Fecha de Contratación	Monto	Tasa		Saldo al 31 de Octubre de 2025	Clave de RPU	Registro Estatal
			TIIE	Sobretasa			
Banobras	31/07/2019	$5,000,000,000.00	TIIE 28+	0.41%	$ 1,830,934,616.85	P08-0819029	18/2019
Banobras	31/07/2019	$5,000,000,000.00	TIIE 28+	0.46%	$ 4,261,610,800.74	P08-0819030	19/2019
Banobras	31/07/2019	$4,416,500,000.00	TIIE 28+	0.51%	$ 4,824,647,120.00	P08-0819028	17/2019
Santander	15/07/2019	$1,900,000,000.00	TIIE 28	0.75%	$ 4,824,647,120.00	P08-0919038	13/2019

Los financiamientos autorizados en el presente Artículo podrán instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito, hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años equivalentes, aproximadamente, a 9,131 (nueve mil ciento treinta y un) días naturales, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito.

Artículo Cuarto. Refinanciamiento del Bono Cupón Cero.

Los recursos derivados del financiamiento autorizado en este Artículo, contratado a través de uno o más créditos, hasta por un monto de $665,394,050.16 (Seiscientos sesenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil cincuenta pesos 16/100 Moneda Nacional) sin incluir intereses, deberán destinarse al refinanciamiento del financiamiento otorgado al Estado, por BANOBRAS, al amparo del programa federal Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad Pública (PROFISE):

Acreedor	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Tasa		Saldo al 31 de Octubre de 2025	Clave de RPU	Registro Estatal
			TIIE	Sobretasa			
Banobras	02/10/2012	$655,394,050.16	Tasa Base +	1.34%	$637,014,515.00	P08-1012154	33/2012

Adicionalmente, se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que realice las gestiones necesarias y/o convenientes ante BANOBRAS, para adecuar los contratos de crédito a las reglas de operación del programa antes referido.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en relación con el refinanciamiento del financiamiento contratado bajo el PROFISE, a optar entre:

a) Aplicar los recursos derivados de los bonos cupón cero a la amortización anticipada de los créditos correspondientes, directamente o a través del mecanismo de pago que se considere conveniente por el Estado, o bien

b) Al refinanciar en su totalidad los saldos insolutos de los créditos de referencia, con recursos distintos a los bonos cupón cero y de los que pueda disponer, de conformidad con la legislación aplicable y de este Decreto, y a redimir anticipadamente dichos bonos cupón cero en beneficio del Estado, a efecto que los recursos efectivamente recibidos por la Secretaría de Hacienda, por la redención de los bonos cupón cero, sean destinados en términos de las reglas de operación del PROFISE.

El financiamiento autorizado en el presente Artículo podrá instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito, hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años equivalentes aproximadamente a 9,131 (nueve mil ciento treinta y un) días naturales, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito o instrumento de financiamiento.

Artículo Quinto. Instrumentos derivados y coberturas.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a celebrar instrumentos derivados u operaciones de cobertura relacionados con los contratos de crédito que se celebren para instrumentar el financiamiento que se autoriza en este Decreto.

Estos instrumentos derivados u operaciones de cobertura deberán tener la misma fuente de pago de los contratos de crédito suscritos.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a celebrar la contratación de todos aquellos instrumentos derivados u operaciones de coberturas, para respaldar la deuda vigente del Estado, por los plazos y montos nocionales que así se consideren al momento de la celebración, compartiendo la fuente de pago de los financiamientos principales.

Al respecto, el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá afectar los derechos del Estado al amparo de dichos instrumentos derivados u operaciones de cobertura al fideicomiso o fideicomisos a los que se refiere el Artículo Sexto de este Decreto, con la finalidad que los recursos recibidos se apliquen al pago del servicio de la deuda que derive del financiamiento contratado con base en este Decreto y formalizado a través de los contratos de crédito autorizados por este Decreto.

Artículo Sexto. Fuente de Pago y Mecanismos de Administración.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que, sin perjuicio de afectaciones previas, afecte como fuente de pago de los financiamientos, los instrumentos derivados y coberturas que se contraten con fundamento en los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de este Decreto, el derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven hasta del 35.00% (Treinta y cinco por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado de Chihuahua del Fondo de General de Participaciones a que hace referencia el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquellos fondos que en su caso lo reemplacen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá realizar las afectaciones anteriormente referidas, de manera irrevocable y hasta que sean totalmente liquidadas las obligaciones que deriven del financiamiento y coberturas y al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto. Dicha afectación permanecerá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de pago, y a cargo del Estado de Chihuahua, derivadas del financiamiento, coberturas y garantías contratados con base en los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal, así como a cualquier otra autoridad que resulte competente, respecto de la afectación de las participaciones del Fondo General de Participaciones autorizada en el presente artículo, instruyéndolas irrevocablemente para efectos de que, en cada ministración, entrega, anticipo, ajuste o entero, abonen los flujos respectivos en el o los fideicomisos de fuente de pago que para tales efectos constituya, o modifique el Estado de Chihuahua, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, y hasta por el plazo necesario para liquidar totalmente las obligaciones que deriven del financiamiento, coberturas y garantías contratados al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, realizará las gestiones necesarias para que el porcentaje afectado de las participaciones del Fondo General de Participaciones, ingresen al o los fideicomisos de fuente de pago que para tales efectos constituya o modifique el Estado de Chihuahua, de conformidad con el presente Decreto, con la finalidad de que el fiduciario que administre los mismos, tenga el control necesario sobre los recursos para el pago de las obligaciones que deriven del financiamiento, coberturas y garantías contratados al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto.

Con independencia del vehículo al que se afecten las participaciones del Fondo General de Participaciones que funjan como fuente de pago del financiamiento, coberturas y garantías contratados en términos de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto, su afectación:

a) No podrá ser revocada o revertida sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de las instituciones financieras mexicanas que hubieren otorgado los créditos a través de los cuales se implemente el contratado al amparo de este Decreto, y

b) Se considerará válida y vigente, independientemente de que se modifique su denominación o se sustituya por uno o varios nuevos conceptos que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares, a las que dan origen a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones.

Adicionalmente, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a constituir o modificar el o los mecanismos de administración, fuente de pago y/o garantía y/o fuente alterna de pago, o cualquier otro acto jurídico análogo, que considere necesario para cumplir con las obligaciones a su cargo que deriven de los contratos a través de los cuales se implementen las respectivas operaciones de financiamiento autorizadas en este Decreto, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, fideicomisos irrevocables de administración, fuente de pago y/o garantía y/o fuente alterna de pago; a los que podrá afectar irrevocablemente las participaciones federales del Fondo General de Participaciones como fuente de pago y que deberán tener entre sus fines servir como mecanismo de fuente de pago de las obligaciones a cargo del Estado de Chihuahua que deriven de dichos contratos a través de los cuales se implementen el financiamiento, las coberturas y las garantías contratados al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto.

En el fideicomiso o los fideicomisos de administración y fuente de pago deberá estipularse que una vez que se hayan liquidado en su totalidad el financiamiento formalizado a través de los contratos de crédito, instrumentos derivados y/o garantías de pago contratados al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto y que se encuentren inscritos en el mismo, se revertirá al Estado de Chihuahua el derecho a las participaciones que se hubieren afectado al patrimonio del fideicomiso o de los fideicomisos, así como cualesquiera cantidades líquidas que existieran en las cuentas del fideicomiso o de los fideicomisos correspondientes, previa presentación al fiduciario y a las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal, de la documentación que expidan las instituciones financieras acreedoras de los créditos, instrumentos derivados y/o garantías que se otorguen al Estado de Chihuahua contratados al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto, referentes a la liquidación total de las obligaciones de pago correspondientes.

El fideicomiso o los fideicomisos de administración y fuente de pago no serán considerados, en ningún caso, como parte de la administración pública paraestatal, en el entendido que su supervisión y control estarán sujetos a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables. Dichos fideicomisos serán irrevocables.

Con independencia de su naturaleza, dicho o dichos fideicomisos atenderán los requerimientos de información que le formulen los entes fiscalizadores, para lo cual tendrán la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos que se hubieran aportado y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

Artículo Séptimo. Plazo máximo de contratación y vigencia de la autorización.

El financiamiento o los financiamientos autorizados en este Decreto podrán instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito u operaciones análogas de financiamiento, hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años equivalentes aproximadamente hasta 9,131 (nueve mil ciento treinta y un) días naturales, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito o instrumento de financiamiento.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá ejercer las autorizaciones establecidas en el presente Decreto, a más tardar en el ejercicio fiscal 2026, conforme al artículo 24, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Octavo. Proceso Competitivo.

Las operaciones autorizadas en el presente Decreto, deberán contratarse con las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado.

Con tal fin, el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá convocar a licitaciones públicas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, y atendiendo los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los

Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal.

La Secretaría de Hacienda estará facultada para definir y resolver los aspectos no previstos en las disposiciones aplicables.

Las operaciones autorizadas deberán ser pagaderas en pesos y dentro del territorio nacional, con la prohibición expresa de su cesión a personas, físicas o morales, de nacionalidad extranjera.

Artículo Noveno. Gastos y Costos / Fondos de Reserva.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para:

I. Contratar y pagar los gastos y costos relacionados con la contratación de las respectivas operaciones de financiamiento (s) autorizadas en este Decreto, incluyendo sin limitar, comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, servicios notariales, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y/o garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera, asimismo, cualesquiera otros gastos o costos asociados en su caso y que se requieran para el diseño e instrumentación financiera y/o legal de las operaciones a que se refiere la presente autorización y la contratación del financiamiento autorizado en este Decreto.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el importe máximo que podrá destinarse del financiamiento autorizado en este Decreto, para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación de las respectivas operaciones de financiamiento autorizadas en el mismo, no podrá exceder del 0.15 por ciento del monto de la respectiva operación.

II. Constituir y/o reconstituir, con cargo al Presupuesto correspondiente, el o los fondos de reservas que resulten necesarios para la implementación de las respectivas operaciones de financiamiento autorizadas en este Decreto.

Artículo Décimo. Gestiones, aprobación y contrataciones.

Para llevar a cabo la contratación del financiamiento, las coberturas y las garantías determinados en el presente Decreto, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que negocie y apruebe las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias y/o convenientes para la celebración de los contratos de crédito y/o los instrumentos derivados, así como para que suscriba los contratos, convenios, títulos y documentos para la contratación de las operaciones que se autorizan en el presente Decreto, incluyendo títulos de crédito y demás instrumentos legales requeridos para tales efectos.

Adicionalmente, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que realice todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas y privadas que correspondan, tendientes a la celebración de los contratos de crédito y/o los instrumentos derivados, la constitución y/o modificación de los fideicomisos irrevocables de administración y pago, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento al presente Decreto, incluyendo instrucciones y/o notificación a las autoridades competentes; y, una vez celebrados, para dar cumplimiento a los contratos, instrumentos derivados, títulos de crédito y/o documentos correspondientes.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias y/o convenientes, incluyendo sin limitar, la contratación de agencias calificadoras para la calificación del Estado, la calificación preliminar del financiamiento y la calificación definitiva de los contratos de crédito, servicios notariales, asesorías financiera, jurídica y/o cualesquiera otros servicios necesarios y/o convenientes para el diseño e instrumentación de las operaciones que se autorizan en este Decreto y para pagar los gastos y costos asociados a la contratación del financiamiento y de los instrumentos derivados.

Artículo Undécimo. Inscripción en el Registro Público Único y en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Chihuahua.

Una vez celebrados el o los contratos de crédito y, en su caso, los instrumentos derivados que impliquen obligaciones a cargo del Estado de Chihuahua, mayores a un año, autorizados en el presente Decreto, estos deberán inscribirse, en términos de la normativa aplicable, en el Registro Público de Financiamientos

y Obligaciones del Estado de Chihuahua a cargo de la Secretaría de Hacienda; así como en el Registro Público Único, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal.

A más tardar 10 (diez) días posteriores a la respectiva inscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes en el Registro Público Único, el Estado de Chihuahua deberá publicar en su página oficial de Internet los instrumentos legales formalizados bajo el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que lleve a cabo las adecuaciones presupuestarias y administrativas que se requieran en virtud de la presente autorización.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Con la finalidad de llevar una mayor… de llevar un mayor orden en la sesión, me permito levantar lista de oradores, por lo que les pregunto a los diputados quienes deseen hacer… deseen presentar voto particular en lo general, favor de levantar la mano.

¿Voto razonado?

De conformidad con el artículo 192, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pasaremos a la votación del dictamen, primero en lo general, y les recuerdo de la manera más atenta que este dictamen debe ser aprobado por las dos terceras partes de las y los diputados presentes, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado Cuauhtémoc ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: No más para dar cumplimiento por parte de Presidencia al 196 de la Ley Orgánica, por favor.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Me informan aquí de la Secretaría de Asuntos Legislativos que en cuanto terminemos la votación someteremos su moción.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Al 196, a ver si es posible antes o después.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: De la manera más atenta vamos a instruir a la Primera Secretaría para que dé lectura al artículo 196.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Atendiendo sus indicaciones, Diputado Presidente, daré lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Las mociones se podrán hacer de viva voz y desde su curul por la diputada o el diputado que la proponga y su aprobación se harea… se hará por mayoría de votos.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Que dice antes de procederse a la votación.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: ¿196?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Sí.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Perfecto.

Doy lectura al artículo 196. Antes de procederse a la votación, los secretarios deberán cerciorarse de que todas las diputadas y los diputados se encuentran en el Pleno, si alguno de las diputadas o diputados se encuentra fuera del Recinto, quien presida la Mesa Directiva los llamará a ocupar su curul, auxiliándose, para tal efecto por la perso… por personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado Cuauhtémoc procederemos a dar cabal cumplimiento al artículo que acabamos de dar lectura para… para proceder antes de eso a la votación.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Solo solicité que se le dé cumplimiento al 196 porque entiendo que así le obliga a usted la ley.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Ya usted decide si le da cumplimiento o no.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado Alfredo Chávez ¿con qué objeto?

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Amablemente le solicito, Presidente, que la Asamblea se ha pronunciado, hay quórum legal y se procede en consecuencia a declarar la validez de la votación.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Nos informan por parte de la Secretaría de Asuntos Legislativos que no tenemos conocimiento de dónde se encuentran los diputados, por lo que procederemos a actuar en consecuencia y someter a la consideración de todos y cada uno de ustedes el dictamen.

Por lo que le solicité a la Segunda Secretaría que actuara en consecuencia, por favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Bien, se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 20 votos a favor, 10 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 20 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Este registro contiene una fe de erratas detallado en la siguiente página.

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados de las diputadas: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Edith Palma Ontiveros (MORENA).]

- - - - - - - - - - - - - - - - -

[Se manifiestan 20 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados de las diputadas: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Edith Palma Ontiveros (MORENA).]

Corrección realizada por instrucción de la Mesa Directiva para que la votación de la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, se asiente en contra, de acuerdo al Registro del Sistema de Votación Electrónica del asunto.

- - - - - - - - - - - - - - - - -

Ya, ya, ya, ya Jorge, ya se votó.

Ya hasta votó y está discutiendo.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Okay.

A ver, nos están informando aquí… para esta votación necesitamos la… necesitamos las dos terceras partes de los presentes.

Me está informando la Secretaría de Asuntos Legislativos que estamos presentes 30 diputados, por lo que 20 votos a favor… cumple con el requerimiento de las dos terceras partes de los presentes, por lo que se aprueba el dictamen en lo general.

Ahora bien, pasaremos a la lectura y votación de las reservas que se han enlistado.

Tenemos, Diputado Soto, en primer lugar… hicimos el acuerdo en mesa… en Mesa Directiva de que como fueran llegando las reservas, las presentaríamos aquí en el Pleno y tenemos en primer lugar en esta reserva a la Diputada Leticia Ortega Máynez, por lo que tiene el uso de la voz

Diputada para presentar su reserva, posteriormente el Diputado Jorge Soto y en una tercera reserva está la Diputada Rosana Díaz Reyes.

Adelante, Diputada.

La… ya no.

Okay.

¿Baja su reserva, Diputada?

Okay.

Nos están informando que la Diputada Leticia Ortega Máynez baja su reserva, por lo que tiene el uso de esta Tribuna el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, un servidor, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima [Octava] Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la reserva al dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, respecto del proyecto de Decreto de Fortalecimiento Financiero, turnado por el Poder Ejecutivo a cargo de la Gobernadora María Eugenia Campos Galván, a efecto de hacer una modificación al Artículo Quinto con la finalidad de que armonice de acuerdo a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En vei… en virtud de que los instrumentos derivados son operaciones financieras que permiten al Gobierno del Estado estar protegido contra una posible alza en las tasas de interés de los financiamientos contratados, se considera de la mayor importancia que se autoricen para blindar a las finanzas públicas del Estado.

Los instrumentos derivados, al igual que los financiamientos, tienen que ser registrados ante la Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como lo marca la regulación federal. Para cumplir cabalmente con la norma, la autorización de este Congreso debe contener específicamente la clave de registro de los créditos a los cuales se les contratará un instrumento derivado tal y como lo marca el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Cuando el Ejecutivo Estatal envío a esta Legislatura este proyecto de Decreto era imposible materialmente cumplir con ese requisito toda vez que los créditos refinanciados quedarán… quedaron inscritos en el mencionado Registro Público Único el primero de diciembre de este año. Contando ya con las claves de registro, se propone modificar la redacción del Artículo Quinto para cumplir cabalmente con esta obligación legal.

ÚNICO. Se reserva … dictamen correspondiente al Decreto de Fortalecimiento Financiero, para quedar de la siguiente manera:

Se modifica el Artículo Quinto, en los términos siguientes, si me pueden proyectar en pantalla el cuadro.

Va a ser difícil leerlo, pero dice: Se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a celebrar instrumentos derivados u operaciones de cobertura relacionados con los contratos de crédito que se celebren para instrumentar el financiamiento que se autoriza en este Decreto.

Estos instrumentos derivados u operaciones de

cobertura deberán tener la misma fuente de pago de los contratos de crédito suscritos.

Así mismo, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda a celebrar la contratación de todos aquellos instrumentos derivados u operaciones de coberturas, para respaldar la deuda vigente del Estado, por los pla… plazos y montos nocionales que así se consideren al momento de la celebración, compartiendo la fuente de pago de los financiamientos principales.

Al respecto, el Poder Ejecutivo, por condi… conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá afectar los derechos del Estado al amparo de dichos instrumentos derivados u operaciones de cobertura al fideicomiso o fideicomisos a los que se refiere el Artículo Sexto de este Decreto, con la finalidad de que los recursos recibidos se apliquen al pago del servicio de la deuda que derive del financiamiento contratado con base a este… en este Decreto y formalizado a través de los contratos de crédito autorizados por este Decreto.

Debe decir: Con el fin de mitigar los riesgos de un alza en la tasa de interés de la deuda pública autorizada en el presente decreto a cargo del Estado, previo análisis del destino y la capacidad, se autoriza al Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de los funcionarios facultados, para que, en el caso de considerarlo conveniente, celebre instrumentos derivados respecto de los créditos que contrate en términos de los artículos segundo y tercero de este Decreto, así como los siguientes contrato… contratos de crédito vigentes y se relacionan en este cuadro.

Después del cuadro donde están estos créditos, debe decir: Los instrumentos derivados deberán celebrarse con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, previo proceso competitivo, y autorizando a la Secretaría de Hacienda para determinar el tipo de instrumento derivado por contratar, incluyendo los plazos y demás condiciones, por hasta treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta millones seiscientos noventa y… treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta millones seiscientos noventa y seis mil setecientos sesenta y un pesos de monto nocional, a un plazo de hasta 5 años, pudiendo comprometer como fuente de pago un porcentaje suficiente y necesario del Fondo General de Participaciones o de los ingresos locales del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 16 mie… días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Explico de la manera más simple posible.

Lo que estamos haciendo es cumplir un requisito de forma que pide la Unidad de Coordinación de las Entidades Financieras de… de las Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es nada más cómo se registran estos créditos para tener la posibilidad de asu… asegurar que no le salgan más caros estos créditos al Estado de Chihuahua a través de instrumentos derivados.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a modificar el Artículo Quinto en cuanto a la contratación de instrumentos derivados y coberturas.

Por lo que le pido a la Primera Secretaría que… de la manera más atenta que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados af… a efecto de expresar el sentido de su voto en torno a la reserva antes formulada, se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito informarle que se han expresado 20… 20 votos a favor, 10 votos en contra y cero abstenciones en torno a la reserva antes formulada.

[Se manifiestan 20 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Edith Palma Ontiveros (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes para que presente su reserva.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica, le solicito la dispensa parcial de lectura de la exposición de motivos y del decreto, solicitando por tanto se incluyan íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates del Honorable Congreso del Estado.

Quienes suscribimos todos diputado y diputadas de la Fracción Parlamentaria de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos reserva, respecto al dictamen de iniciativa con carácter de decreto denominado fortalezamie… Fortalecimiento Financiero del Estado para el condicionamiento del refinanciamiento, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: El endeudamiento público que hoy condiciona de manera severa la capacidad financiera del Estado de Chihuahua es una herida abierta en la hacienda pública, originada por decisiones adoptadas en el pasado que comprometieron ingresos estratégicos sin una visión de largo plazo ni un compromiso real con el interés colectivo. No se trata de un problema abstracto ni meramente técnico: es una afectación continua, concreta que sigue limitando la posibilidad de destinar recursos suficientes a las funciones que son esenciales para el Estado y al bienestar de la población.

Durante el periodo 2010-2016 se instauró un modelo de financiamiento que priorizó la obtención inmediata de liquidez sobre la sostenti… sostenibilidad financiera y la transparencia. La utilización de esquemas de bursatilización y la constitución de fideicomisos carreteros, particularmente esto fue en el año 2016, implicaron la afectación prolongada de los ingresos derivados de las casetas de peaje del Estado, privando al gobierno del control pleno so-

bre recursos que debieron servir como palanca de desarrollo y no como una garantía de obligaciones financieras heredadas.

El paso del tiempo no ha cerrado esta herida. A casi una década de aquellas decisiones, el Estado de Chihuahua sigue recibiendo únicamente remanentes de sus ingresos carreteros, una vez satisfechas las obligaciones con los tenedores de certificados bursátiles. Esta realidad financiera refleja que el problema del endeudamiento no ha sido resuelto, al contrario, ha sido postergado, y que sus costos siguen recayendo en la ciudadanía, que paga diariamente, sin haber sido consultada, los efectos de un esquema que redujo la soberanía financiera del Estado de Chihuahua.

En este escenario, el Decreto que se somete a consideración, contempla el refinanciamiento de cuatro créditos a largo plazo por un monto de quince mil millones setecientos cuarenta y un mil pesos, decisión que no puede ser tratada como un trámite ordinario. Refinanciar sin revisar a fondo el origen, las condiciones y los efectos reales de esos pasivos implicaría el riesgo de proteger el impacto de decisiones que ya han demostrado ser muy dañinas, extendiendo su carga a nuevas generaciones.

La etapa de transformación que atraviesa la vida pública del país exige que las decisiones financieras se adopten con una sensibilidad distinta, centrada en la honestidad, la responsabilidad y el respeto al patrimonio colectivo. No es compatible con este momento histórico autorizar reordenamientos financieros de gran calado sin antes esclarecer si los pasivos que se pretende refinanciar se encuentran plenamente justificados y si los mecanismos que los originaron respondieron efectivamente al interés público.

Por ello, resulta indispensable condicionar el refinanciamiento autorizado a la realización previa de una Auditoría Forense Externa, independiente y técnicamente especializada, que permita certificar que esta operación no implica la ampliación indebida de plazos, la validación automática de obligaciones derivadas de los fideicomisos carreteros ni la consolidación de estructuras financieras constituidas en el 2016 bajo condiciones extraordinarias. Esta auditoría debe además hacerse del conocimiento público, como un acto mínimo de rendición de cuentas y respeto a la ciudadanía en general.

Condicionar el refinanciamiento a una auditoría forense no responde a una lógica de confrontación, sino a la necesidad de sanar una herida institucional que sigue abierta. Se trata de evitar que el Estado continúe arrastrando compromisos cuya legitimidad no ha sido plenamente esclarecida y de garantizar que cualquier decisión financiera que sea a futuro contribuya a cerrar ciclos de opacidad y a reconstruir la confianza de los chihuahuenses.

Esta reserva tiene como fin establecer un candado legal que asegure que el refinanciamiento solo pueda concretarse una vez que exista certeza jurídica, financiera y social sobre los pasivos involucrados, avanzando hacia un nuevo paradigma de responsabilidad pública que permita, finalmente, comenzar a reparar el daño causado a la hacienda del Estado y a la confianza de la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA

Único. Se propone modificación del Párrafo Segundo Artículo Tercero refinanciamiento de cuatro créditos de largo plazo, del dictamen con carácter de decreto denominado Fortalecimiento Financiero del Estado de Chihuahua, de cuatro créditos a largo plazo para quedar de la siguiente manera:

Texto modificado por la reserva, es una propuesta.

Los financiamientos autorizados por e… en el presente artículo podrán instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito, hasta por un

plazo de 25 años equivalentes, aproximadamente, a nueve mil ciento treinta y un días naturales, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito, condicionado a que, previo a la suscripción de los contratos, se realice y publique una Auditoría Forense Externa que certifique, tanto como la necesidad imperativa de dichas contrataciones, la existencia de vías alternas y condiciones viables relaciones, además de la publicación de la naturaleza y orígenes individualizadas por contratación, verificando que esta operación no implica la extensión de plazos ni adeudos leoninos contra el Estado.

Económico. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón del Poder Legislativo, al día décimo sexto del mes de diciembre del dos mil veinticinco.

Atentamente. Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reformar el párrafo segundo, artículo tercero relativo al refinanciamiento de cuatro créditos, para lo cual solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados a efecto de expresar el sentido de su voto en torno a la reserva previamente formulada, se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativ… por la negativa y quiénes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito informarle que se han expresado 9 votos a favor, 20 votos en contra y cero abstenciones en torno a la reserva previamente formulada.

[Se manifiestan 9 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Edith Palma Ontiveros (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secreterio.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Di… Diputada Leticia Ortega Máynez, ¿va a presentar su reserva o la bajamos? Es que ya tengo duda.

Sí.

Ah, perfecto.

Okay.

Aquí tiene el uso de la Tribuna Diputada, adelante.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Quienes suscriben en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 115 y 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, nos permitimos presentar reserva respecto del dictamen del artículo segundo, financiado… Financiamiento para Inversión Público Privada, de la iniciativa con proyecto de decreto de Fortalecimiento Financiero, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el artículo segundo de la iniciativa de decreto que nos ocupa, se propone autorizar al Estado, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, realice las gestiones administrativas y financieras necesarias para contratar, con cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano y bajo las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos por la cantidad de hasta tres mil millones de pesos, más los recursos necesarios para cubrir los costos y gastos relacionados con su implementación y más fondos de reserva.

Se propone que los recursos derivados del Financiamiento IPP deberán ser destinados a financiar proyectos de inversión pública productiva, señalándose que el detalle de tales proyectos a desarrollar deberá estar es… descrito en los contratos a través de los cuales se implemente el financiamiento.

Sin embargo, la iniciativa en tratamiento se limita a hacer una referencia, genérica y abstracta, de algunos tipos de obras de infraestructura a realizar con ese recurso, pero sin que se acompañen los elementos de juicio o criterios que sustenten la solicitud de endeudamiento, esto es, cuáles serían, en concreto, las obras a realizar y sus correspondientes proyectos ejecutivos, tal y como lo exige el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado, máxime que el diverso artículo 24 de esa misma ley establece que los créditos deberán ceñirse a lo autorizado por este Congreso.

Luego entonces, de aprobarse el fila… el financiamiento solicitado sin haberse acompañado los proyectos a desa… a desarrollar, sería extender un cheque en blanco.

Es por lo anteriormente expuer… expuesto, que se propone la siguiente

RESERVA:

Único. Se modifica el párrafo segundo, del artículo… del punto 2.2, del Artículo Segundo del decreto, para quedar de la siguiente manera:

El detalle de los proyectos a realizar se acompaña como anexo a la presente iniciativa.

Económico. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos, para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el día… al día 16 del mes de diciembre de 2025.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva presentada por la Diputada Leticia Ortega Máynez por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados respecto a la reserva formulada por la Diputada Leticia Ortega se abre el sistema de voto electrónico a fin de manifestar el sentido de su voto.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito informarle que se han expresado 10 votos a favor, 20 votos en contra y cero abstenciones en torno a la reserva previamente formulada.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI) Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Edith Palma Ontiveros (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Finalmente, procederemos a la votación de los artículos no… que no presentaron reservas para lo cual solicito de nueva cuenta la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados a efecto de formular el sentido de su voto respecto de los artículos que no fueron reservados, se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito hacer de su conocimiento que se han expresado 20 votos a favor, 10 votos en contra y cero abstenciones respecto de los artículos que no fueron materia de reserva.

[Se manifiestan 20 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI) Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Edith Palma Ontiveros (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado, Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como

en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0460/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/AUOBF/0460/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

Artículo Primero. Autorización del financiamiento conforme a los requisitos constitucionales.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, una vez realizado el previo análisis del destino y la capacidad de pago del Estado de Chihuahua, así como el Techo de Financiamiento Neto que le corresponde al Estado de Chihuahua y los recursos que fungirán como fuente de pago de dicho financiamiento, y con la votación calificada de dos terceras partes de los miembros presentes de esta Soberanía, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a realizar las operaciones de financiamiento que expresamente se establecen en este Decreto, hasta por los montos y conforme a los destinos, términos y condiciones previstos en el mismo.

En consecuencia, el Estado de Chihuahua, a través del Poder Ejecutivo Estatal, y por conducto de la Secretaría de Hacienda, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, y hasta por los montos establecidos en cada uno de los siguientes artículos, podrán contratar financiamiento en una o varias etapas, según corresponda, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren dichos artículos.

Artículo Segundo. Financiamiento para Inversión Público Productiva (el ”Financiamiento IPP”).

2.1. Autorización. Se autoriza al Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y conforme a los términos y condiciones previstos en el presente Decreto, realice las gestiones administrativas y financieras necesarias para contratar, con cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano y bajo las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos por la cantidad de hasta $3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para cubrir los costos y gastos relacionados con su implementación y más fondos de reserva, de conformidad con lo previsto más adelante en la presente autorización. El Financiamiento IPP, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, tendrá como fuente de pago un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y los ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones referido en la Ley de Coordinación Fiscal.

El importe del Financiamiento IPP no comprende intereses, comisiones, ni demás accesorios financieros y legales que deriven del mismo.

La autorización anterior se otorga previo análisis de la capacidad de pago del Estado, el destino de los recursos derivados del Financiamiento IPP y los recursos que fungirán como fuente de pago de los contratos a través de los cuales se implemente dicho Financiamiento IPP.

2.2. Destino. De conformidad con lo previsto por los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XXV y 22, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos derivados del Financiamiento IPP deberán ser destinados a financiar proyectos de inversión pública productiva destinados a la construcción, inversión público productiva destinados a la construcción, reconstrucción, ampliación y conservación de infraestructura física o, en reconstrucción, ampliación y conservación de infraestructura física o, en su caso, inversión para la adquisición de bienes cuyo objeto sea el equipamiento de dicha infraestructura física, en los rubros descritos a equipamiento de dicha infraestructura física, en los rubros descritos a continuación:

a) Construcción de obras para el abastecimiento de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones.

b) Construcción de vías de comunicación.

c) División de terrenos y construcción de obras de urbanización.

d) Edificación no habitacional.

e) Instalación y equipamiento en construcciones.

f) Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios

eléctricos.

g) Infraestructura y equipamiento en seguridad pública y de justicia

h) Infraestructura y equipamiento en el sector salud.

i) Infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades primarias, incluyendo, pero no limitando, pesca, agricultura y ganadería.

El detalle de los proyectos de inversión público productiva a desarrollarse deberá estar descrito en los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP.

Asimismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, podrá destinarse a la constitución de fondos de reserva y al pago de gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento IPP.

2.3. Fuente de pago. Se autoriza al Estado para afectar como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP, un porcentaje suficiente de los derechos e ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquellos fondos que en su caso lo remplacen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo.

El Estado deberá realizar las afectaciones anteriormente referidas, de manera irrevocable y hasta que sean totalmente liquidadas las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP contratado al amparo del presente Decreto. Dicha afectación permanecerá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de pago y a cargo del Estado, derivadas del Financiamiento IPP.

El Estado deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a cualquier otra autoridad que resulte competente, respecto de la afectación de las participaciones del Fondo General del Participaciones autorizada en el presente Decreto, instruyéndola irrevocablemente para efectos de que, en cada ministración, entrega, anticipo, ajuste o entero, abonen los flujos respectivos en el o los fideicomisos de garantía y/o fuente de pago que para tales efectos constituya, o modifique el Estado, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, y hasta por el plazo necesario para liquidar totalmente las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP contratado al amparo del presente Decreto.

Asimismo, el Estado, a través del Poder Ejecutivo, y por conducto de la Secretaría de Hacienda, realizará las gestiones necesarias para que el porcentaje afectado de las participaciones del Fondo General de Participaciones ingresen al o los fideicomisos de fuente de pago que para tales efectos constituya o modifique el Estado de conformidad con el presente Decreto, con la finalidad de que el fiduciario que administre los mismos, tenga el control necesario sobre los recursos para el pago de las obligaciones que deriven del Financiamiento IPP.

Con independencia del vehículo al que se afecten las participaciones del Fondo General de Participaciones que funjan como fuente de pago del Financiamiento IPP, su afectación: (i) no podrá ser revocada o revertida sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de las instituciones financieras mexicanas que hubieren otorgado los financiamientos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP; y (ii) se considerará válida y vigente, independientemente de que se modifique su denominación o se sustituya por uno o varios nuevos conceptos que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares, a las que dan origen a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones.

2.4. Mecanismo de Administración y Fuente de Pago. Se autoriza al Estado para constituir o modificar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, el o los mecanismos de administración, fuente de pago y/o garantía, o cualquier otro acto jurídico análogo, que considere necesario para cumplir con las obligaciones a su cargo que deriven de los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, fideicomisos irrevocables de administración, garantía y/o fuente de pago; a los que podrá afectar irrevocablemente las participaciones federales del Fondo General de Participaciones como fuente de pago y que deberán tener entre sus fines servir como mecanismo de garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a cargo del Estado que deriven de dichos contratos a través de los cuales se implemente el

Financiamiento IPP.

Los fideicomisos de administración y fuente de pago no serán considerados, en ningún caso, como parte de la administración pública paraestatal, en el entendido que su supervisión y control estarán sujetos a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, dichos fideicomisos serán irrevocables y, por lo tanto, solo podrán ser terminados de conformidad con lo que expresamente se pacte en el o los mismos.

Dicho o dichos fideicomisos atenderán los requerimientos de información que le formulen los entes fiscalizadores, para lo cual tendrán la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos que se hubieran aportado y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

2.5. Plazo máximo de Vigencia del Financiamiento. Para cada uno de los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP, hasta 25 (veinticinco) años equivalentes, aproximadamente, a 9,131 (nueve mil ciento treinta y un) días naturales, contados a partir de la fecha en que se celebren dichos contratos.

En todo caso, los contratos mediante los cuales se formalice el Financiamiento IPP permanecerán vigentes, mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor de los acreedores respectivos.

2.6. Plazo máximo de Contratación y vigencia de la autorización. Cada uno de los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP deberán ser celebrados, a más tardar el 31 de diciembre de 2026. De igual forma el Estado, a través de la Secretaría, podrá ejercer la presente autorización hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.7. Tasa de Interés. El o los contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP se fijarán con las tasas de interés que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

2.8. Instrumentos Derivados. Con base en la presente autorización, el Estado podrá contratar instrumentos derivados para cubrir hasta la totalidad de los montos de cada crédito a través del cual se implemente el Financiamiento IPP, y por una vigencia igual o menor al plazo del Financiamiento IPP incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, contratos de cobertura o contratos de intercambios de tasas de interés, en los términos del Artículo Quinto de este Decreto.

2.9. Proceso Competitivo. El contrato o contratos a través de los cuales se implemente el Financiamiento IPP, así como los Instrumentos Derivados que, en su caso, el Estado contrate para cubrir los riesgos financieros y/o fortalecer la estructura del Financiamiento IPP, deberán reflejar las mejores condiciones ofrecidas por el mercado, para el Estado, en el momento de su contratación, para lo cual el Estado implementará el o los procesos competitivos que resulten aplicables conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El Estado implementará un proceso competitivo que le permita recibir las mejores ofertas del mercado para el Financiamiento IPP, así como para los Instrumentos Derivados que, en su caso, el Estado contrate para cubrir los riesgos financieros y/o fortalecer la estructura del Financiamiento IPP.

2.10. Gastos y Fondos de Reserva. Se autoriza al Estado, para:

a) Contratar y pagar los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento IPP, incluyendo sin limitar, comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y/o garantías de pago, y cualesquiera otros gastos o costos asociados que en su caso se requieran para el diseño e instrumentación financiera y/o legal de las operaciones a que se refiere la presente autorización y la contratación del Financiamiento IPP.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, el importe

máximo que podrá destinarse del Financiamiento IPP autorizado mediante este Decreto, para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación del mismo, no podrá exceder del 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto del Financiamiento IPP.

b) Constituir y/o reconstituir el o los fondos de reservas que resulten necesarios para la implementación del Financiamiento IPP. Dichos fondos de reserva podrán constituirse hasta por un monto equivalente a 2 (dos) meses del servicio de la deuda del Financiamiento IPP, en el mes inmediato siguiente a la fecha de pago correspondiente.

Artículo Tercero. Refinanciamiento de cuatro créditos de largo plazo.

Los recursos derivados del financiamiento autorizado en este Artículo, contratado a través de uno o más créditos, hasta por un monto de $15,741,839,657.59 (Quince mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional) sin incluir intereses, deberán destinarse al refinanciamiento de los financiamientos que a continuación se detallan, hasta por las cantidades señaladas en cada uno de los mismos, así como al pago de los gastos y costos relacionados con la contratación, diseño, estructuración e instrumentación del refinanciamiento y, en su caso, la contratación de instrumentos derivados asociados al mismo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Acreedor	Fecha de Contratación	Monto	Tasa		Saldo al 31 de Octubre de 2025	Clave de RPU	Registro Estatal
Banobras	31/07/2019	$5,000,000,000.00	TIIE 28 +	0.41%	$ 4,824,647,120.00	P08-0819029	18/2019
Banobras	31/07/2019	$5,000,000,000.00	TIIE 28 +	0.46%	$ 4,824,647,120.00	P08-0819030	19/2019
Banobras	31/07/2019	$4,416,500,000.00	TIIE 28 +	0.51%	$ 4,261,610,800.74	P08-0819028	17/2019
Santander	15/07/2019	$1,900,000,000.00	TIIE 28 +	0.75%	$ 1,830,934,616.85	P08-0919038	13/2019

Los financiamientos autorizados en el presente Artículo podrán instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito, hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años equivalentes, aproximadamente, a 9,131 (nueve mil ciento treinta y un) días naturales, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito.

Artículo Cuarto. Refinanciamiento del Bono Cupón Cero.

Los recursos derivados del financiamiento autorizado en este Artículo, contratado a través de uno o más créditos, hasta por un monto de $665,394,050.16 (Seiscientos sesenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil cincuenta pesos 16/100 Moneda Nacional) sin incluir intereses, deberán destinarse al refinanciamiento del financiamiento otorgado al Estado, por BANOBRAS, al amparo del programa federal Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad Pública (PROFISE):

Acreedor	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Tasa		Saldo al 31 de Octubre de 2025	Clave de RPU	Registro Estatal
Banobras	02/10/2012	$655,394,050.16	Tasa Base +	1.34%	$637,014,515.00	P08-1012154	33/2012

Adicionalmente, se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que realice las gestiones necesarias y/o convenientes ante BANOBRAS, para adecuar los contratos de crédito a las reglas de operación del programa antes referido.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en relación con el refinanciamiento del financiamiento contratado bajo el PROFISE, a optar entre:

a) Aplicar los recursos derivados de los bonos cupón cero a la amortización anticipada de los créditos correspondientes, directamente o a través del mecanismo de pago que se considere conveniente por el Estado, o bien

b) Al refinanciar en su totalidad los saldos insolutos de los créditos de referencia, con recursos distintos a los bonos cupón cero y de los que pueda disponer, de conformidad con la legislación aplicable y de este Decreto, y a redimir anticipadamente dichos bonos cupón cero en beneficio del Estado, a efecto que los recursos efectivamente recibidos por la Secretaría de Hacienda, por la redención de los bonos cupón cero, sean destinados en términos de las reglas de operación del PROFISE.

El financiamiento autorizado en el presente Artículo podrá instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito, hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años equivalentes aproximadamente a 9,131 (nueve mil ciento treinta y un) días naturales, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito o instrumento de financiamiento.

Artículo Quinto. Instrumentos derivados y coberturas.

Con el fin de mitigar los riesgos de un alza en la tasa de interés de la deuda pública autorizada en el presente decreto a cargo del Estado, previo análisis del destino y la capacidad, se autoriza al Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de los funcionarios facultados, para que, en el caso de considerarlo conveniente, celebre instrumentos derivados respecto de los créditos que contrate en términos de los artículos segundo y tercero de este Decreto, así como de los siguientes contratos de crédito vigentes:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN FINANCIERA	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO NOCIONAL AUTORIZADO
A08-0223008	BANOBRAS	28/12/2022	$479,433,765.12	$470,057,408.41
A08-1123089	BANOBRAS	15/08/2023	$500,000,000.00	$493,539,649.15
P08-1012154	BANOBRAS	02/10/2012	$665,394,050.16	$637,014,515.00
P08-0919038	SANTANDER	15/07/2019	$1,900,000,000.00	$1,830,934,616.86
P08-0819028	BANOBRAS	31/07/2019	$4,416,500,000.00	$4,261,610,800.74
P08-0819029	BANOBRAS	31/07/2019	$5,000,000,000.00	$4,824,647,120.00
P08-0819030	BANOBRAS	31/07/2019	$5,000,000,000.00	$4,824,647,120.00
P08-0424028	BANOBRAS	29/12/2023	$1,000,000,000.00	$782,178,041.30
P08-0424027	BANOBRAS	29/12/2023	$1,000,000,000.00	$808,638,952.89
P08-0424029	BBVA	28/12/2023	$500,000,000.00	$420,704,375.21
P08-0424030	BANORTE	28/12/2023	$500,000,000.00	$418,035,685.47
P08-0125006	BBVA MÉXICO	21/11/2024	$4,728,800,000.00	$4,674,342,278.16
P08-0125007	SANTANDER	21/11/2024	$500,000,000.00	$499,508,489.97
P08-0125008	SANTANDER	21/11/2024	$500,000,000.00	$499,508,489.97
P08-0125009	BBVA MÉXICO	21/11/2024	$1,000,000,000.00	$985,075,634.56
P08-0125010	BANORTE	20/11/2024	$1,500,000,000.00	$1,483,035,086.13
P08-0125011	SANTANDER	21/11/2024	$1,000,000,000.00	$997,553,352.39
P08-0125012	SANTANDER	21/11/2024	$494,681,662.97	$470,743,589.01
P08-1225071	BANOBRAS	26/12/2024	$1,347,000,000.00	$1,347,000,000.00
P08-1225072	BANORTE	26/12/2024	$2,000,000,000.00	$2,000,000,000.00
P08-1225073	BANORTE	26/12/2024	$1,300,000,000.00	$1,300,000,000.00
P08-1225074	BANOBRAS	31/12/2024	$1,626,030,056.54	$1,626,030,056.54
P08-1225075	BANOBRAS	31/12/2024	$245,891,500.00	$245,891,500.00

Los instrumentos derivados deberán celebrarse con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, previo proceso competitivo, y autorizando a la Secretaría de Hacienda para determinar el tipo de instrumento derivado por contratar, incluyendo los plazos y demás condiciones.

Por hasta $39,450,696,761.76 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta millones seiscientos noventa y seis mil setecientos sesenta y un pesos 76/100 M.N.) de monto nocional, a un plazo de hasta 5 años, pudiendo comprometer como fuente de pago un porcentaje suficiente y necesario del Fondo General de Participaciones o de los Ingresos Locales del Estado.

Artículo Sexto. Fuente de Pago y Mecanismos de Administración.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que, sin perjuicio de afectaciones previas, afecte como fuente de pago de los financiamientos, los instrumentos derivados y coberturas que se contraten con fundamento en los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de este Decreto, el derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven hasta del 35.00% (Treinta y cinco por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado de Chihuahua del Fondo de General de Participaciones a que hace referencia el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquellos fondos que en su caso lo reemplacen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá realizar las afectaciones anteriormente referidas, de manera irrevocable y hasta que sean totalmente liquidadas las obligaciones que deriven del financiamiento y coberturas y al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto. Dicha afectación permanecerá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de pago, y a cargo del Estado de Chihuahua, derivadas del financiamiento, coberturas y garantías contratados con base en los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal, así como a cualquier otra autoridad que resulte competente, respecto de la afectación de las participaciones del Fondo General de Participaciones autorizada en el presente artículo, instruyéndolas irrevocablemente para efectos de que, en cada ministración, entrega, anticipo, ajuste o entero, abonen los flujos respectivos en el o los fideicomisos de fuente de pago que para tales efectos constituya, o modifique el Estado de Chihuahua, de conformidad con lo previsto en el presente

Decreto, y hasta por el plazo necesario para liquidar totalmente las obligaciones que deriven del financiamiento, coberturas y garantías contratados al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, realizará las gestiones necesarias para que el porcentaje afectado de las participaciones del Fondo General de Participaciones, ingresen al o los fideicomisos de fuente de pago que para tales efectos constituya o modifique el Estado de Chihuahua, de conformidad con el presente Decreto, con la finalidad de que el fiduciario que administre los mismos, tenga el control necesario sobre los recursos para el pago de las obligaciones que deriven del financiamiento, coberturas y garantías contratados al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto.

Con independencia del vehículo al que se afecten las participaciones del Fondo General de Participaciones que funjan como fuente de pago del financiamiento, coberturas y garantías contratados en términos de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto, su afectación: a) No podrá ser revocada o revertida sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de las instituciones financieras mexicanas que hubieren otorgado los créditos a través de los cuales se implemente el contratado al amparo de este Decreto, y

b) Se considerará válida y vigente, independientemente de que se modifique su denominación o se sustituya por uno o varios nuevos conceptos que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares, a las que dan origen a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones.

Adicionalmente, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a constituir o modificar el o los mecanismos de administración, fuente de pago y/o garantía y/o fuente alterna de pago, o cualquier otro acto jurídico análogo, que considere necesario para cumplir con las obligaciones a su cargo que deriven de los contratos a través de los cuales se implementen las respectivas operaciones de financiamiento autorizadas en este Decreto, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, fideicomisos irrevocables de administración, fuente de pago y/o garantía y/o fuente alterna de pago; a los que podrá afectar irrevocablemente las participaciones federales del Fondo General de Participaciones como fuente de pago y que deberán tener entre sus fines servir como mecanismo de fuente de pago de las obligaciones a cargo del Estado de Chihuahua que deriven de dichos contratos a través de los cuales se implementen el financiamiento, las coberturas y las garantías contratados al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto.

En el fideicomiso o los fideicomisos de administración y fuente de pago deberá estipularse que una vez que se hayan liquidado en su totalidad el financiamiento formalizado a través de los contratos de crédito, instrumentos derivados y/o garantías de pago contratados al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto y que se encuentren inscritos en el mismo, se revertirá al Estado de Chihuahua el derecho a las participaciones que se hubieren afectado al patrimonio del fideicomiso o de los fideicomisos, así como cualesquiera cantidades líquidas que existieran en las cuentas del fideicomiso o de los fideicomisos correspondientes, previa presentación al fiduciario y a las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal, de la documentación que expidan las instituciones financieras acreedoras de los créditos, instrumentos derivados y/o garantías que se otorguen al Estado de Chihuahua contratados al amparo de los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Decreto, referentes a la liquidación total de las obligaciones de pago correspondientes.

El fideicomiso o los fideicomisos de administración y fuente de pago no serán considerados, en ningún caso, como parte de la administración pública paraestatal, en el entendido que su supervisión y control estarán sujetos a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables. Dichos fideicomisos serán irrevocables.

Con independencia de su naturaleza, dicho o dichos fideicomisos atenderán los requerimientos de información que le formulen los entes fiscalizadores, para lo cual tendrán la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos que se hubieran aportado y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

Artículo Séptimo. Plazo máximo de contratación y vigencia de la autorización.

El financiamiento o los financiamientos autorizados en este Decreto podrán instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito u operaciones análogas de financiamiento, hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años equivalentes aproximadamente hasta 9,131 (nueve mil ciento treinta y un) días naturales, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito o instrumento de financiamiento.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá ejercer las autorizaciones establecidas en el presente Decreto, a más tardar en el ejercicio fiscal 2026, conforme al artículo 24, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Octavo. Proceso Competitivo.

Las operaciones autorizadas en el presente Decreto, deberán contratarse con las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado.

Con tal fin, el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá convocar a licitaciones públicas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, y atendiendo los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal.

La Secretaría de Hacienda estará facultada para definir y resolver los aspectos no previstos en las disposiciones aplicables.

Las operaciones autorizadas deberán ser pagaderas en pesos y dentro del territorio nacional, con la prohibición expresa de su cesión a personas, físicas o morales, de nacionalidad extranjera.

Artículo Noveno. Gastos y Costos / Fondos de Reserva.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para:

I. Contratar y pagar los gastos y costos relacionados con la contratación de las respectivas operaciones de financiamiento (s) autorizadas en este Decreto, incluyendo sin limitar, comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, servicios notariales, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y/o garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera, asimismo, cualesquiera otros gastos o costos asociados en su caso y que se requieran para el diseño e instrumentación financiera y/o legal de las operaciones a que se refiere la presente autorización y la contratación del financiamiento autorizado en este Decreto.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el importe máximo que podrá destinarse del financiamiento autorizado en este Decreto, para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación de las respectivas operaciones de financiamiento autorizadas en el mismo, no podrá exceder del 0.15 por ciento del monto de la respectiva operación.

II. Constituir y/o reconstituir, con cargo al Presupuesto correspondiente, el o los fondos de reservas que resulten necesarios para la implementación de las respectivas operaciones de financiamiento autorizadas en este Decreto.

Artículo Décimo. Gestiones, aprobación y contrataciones.

Para llevar a cabo la contratación del financiamiento, las coberturas y las garantías determinados en el presente Decreto, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que negocie y apruebe las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias y/o convenientes para la celebración de los contratos de crédito y/o los instrumentos derivados, así como para que suscriba los contratos, convenios, títulos y documentos para la contratación de las operaciones que se autorizan en el presente Decreto, incluyendo títulos de crédito y demás instrumentos legales requeridos para tales efectos.

Adicionalmente, se autoriza al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que realice todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas y privadas que correspondan, tendientes a la celebración de los contratos de crédito y/o los instrumentos derivados, la constitución y/o modificación de los fideicomisos irrevocables de administración y pago, así como para celebrar

todos los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento al presente Decreto, incluyendo instrucciones y/o notificación a las autoridades competentes; y, una vez celebrados, para dar cumplimiento a los contratos, instrumentos derivados, títulos de crédito y/o documentos correspondientes.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias y/o convenientes, incluyendo sin limitar, la contratación de agencias calificadoras para la calificación del Estado, la calificación preliminar del financiamiento y la calificación definitiva de los contratos de crédito, servicios notariales, asesorías financiera, jurídica y/o cualesquiera otros servicios necesarios y/o convenientes para el diseño e instrumentación de las operaciones que se autorizan en este Decreto y para pagar los gastos y costos asociados a la contratación del financiamiento y de los instrumentos derivados.

Artículo Undécimo. Inscripción en el Registro Público Único y en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Chihuahua.

Una vez celebrados el o los contratos de crédito y, en su caso, los instrumentos derivados que impliquen obligaciones a cargo del Estado de Chihuahua, mayores a un año, autorizados en el presente Decreto, estos deberán inscribirse, en términos de la normativa aplicable, en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Chihuahua a cargo de la Secretaría de Hacienda; así como en el Registro Público Único, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal.

A más tardar 10 (diez) días posteriores a la respectiva inscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes en el Registro Público Único, el Estado de Chihuahua deberá publicar en su página oficial de Internet los instrumentos legales formalizados bajo el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que lleve a cabo las adecuaciones presupuestarias y administrativas que se requieran en virtud de la presente autorización.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y se concede el uso de la palabra al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen preparado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87 y 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, maestra María Eugenia Campos Galván, presentó iniciativa

con carácter de decreto, por… por medio de la cual se busca crear una Contribución Extraordinaria, para ser aplicada al Fideicomiso Paso del Norte.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dos de diciembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Diputado Presidente con fundamento en los artículos 75, fracción decimo te… decimo… XVIII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen sin per… perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Gracias.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio, análisis de la iniciativa en… en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- La autorización solicitada por el Ejecutivo del Estado consiste en establecer una contribución extraordinaria con las siguientes características:

o Será a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que tengan empleados a su servicio, equivalente a una Unidad de Medida y Actualización, UMA, en su valor diario por empleado al año, con base al último vigente en el Municipio de Juárez y calculado tomando en consideración el total de empleos promedio en el último semestre.

o Solo será obligatoria para todas aquellas personas físicas, morales o unidades económicas, que ejerzan sus actividades en el Municipio de Juárez.

o Se causará durante un período de diez años, y deberá pagarse en forma semestral, durante los primeros quince días del mes que corresponda, en las mismas formas oficialmente aprobadas para el pago del Impuesto Sobre Nóminas.

o Será recaudada por la autoridad fiscal estatal, bajo su esfera de competencia.

o El 100% de los ingresos que se recauden por dicha contribución, se destinarán a forma… a formar parte del patrimonio del Fideicomiso Paso del Norte para el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

IV.- En ese contexto, quienes hoy resolvemos, encontramos que la iniciadora refiere a la diversa y vigente contribución extraordinaria creada mediante el Decreto número 611/97 VII PE publi… publicado el 18 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, equivalente a un salario mínimo anual por cada trabajador, obligatoria únicamente para las personas físicas, morales y unidades económicas que ejercen actividades dentro del Municipio de Chihuahua.

Recuerda que, el destino de los ingresos se fijó en un 95% a favor del patrimonio del Fideicomiso Expo Chihuahua, con el propósito de crear y consolidar infraestructura destinada a la actividad económica y al desarrollo regional, asimismo tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

Además de agregar la propia iniciadora que actualmente, Ciudad Juárez, constituye el principal motor económico del Estado, concentrando el mayor volumen de empleo, actividad industrial y flujos comerciales, además de una creciente demanda de espacios para exposiciones, congresos y conven-

ciones de carácter nacional e internacional, existe también la necesidad de impulsar, en este contexto, los efectos derivados del Decreto 1080/2010 II P.O., que este Honorable Congreso del Estado autorizó y dio origen al fideicomiso destinado a la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones y Convenciones de Ciudad Juárez Paso del Norte, infraestructura estratégica para el desarrollo económico de la región fronteriza.

Así entonces, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, proponemos el proyecto de decreto que se plantea a continuación, en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece una contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que tengan empleados a su servicio, equivalente a una Unidad de Medida y Actualización en su valor diario por empleado al año, con base al último vigente en el Municipio de Juárez y calculado tomando en consideración el total de empleos promedio en el último semestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicha contribución extraordinaria solo será obligatoria para todas aquellas personas físicas, morales o unidades económicas, que ejerzan sus actividades en el Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta contribución extraordinaria se causará durante un período de diez años, deberá pagarse en forma semestral, durante los primeros quince días del mes que corresponda, en las mismas formas oficialmente aprobadas para el pago del Impuesto Sobre Nóminas y será recaudada por la autoridad fiscal estatal bajo su esfera de competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El 100% de los ingresos que se recauden por la contribución creada por el presente decreto, se destinarán ofo… a formar parte del patrimonio del Fideicomiso Paso del Norte y tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo normativa aplicable, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba aplicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual se busca crear una Contribución Extraordinaria, para ser aplicada al Fideicomiso Paso del Norte.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dos de diciembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integramos la

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento se sustenta, en los siguientes argumentos:

”La contribución extraordinaria creada mediante el Decreto No. 611/97-VII-PE. publicado el 18 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, estableció una aportación equivalente a un salario mínimo anual por cada trabajador, obligatoria únicamente para las personas físicas, morales y unidades económicas que ejercen actividades dentro del Municipio de Chihuahua. El destino de los ingresos se fijó en un 95% a favor del patrimonio del Fideicomiso Expo-Chihuahua, con el propósito de crear y consolidar infraestructura destinada a la actividad económica y al desarrollo regional, asimismo tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

Sin embargo, desde su creación en 1997, las condiciones económicas, demográficas y de infraestructura del Estado han cambiado significativamente, actualmente, Ciudad Juárez constituye el principal motor económico del Estado, concentrando el mayor volumen de empleo, actividad industrial y flujos comerciales, además de una creciente demanda de espacios para exposiciones, congresos y convenciones de carácter nacional e internacional.

En ese contexto, mediante el Decreto 1080/2010 II P.O., el Congreso del Estado autorizó la constitución del fideicomiso destinado a la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones y Convenciones de Ciudad Juárez ”Paso del Norte”, infraestructura estratégica para el desarrollo económico de la región fronteriza. Este proyecto se ha consolidado como un instrumento fundamental para atraer inversión, fomentar el turismo de negocios y fortalecer la competitividad de Chihuahua en la región norte del país.

En fecha 13 de agosto de 2024, se celebró ante Notario Público el contrato de fideicomiso, con el objeto de administrar las aportaciones que realicen los fideicomitentes y cualquier otro ingreso que reciba, para la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones y Convenciones Paso del Norte, que se utilizará para la proyección a nivel local, regional, nacional e internacional de la industria, comercio, turismo, servicio y manifestación del arte y la cultura.

Atendiendo los resultados favorables obtenidos mediante la contribución extraordinaria prevista en el Decreto 611/97-VII-PE. los cuales han permitido fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura en el Municipio de Chihuahua, resulta necesario ampliar este modelo de financiamiento hacia otras regiones del Estado que presentan dinámicas económicas y poblacionales de igual relevancia. En particular, el Municipio de Juárez requiere contar con un mecanismo equivalente que permita generar recursos propios y sostenidos para el cumplimiento de los fines del ”Fideicomiso Paso del Norte”.

Por ello, resulta necesario establecer un marco normativo que determine la obligación del gravamen a las personas físicas, morales y unidades económicas que operen en el Municipio de Juárez, reconociendo la relevancia económica de dicha ciudad. Asimismo, que establezca el destino de los ingresos para que se afecten al Fideicomiso constituido para el Centro de Exposiciones y Convenciones de Ciudad Juárez ”Paso del Norte”, infraestructura que requiere fuentes estables de financiamiento para su consolidación y operación.

Con ello se garantizará que la infraestructura estratégica estatal reciba un flujo adecuado de financiamiento y se fortalezcan los instrumentos públicos destinados al impulso de la industria de reuniones y la atracción de inversiones…”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En cuanto a los fundamentos legales que invoca la Iniciadora, resultan aplicables al caso, siendo los Artículos 93 en su fracción VI y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación a los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

III.- La autorización solicitada por el Ejecutivo del Estado consiste en establecer una contribución extraordinaria con las siguientes características:

o Será a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que tengan empleados a su servicio, equivalente

a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) en su valor diario por empleado al año, con base al último vigente en el Municipio de Juárez y calculado tomando en consideración el total de empleos promedio en el último semestre.

o Solo será obligatoria para todas aquellas personas físicas, morales o unidades económicas, que ejerzan sus actividades en el Municipio de Juárez.

o Se causará durante un período de diez años, y deberá pagarse en forma semestral, durante los primeros quince días del mes que corresponda, en las mismas formas oficialmente aprobadas para el pago del Impuesto sobre Nóminas.

o Será recaudada por la autoridad fiscal estatal, bajo su esfera de competencia.

o El 100% de los ingresos que se recauden por dicha contribución, se destinarán a formar parte del patrimonio del ”Fideicomiso Paso del Norte” para el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

IV.- En ese contexto, quienes hoy resolvemos, encontramos que la Iniciadora refiere a la diversa y vigente contribución extraordinaria creada mediante el Decreto No. 611/97-VII-PE. publicado el 18 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, equivalente a un salario mínimo anual por cada trabajador, obligatoria únicamente para las personas físicas, morales y unidades económicas que ejercen actividades dentro del Municipio de Chihuahua.

Recuerda que, el destino de los ingresos se fijó en un 95% a favor del patrimonio del Fideicomiso Expo-Chihuahua, con el propósito de crear y consolidar infraestructura destinada a la actividad económica y al desarrollo regional, asimismo tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

Además de agregar la propia Iniciadora que actualmente, Ciudad Juárez, constituye el principal motor económico del Estado, concentrando el mayor volumen de empleo, actividad industrial y flujos comerciales, además de una creciente demanda de espacios para exposiciones, congresos y convenciones de carácter nacional e internacional, existe también la necesidad de impulsar, en ese contexto, los efectos derivados del Decreto 1080/2010 II P.O., que este H. Congreso del Estado autorizó y dio origen al fideicomiso destinado a la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones y Convenciones de Ciudad Juárez ”Paso del Norte”, infraestructura estratégica para el desarrollo económico de la región fronteriza.

Se destaca así mismo, que en fecha 13 de agosto de 2024, se celebró ante Notario Público el contrato de fideicomiso, con el objeto de administrar las aportaciones que realicen los fideicomitentes y cualquier otro ingreso que reciba, para la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones y Convenciones Paso del Norte, que se utilizará para la proyección a nivel local, regional, nacional e internacional de la industria, comercio, turismo, servicio y manifestación del arte y la cultura.

V.- Por ello, y atendiendo a los razonamientos y sobre todo al ejemplo que aporta la Iniciativa, particularmente las acciones legislativas que en su momento corrieron a cargo de este Poder Legislativo, somo coincidentes con la pretensión plasmada en la misma, particularmente en el hecho que, efectivamente, es positivo tanto el objeto del Fideicomiso Paso del Norte, como a la par, la necesidad de aportarle recursos, para garantizar que la infraestructura estratégica estatal reciba un flujo adecuado de financiamiento, y se fortalezcan los instrumentos públicos destinados al impulso de la industria de reuniones y la atracción de inversiones, en este caso ahora, en la fronteriza Heroica Ciudad Juárez.

Así entonces, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, proponemos el proyecto de Decreto que se plantea a continuación, en los términos siguientes:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece una contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que tengan empleados a su servicio, equivalente a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) en su valor diario por empleado al año, con base al último vigente en el Municipio de Juárez y calculado tomando en consideración el total de empleos promedio en el último semestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicha contribución extraordinaria solo será obligatoria para todas aquellas personas físicas, morales o unidades económicas, que ejerzan sus actividades en el

Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta contribución extraordinaria se causará durante un período de diez años, deberá pagarse en forma semestral, durante los primeros quince días del mes que corresponda, en las mismas formas oficialmente aprobadas para el pago del Impuesto sobre Nóminas y será recaudada por la autoridad fiscal estatal bajo su esfera de competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El 100% de los ingresos que se recauden por la contribución creada por el presente Decreto, se destinarán a formar parte del patrimonio del "Fideicomiso Paso del Norte" y tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Con la final… con la finalidad de llevar mayor orden y desarrollo en la sesión, me permito levantar la lista de oradores, por lo que le pregunto a las y los diputados quienes deseen presentar voto particular en lo general.

Voto razonado.

Adelante, Diputada.

Tiene el uso de la Tribuna la Diputada María Antonieta… María Antona Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Presidente.

Presento a continuación un voto razonado en contra de la contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas y morales del Municipio de Juárez, equivalente a una UMA en su valor diario por empleado al año por los años de 2026 al 36, o sea, 10 años destinados todos al patrimonio del Fidecomiso Paso del Norte por una suma estimada mayor a 600 millones de pesos en este periodo.

En este tema es obvio que la coincidencia en la necesidad y la urgencia para que Ciudad Juárez tenga un centro de convenciones a la altura de su participación económica mundial y a la altura de la importancia industrial que tiene esta frontera, no está a discusión.

Aquí la pregunta es… aquí la pregunta que se debe de responder es ¿de… no de dónde deben salir los millones de pesos necesarios para concretar este proyecto? Sino ¿que gastos innecesarios dentro de la estructura gubernamental del Estado se van a eliminar por los próximos 10 años para que de ese recorte se financie el Centro de comisi… Convención Paso del Norte?

Resulta incongruente que el Gobierno del Estado proponga incrementar la carga fiscal, además del 1% de Impuestos Sobre Nómina que ya se votó hace un… hace unos momentos, cuando el mismo

Gobierno del Estado ha registrado un crecimiento considerable, particularmente si se compara el presupuesto de ejercicios de 2026 con el de 2022 en el rubro de gastos generales, lejos de observarse una política de austeridad, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, el gasto corriente ha aumentado de manera significativa sin que dicho incremento se haya traducido en mejoras proporcionales en servicios públicos, en infraestructura, estrategia o condiciones de desarrollo económico para la población.

El presente voto razonado tiene por objeto dejar constancia detallada de la trayectoria de manejo del fideicomiso y actual situación para la construcción del centro de convenciones de Ciudad Juárez.

El fideicomiso público 214 surge a mediados de los 2000, en el año 2000 como un mecanismo público privado impulsado por el sector empresarial y los gobiernos estatales y municipales con el propósito de financiar la construcción del centro de convenciones de Ciudad Juárez. Para su operación se establecieron fuentes de ingresos como una sobretasa del 3% al Impuesto Predial aplicada al sector comercial, industrial y turístico del municipio; el 17% de la recaudación estatal del Impuesto de Hospedaje; así como posteriormente en el 2010 se formalizó este esquema creando el fideicomiso público 214.

¿Cuánto dinero público ha recibido este fideicomiso? Bueno, sin contar con datos oficiales, se ha manejado en diferentes fuentes de información que este fideicomiso ha recibido a partir del 2010 a la fecha una cifra cercana a los 500 millones de pesos, sí, 500 millones de pesos es lo que ha recibido, el equivalente casi a lo que se pretende aumentar con esta sobre… sobre cuota para el centro de convenciones.

¿En qué se han gastado esos 500 millones del fidecomiso público 214? Bueno, se han gastado más de 300 millones de pesos, fíjense, y sin tener centro de convenciones. Se han gastado 350 millones en proyectos ejecutivos y diseños técnicos en adquisición o condicionamiento de terrenos como el hipódromo y galgódromo, los hoyos de chamisal, estudios para el punto y el parque central, movimientos de tierras, vialidades internas, mobiliario urbano, estudios técnicos, consultas y auditorías, o sea, todo se ha tirado a la basura.

En un corte de 2022 se detalla que de los 95 millones de pesos transferidos, únicamente 3.7 se ejercieron en esa etapa, según los datos recientes proporcionados por el licenciado Javier Gómez Ito, que informó públicamente en abril del 25 que el Fideicomiso Público 214 tiene disponibles un patrimonio cercano a los 200 millones de pesos, esto es entre otros, principalmente efectivo.

La revisión integral del origen, ingresos, egresos y situación del Fidecomiso 214 revela un manejo prolongado de casi dos décadas caracterizado por aportaciones significativas y por un ejercicio del gasto que no se ha traducido en la materialización del centro de convenciones que la ciudad demanda, con recursos acumulados cercanos a los 200 millones de pesos al día de hoy, persiste la responsabilidad institucional de garantizar la transparencia plena de su administración y de vigilar que los recursos continúen protegidos y destinados exactamente para el fin para que fueron creados.

Los impuestos temporales, como pretenden que esta contribución extraordinaria se autorice, o sea, de 2026 a 2036, nos dice la experiencia mexicana fiscal, que los impuestos temporales no deben aprobarse porque representa un riesgo real de que se transformen con el tiempo en cargas permanentes para la ciudadanía y el sector productivo, o sea en teoría, esas contribuciones extraordinarias se justifican para atender necesidades específicas y acotadas en el tiempo. Sin embargo, la práctica ma… la… la práctica se prolonga mucho más allá de la causa que les dio origen. Por ejemplo, el caso paradigmático del impuesto creado en el ’68 para financiar los Juegos Olímpicos, un gravamen que se presentó como estrictamente temporal y que al haberse cumplido su propósito hace más de medio

siglo continuó recaudándose durante décadas, integrándose de facto a la estructura fiscal del país.

Este precedente evidencia un fenómeno recurrente, una vez que un impuesto es autorizado como temporal, el Estado incorpora su recaudación a la programación presupuestal, generando dependencia financiera, posteriormente, revertirlo implica costos políticos y administrativos que rara vez los gobiernos están dispuestos a asumir.

Así que lo que se concibió como una medida excepcional, temporal se convierte en un flujo permanente de ingresos sin relación con la causa que lo originó.

Finalmente, la adopción de impuestos temporales erosiona la credibilidad del propio Estado, la ciudadanía observa como estos puentes fiscales se quedan definitivos, lo que mina la confianza en el compromiso de las autoridades y la integri… na… la integridad del Sistema Tributario.

Por otro lado, después de decir que en el Fideicomiso Público 214 creado para el centro convenciones de Ciudad Juárez y que tiene ahorita una disposición de casi 200 millones de pesos, después de comentar por qué no debe de pasar esta contribución extraordinaria temporal, porque se corre el riesgo de que una vez autorizado no se elimine de la carga tributaria a quien se le impone.

Paso… paso a demostrar cómo ese centro de convenciones tan anhelado por Ciudad Juárez no requiere realmente de una contribución extraordinaria que grave más la carga fiscal de los juarenses o de los empresarios juarenses. Primero, si ustedes se ponen a revisar el Presupuesto de Egresos del Paquete Económico 2026, podemos llegar a la conclusión que eliminando de gastos y cargas económicas que el Ejecutivo puede llevar a cabo sin comprometer la operación del… de la estructura del Estado, puede recabar el doble de lo que pretende recabar con esa contribución extraordinaria por 10 años, que son 600 millones de pesos.

Listo solamente algunos de los rubros que no tienen transparencia, que no tienen justificación, que no tienen sentido ni sabemos por qué están en el presupuesto.

Por ejemplo, en la Secretaría de Seguridad Pública hay un concepto que se llama transporte aéreo, así, sin más, transporte aéreo, no se dice a quién, para qué, ni cómo, ni cuál es la ju… la… la justificación e juri… perdón, en tema de seguridad; podemos recortarle 200 millones de pesos.

En la misma secretaría hay una cuenta que se llama arrendamiento vehicular, le podemos restar 150 millones de pesos.

Hay un traslado de titulares de 83 millones de pesos que no tiene justificación.

Hay una cuenta que se llama alimentos a personas, recortamos 100 millones de pesos de esa cuenta y la Plataforma Centinela, pues resulta que ahora sin operar requiere de vigilancia, primero nos iba a vigilar la Torre Centinela, iba a vigilar nuestra seguridad y ahora nosotros tenemos que pagar para vigilar el sistema de… de la Torre Centinela, qué paradójico proyecto. Pero bueno, a esa vigilancia privada de la Torre Centinela la están destinando 900 millones de pesos ¿para qué es? Ni me pregunten, porque no dice el paquete económico; le podemos restar 150 millones.

En la Secretaría de Gobierno General hay una cuenta que dice coordinación de política digital, esta es una cuenta que yo no le hallo ni pies ni cabeza porque en cada año la ponen. Coordinación de política digital podemos quitarle 290 millones fácilmente sin que sepamos para qué sirve.

En la Secretaría General de Gobierno hay una cuenta que se llama coordinación de relaciones públicas… coordinación de relaciones públicas, cada dependencia tiene su presupuesto para operar y aparte tienen una coordinación que coordina a todos los que se relacionan con los entes del Estado; podemos reducirle su totalidad que son 114 millones de pesos.

Hay un… en la Secretaría de Hacienda hay una cuenta que se llama servicio de vigilancia, imagínense ¿a quién vigilan? A los ciudadanos, no, a los edificios, pues ni que fueran el Banco Central de México, donde tienen todas las reservas para que requiriera de vigilancia ¿qué vigilan? No detalla esta cuenta ni qué edificios, ni cuáles son las oficinas, ni cuál es el sentido, ni quién vigila, pero le asignaron más de 200 millones de pesos.

Hay otra cuenta que se llama consolidada de limpieza, fíjense nada más, una cuenta que sin detalle, sin análisis, sin datos este complementarios, me re… me imagino que se refiere a que son todas las compras de limpieza que hacen para las oficinas, pues le están destinando más de 200 millones; podemos tomar de ahí 150 millones de pesos.

Y hay otra cuenta que también yo no le hallo ni pies ni cabeza, en Hacienda hay una cuenta de servicios legales especializados por 109 millones de pesos.

Entonces, si estas cuentas que yo acabo de mencionar se les hace el recorte que acabo de… de detallar, se logra juntar la cantidad de 1,537 millones de pesos y el gobierno va a seguir operando, no se va a caer la estructura de gobierno. 1,537 solamente en 15 cuentas, es el doble… más del doble de lo que piensan recabar en estos 10 años con esa contribución extraordinaria.

¿Cuál es el sentido? ¿Por qué en vez de sangrar otra vez a los juarenses empresarios no hacemos un recorte en estas cuentas que no tiene ni sentido ni justificación ni transparencia? Y aportamos de esos 1,537 millones que acabo de tallar, aportamos los 600 que necesita para construir el centro de… de convenciones.

Pero, además, si consideramos que el Fideicomiso 214 tiene actualmente 200 millones disponibles, bueno, pues entonces quiere decir que todo lo que estoy proponiendo que se recorte tomaríamos solamente 400 millones de los mil qui… de los mil quinientos millones y bueno, estaríamos completando para ser centro de convenciones, no en 10 años, en un año.

Pero además, sin considerar que toda la sobrecarga que dio origen al Fidecomiso 214, que es una sobretasa del 3% al Impuesto Predial del sector comercial, industrial y turístico, así como el 17% de la recaudación estatal del Impuesto al Hospedaje sigue… sigue funcionando, se sigue reteniendo, entonces, dinero hay si de veras queremos no lastimar la economía de las empresas pequeñas, sobre todo de Ciudad Juárez.

No puede ser un proyecto temporal porque va a quedarse en el tiempo permanente, el fideicomiso actual tiene 200 millones de pesos y si requieren 600 faltan solamente 400 millones más, ya vi 10 cuentas o 15 cuentas de las que podemos sacar el doble de lo que se pretende invertir en el centro de convenciones.

Entonces, finalmente, por todo lo anterior, emito el presente voto razonado, considerando que el camino correcto no es incrementar impuestos, sino ordenar el gasto público, eliminar duplicidades, compartir la opacidad y fortalecer los mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas.

Solo a partir del ejercicio responsable, austero y transparente de los recursos públicos, puede plantearse en su caso, una discusión seria sobre ajustes fiscales ¿con qué cara el Gobierno del Estado con este dispendio que acabo de mencionar tiene el valor todavía de crear una sobretasa, una contribución extraordinaria con cargo a las personas físicas y morales para la construcción del centro de convenciones?

Esto se va a convertir en un embudo que en 5 años van a recabar el triple y les aseguro que el centro de convenciones no va a valer lo que han recaudado.

Es por eso que nuestro… por las razones expuestas en defensa del empleo formal, la competitividad económica y la responsabilidad hacendaria, emito el presente voto razonado en contra de la contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas y

morales del municipio de Juárez, equivalente a una unidad de medida o UMA para recabar 600 millones de pesos en este periodo y construir el centro de convenciones a través del Fidecomiso Paso del Norte.

Nuestro voto será bueno por este tema yo creo que el… la forma de financiar este… este fideicomiso no es el correcto.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

No habiendo otra participación, de conformidad con lo que establece el artículo 192, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pasaremos a la votación del dictamen primero en lo general, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

Perdón… perdón, no… me están informando aquí la Secretaría de Asuntos Legislativos que no tenemos reservas, teníamos enlistada una, pero creo que ya la bajaron.

Entonces, finalmente, procederemos a la votación del dictamen en lo general, por lo que le pido a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: General y particular, perdón.

General y particular.

Discúlpeme, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Respecto al contenido general y particular del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Se encierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 31… 31 votos a favor, 1 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) voto en contra del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA)].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba del dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0461/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/EXDEC/0461/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO

DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece una contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que tengan empleados a su servicio, equivalente a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) en su valor diario por empleado al año, con base al último vigente en el Municipio de Juárez y calculado tomando en consideración el total de empleos promedio en el último semestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicha contribución extraordinaria solo será obligatoria para todas aquellas personas físicas, morales o unidades económicas, que ejerzan sus actividades en el Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta contribución extraordinaria se causará durante un período de diez años, deberá pagarse en forma semestral, durante los primeros quince días del mes que corresponda, en las mismas formas oficialmente aprobadas para el pago del Impuesto sobre Nóminas y será recaudada por la autoridad fiscal estatal bajo su esfera de competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El 100% de los ingresos que se recauden por la contribución creada por el presente Decreto, se destinarán a formar parte del patrimonio del ”Fideicomiso Paso del Norte” y tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y se le concede el uso de la palabra a la Diputada Joceline Vega Vargas para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen preparado.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Muchas gracias.

Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracciones II y VIII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco, la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, maestra María Eugenia Campos Galván, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dos de diciembre de este año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis

y elaboración del correspondiente dictamen.

Diputado Presidente con fundamento de los artículos 75, de la fracción XVIII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito me permita presentar un resumen de este presente dictamen, sin perjuicio a que su texto sea íntegro en el Diario de los Debates.

Presidente.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Continúe, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Gracias.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio, análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Tal y como fue referido en la iniciativa en estudio, se pretende realizar diversas adecuaciones a cuatro cuerpos normativos estatales, nos permitiremos realizar anotaciones con respecto a las pretensiones en los mencionados ordenamientos:

Del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

La iniciativa tiene como propósito fortalecer la certeza jurídica, la armonización normativa y la efici… eficiencia recaudatoria mediante la incorporación expresa de las aportaciones de seguridad social en la clasificación de contribuciones, conforme a los criterios del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La homologación de la denominación de las contribuciones de mejora y la precisión de la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para modificar resoluciones favorables a particulares.

Así mismo, concentra en un solo precepto la regulación sobre la condonación de multas, eliminando duplicidades y clasificando sus efectos procesales. Ajusta los procedimientos de embargo y de Ejecución Fiscal y establece reformas orientadas a fortalecer la recuperación de créditos fiscales y la armonización… la legislación estatal con el Código Fiscal de la Federación, con el fin de lograr una administración fiscal más clara, eficiente y alineada a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

De la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

Se propone una reforma orientada a modernizar y racionalizar el cobro de derechos mediante la derogación de disposiciones improcedentes como el cobro por el depósito de libros notariales, la reestructuración de cuotas registrales conforme a los criterios de la proporcionalidad, equidad y complejidad del servicio y la sistematización de los servicios del Registro Público de Propiedad.

Así mismo, plantea ajustes y actualizaciones de tarifas en diversas dependencias y organismos estatales para reflejar costos reales, eliminar conceptos obsoletos, incorporar nuevos servicios y fortalecer la autosuficiencia financiera sin fines meramente recaudatorios, incorporando además mejoras de técnica legislativa como un nuevo capítulo para el Centro de Conciliación Laboral, con el propósito de brindar mayor claridad, eficiencia administrativa y certeza jurídica a los usuarios y a la administración pública.

La Ley de Hacienda del Estado.

La iniciadora plantea la implementación de una política fiscal y un plan financiero orientados a fortalecer la autonomía financiera del Estado, reducir la dependencia de las participaciones federales y canalizar mayores recursos a programas de bienestar social, con sustento en los principios constitucionales de los artículos 40 y 41 en ese marco.

Propone, para los Ejercicios Fiscales 2026 y

2027 un incremento transitorio del Impuesto Sobre Nóminas del 3 al 4%, para destinarlo a inversión pública productiva y saneamiento financiero.

El fortalecimiento del Impuesto Adicional Universitario mediante la exclusión de ciertos derechos para incentivar servicios educativos y de salud. Así como el aumento de una tasa del 4 al 6% sobre impuestos ordinarios para robustecer el financiamiento de las universidades públicas estatales.

Y finalmente, la adecuación de la contribución destinada a la Cruz Roja Mexicana, fijándola en UMA y trasladando su revolú… su regulación a la Ley de Hacienda del Estado, con el propósito de otorgar mayor certeza jurídica, actualización automática y suficiencia financiera a dicha aportación.

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado y sus municipios.

En la iniciativa en análisis se sugiere la reforma a los artículos 13 y 20, del ordenamiento enunciado, con el objetivo de no limitar los medios de comunicación entre el Estado y los Municipios, de igual manera, debido a la lejanía de algunos de estos últimos y lo complejo que en ocasiones resulta la comunicación con los mismos, se solicita eliminar los tiempos de las convocatorias.

IV.- Esta Comisión Dictaminadora concluye que las reformas propuestas son legalmente procedentes, en tanto fortalecen la capacidad del Estado para generar ingresos propios, administrar su presupuesto y orientar el gasto público a fines prioritarios, sin vulnerar los principios de legalidad, de proporcionalidad y equidad tributaria, ni invadir competencias de otros órdenes de gobierno.

Así mismo atiende la necesidad de armonizar y depurar el marco normativo estatal, eliminando duplicidades y precisando conceptos, tasas y procedimientos, lo que incrementa la claridad, la previsibilidad y la seguridad jurídica y se encuentran justificados en criterios, objetivos vinculados al costo real y la complejidad de los servicios públicos, a su sostenibilidad financiera y al financiamiento de inversión pública productiva y sectores estratégicos, evidenciando su racionabilidad y adecuación al interés público.

Por tanto, lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman los artículos 38, párrafo primero; 56, 63, párrafo segundo; 83-A; 176 y 209 del párrafo cuarto. Se adicionan los artículos 38, en la fracción IV; 88-A, párrafos segundo y tercero; 172, fracción IV, párrafo segundo; 175, fracción IV; doscientos treinta y cion… 36, fracciones VII, VIII, IX y X. Se derogan los artículos 176, párrafo segundo; 178, párrafo tercero y 250, todos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforman los artículos 29;132-1; 139, fracciones I; incisos a), b), c), d), e), f); II, III, IV y V; 140, fracciones I y II; 196; 197-2, párrafo primero; 228, fracciones I, incisos a), b), c), d) e), f), g), h), i), j), k) y l); II, incisos a) c) y d); III, incisos a) y c); IV, incisos a), f), h), i); 230, fracciones I, II, III, X, XI, XLV, VLVI, XLIX y LIII, de los incisos a), b) y… y l); 232, fracción III, inciso d); 234, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y XI; 236, fracciones I, II, III, VII, X, XI; 237, fracciones VII y X… y XV; 252, fracción XXIII; 253, fracción prime… I, inciso e), inciso i); 256, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); II, III, IV, V, VI, VII y X; fracciones… del 2… 261, fracciones I, inciso a); IV, inciso a), numerales 1 y 2; VII, incisos g), h), i), j), n), m); VIII, inciso a); IX, inciso a), numeral 3, e), numeral 6; 265, fracciones II; IV, inciso c). Se adicionan artículos 29-1; 29-2; 29-3; 29 vion… -4; 29-5; 29-6; 29-7; 29-8; 29-9; 29-10; 29-11; 29-12; 29-13; 29-14; 29-15; 29-16 y 29-17; al artículo 139, fracción I, inciso f) los numerales 1, 2, 3 y 4; la Sección Tercera de la Subsecretaría

de Especialización y Profesionalización Policial al artículo 226-1; al artículo 228, fracción l, el inciso m) y a la fracción IV, el inciso k); al 229 las fracciones XXI y XXII; al 230 las fracciones LXXXIII y, LXXXIV; al 232, la fracción IV, el inciso n); a la fracción VII, los incisos a), b) y c); a la fracción VIII, los incisos a), b) y c); a la fracción IX, los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i); a la fracción X, los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k); y a la fracción XI; al artículo 234 las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII con los incisos a), b), c) y d), y la XXIII; de 236, fracciones XII y XIII; al artículo 245, la fracción XII; al 253 la fracción decimo… al 253 la fracción III, inciso a), numerales 1, 2, 3 y 4; en el inciso b), los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; en el inciso c), los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; del inciso d), los numerales 1 y 2; del inciso e) y f); al 254 la fracción II, de los incisos o), p), q) y r); al 261, fracciones IX, en el inciso a), los numerales 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, a la fracción X, el inciso a), los numerales 1 y 2; los incisos b) y c); al 265, fracción II, los incisos a) y b); a la fracción III, los incisos j) y… y k); a la fracción IX, los incisos d), e), f); a la fracción X, los incito… los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i); a la XI, los incisos a) y b); el capítulo XLVI y su título. Se derogan los artículos 23-1; el 133, fracción VIII; 143, fracción IV, inciso j); 230 en fracciones LXXIX y LXXX; del 237, fracciones V y VI; 261, fracción VII, inciso x); y al artículo 265, la fracción III, el inciso i), todos de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se reforman los artículos 82, párrafo primero y segundo; del 83-B, párrafo primero y se adicionan los artículos 79, 83-B, párrafo segundo, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO. - Se reforman los artículos 13, 20, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, quedando redactado detallada de la siguiente manera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día primero del mes de enere… de enero del año dos mil veintiséis, sin perju… perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Durante los Ejercicios Fiscales de 2026 y 2027, en lugar de aplicar la tasa establecida en el artículo 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, sobre el monto mensual de las erogaciones a que se refiere el artículo 74 de la citada Ley, se aplica la tasa del 4%.

Los ingresos adicionales que se obtengan por la aplicación de la tasa señalada en el párrafo anterior, deberán aplicarse preferentemente al rublo… al rubro de inversión pública productiva y al remanente, a lo dispuesto al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las contribuciones ex… extraordinarias a que se refieren los Decretos 266/94/XI/ P.E. y 842/2012 VI PE, publicados en el Periódico del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994 y del 22 de septiembre del 2012, respectivamente, se determinarán tomando como base de las mismas, el Impuesto Sobre Nóminas causado, considerando la tasa del 3%.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore las minutas del decreto en los términos que se deban publicar.

Dado el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones II y VIII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dos de diciembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta, en resumen, en los siguientes argumentos:

”Todo el esfuerzo, la dedicación y el empeño que hemos puesto durante estos cuatro años al frente del Estado para mantener nuestras finanzas estables y sólidas, continuando con esa autonomía fiscal que nos caracteriza, no es más que el ineludible compromiso de que esta administración, entre muchas otras cosas, ha mantenido una constante actualización en las leyes que fortalecen la hacienda pública, adecuando nuestro marco normativo a las necesidades y de acorde a la realidad social y económica de nuestro Estado en base a las atribuciones conferidas, con el propósito de hacerlas más efectivas en cuanto su aplicación, buscando en todo momento un sistema tributario progresivo y eficiente, bajo la premisa de mantener estabilidad entre la tributación ciudadana y el gasto público; promoviendo un crecimiento económico y una solidez financiera en la Entidad.

El Gobierno del Estado de Chihuahua para ello, en este ejercicio 2026 continuará enfocado en la consolidación de un gobierno eficaz, eficiente y de transparencia que garantice la rendición de cuentas, como sinónimo de buen gobierno, propiciando estabilidad económica y fortalecimiento de las capacidades de gestión de la administración pública estatal, que permita seguir cumpliendo con el proyecto específico de incrementar los ingresos con base a la normatividad establecida y la sostenibilidad de la hacienda pública con finanzas sanas, fortaleciendo los ingresos públicos con el seguimiento de las estrategias y líneas de acción que se puntualizan:

- Mejorar la coordinación y gestión para la captación de recursos federales, en el seguimiento de generación de programas y proyectos que incrementen las participaciones federales.

- Mejorar la coordinación y gestión para la captación de recursos propios, a través de la mejora continua de los mecanismos para la captación de ingresos propios que faciliten a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones, así como el uso de medios alternos que fomenten la cultura de pago entre los contribuyentes.

Lo anterior, en seguimiento al objetivo firme de fortalecer los ingresos para la generación de bienes, servicios y acciones gubernamentales que eleven la calidad de vida de los chihuahuenses, y lograr una adecuada administración de la deuda pública a fin de que el Gobierno del Estado mantenga finanzas públicas sanas y equilibradas.

Coincidentes con el principio establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se rige bajo los principios de proporcionalidad y equidad, y entendiendo que esta obligación de contribuir con el Estado se traduce en la obtención de ingresos, para que éste llegue a la capacidad financiera ideal con el solo objetivo de satisfacer las necesidades, requerimientos y demandas de la sociedad chihuahuense.

Me permito proponer las siguientes adecuaciones a nuestros ordenamientos jurídicos fiscales:

I. Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

II. Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

III. Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

IV. Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios….”(SIC)

La iniciativa con su exposición de motivos de forma íntegra puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/24685.pdf

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- La Iniciativa presentada por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, por medio de la cual se propone que esta representación popular, reforme, adicione y derogue diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Lo anterior en búsqueda de adecuar los ordenamientos fiscales estatales en beneficio de los ciudadanos y contribuyentes del Estado de Chihuahua, para que cuenten con un mayor entendimiento de los preceptos legales establecidos en los mismos, privilegiando criterios de razonabilidad, economía, respeto a los derechos humanos, certeza y seguridad jurídica.

III.- Tal y como fue referido en la iniciativa en estudio, se pretende realizar diversas adecuaciones a cuatro cuerpos normativos estatales, nos permitimos realizar anotaciones con respecto a las pretensiones en los mencionados ordenamientos:

Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

La iniciativa plantea como objetivo central fortalecer la certeza jurídica, la armonización normativa y la eficiencia recaudatoria.

En primer término, se propone incorporar expresamente las aportaciones de seguridad social dentro de la clasificación de contribuciones, conforme a la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como homologar la denominación de las contribuciones de mejora. Asimismo, se precisa que el ”Tribunal” competente para modificar resoluciones administrativas favorables a los particulares es el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, evitando interpretaciones ambiguas.

Así mismo, la iniciadora pretende, en materia de facultades fiscales y procedimientos, consolidar en un solo precepto (artículo 88-A) toda la regulación relativa a la condonación de multas, derogando el artículo 250 para eliminar duplicidades normativas. Con ello se clarifican los efectos procesales de la solicitud de condonación, como la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución bajo garantía del interés fiscal, la improcedencia respecto de multas ya pagadas y la imposibilidad de impugnar dichas resoluciones. También se plantean ajustes al procedimiento de embargo y al Procedimiento Administrativo de Ejecución, incorporando el citatorio como diligencia generadora de gastos de ejecución y facultando a la autoridad para designar el domicilio de resguardo de bienes embargados cuando el depositario se niegue a señalarlo.

Finalmente, se proponen reformas orientadas a fortalecer la recuperación de créditos fiscales y armonizar la legislación estatal con el Código Fiscal de la Federación. Entre ellas destacan la obligación de garantizar el interés fiscal al interponer el recurso de revocación, la derogación de disposiciones que regulan indebidamente la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución durante juicios contenciosos, la adecuación de reglas sobre enajenación de bienes embargados a plazos y la ampliación de las causales de improcedencia del recurso de revocación. En conjunto, las reformas buscan una administración fiscal más clara, eficiente y alineada con los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

La iniciativa expone un conjunto amplio de propuestas de reforma a la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua. En primer término, se plantea la derogación del artículo 23-1 de la Ley Estatal de Derechos, al considerarse improcedente el cobro por el depósito de libros y apéndices notariales, dado

que dicho acto constituye una obligación legal y una función administrativa de interés público, que debe financiarse con el presupuesto ordinario del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, y no mediante el cobro de derechos.

En materia registral, se propone una reestructuración integral de las cuotas previstas en el artículo 29 de la referida Ley, con base en la complejidad técnica y jurídica de los servicios que presta el Registro Público de la Propiedad. Esta reconfiguración se sustenta en los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad aplicables a los derechos, así como en la jurisprudencia obligatoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que reconoce la validez de establecer cuotas diferenciadas conforme al costo y complejidad del servicio. En este contexto, se justifica la fijación de cuotas para la inscripción y registro de actos traslativos de dominio, inferiores incluso a las vigentes en otros estados, y se propone la creación de artículos específicos que ordenen de manera sistemática los distintos servicios registrales.

Por otra parte, se formulan ajustes en diversas dependencias estatales. En la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se propone la modificación de disposiciones para dotar de mayor claridad a ciertos trámites, así como la actualización de tarifas relacionadas con la gestión de residuos de manejo especial, a fin de reflejar los costos reales de evaluación, supervisión y control ambiental, sin fines recaudatorios. En la Secretaría de Hacienda, se plantea la actualización de cuotas por servicios de hospedaje de vehículos, la adecuación conceptual del cobro en carreteras de cuota estatal para reconocer su naturaleza como prestación de servicios públicos y la incorporación de nuevos servicios en materia de seguridad pública.

Asimismo, se propone la actualización y depuración de las tarifas aplicables a instituciones educativas públicas estatales, con el objetivo de alinearlas al costo real de los servicios, eliminar conceptos obsoletos, reducir cuotas en trámites simplificados e incorporar nuevos servicios, garantizando proporcionalidad, transparencia y sostenibilidad financiera, en beneficio de la comunidad estudiantil. De igual forma, se contemplan reformas para el Tribunal Superior de Justicia, el Desarrollo Integral de la Familia, el Parque Central de Ciudad Juárez y otros organismos, orientadas a actualizar costos, incorporar nuevos servicios y fortalecer la autosuficiencia financiera.

Finalmente, se propone una adecuación de técnica legislativa mediante la incorporación de un nuevo capítulo para regular de forma ordenada los servicios del Centro de Conciliación Laboral, corrigiendo vacíos estructurales y garantizando una mejor sistematización, claridad y coherencia interna de la Ley Estatal de Derechos. En conjunto, las reformas buscan modernizar el marco jurídico estatal, asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos y brindar mayor certeza jurídica a los usuarios y a la administración pública.

Ley de Hacienda del Estado

La iniciadora expone sobre la necesidad de implementar una política fiscal y un plan financiero orientados a fortalecer la autonomía financiera del Estado, reducir la dependencia de las participaciones federales y redirigir recursos hacia programas sustantivos enfocados al bienestar de la ciudadanía. Esta estrategia se sustenta en los principios constitucionales de autonomía financiera previstos en los artículos 40 y 41 de la Constitución, entendida como la facultad del Estado para administrar, aprobar y ejercer su propio presupuesto sin injerencias externas, dentro de un marco democrático y conforme a los principios constitucionales.

En ese contexto, para los ejercicios fiscales 2026 y 2027 se propone el establecimiento de una tasa transitoria que incremente del 3% al 4% el Impuesto Sobre Nóminas, con el objetivo de destinar los recursos adicionales a inversión pública productiva y saneamiento financiero. Este ajuste mantiene los estímulos fiscales vigentes para los contribuyentes cumplidos y se alinea con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, particularmente en el fortalecimiento de la educación y la salud como ejes prioritarios para reducir desigualdades sociales.

Asimismo, se plantea exceptuar del objeto del Impuesto Adicional Universitario diversos pagos de derechos previstos en la Ley Estatal de Derechos, a fin de incentivar y fortalecer la prestación de servicios educativos, asistenciales y de salud. De manera complementaria, se propone incrementar del 4% al 6% la tasa del Impuesto Adicional Universitario aplicable a impuestos ordinarios, con el propósito de reforzar el financiamiento de las universidades públicas estatales, sin crear un nuevo tributo ni modificar su base gravable, atendiendo al crecimiento de la matrícula y a las crecientes necesidades académicas, tecnológicas y operativas de dichas

instituciones.

Por último, se propone modificar la regulación de la contribución destinada a la Cruz Roja Mexicana, trasladando la determinación de su tasa o cuota a la Ley de Hacienda del Estado y expresándola en Unidades de Medida y Actualización (UMA), con un mecanismo de actualización automática conforme a la inflación. Esta medida busca otorgar mayor certeza jurídica, evitar la dispersión normativa, preservar el valor real de la contribución y garantizar la suficiencia y continuidad de los recursos destinados a los servicios humanitarios que presta dicha institución.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado y sus municipios

En la iniciativa en análisis se sugiere la reforma a los artículos 13 y 20, del ordenamiento enunciado, con el objeto de no limitar los medios de comunicación entre el Estado y los Municipios, de igual manera, debido a la lejanía de alguno de estos últimos y lo complejo que en ocasiones resulta la comunicación con los mismos, se solicita eliminar los tiempos de las convocatorias. IV.- Esta Comisión Dictaminadora considera que las reformas propuestas resultan legalmente procedentes. Las medidas planteadas fortalecen la capacidad del Estado para generar ingresos propios, administrar su presupuesto y orientar el gasto público a fines prioritarios, sin contravenir los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, ni invadir competencias de otros órdenes de gobierno.

Así mismo estas modificaciones legales atienden a la necesidad de armonizar y depurar el marco normativo estatal, eliminando duplicidades, corrigiendo inconsistencias y precisando conceptos, sujetos, tasas y procedimientos, lo que redunda en una mayor claridad y previsibilidad para los contribuyentes y para la autoridad fiscal. La concentración y actualización de disposiciones, así como la adecuación de la estructura normativa, fortalecen la seguridad jurídica y garantizan una aplicación uniforme y coherente de las disposiciones fiscales y administrativas.

De igual manera este órgano colegiado considera que las reformas propuestas se encuentran justificadas en criterios objetivos relacionados con el costo real y la complejidad de los servicios públicos prestados, así como en la necesidad de asegurar su sostenibilidad financiera, sin que tengan un carácter meramente recaudatorio. Los ajustes a tasas y cuotas se orientan a financiar inversión pública productiva, fortalecer sectores estratégicos como la educación, la salud y la asistencia social, y garantizar la continuidad de servicios esenciales, lo que evidencia su razonabilidad, su adecuación al interés público y su compatibilidad con los principios que rigen el sistema fiscal estatal.

IV.- Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se REFORMAN los artículos 38, párrafo primero; 56, 63, párrafo segundo; 88-A; 176, párrafo primero y 209, párrafo cuarto. Se ADICIONAN los artículos 38, fracción IV; 88-A, párrafos segundo y tercero; 172, fracción IV, párrafo segundo; 175, párrafo segundo, fracción IV; 236, fracciones VII, VIII, IX y X. Se DEROGAN los artículos 176, párrafo segundo; 178, párrafo tercero y 250, todos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para quedar expresado como se describe a continuación:

Artículo 38. Para efectos de las disposiciones fiscales, son contribuciones los impuestos, las contribuciones de mejoras, los derechos y las aportaciones de seguridad social, las que se definen como:

I. al III. …

IV. Aportaciones de Seguridad Social: Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

…

…

Artículo 56. Las resoluciones administrativas en materia fiscal de carácter individual favorables a un particular, solo podrán ser modificadas por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante juicio iniciado por las autoridades fiscales.

Artículo 63. …

La promoción realizada en términos del párrafo anterior, deberá ser resuelta por la autoridad en un plazo de tres meses contados a partir de aquel en que se hubiese presentado conjuntamente con la información y documentos que la autoridad haya establecido en las Reglas aplicables.

…

Artículo 88-A. La Secretaría de Hacienda, una vez apreciados discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad para la imposición de sanciones y las demás circunstancias del caso, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales y la indemnización por falta de pago inmediato de un cheque expedido para cubrir un crédito fiscal; así mismo, podrán ser condonados los derechos por servicios que preste el Estado. Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Secretaría mencionada, y nunca con efectos generales, salvo los casos en que la Secretaría elabore y ejecute programas tendientes a incrementar los ingresos del Estado.

La solicitud de condonación de multas dará lugar a la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, si así se pide y se garantiza el interés fiscal.

La solicitud de condonación, no procede respecto de multas que ya hubieran sido pagadas, y no constituirá instancia, por tanto, las resoluciones que dicte la Secretaría al respecto, no podrán ser impugnadas por los medios de defensa que establece este Código.

Artículo 172. …

I. al III. …

IV. …

Cuando éste se niegue a manifestar el domicilio, será señalado por el personal designado para la ejecución.

Artículo 175. …

…

I. al III. …

IV. Por cada uno de los citatorios que sea necesarios realizar para la práctica de las diligencias anteriores.

…

…

…

…

…

Artículo 176. No se ejecutarán los actos administrativos cuando se garantice el interés fiscal cumpliendo con los requisitos establecidos en este Código; tampoco se ejecutará el acto que determine un crédito fiscal hasta que venza el plazo establecido en ley para su cumplimiento. Si después de iniciado el procedimiento administrativo de ejecución y cuando ya se hubiera trabado embargo sobre bienes del deudor, se garantizan por el contribuyente en los términos de este Código, los créditos fiscales adeudados, a petición de este, se suspenderá el procedimiento administrativo de ejecución.

Se Deroga

…

Artículo 178. …

…

Se Deroga.

Artículo 209. …

…

…

La autoridad exactora podrá enajenar a plazos los bienes embargados en los casos y condiciones que establezca el reglamento de este Código. En este supuesto, el embargado quedará liberado de la obligación de pago hasta por la cantidad en que hubieren sido enajenados los bienes correspondientes.

…

Artículo 236. …

I. a VI. … VII. Si son revocados los actos o resoluciones por la autoridad emisora.

VIII. Que el contribuyente manifieste desconocer.

IX. Que exijan el pago de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente.

X. Que resuelvan sobre solicitudes de prescripción de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente.

Artículo 250. Se Deroga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se REFORMAN los artículos 29; 132-1; 139, fracciones I, II, III, IV y V; 140, fracciones I y II; 196; 197-2, párrafo primero; 228, fracciones I, incisos a), b), c), d) e), f)g), h), i), j), k) y l); II, incisos a) c) y d); III, incisos a) y c); IV, incisos a), f), h), i); 230, fracciones I, II, III, X, XI, XLV, VLVI, XLIX y LIII, incisos a), b) y l); 232, fracción III, inciso d); 234, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y XI; 236, fracciones I, II, III, VII, X y XI; 237, fracciones VII y XV; 252, fracción XXIII; 253, fracción I, inciso e), i); 256, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X; 261, fracciones I, inciso a); IV, inciso a), numerales 1 y 2; VII, incisos g), h), i), j), n), aa); VIII, inciso a); IX, inciso a), numeral 3; e), numeral 6; 265, fracciones II; IV, inciso c). Se ADICIONAN los artículos 29-1; 29-2; 29-3; 29-4; 29-5; 29-6; 29-7; 29-8; 29-9; 29-10; 29-11; 29-12; 29-13; 29-14; 29-15; 29-16 y 29-17; 139, fracción I, inciso f), numerales 1, 2, 3 y 4; al Capítulo XI, la Sección Tercera con su denominación ”DE LA SUBSECRETARÍA DE ESPECIALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL”; artículo 228 fracción l, inciso m) y lV, inciso k); 229, fracciones XXI y XXII; 230, fracciones LXXXIII y LXXXIV; 232, fracción IV, inciso n); fracciones VII, VIII, IX, X y XI; 234, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII; 236, fracciones XII y XIII; 245, fracción XII; 253 fracción III; 254, fracción ll; 261, fracciones IX, inciso a), numerales 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 y X; 265, fracción ll, incisos a) y b); lll, incisos j) y k); fracción IX, incisos d), e) y f); X, y XI; el Capítulo XLVI, con su denominación ”CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL”. Se DEROGAN los artículos 23-1; 133 fracción VIII; 143; 228 fracción IV; inciso j), 230 fracciones LXXIX y LXXX; 237 fracciones V y VI; 261 fracción VII, inciso x); 265, fracción III, el inciso i), todos de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 23-1. Se Deroga.

Artículo 29. Por cada inscripción, anotación o cancelación de asiento que practique el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, se causará una cuota de 21.3099 UMAs, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de esta Sección:

I. Se causará una cuota de 167.3734 UMAs por cada una de las siguientes operaciones:

a) La inscripción o registro de títulos, ya sea de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza por virtud de los cuales se adquiera, trasmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles.

b) Inscripción de garantías constituidas sobre inmuebles o créditos.

c) Reversión de fideicomiso que implique la generación de una nueva inscripción. d) Las inscripciones para la constitución del régimen de condominio.

e) Por asentar las inscripciones necesarias de la división de la copropiedad, siempre que de alguna de las divisiones no resulte excedente de superficie.

En caso de que resulte excedente, se pagará por dicho excedente, la cuota prevista en la presente fracción.

f) Por asentar las inscripciones necesarias para inscribir actos, contratos, convenios o autorizaciones por las que se fraccionen, lotifiquen, subdividan o fusionen predios.

Por la nota marginal correspondiente a cada lote que se autorice dentro del fraccionamiento de que se trate, se aplicará la cuota prevista en la fracción II de este artículo.

g) En la constitución o consolidación de usufructo, o bien, en la revocación de donación que implique la generación de una nueva inscripción.

II. Se causará una cuota de 0.8554 UMAs por cada una de las siguientes operaciones:

a) En el caso de reversión de fideicomiso, que implique que las cosas vuelvan al estado que guardaban antes de la constitución, se asentarán notas marginales, por cada una de ellas se pagará la cuota establecida en la presente fracción.

b) Por las inscripciones necesarias para el registro de las unidades privativas de condominio, distintas a la que se refiere el inciso d) de la fracción I del presente artículo, por cada una de ellas, se aplicará la cuota prevista en la presente fracción.

c) En el caso del usufructo, la nuda propiedad o revocación de donación, cuando su consolidación o revocación de donación solo implique asentar anotación marginal, por cada una de ellas, se aplicará la cuota establecida en esta fracción.

III. Por inmatriculación de comerciantes individuales. ……. 17.9390 UMAs

Artículo 29-1. Por cada cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de inscripciones o anotaciones dentro y fuera del margen, así como por el retiro de testamento ológrafo, depositado previamente en el Registro Público de la Propiedad…… 2.3973 UMAs.

Artículo 29-2. Por cada cancelación de créditos otorgados por Instituciones de Crédito u organismos de vivienda del Sector Público y por cada nota marginal en los libros o al calce del registro de documentos derivada de dicha cancelación o que se asiente por cualquier otro concepto…… 0.8554 UMAs.

Artículo 29-3. Por cada certificado de existencia de inscripción, existencia o inexistencia de gravamen, de sección séptima o cláusula agraria, así como certificaciones relativas a la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Registro Público de Comercio, no contempladas en otros artículos de esta Ley, solicitado en las oficinas o por medios electrónicos, independientemente de la oficina en donde se solicite……..2.4176 UMAs.

Artículo 29-4. Por cada certificado de existencia de inscripción con historial registral de sociedades en la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Registro Público de Comercio, hasta la 5a. hoja…….. 3.1581 UMAs.

Por cada hoja excedente a partir de las señaladas en el párrafo anterior, se aplicará la cuota de…….. 0.1883 UMAs.

Artículo 29-5. Por cada certificado de identificación de inmuebles…. 2.5143 UMAs.

Artículo 29-6. Por certificados de inexistencia de bienes, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por cada certificado de inexistencia de bienes, o de inexistencia de sociedades civiles o mercantiles, solicitado en las oficinas o a través de la red electrónica mundial, en centros digitales de trámites y servicios…..1.0092 UMAs.

En el caso de que dos personas casadas entre sí soliciten al mismo tiempo el certificado referido en el párrafo anterior, por ambos se cobrará únicamente el costo de un certificado.

II. Por cada certificado de inexistencia de bienes estatal…….. 3.9054 UMAs.

Artículo 29-7. Por la certificación de la historia registral de una propiedad solicitada en la oficina donde obra registrado el inmueble……. 6.5337 UMAs.

Artículo 29-8. Por cada certificado de propiedad que señale todas las propiedades del usuario, además de la cuota señalada en los artículos 29-3 y 29-4 de esta Ley, por cada inmueble adicional, independientemente de la oficina en donde se encuentre inscrito el inmueble……..0.4357 UMAs.

Artículo 29-9. Por cada legalización de firmas……..1.9728 UMAs.

Artículo 29-10. Por cada certificación de firmas para su apostillado…0.9489 UMAs.

Artículo 29-11. Por cada rectificación de inscripción, cuando el error provenga del interesado y no del registrador, incluida la ratificación de firmas en su caso, o bien cuando sea solicitada por Notario Público respecto del registro de testamentos……6.7424 UMAs.

Artículo 29-12. Por cada acta o intervención en la que se dé fe pública, por parte de los Jefes de Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ratificación de documentos y/o reconocimiento de firmas, independientemente del número de comparecientes, cuando en una sola acta o intervención se haga referencia a que una o varias personas ratifican un documento y reconocen su firma, se cobra una sola vez la cuota establecida ……..34.8137 UMAs.

Artículo 29-13. Por cada verificación foránea en el índice estatal de propietarios o del Registro Público de Comercio por nombre……..1.0085 UMAs.

Artículo 29-14. Por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la patente de Notario Público o de Aspirante al ejercicio del Notariado, así como, por la inscripción en el Registro Público del Comercio de la Habilitación de Corredor Público……..116.0456 UMAs.

Artículo 29-15. Por la consulta en la Red Electrónica Mundial, de índices e inscripciones contenidos en los archivos, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por mes……..12.5012 UMAs.

II. Por año……120.9175 UMAs

Artículo 29-16. Por el depósito de testamento ológrafo…… 8.4546 UMAs.

Artículo 29-17. Por la suscripción al servicio de alertas registrales respecto de cada folio real, por trimestre……..1.3800 UMAs.

Artículo 132-1. Recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución del estudio de daños ambientales, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota……188.3535 UMAs.

Artículo 133. …

I. a VII. ...

VIII. Se Deroga.

Artículo 139. …

I. Recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución sobre la solicitud de autorización para el manejo de los residuos de competencia estatal, más la fase de manejo correspondiente, listado a continuación, se pagará el derecho conforme a las cuotas siguientes ……91.3792 UMAs.

a) Recolección……78.6724 UMAs.

b) Almacenamiento…… 78.6724 UMAs.

c) Transporte…… 78.6724 UMAs.

d) Tratamiento……83.2111 UMAs.

e) Reciclaje……83.2111 UMAs.

f) Sitio de disposición final:

1. Tipo D, menos de 10 toneladas por día…… 220.9652 UMAs.

2. Tipo C, de 10 a 49 toneladas por día…… 340.4248 UMAs.

3. Tipo B, de 50 a 99 toneladas por día…… 460.4459 UMAs.

4. Tipo A, más de 100 tonelada por día…… 589.4959 UMAs.

II. Actualización de la autorización para el manejo de residuos de manejo especial, sin cambio de vigencia ……41.7573 UMAs

III. Recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución sobre la solicitud de registro como generador de residuos de manejo especial…40.0094 UMAs

IV. Actualización de registro como generador de residuos de manejo especial ……4.5107 UMAs

V. Cambio de razón social ……6.6859 UMAs

VI. …

Artículo 140. …

I. Recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución sobre la solicitud de autorización y registro de planes de manejo de residuos de manejo especial ……59.7313 UMAs

II. Actualización de la autorización y registro de planes de manejo de residuos especial ……23.1941 UMAs

III. …

Artículo 143. Se deroga.

Artículo 196. Por el servicio de hospedaje de vehículos por

día, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota. …… 1.3257 UMAs

Artículo 197-2. Por los servicios prestados en los tramos carreteros Sueco- Villa Ahumada, Delicias-Conchos, Conchos-Camargo y Camargo- Jiménez y de carreteras de cuota estatal de los tramos carreteros señalados a continuación, se cobrarán las cuotas o tarifas establecidas en acuerdo que para tal efecto emita el Ejecutivo:

I. a VII. ...

...

...

SECCIÓN TERCERA
SUBSECRETARÍA DE ESPECIALIZACIÓN Y
PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL

Artículo 226-1. Por los servicios prestados por el Instituto Estatal de Seguridad Pública, se pagarán los derechos conforme a las cuotas siguientes:

I. Certificado parcial de estudios ……0.4131 UMAs.

II. Relación de estudios/kardex ……0.6243 UMAs.

III. Expedición de credencial, reposición estudiante. ……0.8290 UMAs.

IV. Expedición de credencial, reposición docentes…… 0.8290 UMAs.

V. Examen de colocación de inglés……12.4715 UMAs.

VI. Examen de grado de licenciatura……35.3500 UMAs.

VII. Examen de grado de maestría……..53.0300 UMAs.

VIII. Examen de grado de doctorado……61.8700 UMAs.

IX. Examen extraordinario……2.8918 UMAs.

X. Reposición de constancia de formación inicial. ……0.4131 UMAs.

Artículo 228. …

I. …

a) Examen extraordinario……3.3675 UMAs.

b) Examen especial……6.7439 UMAs.

c) Certificado parcial……1.1490 UMAs.

d) Reposición de claves……0.2828 UMAs.

e) Relación de estudios kardex ……0.9634 UMAs.

f) Constancia de estudios……0.7690 UMAs.

g) Constancia de trámite de titulación……0.7690 UMAs.

h) Reposición de boleta……0.4773 UMAs.

i) Legalización de documentos……1.1490 UMAs.

j) Trámite de titulación interno……17.3502 UMAs.

k) Reexpedición de credencial……1.1490 UMAs.

l) Examen de admisión ……3.3675 UMAs.

m) Revalidación de estudios ……14.1418 UMAs.

II. …

a) Pago único de cuatrimestre T.S.U ……19.0826 UMAs.

b) ...

c) Pago único de cuatrimestre DUAL……28.2393 UMAs.

d) Inscripción extemporánea T.S.U……22.9362 UMAs.

III. …

a) Pago único cuatrimestre ingeniería o licenciatura……28.2393 UMAs.

b) …

c) Inscripción extemporánea ingeniería o licenciatura…… 29.8745 UMAs.

IV. …

a) Curso de inglés ……..7.7073 UMAs.

b) a e) …

f) Uso de transporte cuatrimestral ……2.7842 UMAs.

g) …

h) Servicio al exterior. ……27.7444 UMAs.

i) Costo de participación licitación……20.0000 UMAs.

j) Se deroga.

k) Examen TOEFL……10.5710 UMAs.

Artículo 229. …

I. a XX. …

XXI. Equivalencia de materia ……1.7677 UMAs

XXII. Asignatura pendiente de acreditar…… 2.6516 UMAs

Artículo 230. …

I. Inscripción T.S.U. despresurizado…… 17.9289 UMAs

II. Inscripción T.S.U. intensivo…… 23.2787 UMAs

III. Inscripción Ingeniería…… 30.5563 UMAs

IV. a IX. …

X. Trámite de Titulación T.S.U ……26.1898 UMAs

XI. Trámite de Titulación Ingeniería…… 37.1013 UMAs

XII. a XLIV. …

XLV. Inscripción T.S.U. BIS. …… 26.5078 UMAs

XLVI. Inscripción Ingeniería BIS. …… 34.2192 UMAs

XLVII. y XLVIII. …

XLIX. Examen OXFORD (OPT). …… 1.8600 UMAs

L. a LII. …

LIII. …

a) DELF nivel A1, internos ……..7.5482 UMAs

b) DELF nivel A1, Externos ……10.7831 UMAs

c) a k) …

l) DALF nivel C2, Externos……..32.5261 UMAs

LIV. a LXXVIII. …

LXXIX. Se deroga.

LXXX. Se deroga.

LXXXI. y LXXXII. ...

LXXXIII. Diplomado en microelectrónica y semiconductores. 190.9139 UMAs

LXXXIV. Examen diagnóstico de inglés 1, 3, 5…….. 1.8600 UMAs

Artículo 232. …

I. a II. …

III. …

a) a c) …

d) Curso propedéutico…… 16.6486 UMAs.

e) …

IV. …

a) a m) …

n) Equivalencia de estudios…… 10.1556 UMAs

V. a VI. …

VII. Especialidad:

a) Examen admisión…… ..... 5.0203 UMAs.

b) Inscripción…… …… 6.6997 UMAs.

c) Colegiatura…… …… 35.7079 UMAs.

VIII. Servicios Tecnológicos

a) Curso nivel básico (costo por hora). …….. 1.1490 UMAs.

b) Curso nivel intermedio (costo por hora). …… 1.2374 UMAs.

c) Curso nivel avanzado (costo por hora). …… 1.3257 UMAs.

IX. Servicios educativos CONOCER:

a) Acreditación centro evaluador……. 198.6900 UMAs.

b) Emisión de Certificados…… 10.6063 UMAs.

c) Reposición de certificados…… 10.6063 UMAs.

d) Proceso de capacitación (costo por hora) …… 0.5303 UMAs.

e) Acreditación nuevos estándares ……64.0790 UMAs.

f) Proceso de evaluación ……..37.1221 UMAs.

g) Renovación de certificado……10.6063 UMAs.

h) Renovación de estándares de competencias…64.0799 UMAs.

i) Renovación anual centro evaluador……91.9215 UMAs

X. Por otorgar el uso temporal de inmuebles propiedad de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

a) Aula Magna por evento de 1 a 5 horas (sin equipo técnico, con presídium y pódium) …… 26.5158 UMAs.

b) Aula Magna por evento de 1 a 5 horas (totalmente equipada: audio, cañón, presídium y pódium) …… 35.3544 UMAs.

c) Vestíbulo edificio ”F” por evento de 1 a 5 horas……..26.5158 UMAs.

d) Sala de capacitación por evento de 1 a 5 horas…… 17.6772 UMAs.

e) Concha acústica por evento de 1 a 5 horas……8.8386 UMAs.

f) Domo explanada edificio ”F” por evento de 1 a 5 horas…..8.8386 UMAs.

g) Cancha deportiva por evento de 1 a 5 horas……4.4193 UMAs.

h) Laboratorio de cómputo sencillo por hora……8.8386 UMAs.

i) Laboratorio de cómputo por hora (con equipo de cómputo) ……...13.2579 UMAs.

j) Laboratorio pesado por hora ……17.6772 UMAs.

k) Laboratorio de nanotecnología por hora y por estudio…. 44.1930 UMAs

XI. Base de licitación……..20.0000 UMAs

Artículo 234. …

I. Inscripción T.S.U. e Ingeniería ……15.9095 UMAs,

II. Inscripción despresurizado …… 25.6320 UMAs.

III. Inscripción T.S.U. e Ingeniería Balleza…… 8.8386 UMAs.

IV. Expedición de credencial reposición ……0.9722 UMAs.

V. Expedición de constancias……0.7513 UMAs.

VI. Expedición de kardex / certificado……0.9722 UMAs.

VII. Aplicación de recurso de acreditación……1.0606

UMAs.

VIII. Certificado parcial de estudios……1.7677 UMAs.

IX. Examen de admisión……...3.9774 UMAs.

X. Trámite de titulación T.S.U……13.6998 UMAs.

XI. Trámite de titulación Ingeniería……18.1191 UMAs.

XII. Evaluación extraordinaria……1.3258 UMAs.

XIII. Evaluación extraordinaria especial……2.6516 UMAs.

XIV. Derecho de revalidación por materia……4.4193 UMAs.

XV. Revalidación de estudios……..1.7677 UMAs.

XVI. Carta de autenticidad de documentos…0.8839 UMAs.

XVII. Duplicado de certificado……1.3258 UMAs.

XVIII. Constancia de terminación de estudios. ……0.8839 UMAs

XIX. Reposición de boleta……...0.3977 UMAs

XX. Reposición de contraseña del sistema……0.3977 UMAs

XXI. Dictamen para equivalencia de estudios. ……6.1870 UMAs

XXII. Curso de Inglés:

a) Inscripción a curso de inglés ……2.6516 UMAs

b) Colegiatura de curso de inglés público en general…… 7.9547 UMAs

c) Colegiatura de curso de inglés alumnos, docentes y personal administrativo…….. 5.3032 UMAs

d) Colegiatura de curso de inglés estudiantes de otras instituciones educativas……..5.3032 UMAs

XXIII. Base de licitación……..10.6063 UMAs

Artículo 236. …

I. Fichas de examen de admisión ……2.2980 UMAs

II. Inscripciones ……14.1418 UMAs

III. Reposición de credencial ……1.3258 UMAs

IV. a VI. ...

VII. Examen remedial ……..2.6516 UMAs

VIII. a IX. ...

X. Reposición de certificados ……4.4193 UMAs

XI. Trámite de reposición de título……22.0965 UMAs

XII. Recursamiento de materia reprobada en inscripción regular... ……4.4193 UMAs.

XIII. Revalidación de plan de estudios…… 14.1418 UMAs.

Artículo 237. …

I. a IV. …

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

VII. Credencial Escolar plantel escolarizado y S.E.A. (reposición). …… 1.1717 UMAs.

VIII. a XIV. ...

XV. Evaluación diagnóstica para el ingreso a la Educación media superior.

a) a d) …

XVI. a XXIX. ...

Artículo 245. ...

I. a XI. …

XII. Hora de evaluación por persona aspirante ……5.7500 UMAs.

Artículo 252. …

I. a XXII. …

XXIII. Servicios educativos licenciatura semestral ……31.3073 UMAs.

XXIV. a XLIII. ...

Artículo 253. …

I. …

a) a d) …

e) Duplicado de certificado de estudios…….. 2.0821 UMAs.

f) a h)…

i) Trámite de titulación …… ...6.1870 UMAs.

j) a s) …

II. …

III. CECyT y EMSaD

a) Cursos de verano:

1. 45 horas ……..7.6152 UMAs.

2. 60 horas ……...10.0733 UMAs.

3. 75 horas…….. 12.4831 UMAs.

4. 90 horas…….. 14.9894 UMAs.

b) Diplomados de inglés:

1. Básico 1, por alumno…….13.0359 UMAs.

2. Básico 1, por persona externa…….14.8719 UMAs.

3. Básico 2, por alumno…….13.0359 UMAs.

4. Básico 2, por persona externa…….14.8719 UMAs.

5. Principiante 1, por alumno…….13.0359 UMAs.

6. Principiante 1, por persona externa…….14.8719 UMAs.

7. Principiante 2, por alumno…….13.0359 UMAs.

8. Principiante 2, por persona externa…….14.8719 UMAs.

9. Intermedio 1, por alumno…….13.9539 UMAs.

10. Intermedio 1, por persona externa…….15.7900 UMAs.

11. Intermedio 2, por alumno…….13.9539 UMAs.

12. Intermedio 2, por persona externa…….15.7900 UMAs.

13. Avanzado 1, por alumno…….16.0837 UMAs.

14. Avanzado 1, por persona externa…….18.0633 UMAs.

15. Avanzado 2, por alumno…….24.2493 UMAs.

16. Avanzado 2, por persona externa…….26.2289 UMAs.

c) Académicos:

1. Examen de colocación de inglés…….2.3868 UMAs.

2. Curso general de inglés abierto al público en general……..16.5244 UMAs.

3. Curso de preparación para evaluación diagnóstica…...8.8380 UMAs.

4. Recursamiento de asignatura de semestre anterior…….2.9000 UMAs.

5. Recursamiento de módulo de carrera de semestre anterior…….. 2.9000 UMAs.

6. Curso abierto a externos nivel I ……17.6770 UMAs

7. Curso abierto a externos nivel II……22.0960 UMAs

8. Curso abierto a externos nivel III……26.5150 UMAs.

9. Cursos, talleres y campamentos……8.8390 UMAs.

10. Expedición de constancia oficial de servicio social…0.5000 UMAs.

11. Expedición de constancia oficial de prácticas profesionales…… ….0.5000 UMAs.

12. Expedición de constancia oficial de educación dual……0.5000 UMAs.

13. Expedición de constancia oficial de actividades extracurriculares ……...0.5000 UMAs

14. Credencial por primera vez. ……1.1717 UMAs

15. Resello de credencial ……0.3856 UMAs

16. Revalidación de estudios……0.4464 UMAs

17. Constancia de acreditación de competencias laborales para externos y evaluación institucional de habilidades técnicas y laborales, alineadas a planes de estudio y estándares de industria ……30.0000 UMAs.

d) Uso de auditorios, salones y espacios institucionales para eventos externos:

1. Por día ……40.0000 UMAs

2. Por hora ……9.2000 UMAs

e) Inscripción de equipos o expositores en ferias y encuentros de vinculación……10.0000 UMAs

f) Servicios técnicos y productivos en talleres y laboratorios……25.0000 UMAs

Artículo 254. …

I. …

II. …

a) a n) …

o) Examen del idioma inglés Oxford……4.4193 UMAs.

p) Por uso temporal del Auditorio Dr. Carlos Herrera González……53.0316 UMAs.

q) Por uso temporal de Sala Dolores Castro Varela……26.5158 UMAs.

r) Por uso temporal de Sala Jaime Bermúdez Cuarón……26.5158 UMAs.

Artículo 256. …

I. …

a) Inscripción Chihuahua I……17.9777 UMAs.

b) Inscripción Chihuahua II……17.9777 UMAs.

c) Inscripción Cuauhtémoc. ……17.9777 UMAs.

d) Inscripción Delicias……..17.9777 UMAs.

e) Inscripción Parral …… …17.9777 UMAs.

f) Inscripción Juárez I…… ….18.2605 UMAs

g) Inscripción Juárez II…… ...18.2605 UMAs

h) Inscripción Juárez III…… ..18.2605 UMAs

II. Constancia……0.7601 UMAs

III. Duplicado de certificado……2.0166 UMAs

IV. Reposición de credencial……1.1755 UMAs

V. Asesoría complementaria intersemestral, semestre en curso……1.7677 UMAs

VI. Asesoría complementaria intersemestral, semestre atrasado…… 5.0821 UMAs

VII. Titulación, acto protocolario……2.3068 UMAs.

VIII. a IX. ...

X. Examen de admisión …… 2.9520 UMAs

Artículo 261. …

I. …

a) Entrada general por persona ……0.2549 UMAs.

b) a c) …

II. a III. ...

IV. …

a) …

1. Entrada adultos …… ……0.4419 UMAs.

2. Entrada niñas, niños y adolescentes……0.3824 UMAs.

3. y 4. …

V. y VI. …

VII. …

a) a la f) …

g) Electromiografía para 2 miembros……25.4959 UMAs.

h) Electromiografía para 4 miembros……50.9919 UMAs.

i) Potenciales evocados……25.4959 UMAs.

j) Potenciales evocados auditivos……25.4959 UMAs.

k) a m) …

n) Electrocardiograma dinámico……21.2466 UMAs

o) a w) …

X) Se deroga.

aa) Electroencefalograma……21.2466 UMAs.

bb) ...

VIII. ...

a) Tanda libre público en general ……0.5099 UMAs.

b) a f) …

IX. …

a)…

1. y 2. …

3. Inscripción curso de dibujo a lápiz, 20 horas……7.6487 UMAs

4. a 14. …

15. Inscripción curso de canto, 20 horas……7.6487 UMAs.

16. Inscripción curso de guitarra, 20 horas……7.6487 UMAs.

17. Inscripción curso de pintura, 20 horas……7.6487 UMAs.

18. Inscripción curso de karate, 20 horas……7.6487 UMAs.

19. Inscripción curso de danza, 20 horas……7.6487 UMAs.

20. Inscripción curso de ballet, 20 horas……7.6487 UMAs.

21. Inscripción curso de dibujo artistico, 20 horas……7.6487 UMAs.

22. Inscripción curso de acuarela, 20 horas……7.6487 UMAs.

23. Inscripción curso de acrílico, 20 horas……7.6487 UMAs.

b) a d) …

e) …

1. a 5. …

6. Inscripción curso robótica, 20 horas……7.6487 UMAs.

f) a h)…

X. Por la obtención de documentos emitidos por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

a) Por la expedición de constancias de acreditación de actividades a donatarias autorizadas.

1. Expedición de constancia……25.4959 UMAs.

2. Renovación constancia……16.9973 UMAs.

b) Base de licitación …… …16.7900 UMAs.

c) Reposición de carnet. ……0.4157 UMAs

Artículo 265. …

I. …

II. Acceso individual a espectáculos y eventos:

a) Acceso individual a espectáculos……4.6053 UMAs.

b) Acceso individual a eventos……..0.7071 UMAs.

III. …

a) a h) …

i) Se deroga.

j) Inscripción y membresía campamento de verano 10 dias……14.1418 UMAs.

k) Inscripción y membresía taller educativo huerto urbano 5 horas……...1.7677 UMAs

IV. …

a y b) …

c) Partido de final……5.6053 UMAs.

V. a VIII. …

IX. …

a) a c) …

d) Auditorio acústico al aire libre, de 1 a 2 horas……9.2106 UMAs.

e) Sala de usos múltiples con terraza y espejos de 1 a 2 horas……..3.6843 UMAs.

f) Auditorio al aire libre de 1 a 2 horas……..9.2106 UMAs.

X. Por el uso de las instalaciones de la Alberca Modesto Parque Central:

a) Inscripción semestral a natación individual……4.9193 UMAs.

b) Inscripción semestral en acuaerobics……..4.9193 UMAs.

c) Inscripción semestral neurodivergentes……4.9193 UMAs.

d) Inscripción semestral acompañante sombra…….0.8839 UMAs.

e) Mensualidad natación individual……7.9556 UMAs.

f) Mensualidad en acuaerobics……4.9193 UMAs.

g) Mensualidad de neurodivergentes……4.9193 UMAs.

h) Mensualidad natación acompañante sombra…….0.8839 UMAs.

i) Tanda libre público general una hora……1.1057 UMAs.

XI. Por el uso de las instalaciones del Teatro Telón de Arena:

a) Convenciones, conferencias y actividades de carácter informativo por hora……..17.6773 UMAs.

e) Convenciones, conferencias y actividades de carácter informativo por evento de 3 a 5 horas …….. 44.1931 UMAs.

CAPÍTULO XLVI
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL

Artículo 266. …

ARTÍCULO TERCERO. - Se REFORMAN los artículos 82 párrafos primero y segundo y 83-B párrafo primero; Se ADICIONAN los artículos 79, párrafo segundo y 83-B, párrafo segundo, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 79. …

No forman parte del objeto de este impuesto, los montos que resulten a pagar por concepto de los derechos establecidos en los capítulos XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV y el artículo 266, todos de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

ARTÍCULO 82. A la base a que se refiere el artículo 81 de esta Ley, se le aplicará la tasa del 4% tratándose de derechos por el uso de carreteras de cuota estatales; y la tasa del 6%, tratándose del resto de derechos y de los impuestos ordinarios, y el importe que se obtenga será el impuesto a pagar.

Los ingresos que se obtengan por la aplicación de la tasa del 6% sobre impuestos ordinarios, así como la recaudación equivalente a 4 puntos porcentuales de la tasa del 6% sobre derechos, se destinarán por partes iguales, como aportación estatal respecto a los convenios federales que firmen la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. En caso de que dichos convenios no sean suscritos, los ingresos recaudados se destinarán, en igual proporción, al sostenimiento de dichas universidades.

…

ARTÍCULO 83-B. La contribución a que se refiere la presente Sección, se causará por cada trámite de derecho de control vehicular y por dotación o canje de placas metálicas de identificación vehicular, así como por cada expedición de licencia de conducir.

El monto de la contribución será equivalente a 0.3668 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO CUARTO. - Se REFORMAN los artículos 13 y 20, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, quedando la redacción detallada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13. La Reunión Estatal sesionará al menos una vez al año, previa convocatoria por escrito y/o medios electrónicos emitida por el Presidente, en la que señale los asuntos que serán tratados. La Reunión Estatal podrá ser convocada a sesiones extraordinarias, previamente por escrito y/o medios electrónicos, por el Secretario, la Comisión Permanente, o por al menos las dos terceras partes de los integrantes de la misma. En el proceso de renovación de Ayuntamientos, la Reunión Estatal se reunirá por lo menos en dos ocasiones.

ARTÍCULO 20. La Comisión Permanente celebrará reuniones ordinarias, cada tres meses, cuya convocatoria deberá realizarse por escrito y/o medios electrónicos, de común acuerdo por el Coordinador Estatal y el Coordinador Municipal, y de manera extraordinaria las que convoque el Coordinador Estatal.

…

…

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día primero del mes de enero del año dos mil veintiséis, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Durante los ejercicios fiscales de 2026 y 2027, en lugar de aplicar la tasa establecida en el artículo 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, sobre el monto mensual de las erogaciones a que se refiere el artículo 74 de la citada Ley, se aplicará la tasa del 4%.

Los ingresos adicionales que se obtengan por la aplicación de la tasa señalada en el párrafo anterior, deberán aplicarse preferentemente al rubro de inversión pública productiva y el remanente, a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las contribuciones extraordinarias a que se refieren los Decretos 266/94/XI/ P.E. y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994 y del 22 de septiembre de 2012, respectivamente, se determinarán tomando como base de las mismas, el impuesto sobre nóminas causado, considerando la tasa del 3%.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto en los términos en que deban publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en fun-

ciones de Presidente.- MORENA: Compañeras y compañeros se les consulta si hubiese algún voto particular o algún voto razonado, favor de expresarlo levantando su mano.

Si no hubiese, procedemos a votarlo en lo general, por lo cual le agradeceríamos a la Primera Secretaría procediera con la votación.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados respecto del dictamen previamente formulado, a efecto de manifestar el sentido de su voto, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Si puede anotar mi voto a favor, Diputado, por favor.

Aprovecho para consultar a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico… se cierre el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito informarle que se han expresado 21 votos a favor, 11 votos en contra y cero abstenciones en torno al dictamen previamente presentado.

[Se manifiestan 21 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen en lo general.

Ahora bien, pasaremos a la lectura y votación de las reservas que se han enlistado y pasando a las reservas tenemos el uso de la voz para la Diputada Leticia Ortega Máynez para que exponga su reserva Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bueno.

Hay disculpen el retraso.

Quien suscribe en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 115 y 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito presentar reserva respecto del artículo segundo transitorio del

dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos preceptos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus municipios, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La iniciativa en tratado… en tratamiento plantea, en su exposición de motivos y artículo segundo transitorio, el establecimiento de un esquema de tasa transitoria aplicable durante los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, el cual consiste en incrementar del 3 al 4% la tasa del Impuesto Sobre Nóminas, un aumento real del 33.33 en la carga tributaria, a efecto de que los recursos que dicho incremento genere, que serían 2,417 millones de pesos, se destinen a inversión pública productiva y saneamiento financiero.

En ese orden de ideas, tenemos que, de origen, el Impuesto Sobre Nóminas no es una contribución destino… de destino específico, como por ejemplo, si lo… sí lo son el Impuesto Universitario y la Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja, sino que su rendimiento se aplica al gasto público indivisible e indeterminado individualmente.

Si bien es cierto, no pasa desapercibido que este Poder Legislativo está facultado para determinar el destino de los tributos, no menos cierto es que la exposición de motivos que sustenta la iniciativa resulta ambivalente, toda vez que, en el segundo párrafo del artículo segundo transitorio, se señala textualmente lo siguiente:

SEGUNDO.- Durante los Ejercicios Fiscales de dos mil se… 2026 y 2027, en lugar de aplicar la tasa establecida en el artículo 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, sobre el monto mensual de las erogaciones a que se refiere el artículo 74 de la citada Ley, se aplicará la tasa del 4%.

Los ingresos adicionales que se obtengan por la aplicación de la tasa señalada en el párrafo anterior, deberán aplicarse preferentemente y así lo establece con este término, preferentemente, al rubro de inversión pública productiva y el remanente, a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Como se puede apreciar, la disposición transitoria en… en análisis utiliza la expresión preferentemente, con lo cual se puede dar lugar a una falaz interpretación por parte del Poder Ejecutivo, que se decante por no aplicar tales ingresos adicionales a los fines que se señalan en la propia disposición.

Es por lo anteriormente expues… expus… expuesto, que se propone la siguiente

RESERVA:

ÚNICO.- Que, en el artículo segundo transitorio que nos ocupa, se sustituya la expresión preferentemente por la obligatoriamente, además de establecer la obligación de la Secretaría de Hacienda del Estado en el sentido de que incluya, dentro de su catálogo de cuentas, una con… una contable específica para los ingresos que adicionalmente se propone recaudar por el alza tarifaria del Impuesto Sobre Nóminas, de manera que los recursos que alimenten esa cuenta contable específica, así como su disposición, sean auditados por la auditaria… Auditoría Superior del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos, para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el día 16 del mes de diciembre de 2025.

Es todo.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de las… de la reserva correspondiente a reformar el artículo segundo transitorio para la inclusión de una cuenta contable

para los ingresos de… del alza de la tarifa del Impuesto Sobre Nómina, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados a efecto de expresar su voto respecto de la re… reserva presentada por la Diputada Leticia Ortega, se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Consulto a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: A favor.

En contra, perdón, en contra.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias, Diputado.

Se registra su voto.

Diputadas y diputados continúa abierto el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito informarle que se han expresado 12 votos a favor, 20 votos en contra y cero abstenciones en torno a la reserva presentada.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se desecha la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que presente su reserva Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con permiso, Presidente.

Quienes suscriben en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los a… de los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito presentar reserva respecto al Proyecto de dictamen con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior con fundamento en la

siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sistema fiscal no es nue… neutro, define quién puede acceder a los servicios públicos y en qué condiciones. Cuando el Estado incrementa cuotas sobre servicios esenciales, no solo recauda más, también levanta barreras que afectan de manera directa y desproporcionada a quienes tienen menos capacidad económica. En ese sentido, la Reforma Fiscal de dos mil… del año próximo 2026 y la actualización de la Ley Estatal de Derechos contienen disposiciones que, en conjunto, configuran una política regresiva que impacta negativamente a miles de familias chihuahuenses.

La reforma plantea incrementos significativos y la incorporación de nuevas cuotas en servicios que forman parte del núcleo de derechos sociales básicos. En materia de salud y rehabilitación, diversos estudios clínicos y de diagnóstico especializados como electromiografías, electroencefalogramas, electrocardiogramas pasan a cobrarse en Unidades de Medida y Actualización, con costos que alcanzan incrementos de hasta 20 a 50 UMA's por estudio. Para personas con discapacidad, pacientes neurológicos o quienes requieren seguimiento médico constante, estos costos representan un obstáculo real para el acceso oportuno a la atención.

En el ámbito de la educación técnica y profesional, la Ley Estatal de Derechos incorpora o incrementa cuotas en Universidades Tecnológicas del estado, incluidas ba… la Tecnológica de Babícora, Chihuahua y Ciudad Juárez, por conceptos como revalidaciones, equivalencias, diagno… diagnósticos, exámenes de TOFEL, diplomados, cursos por hora, uso de laboratorios y diversos trámites escolares. Estas medidas encarecerán la… la permanencia y conclusión de estudios para estudiantes que, en muchos casos, ya enfrentan precariedad económica y limitada oferta educativa en sus regiones.

A ello se suman los incrementos en la formación de cer… y certificación policial, donde los exámenes de grado de licenciatura, maestría y doctorado, así como certificaciones impartidas por el Instituto Estatal de Seguridad Pública, quedan sujetos a cobros en UMAs. Esta lógica traslada el costo de la profesionalización a quienes están… a quienes prestan servicios de seguridad pública, afectando indirectamente la calidad institucional que el propio Estado dice buscar fos… fortalecer.

Particularmente preocupante resulta el impacto en el acceso a la cultura y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. La reforma establece cuotas para cursos y talleres del Museo Semilla, como dibujo, pintura, acuarela, karate, danza y canto, con un costo de 7.64 UMAs por actividad, equivalentes a alrededor de 800 pesos. Se trata de espacios formativos que antes eran gratuitos o de bajo costo, y cuya finalidad es justamente acercar actividades culturales a la infancia, no convertirlas en un privilegio.

Estos incrementos generan una conse… generaran o generarán una consecuencia clara, crean barreras económicas directas para el acceso a servicios de salud, educación, rehabilitación, cultura y profesionalización, es decir, servicios que el Estado debería garantizar de manera progresiva y no encarecerlos.

El impacto no es uniforme, recae con mayor peso sobre las… sobre familias de bajos ingresos, estudiantes, personas con discapacidad y quienes dependen de los servicios públicos para mejorar su calidad de vida.

Por ello, esta reserva propone modificar los artículos correspondientes de la Ley Estatal de Derechos y del Código Fiscal del Estado para introducir criterios de contención y progresividad. En particular, se plantea congelar los incrementos en servicios de rehabilitación del DIF y CREE, estableciendo que las cuotas no puedan superar el equivalente a 2 UMA's mientras no existan subsidios o apoyos compensatorios; revertir o aju… o ajustar las cuotas educativas y de

certificación, incorporando esquemas de exención para estudiantes de bajos ingresos; y eliminar o reducir las nuevas cuotas en cursos y talleres del Museo Semilla, garantizando que las niñas y niños y adolescentes tengan acceso real a actividades culturales.

Adicionalmente, la reserva propone incorporar un principio explícito de progresividad, que impida incrementos en servicios públicos esenciales sin la presentación previa de un estudio de impacto social ante el Congreso del Estado. Esto permitirá… permitiría evaluar, de manera transparente, a quién afecta cada ajuste y con qué consecuencias.

No se trata de negar la necesidad de una política fiscal responsable, sino de recordar que la recaudación no puede construirse a costa de derechos básicos. Un sistema fiscal justo no cobra más a quien menos tiene ni convierte los servicios públicos en un lujo. Esta reserva busca corregir una forma regresiva y reafirmar un principio elemental, el acceso a la salud, la educación y la cultura no debe de depender de la capacidad de pago, sino de la obligación del Estado de garantizarlos.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que propongo la siguiente

RESERVA:

Articulo Primero.- Instituto Estatal de Seguridad Pública

Se modifica el artículo 226-1 de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 226-1. Por los servicios de evaluación, formación, profesionalización, certificación y demás relacionados con la carrera policial que preste el Instituto Estatal de Seguridad Pública, se pagarán los derechos conforme a las siguientes disposiciones:

I. Las cuotas aplica… aplicables por exámenes de grado, certificaciones, evaluaciones académicas y demás servicios vinculados a la profesionalización del personal de seguridad pública se mantendrán en los montos vigentes con anterioridad a la reforma fiscal por el ejercicio 2026, quedando sin efecto los incrementos establecidos en dicha reforma.

II. En ningún caso el acceso a la formación, certificación o profesionalización del personal de seguridad pública podrá condicionarse a incrementos en dichos… en derechos que resulten desproporcionados o regresivos para las personas servidoras públicas.

Artículo Segundo.- DIF Estatal / CREE Salud y Rehabilitación

Se modifica el artículo 261, fracción VII de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 261.

VII. Por los servicios de diagnóstico, evaluación clínica, rehabilitación y terapias especializadas que se presten a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial, CREE, se aplicarán las cuotas vigentes con anterioridad a la reforma fiscal para el ejercicio 2026, quedando sin efectos la fija… fijación de dichos servicios en Unidades de Medida y Actualización introducida por dicha reforma, a fin de garantizar el acceso efectivo a la salud y la rehabilitación, particularmente de personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

Artículo Tercero.- Universidades Tecnológicas del Estado.

Se modifican los artículos que… correspondientes de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua relativos a los servicios prestados por las Universidades Tecnológicas del Estado, para establecer que: los derechos por revali… revalidaciones, equivalencias, diagnósticos académicos, exámenes de acreditación, certificaciones, uso de laboratorios, diplomas y cursos se mantendrán conforme

a las cuotas vigentes con anterioridad a la reforma fiscal del ejercicio 2026, quedando sin efectos los incrementos o nuevos cobros introducidos en dicha reforma, debiendo además contemplarse esquemas de ex… ex… exención o reducción para estudiantes de bajos ingresos o en situ… situación de vulnerabilidad.

Artículo Cuarto.- Museo Semilla Actividades Culturales.

Se deroga el artículo 261, fracción IX de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 261.

IX. Se deroga.

En consecuencia, los cursos, talleres y actividades formativas impartidas por el Museo Semilla se mantendrán en las condiciones de gratividad vigentes con anterioridad a la reforma fiscal para el ejercicio 2026, garinti… garantizando el acceso de niñas, niños y adolescentes a actividades culturales y educativas sin barreras económicas.

Artículo Quinto.- Principio de progresividad fiscal.

Se adiciona un párrafo al artículo 38 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

En la determinación, actualización o incremento de derechos por servicios públicos esenciales, las autoridades deberán observar el principio de progresividad, absteniéndose de establecer incrementos que limiten el acceso efectivo a derechos fundamentales, sin que previamente se haya presentado al Congreso del Estado un estudio de impacto social que evalúe los efectos del ajuste en la población usuaria.

Artículo Sexto.- Protenci… protección a persiona… personas en situación de vulnerabilidad.

Se adiciona un párrafo al artículo 56 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Las resoluciones administrativas mediante las cuales se fijen, actualicen o incrementen derechos por servicios públicos esenciales deberán fundarse en criterios de equidad, proporcionalidad y progresividad, priorizando la protección de personas en situación de vulnerabilidad.

Aco… Económico. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria de Asuntos Legislativos, para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a 16 se sep… de diciembre de 2025.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la modificación de diversos artículos de la Ley Estatal de Derechos y del Código Fiscal, para la cual solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Diputado Chávez.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Y tenemos como resultado 12 votos a favor, 18 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia

Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados, de las diputadas Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Y se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que presente su reserva.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con permiso, Presidente.

Quien suscribe en mi carácter de diputada y de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en los artículos 115 y 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, nos permitimos presentar reserva respecto del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos preceptos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La proporcionalidad y equidad en materia de derechos por servicios debe atender a un razonable equilibrio entre la cuota y la prestación del servicio, esto es, debe tenerse en cuenta ordinariamente el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio, debiendo otorgarse el mismo trato fiscal a los que reciben igual servicio.

Actualmente, el vigente artículo 208 de la Ley Estatal de Derechos del Estado, establece un monto a pagar anualmente por el derecho de control vehicular de 20.0849 UMA’s, equivalente en este año de 2025 a $2,272.40.

Los ingresos que se reciben por el pago de tal derecho se refieren a las facultades establecidas en los artículos 19, fracción V; 24, fracción I; 33, 34, 35, fracción X; 36, fracción IV; y 66, todos de la Ley de movilad… Movilidad y se… Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, que en síntesis consisten en la integración del Sistema Estatal de Seguridad Púbica, así como el Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, los cuales alimentan un Registro Estatal que recopila la información relativa al control de vehículos y sus conductores. De acuerdo al artículo 162 del Reglamento Interior y de… de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dicha función está atribuida al Departamento de Registro de Información de Seguridad, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Sin embargo, salta a la vista que no existe un razonable equilibrio entre la cuota del derecho de control vehicular y la prestación del servicio correspondiente, esto es, no se tiene en cuenta el costo real que para el Estado tiene ordinariamente la administración del citado registro, toda vez que de acuerdo al punto 4.3.10.1.1 en el rubro de

Derechos, se proyecta ingresar para el ejercicio fiscal 2026, por el concepto que nos ocupa, la cantidad de tres mil cuatrocientos veintisiete millones novecientos veintidós mil ciento treinta y dos pesos, monto que a todas luces excede de manera exorbitante el costo de los recursos humanos, financieros y patrimoniales que, en los hechos, se aplican a la administración de ese Registro Estatal.

Fue por lo anterior que la Fracción Parlamentaria de MORENA presentó en fecha reciente iniciativa de decreto con la final… finalidad de disminuir la cuota del derecho de control ve… vehicular a 8 UMA's, es decir, a la fecha, $905.12, de manera que existiera un razonable equilibrio entre la cuota del derecho de control vehicular y la prestación del servicio correspondiente.

No obstante, la iniciativa de decreto para reformar varias leyes fiscales, entre las que se encuentra la Ley Estatal de Derechos del Estado, no toman en consideración lo antes relatado.

Es por lo anteriormente expuesto, que se propone la siguiente

RESERVA:

Que se reforma el artículo… el… que se re… que se reforma el… el artículo 208 de la Ley Estatal de Derechos del Estado, a fin de que se establezca una cuota del derecho de control vehicular equivalente a 8 UMA's, es decir, a la fecha, $905.12.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria de Asuntos Legislativos, para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el selon… en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el día 16 del mes de diciembre del 2025.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a una reforma al artículo 208 de la Ley Estatal de Derechos, para lo cual le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, a fin de expresar el sentido de su voto en torno a la reserva formulada por la Diputada Leticia Ortega, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Hago de su conocimiento, Diputado Presidente, que respecto de la reserva se han expresado 10 votos a favor, 17 votos en contra y 2 abstenciones.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 abstenciones, de las y los legisladores Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

4 no registrados, por las y los diputados Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Pedro Torres

Estrada (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Habiendo concluido las reservas, procederemos a someter a la consideración de todos y cada uno de ustedes el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

Perfecto.

Como ya habíamos aprobado el dictamen en lo general y no se aprobó ninguna reserva, pues ya queda aprobado el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0462/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLYC/0462/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 38, párrafo primero; 56, 63, párrafo segundo; 88-A; 176, párrafo primero y 209, párrafo cuarto. Se ADICIONAN los artículos 38, fracción IV; 88-A, párrafos segundo y tercero; 172, fracción IV, párrafo segundo; 175, párrafo segundo, fracción IV; 236, fracciones VII, VIII, IX y X. Se DEROGAN los artículos 176, párrafo segundo; 178, párrafo tercero y 250, todos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para quedar expresado como se describe a continuación:

Artículo 38. Para efectos de las disposiciones fiscales, son contribuciones los impuestos, las contribuciones de mejoras, los derechos y las aportaciones de seguridad social, las que se definen como:

I. a III. …

IV. Aportaciones de Seguridad Social: Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

…

…

Artículo 56. Las resoluciones administrativas en materia fiscal de carácter individual favorables a un particular, solo podrán ser modificadas por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante juicio iniciado por las autoridades fiscales.

Artículo 63. …

La promoción realizada en términos del párrafo anterior, deberá ser resuelta por la autoridad en un plazo de tres meses contados a partir de aquel en que se hubiese presentado conjuntamente con la información y documentos que la autoridad haya establecido en las Reglas aplicables.

…

Artículo 88-A. La Secretaría de Hacienda, una vez apreciados discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad para la imposición de sanciones y las demás circunstancias del caso, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales y la indemnización por falta de pago inmediato de un cheque expedido para cubrir un crédito fiscal; así mismo, podrán ser condonados los derechos por servicios que preste el Estado. Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Secretaría mencionada, y nunca con efectos generales, salvo los casos en que la Secretaría elabore y ejecute programas tendientes a incrementar los ingresos del Estado.

La solicitud de condonación de multas dará lugar a la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, si así se pide y se garantiza el interés fiscal.

La solicitud de condonación, no procede respecto de multas que ya hubieran sido pagadas, y no constituirá instancia, por tanto, las resoluciones que dicte la Secretaría al respecto, no podrán ser impugnadas por los medios de defensa que

establece este Código.

Artículo 172. …

I. a III. …

IV. …

Cuando éste se niegue a manifestar el domicilio, será señalado por el personal designado para la ejecución.

Artículo 175. …

…

I. al III. …

IV. Por cada uno de los citatorios que sea necesarios realizar para la práctica de las diligencias anteriores.

…

…

…

…

…

Artículo 176. No se ejecutarán los actos administrativos cuando se garantice el interés fiscal cumpliendo con los requisitos establecidos en este Código; tampoco se ejecutará el acto que determine un crédito fiscal hasta que venza el plazo establecido en ley para su cumplimiento. Si después de iniciado el procedimiento administrativo de ejecución y cuando ya se hubiera trabado embargo sobre bienes del deudor, se garantizan por el contribuyente en los términos de este Código, los créditos fiscales adeudados, a petición de este, se suspenderá el procedimiento administrativo de ejecución.

Se Deroga.

…

Artículo 178. …

…

Se Deroga.

Artículo 209. …

…

…

La autoridad exactora podrá enajenar a plazos los bienes embargados en los casos y condiciones que establezca el reglamento de este Código. En este supuesto, el embargado quedará liberado de la obligación de pago hasta por la cantidad en que hubieren sido enajenados los bienes correspondientes.

…

Artículo 236. …

I. a VI. …

VII. Si son revocados los actos o resoluciones por la autoridad emisora.

VIII. Que el contribuyente manifieste desconocer.

IX. Que exijan el pago de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente.

X. Que resuelvan sobre solicitudes de prescripción de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente.

Artículo 250. Se Deroga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 29; 132-1; 139, fracciones I, II, III, IV y V; 140, fracciones I y II; 196; 197-2, párrafo primero; 228, fracciones I, incisos a), b), c), d) e), f)g), h), i), j), k) y l); II, incisos a) c) y d); III, incisos a) y c); IV, incisos a), f), h), i); 230, fracciones I, II, III, X, XI, XLV, VLVI, XLIX y LIII, incisos a), b) y l); 232, fracción III, inciso d); 234, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y XI; 236, fracciones I, II, III, VII, X y XI; 237, fracciones VII y XV; 252, fracción XXIII; 253, fracción I, inciso e), i); 256, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X; 261, fracciones I, inciso a); IV, inciso a), numerales 1 y 2; VII, incisos g), h), i), j), n), aa); VIII, inciso a); IX, inciso a), numeral 3; e), numeral 6; 265, fracciones II; IV, inciso c). Se ADICIONAN los artículos 29-1; 29-2; 29-3; 29-4; 29-5; 29-6; 29-7; 29-8; 29-9; 29-10; 29-11; 29-12; 29-13; 29-14; 29-15; 29-16 y 29-17; 139, fracción I,

inciso f), numerales 1, 2, 3 y 4; al Capítulo XI, la Sección Tercera con su denominación ”DE LA SUBSECRETARÍA DE ESPECIALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL”; artículo 228 fracción I, inciso m) y IV, inciso k); 229, fracciones XXI y XXII; 230, fracciones LXXXIII y LXXXIV; 232, fracción IV, inciso n); fracciones VII, VIII, IX, X y XI; 234, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII; 236, fracciones XII y XIII; 245, fracción XII; 253 fracción III; 254, fracción II; 261, fracciones IX, inciso a), numerales 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 y X; 265, fracción II, incisos a) y b); III, incisos j) y k); fracción IX, incisos d), e) y f); X, y XI; el Capítulo XLVI, con su denominación ”CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL”. Se DEROGAN los artículos 23-1; 133 fracción VIII; 143; 228 fracción IV; inciso j), 230 fracciones LXXIX y LXXX; 237 fracciones V y VI; 261 fracción VII, inciso x); 265, fracción III, el inciso i), todos de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 23-1. Se Deroga.

Artículo 29. Por cada inscripción, anotación o cancelación de asiento que practique el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, se causará una cuota de 21.3099 UMAs, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de esta Sección:

I. Se causará una cuota de 167.3734 UMAs por cada una de las siguientes operaciones:

a) La inscripción o registro de títulos, ya sea de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza por virtud de los cuales se adquiera, trasmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles.

b) Inscripción de garantías constituidas sobre inmuebles o créditos.

c) Reversión de fideicomiso que implique la generación de una nueva inscripción. d) Las inscripciones para la constitución del régimen de condominio.

e) Por asentar las inscripciones necesarias de la división de la copropiedad, siempre que de alguna de las divisiones no resulte excedente de superficie.

En caso de que resulte excedente, se pagará por dicho excedente, la cuota prevista en la presente fracción.

f) Por asentar las inscripciones necesarias para inscribir actos, contratos, convenios o autorizaciones por las que se fraccionen, lotifiquen, subdividan o fusionen predios.

Por la nota marginal correspondiente a cada lote que se autorice dentro del fraccionamiento de que se trate, se aplicará la cuota prevista en la fracción II de este artículo.

g) En la constitución o consolidación de usufructo, o bien, en la revocación de donación que implique la generación de una nueva inscripción.

II. Se causará una cuota de 0.8554 UMAs por cada una de las siguientes operaciones:

a) En el caso de reversión de fideicomiso, que implique que las cosas vuelvan al estado que guardaban antes de la constitución, se asentarán notas marginales, por cada una de ellas se pagará la cuota establecida en la presente fracción.

b) Por las inscripciones necesarias para el registro de las unidades privativas de condominio, distintas a la que se refiere el inciso d) de la fracción I del presente artículo, por cada una de ellas, se aplicará la cuota prevista en la presente fracción.

c) En el caso del usufructo, la nuda propiedad o revocación de donación, cuando su consolidación o revocación de donación solo implique asentar anotación marginal, por cada una de ellas, se aplicará la cuota establecida en esta fracción.

III. Por inmatriculación de comerciantes individuales. ……. 17.9390 UMAs

Artículo 29-1. Por cada cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de inscripciones o anotaciones dentro y fuera del margen, así como por el retiro de testamento ológrafo, depositado previamente en el Registro Público de la Propiedad…….. 2.3973 UMAs.

Artículo 29-2. Por cada cancelación de créditos otorgados por Instituciones de Crédito u organismos de vivienda del Sector Público y por cada nota marginal en los libros o al calce del registro de documentos derivada de dicha cancelación o que se asiente por cualquier otro concepto…….. 0.8554 UMAs.

Artículo 29-3. Por cada certificado de existencia de inscripción, existencia o inexistencia de gravamen, de sección séptima o cláusula agraria, así como certificaciones relativas a la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Registro Público de Comercio, no contempladas en otros artículos de esta Ley, solicitado en las oficinas o por medios electrónicos, independientemente de la oficina en donde se solicite……..2.4176 UMAs.

Artículo 29-4. Por cada certificado de existencia de inscripción con historial registral de sociedades en la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Registro Público de Comercio, hasta la 5a. hoja…….. 3.1581 UMAs.

Por cada hoja excedente a partir de las señaladas en el párrafo anterior, se aplicará la cuota de…….. 0.1883 UMAs.

Artículo 29-5. Por cada certificado de identificación de inmuebles…. 2.5143 UMAs.

Artículo 29-6. Por certificados de inexistencia de bienes, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por cada certificado de inexistencia de bienes, o de inexistencia de sociedades civiles o mercantiles, solicitado en las oficinas o a través de la red electrónica mundial, en centros digitales de trámites y servicios…..1.0092 UMAs.

En el caso de que dos personas casadas entre sí soliciten al mismo tiempo el certificado referido en el párrafo anterior, por ambos se cobrará únicamente el costo de un certificado.

II. Por cada certificado de inexistencia de bienes estatal…….. 3.9054 UMAs.

Artículo 29-7. Por la certificación de la historia registral de una propiedad solicitada en la oficina donde obra registrado el inmueble……. 6.5337 UMAs.

Artículo 29-8. Por cada certificado de propiedad que señale todas las propiedades del usuario, además de la cuota señalada en los artículos 29-3 y 29-4 de esta Ley, por cada inmueble adicional, independientemente de la oficina en donde se encuentre inscrito el inmueble…….0.4357 UMAs.

Artículo 29-9. Por cada legalización de firmas……1.9728 UMAs.

Artículo 29-10. Por cada certificación de firmas para su apostillado…0.9489 UMAs.

Artículo 29-11. Por cada rectificación de inscripción, cuando el error provenga del interesado y no del registrador, incluida la ratificación de firmas en su caso, o bien cuando sea solicitada por Notario Público respecto del registro de testamentos……6.7424 UMAs.

Artículo 29-12. Por cada acta o intervención en la que se dé fe pública, por parte de los Jefes de Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ratificación de documentos y/o reconocimiento de firmas, independientemente del número de comparecientes, cuando en una sola acta o intervención se haga referencia a que una o varias personas ratifican un documento y reconocen su firma, se cobra una sola vez la cuota establecida ……34.8137 UMAs.

Artículo 29-13. Por cada verificación foránea en el índice estatal de propietarios o del Registro Público de Comercio por nombre…….1.0085 UMAs.

Artículo 29-14. Por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la patente de Notario Público o de Aspirante al ejercicio del Notariado, así como, por la inscripción en el Registro Público del Comercio de la Habilitación de Corredor Público……..116.0456 UMAs.

Artículo 29-15. Por la consulta en la Red Electrónica Mundial, de índices e inscripciones contenidos en los archivos, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por mes……..12.5012 UMAs.

II. Por año…….120.9175 UMAs

Artículo 29-16. Por el depósito de testamento ológrafo…… 8.4546 UMAs.

Artículo 29-17. Por la suscripción al servicio de alertas registrales respecto de cada folio real, por trimestre……..1.3800 UMAs.

Artículo 132-1. Recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución del estudio de daños ambientales, se pagará el derecho conforme a la siguiente

cuota……..188.3535 UMAs.

Artículo 133. …

I. a VII. ...

VIII. Se Deroga.

Artículo 139. …

I. Recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución sobre la solicitud de autorización para el manejo de los residuos de competencia estatal, más la fase de manejo correspondiente, listado a continuación, se pagará el derecho conforme a las cuotas siguientes ……..91.3792 UMAs.

a) Recolección……78.6724 UMAs.

b) Almacenamiento…… 78.6724 UMAs.

c) Transporte…… 78.6724 UMAs.

d) Tratamiento……83.2111 UMAs.

e) Reciclaje……83.2111 UMAs.

f) Sitio de disposición final:

1. Tipo D, menos de 10 toneladas por día…… 220.9652 UMAs.

2. Tipo C, de 10 a 49 toneladas por día…… 340.4248 UMAs.

3. Tipo B, de 50 a 99 toneladas por día…… 460.4459 UMAs.

4. Tipo A, más de 100 tonelada por día…… 589.4959 UMAs.

II. Actualización de la autorización para el manejo de residuos de manejo especial, sin cambio de vigencia ……41.7573 UMAs

III. Recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución sobre la solicitud de registro como generador de residuos de manejo especial……40.0094 UMAs

IV. Actualización de registro como generador de residuos de manejo especial ……4.5107 UMAs

V. Cambio de razón social ……6.6859 UMAs

VI. …

Artículo 140. …

I. Recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución sobre la solicitud de autorización y registro de planes de manejo de residuos de manejo especial ……59.7313 UMAs

II. Actualización de la autorización y registro de planes de manejo de residuos especial ……23.1941 UMAs

III. …

Artículo 143. Se deroga.

Artículo 196. Por el servicio de hospedaje de vehículos por día, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota. …… 1.3257 UMAs

Artículo 197-2. Por los servicios prestados en los tramos carreteros Sueco- Villa Ahumada, Delicias-Conchos, Conchos-Camargo y Camargo- Jiménez y de carreteras de cuota estatal de los tramos carreteros señalados a continuación, se cobrarán las cuotas o tarifas establecidas en acuerdo que para tal efecto emita el Ejecutivo:

I. a VII. ...

...

...

SECCIÓN TERCERA
SUBSECRETARÍA DE ESPECIALIZACIÓN
Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL

Artículo 226-1. Por los servicios prestados por el Instituto Estatal de Seguridad Pública, se pagarán los derechos conforme a las cuotas siguientes:

I. Certificado parcial de estudios ……0.4131 UMAs.

II. Relación de estudios/kardex ……0.6243 UMAs.

III. Expedición de credencial, reposición estudiante.

……0.8290 UMAs.

IV. Expedición de credencial, reposición docentes…… 0.8290 UMAs.

V. Examen de colocación de inglés……12.4715 UMAs.

VI. Examen de grado de licenciatura……35.3500 UMAs.

VII. Examen de grado de maestría……53.0300 UMAs.

VIII. Examen de grado de doctorado……61.8700 UMAs.

IX. Examen extraordinario……2.8918 UMAs.

X. Reposición de constancia de formación inicial. ……0.4131 UMAs.

Artículo 228. ...

I. …

a) Examen extraordinario……3.3675 UMAs.

b) Examen especial……6.7439 UMAs.

c) Certificado parcial……1.1490 UMAs.

d) Reposición de claves……0.2828 UMAs.

e) Relación de estudios kardex ……0.9634 UMAs.

f) Constancia de estudios……0.7690 UMAs.

g) Constancia de trámite de titulación……0.7690 UMAs.

h) Reposición de boleta……0.4773 UMAs.

i) Legalización de documentos……1.1490 UMAs.

j) Trámite de titulación interno……17.3502 UMAs.

k) Reexpedición de credencial……1.1490 UMAs.

l) Examen de admisión ……...3675 UMAs.

m) Revalidación de estudios ……14.1418 UMAs.

II. …

a) Pago único de cuatrimestre T.S.U ……19.0826 UMAs.

b) ...

c) Pago único de cuatrimestre DUAL……28.2393 UMAs.

d) Inscripción extemporánea T.S.U……22.9362 UMAs.

III. …

a) Pago único cuatrimestre ingeniería o licenciatura……28.2393 UMAs.

b) …

c) Inscripción extemporánea ingeniería o licenciatura…… 29.8745 UMAs.

IV. …

a) Curso de inglés ……7.7073 UMAs.

b) a e) ...

f) Uso de transporte cuatrimestral ……2.7842 UMAs.

g) ...

h) Servicio al exterior. ……27.7444 UMAs.

i) Costo de participación licitación……20.0000 UMAs.

j) Se deroga.

k) Examen TOEFL……10.5710 UMAs.

Artículo 229. ...

I. a XX. ...

XXI. Equivalencia de materia ……1.7677 UMAs

XXII. Asignatura pendiente de acreditar…… 2.6516 UMAs

Artículo 230. …

I. Inscripción T.S.U. despresurizado……. 17.9289 UMAs

II. Inscripción T.S.U. intensivo……. 23.2787 UMAs

III. Inscripción Ingeniería……. 30.5563 UMAs

IV. a IX. …

X. Trámite de Titulación T.S.U ……26.1898 UMAs

XI. Trámite de Titulación Ingeniería……. 37.1013 UMAs

XII. a XLIV. …

XLV. Inscripción T.S.U. BIS. ……. 26.5078 UMAs

XLVI. Inscripción Ingeniería BIS. ……. 34.2192 UMAs

XLVII. y XLVIII. …

XLIX. Examen OXFORD (OPT). ……. 1.8600 UMAs

L. a LII. …

LIII. …

a) DELF nivel A1, internos ……...7.5482 UMAs

b) DELF nivel A1, Externos ……10.7831 UMAs

c) a k) …

l) DALF nivel C2, Externos……..32.5261 UMAs

LIV. a LXXVIII. …

LXXIX. Se deroga.

LXXX. Se deroga.

LXXXI. y LXXXII. ...

LXXXIII. Diplomado en microelectrónica y semiconductores. 190.9139 UMAs

LXXXIV. Examen diagnóstico de inglés 1, 3, 5…….. 1.8600 UMAs

Artículo 232. …

I. a II. …

III. …

a) a c) …

d) Curso propedéutico……. 16.6486 UMAs.

e) …

IV. …

a) a m) …

n) Equivalencia de estudios……. 10.1556 UMAs

V. a VI. …

VII. Especialidad:

a) Examen admisión…….. 5.0203 UMAs.

b) Inscripción……. 6.6997 UMAs.

c) Colegiatura……. 35.7079 UMAs.

VIII. Servicios Tecnológicos

a) Curso nivel básico (costo por hora). …….. 1.1490 UMAs.

b) Curso nivel intermedio (costo por hora). ……. 1.2374 UMAs.

c) Curso nivel avanzado (costo por hora). ……. 1.3257 UMAs.

IX. Servicios educativos CONOCER:

a) Acreditación centro evaluador……. 198.6900 UMAs.

b) Emisión de Certificados……. 10.6063 UMAs.

c) Reposición de certificados……. 10.6063 UMAs.

d) Proceso de capacitación (costo por hora) ……

0.5303 UMAs.

e) Acreditación nuevos estándares ……..64.0790 UMAs.

f) Proceso de evaluación ……..37.1221 UMAs.

g) Renovación de certificado……10.6063 UMAs.

h) Renovación de estándares de competencias……64.0799 UMAs.

i) Renovación anual centro evaluador…….91.9215 UMAs

X. Por otorgar el uso temporal de inmuebles propiedad de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

a) Aula Magna por evento de 1 a 5 horas (sin equipo técnico, con presídium y pódium) ……. 26.5158 UMAs.

b) Aula Magna por evento de 1 a 5 horas (totalmente equipada: audio, cañón, presídium y pódium) ……. 35.3544 UMAs.

c) Vestíbulo edificio ”F” por evento de 1 a 5 horas……..26.5158 UMAs.

d) Sala de capacitación por evento de 1 a 5 horas…….. 17.6772 UMAs.

e) Concha acústica por evento de 1 a 5 horas…….8.8386 UMAs.

f) Domo explanada edificio ”F” por evento de 1 a 5 horas…..8.8386 UMAs.

g) Cancha deportiva por evento de 1 a 5 horas…….4.4193 UMAs.

h) Laboratorio de cómputo sencillo por hora…….8.8386 UMAs.

i) Laboratorio de cómputo por hora (con equipo de cómputo) ……...13.2579 UMAs.

j) Laboratorio pesado por hora ……17.6772 UMAs.

k) Laboratorio de nanotecnología por hora y por estudio…. 44.1930 UMAs

XI. Base de licitación…… …….20.0000 UMAs

Artículo 234. ...

I. Inscripción T.S.U. e Ingeniería ……15.9095 UMAs,

II. Inscripción despresurizado …… 25.6320 UMAs.

III. Inscripción T.S.U. e Ingeniería Balleza……8.8386 UMAs.

IV. Expedición de credencial reposición ……0.9722 UMAs.

V. Expedición de constancias……0.7513 UMAs.

VI. Expedición de kardex / certificado……0.9722 UMAs.

VII. Aplicación de recurso de acreditación……1.0606 UMAs.

VIII. Certificado parcial de estudios……1.7677 UMAs.

IX. Examen de admisión……..3.9774 UMAs.

X. Trámite de titulación T.S.U……13.6998 UMAs.

XI. Trámite de titulación Ingeniería……18.1191 UMAs.

XII. Evaluación extraordinaria……1.3258 UMAs.

XIII. Evaluación extraordinaria especial……2.6516 UMAs.

XIV. Derecho de revalidación por materia……4.4193 UMAs.

XV. Revalidación de estudios……..1.7677 UMAs.

XVI. Carta de autenticidad de documentos…… 0.8839 UMAs.

XVII. Duplicado de certificado……1.3258 UMAs.

XVIII. Constancia de terminación de estudios. …….. 0.8839 UMAs

XIX. Reposición de boleta……...0.3977 UMAs

XX. Reposición de contraseña del sistema……. 0.3977 UMAs

XXI. Dictamen para equivalencia de estudios. ……6.1870 UMAs

XXII. Curso de Inglés:

a) Inscripción a curso de inglés ……2.6516 UMAs

b) Colegiatura de curso de inglés público en general……. 7.9547 UMAs

c) Colegiatura de curso de inglés alumnos, docentes y personal administrativo……. 5.3032 UMAs

d) Colegiatura de curso de inglés estudiantes de otras instituciones educativas……..5.3032 UMAs

XXIII. Base de licitación……...10.6063 UMAs

Artículo 236. …

I. Fichas de examen de admisión ……2.2980 UMAs

II. Inscripciones ……14.1418 UMAs

III. Reposición de credencial ……1.3258 UMAs

IV. a VI. ...

VII. Examen remedial ……..2.6516 UMAs

VIII. a IX. ...

X. Reposición de certificados ……4.4193 UMAs

XI. Trámite de reposición de título……22.0965 UMAs

XII. Recursamiento de materia reprobada en inscripción regular... ……4.4193 UMAs.

XIII. Revalidación de plan de estudios…… 14.1418 UMAs.

Artículo 237. …

I. a IV. …

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

VII. Credencial Escolar plantel escolarizado y S.E.A. (reposición). …… 1.1717 UMAs.

VIII. a XIV. ...

XV. Evaluación diagnóstica para el ingreso a la Educación media superior.

a) a d) …

XVI. a XXIX. …

Artículo 245. ...

I. a XI. …

XII. Hora de evaluación por persona aspirante ……5.7500 UMAs.

Artículo 252. …

I. a XXII. …

XXIII. Servicios educativos licenciatura semestral ……. 31.3073 UMAs.

XXIV. a XLIII. ...

Artículo 253. …

I. …

a) a d) …

e) Duplicado de certificado de estudios…… 2.0821 UMAs.

f) a h)…

i) Trámite de titulación …….6.1870 UMAs.

j) a s) …

II. …

III. CECyT y EMSaD

a) Cursos de verano:

1. 45 horas ……7.6152 UMAs.

2. 60 horas ……10.0733 UMAs.

3. 75 horas……12.4831 UMAs.

4. 90 horas…… 14.9894 UMAs.

b) Diplomados de inglés:

1. Básico 1, por alumno……13.0359 UMAs.

2. Básico 1, por persona externa……14.8719 UMAs.

3. Básico 2, por alumno……13.0359 UMAs.

4. Básico 2, por persona externa……14.8719 UMAs.

5. Principiante 1, por alumno……13.0359 UMAs.

6. Principiante 1, por persona externa……14.8719 UMAs.

7. Principiante 2, por alumno……13.0359 UMAs.

8. Principiante 2, por persona externa……14.8719 UMAs.

9. Intermedio 1, por alumno……13.9539 UMAs.

10. Intermedio 1, por persona externa……15.7900 UMAs.

11. Intermedio 2, por alumno……13.9539 UMAs.

12. Intermedio 2, por persona externa……15.7900 UMAs.

13. Avanzado 1, por alumno……16.0837 UMAs.

14. Avanzado 1, por persona externa……18.0633 UMAs.

15. Avanzado 2, por alumno……24.2493 UMAs.

16. Avanzado 2, por persona externa……26.2289 UMAs.

c) Académicos:

1. Examen de colocación de inglés……2.3868 UMAs.

2. Curso general de inglés abierto al público en general……16.5244 UMAs.

3. Curso de preparación para evaluación diagnóstica……8.8380 UMAs.

4. Recursamiento de asignatura de semestre anterior……2.9000 UMAs.

5. Recursamiento de módulo de carrera de semestre anterior…… 2.9000 UMAs.

6. Curso abierto a externos nivel I ……17.6770 UMAs

7. Curso abierto a externos nivel II……22.0960 UMAs

8. Curso abierto a externos nivel III……26.5150 UMAs.

9. Cursos, talleres y campamentos……8.8390 UMAs.

10. Expedición de constancia oficial de servicio social…0.5000 UMAs.

11. Expedición de constancia oficial de prácticas profesionales…… ….0.5000 UMAs.

12. Expedición de constancia oficial de educación dual……0.5000 UMAs.

13. Expedición de constancia oficial de actividades extracurriculares ……..0.5000 UMAs

14. Credencial por primera vez. ……1.1717 UMAs

15. Resello de credencial ……0.3856 UMAs

16. Revalidación de estudios……0.4464 UMAs

17. Constancia de acreditación de competencias laborales para externos y evaluación institucional de habilidades técnicas y laborales, alineadas a planes de estudio y estándares de industria ……30.0000 UMAs.

d) Uso de auditorios, salones y espacios institucionales para eventos externos:

1. Por día ……40.0000 UMAs

2. Por hora ……9.2000 UMAs

e) Inscripción de equipos o expositores en ferias y encuentros de vinculación……10.0000 UMAs

f) Servicios técnicos y productivos en talleres y laboratorios……25.0000 UMAs

Artículo 254. …

I. …

II. …

a) a n) …

o) Examen del idioma inglés Oxford……4.4193 UMAs.

p) Por uso temporal del Auditorio Dr. Carlos Herrera González……53.0316 UMAs.

q) Por uso temporal de Sala Dolores Castro Varela……26.5158 UMAs.

r) Por uso temporal de Sala Jaime Bermúdez Cuarón……26.5158 UMAs.

Artículo 256. …

I. …

a) Inscripción Chihuahua I……17.9777 UMAs.

b) Inscripción Chihuahua II……17.9777 UMAs.

c) Inscripción Cuauhtémoc. ……17.9777 UMAs.

d) Inscripción Delicias……..17.9777 UMAs.

e) Inscripción Parral …… …17.9777 UMAs.

f) Inscripción Juárez I…… ….18.2605 UMAs

g) Inscripción Juárez II……..18.2605 UMAs

h) Inscripción Juárez III…… ..18.2605 UMAs

II. Constancia……0.7601 UMAs

III. Duplicado de certificado……2.0166 UMAs

IV. Reposición de credencial……1.1755 UMAs

V. Asesoría complementaria intersemestral, semestre en curso……1.7677 UMAs

VI. Asesoría complementaria intersemestral, semestre atrasado…… 5.0821 UMAs

VII. Titulación, acto protocolario……2.3068 UMAs.

VIII. a IX. ...

X. Examen de admisión …… 2.9520 UMAs

Artículo 261. …

I. …

a) Entrada general por persona ……0.2549 UMAs.

b) a c) …

II. a III. ...

IV. …

a) …

1. Entrada adultos ……0.4419 UMAs.

2. Entrada niñas, niños y adolescentes……0.3824 UMAs.

3. y 4. …

V. y VI. …

VII. …

a) a la f) ...

g) Electromiografía para 2 miembros……25.4959 UMAs.

h) Electromiografía para 4 miembros……50.9919 UMAs.

i) Potenciales evocados……25.4959 UMAs.

j) Potenciales evocados auditivos……25.4959 UMAs.

k) a m) …

n) Electrocardiograma dinámico……21.2466 UMAs

o) a w) …

X) Se deroga.

aa) Electroencefalograma……21.2466 UMAs.

bb) ...

VIII. ...

a) Tanda libre público en general ……0.5099 UMAs.

b) a f) …

IX. …

a)…

1. y 2. …

3. Inscripción curso de dibujo a lápiz, 20 horas……7.6487 UMAs

4. a 14. ...

15. Inscripción curso de canto, 20 horas……7.6487 UMAs.

16. Inscripción curso de guitarra, 20 horas……7.6487 UMAs.

17. Inscripción curso de pintura, 20 horas……7.6487 UMAs.

18. Inscripción curso de karate, 20 horas……7.6487 UMAs.

19. Inscripción curso de danza, 20 horas……7.6487 UMAs.

20. Inscripción curso de ballet, 20 horas……7.6487 UMAs.

21. Inscripción curso de dibujo artistico, 20 horas……7.6487 UMAs.

22. Inscripción curso de acuarela, 20 horas……7.6487 UMAs.

23. Inscripción curso de acrílico, 20 horas……7.6487 UMAs.

b) a d) …

e) …

1. a 5. …

6. Inscripción curso robótica, 20 horas……7.6487 UMAs.

f) a h)…

X. Por la obtención de documentos emitidos por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

a) Por la expedición de constancias de acreditación de actividades a donatarias autorizadas.

1. Expedición de constancia……25.4959 UMAs.

2. Renovación constancia……16.9973 UMAs.

b) Base de licitación …… …16.7900 UMAs.

c) Reposición de carnet. ……0.4157 UMAs

Artículo 265. …

I. …

II. Acceso individual a espectáculos y eventos:

a) Acceso individual a espectáculos……4.6053 UMAs.

b) Acceso individual a eventos……0.7071 UMAs.

III. …

a) a h) …

i) Se deroga.

j) Inscripción y membresía campamento de verano 10

días…….14.1418 UMAs.

k) Inscripción y membresía taller educativo huerto urbano 5 horas……...1.7677 UMAs

IV. …

a y b) …

c) Partido de final……5.6053 UMAs.

V. a VIII. …

IX. …

a) a c) …

d) Auditorio acústico al aire libre, de 1 a 2 horas……9.2106 UMAs.

e) Sala de usos múltiples con terraza y espejos de 1 a 2 horas……3.6843 UMAs.

f) Auditorio al aire libre de 1 a 2 horas……..9.2106 UMAs.

X. Por el uso de las instalaciones de la Alberca Modesto Parque Central:

a) Inscripción semestral a natación individual…….4.9193 UMAs.

b) Inscripción semestral en acuaerobics……..4.9193 UMAs.

c) Inscripción semestral neurodivergentes…….4.9193 UMAs.

d) Inscripción semestral acompañante sombra……0.8839 UMAs.

e) Mensualidad natación individual……7.9556 UMAs.

f) Mensualidad en acuaerobics……4.9193 UMAs.

g) Mensualidad de neurodivergentes……4.9193 UMAs.

h) Mensualidad natación acompañante sombra……8839 UMAs.

i) Tanda libre público general una hora……1.1057 UMAs.

XI. Por el uso de las instalaciones del Teatro Telón de Arena:

a) Convenciones, conferencias y actividades de carácter informativo por hora……..17.6773 UMAs.

e) Convenciones, conferencias y actividades de carácter informativo por evento de 3 a 5 horas …… 44.1931 UMAs.

CAPÍTULO XLVI
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL

Artículo 266. …

ARTÍCULO TERCERO.- Se REFORMAN los artículos 82 párrafos primero y segundo y 83-B párrafo primero; Se ADICIONAN los artículos 79, párrafo segundo y 83-B, párrafo segundo, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 79. …

No forman parte del objeto de este impuesto, los montos que resulten a pagar por concepto de los derechos establecidos en los capítulos XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV y el artículo 266, todos de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

ARTÍCULO 82. A la base a que se refiere el artículo 81 de esta Ley, se le aplicará la tasa del 4% tratándose de derechos por el uso de carreteras de cuota estatales; y la tasa del 6%, tratándose del resto de derechos y de los impuestos ordinarios, y el importe que se obtenga será el impuesto a pagar.

Los ingresos que se obtengan por la aplicación de la tasa del 6% sobre impuestos ordinarios, así como la recaudación equivalente a 4 puntos porcentuales de la tasa del 6% sobre derechos, se destinarán por partes iguales, como aportación estatal respecto a los convenios federales que firmen la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. En caso de que dichos convenios no sean suscritos, los ingresos recaudados se destinarán, en igual proporción, al sostenimiento de dichas universidades.

…

ARTÍCULO 83-B. La contribución a que se refiere la presente Sección, se causará por cada trámite de derecho de control

vehicular y por dotación o canje de placas metálicas de identificación vehicular, así como por cada expedición de licencia de conducir.

El monto de la contribución será equivalente a 0.3668 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO CUARTO.- Se REFORMAN los artículos 13 y 20, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, quedando la redacción detallada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13. La Reunión Estatal sesionará al menos una vez al año, previa convocatoria por escrito y/o medios electrónicos emitida por el Presidente, en la que señale los asuntos que serán tratados. La Reunión Estatal podrá ser convocada a sesiones extraordinarias, previamente por escrito y/o medios electrónicos, por el Secretario, la Comisión Permanente, o por al menos las dos terceras partes de los integrantes de la misma. En el proceso de renovación de Ayuntamientos, la Reunión Estatal se reunirá por lo menos en dos ocasiones.

ARTÍCULO 20. La Comisión Permanente celebrará reuniones ordinarias, cada tres meses, cuya convocatoria deberá realizarse por escrito y/o medios electrónicos, de común acuerdo por el Coordinador Estatal y el Coordinador Municipal, y de manera extraordinaria las que convoque el Coordinador Estatal.

…

…

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero del mes de enero del año dos mil veintiséis, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante los ejercicios fiscales de 2026 y 2027, en lugar de aplicar la tasa establecida en el artículo 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, sobre el monto mensual de las erogaciones a que se refiere el artículo 74 de la citada Ley, se aplicará la tasa del 4%.

Los ingresos adicionales que se obtengan por la aplicación de la tasa señalada en el párrafo anterior, deberán aplicarse preferentemente al rubro de inversión pública productiva y el remanente, a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las contribuciones extraordinarias a que se refieren los Decretos 266/94/XI/ P.E. y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994 y del 22 de septiembre de 2012, respectivamente, se determinarán tomando como base de las mismas, el impuesto sobre nóminas causado, considerando la tasa del 3%.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto para que, en representación de la comisión de Programación, Presupuesto, Hacienda Pública de lectura al dictamen preparado.

Perfecto.

Hacemos una corrección, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Carla Rivas Martínez para que, en representación de la Comisión Programación… de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen preparado.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

Gracias.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública...

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento

Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, sometemos a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, la maestra María Eugenia Campos Galván, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual formula el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado, relativo al Ejercicio Fiscal 2026.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dos de diciembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder su estudio, análisis y elaboración del presente dictamen.

III.- Diputado Presidente, con… de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicite se autorice la dispensa a la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen del mismo y que su texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

Se le aprueba la dispensa.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Muchas gracias.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En cuanto a los fundamentos legales del asunto que nos ocupa, se trata básicamente del numeral 64, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que señala, entre otras circunstancias:

o Que es facultad de este Honorable Congreso, examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo y aprobando primero las contribuciones que a su juicio deben de dejarse… decretarse por cubrirlo.

o Que el Ejecutivo del Estado hará llegar al Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar el día treinta de noviembre, debiendo comparecer el encargado de las finanzas del Estado a dar cuenta de las mismas.

III.- La autorización solicitada por el Ejecutivo del Estado consiste en que, en resumen:

o Que el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 sea de $117,029 millones de pesos.

o Que representa un incremento del 8.8% con relación a la propuesta del año pasado.

o Que en términos reales significa un aumento del 5.8% respecto al año inmediato anterior, lo que, hace notar la iniciadora, es considerablemente superior al crecimiento del 2025.

Ahora bien, la parte de lo tomado en cuenta por quienes hoy presentamos este dictamen al Honorable Pleno Legislativo, argumentado por la iniciadora, consiste que por quinto año consecutivo, tenemos un crecimiento en términos reales del presupuesto. En términos absolutos, el presupuesto crece en más de $9,000 millones de pesos en relación al año pasado, lo que sin lugar a duda tendrá un impacto muy positivo en el

crecimiento de Chihuahua.

En cuanto al Balance Presupuestario, expresa su compromiso de eliminar los déficits fiscales, sie… y siempre enviar a consideración de esta Soberanía que hoy resuelve, un proyecto acuerde o coherente.

Hace notar, además, que, el tener un presupuesto balanceado es un mandato claro de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pero más allá de esa obligación es una condición necesaria para tener finanzas sustentables que le den viabilidad a un Gobierno en el largo plazo.

Otra reflexión que vale plasmar en las presentes consideraciones, es que, como lo plantea la iniciadora, cumplir con un presupuesto balanceado para el 2026 significa un gran reto para el contexto nacional e internacional, pero también representa sentar condiciones fiscales sólidas para el cierre de la administración en el 2027, y poder entregar las finanzas públicas del Gobierno de Estado en mucho mejores condiciones que las que se recibieron en 2021.

IV.- Entre diversos temas de interés público, encontramos también que se sigue priorizando destinar recursos a la inversión, en relación a que el presupuesto de este rubro para el próximo año será 3.45 veces superior al del año 2021, y que se destaca: el crecimiento ha sido muy significativo, pero hay que reconocer que los retos siguen siendo una gran magnitud, lo cual, desde luego, es notorio por lo complejo que se percibe el año próximo inmediato.

Otro punto importante, es señalar que se ha… ha sido criterio de esta Comisión que hoy dictamina, y a manera precedente, valorar y actuar en consecuencia, para contar con un Presupuesto de Egresos equilibrado, razonable, y bien estructurado, sobre todo en estos tiempos, ya que un instrumento financiero de su tipo, se encuadra en las complejidades tanto nacionales como internacionales, constituyéndose en un verdadero reto para cualquier administración gubernamental, precisamente.

Como se ha anticipado, se avizora un año 2026 con retos enormes en todos los ámbitos, -más que lo previsto en su momento para el ejercicio 2025- y que, en tanto en lo global, nacional y local, se requiere entre muchos aspectos, aún más la creatividad, la buena fe y la capacidad plena de quienes nos dedicamos al fino arte de gobernar, y ahí, estamos incluidos todas y todos quienes ocupamos un cargo de elección popular, como ya lo hemos planteado antes, sin distingo de ideologías o posturas partidistas, porque en el caso concreto sobre lo que hoy esta Comisión resuelve, nos ubicamos ante el imperativo de equilibrar lo deseable con lo posible, respecto a las finanzas públicas estatales.

Por todo ello, planteamos un documento presupuestal que estimamos necesario, coherente en las dificultades y retos no solo venideros sino más allá a mediano y largo plazo, que estará directamente relacionado con lo que hoy resuelva, porque como hemos dicho, no será fácil, y lo que viene requiere fortaleza y valentía, para enfrentar las realidades económicas y sociales de la administración pública, para lograr progreso para nuestro amado Estado de Chihuahua.

V.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos proponer el siguiente proyecto de

DECRETO:

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2026.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos previstos en este presupuesto para que las dependencias y entidades adquieran energía eléctrica, gasolinas y diésel, se sujetarán a lo siguiente:

I. La Secretaría aportará al Fideicomiso para Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua los recursos señalados en este ar… en este artículo correspondientes a las dependencias, conforme a las obligaciones de pago que se vayan generando durante el ejercicio fiscal, derivado de las contrataciones que se lleven a cabo conforme a la según… siguiente fracción. En el caso de las entidades, se autorizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para los mismos efectos.

II. La Agencia Estatal de Desarrollo Energético realizará los procesos de contratación que correspondan en los términos de las leyes aplicables, para contratar de manera plurianual, el servicio de energía eléctrica, a través de esquemas de abasto aislado y generación distribuida en edificios públicos, así como la compra consolidada de gasolinas y diésel. En ambos casos se deberán generar ahorros respecto a los montos originalmente presupuestados para las respectivas contrataciones.

Los contratos a que se refiere la presente fracción deberán celebrarse por la agencia, a más tardar el primer trimestre de 2026.

III. Los ahorros provenientes de dichos recursos podrán destinarse a otros proyectos de desarrollo energético de la referida Agencia.

IV. El Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua constituirá la fuente de pago de los contratos a que se refiere la fracción II de este artículo y, en su caso, las garantías necesarias para los mismos y otros proyectos de desarrollo energético.

Dicho fideicomiso operará en los términos de su decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de junio del 2022.

Una vez que, en términos de las disposiciones del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del 2024, y el transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo del 2025; se tenga por extinto el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, los recursos remanentes de su presupuesto, una vez que descontados los gastos devengados a esa fecha, se reasignarán a Programas Prioritarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 16 de diciembre del 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO
DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el

presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual formula el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado, relativo al Ejercicio Fiscal del año 2026.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dos de diciembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento se sustenta, a manera de resumen, en los siguientes argumentos:

"…Someto a la consideración de esa Honorable Soberanía, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026 que forma parte del Paquete Económico para el próximo año. Desde el inicio de mi mandato de gobierno me comprometí a mantener finanzas sanas, tener superávits fiscales y disciplina en el manejo de los recursos, y en este, el quinto proyecto de Presupuesto que pongo a la consideración del Congreso del Estado se reafirman estos principios rectores de la Hacienda Pública Estatal.

Es importante reafirmar que esos principios de la Hacienda Pública Estatal son un medio necesario para alcanzar el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social del Estado en beneficio de todos los habitantes. Alcanzar estos fines es aún mas complejo dado el contexto nacional de bajo crecimiento económico y el contexto internacional donde existen tensiones comerciales y una alta incertidumbre.

Partimos de afirmar, con orgullo que en 2026, por quinta ocasión consecutiva, los recursos a ejercerse aumentarán, a la vez que cumplimos con tener un balance positivo en las finanzas públicas. En concreto, este Presupuesto fue elaborado con apego a los siguientes principios:

a. El proyecto de Presupuesto tiene un balance fiscal tal y como lo mandata la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b. En el 2026 se disminuirá el pasivo circulante de corto plazo que el Gobierno tenga al cierre del ejercicio fiscal 2025.

c. El crecimiento del presupuesto estará sustentado en un crecimiento, en términos reales, de los ingresos del Gobierno del Estado.

d. Es una prioridad continuar mejorando las condiciones crediticias de nuestros financiamientos.

e. Tener una total transparencia en el manejo de los recursos públicos.

f. Volver a incrementar la inversión pública en el año 2026.

g. Priorizar el gasto social y el gasto en seguridad pública.

Mejora de la Calificación del Gobierno del Estado

El manejo disciplinado de las finanzas públicas ha sido reconocido por calificadoras internacionales de prestigio que han mejorado continuamente las calificaciones del Gobierno del Estado. HR Ratings nos ha aumentado nuestra calificación crediticia en tres años consecutivos y Fitch Ratings también ha incrementado nuestra calificación en dos años consecutivos. Estos reconocimientos nos comprometen a que este Presupuesto continue ratificando el manejo ordenado y responsable que se tiene de los recursos públicos en el Estado.

Panorama Económico Mundial

El panorama económico mundial para 2026 es bastante complejo con elementos de riesgos significativos. El crecimiento global se prevé que sea moderado. El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima un aumento del 3.1%, mientras que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), por su parte, proyecta que el crecimiento mundial bajará a 3.1. % en 2026, de 3.1% en 2025, por los efectos negativos de barreras comerciales y mayor incertidumbre política.

En lo que se refiere a Inflación se prevé que se mantenga en niveles razonables aunque todavía un poco elevadas en comparación a los objetivos de los bancos centrales. El FMI

estima que la inflación global bajará a 3.6 % en 2026. La OCDE también prevé que la inflación siga disminuyendo en varias economías, aunque advierte que en muchos países la inflación subyacente podría permanecer por encima de lo deseable para los bancos centrales

Entre los riesgos importantes que se presentan en el contexto económico mundial se encuentran:

o Proteccionismo y barreras comerciales: El aumento sostenido de aranceles podría frenar la inversión, el comercio y el crecimiento.

o Incertidumbre política y geopolítica: Las tensiones entre países, cambios impredecibles en políticas económicas y riesgos globales (como conflictos) son amenazas clave para la estabilidad.

o Vulnerabilidad fiscal: Muchos países tienen deudas elevadas y espacios fiscales reducidos.

o Mercados financieros: Hay riesgo de correcciones en los mercados, especialmente si las condiciones de financiamiento empeoran o si llegara a presentarse una crisis de confianza.

Adicionalmente debe considerarse que, independientemente del pronósitco económico global, existe una desigualdad significativa entre economías. Por ejemplo, se espera que las economías avanzadas crezcan más lento que algunas emergentes. El FMI en su actualización de octubre de 2025 señaló que el crecimiento en economías avanzadas será de alrededor del 1.5% para 2026. También se considera que las economías en desarrollo, especialmente fuera de Asia, enfrentan más dificultades para generar crecimiento acelerado.

En resumen, si bien se espera un año de crecimiento económico mundial, la inflación y los riesgos continúan reflejando un desafío.

Panorama Económico de México

Crecimiento

En los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para 2026 del gobierno federal, la perspectiva de crecimiento tiene un rango proyectado para el Producto Interno Bruto (PIB) de entre el 1.8% al 2.8%. No obstante, lo anterior, organismos internacionales estiman un crecimiento más moderado. El FMI ha señalado que México crecería alrededor de 1.5% en 2026, mientras que la OCDE, lo proyecta en 1.1%

Inflación y Política Monetaria

En los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para 2026 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima que la inflación anual al cierre de 2026 será de 3.0%. En este rubro el FMI coincide con la SHCP también proyectando que la inflación converja al 3.0% hacia la segunda mitad de 2026.

En lo que respecta a política monetaria, las tasas de interés son un elemento relevante que puede impactar las finanzas del Estado en virtud de la deuda de largo plazo que se tiene contratada. Las proyecciones para las tasas de interés en México para 2026 indican una tendencia a la baja. En los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para 2026 se estima que la tasa de interés de referencia del Banco de México descienda para que al cierre del año sea de un 6.0%.

Tipo de Cambio

En lo que se refiere al Tipo de Cambio en el Paquete Económico el gobierno federal proyecta que el peso se aprecie, con relación al cierre del 2025, hasta unos 18.9 pesos por dólar al cierre de 2026. Este dato que si bien refleja estabalidad en este rubro puede también significar una afectación al sector exportador de Chihuahua.

Inflación y Política Monetaria

En los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para 2026 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima que la inflación anual al cierre de 2026 será de 3.0%. En este rubro el FMI coincide con la SHCP también proyectando que la inflación converja al 3.0% hacia la segunda mitad de 2026.

En lo que respecta a política monetaria, las tasas de interés son un elemento relevante que puede impactar las finanzas del Estado en virtud de la deuda de largo plazo que se tiene contratada. Las proyecciones para las tasas de interés en México para 2026 indican una tendencia a la baja. En los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para 2026 se estima que la tasa de interés de referencia del Banco de México descienda para que al cierre del año sea de un 6.0%.

Tipo de Cambio

En lo que se refiere al Tipo de Cambio en el Paquete Económico el gobierno federal proyecta que el peso se aprecie, con relación al cierre del 2025, hasta unos 18.9 pesos por dólar al cierre de 2026. Este dato que si bien refleja estabalidad en este rubro puede también significar una afectación al sector exportador de Chihuahua.

Economía del Estado de Chihuahua

En 2025, el Estado de Chihuahua continuó con un sólido desempeño económico a pesar del entorno nacional e internacional complejo. A continuación, se presentan los principales indicadores económicos:

o El Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) se mantiene firme. De acuerdo con las últimas cifras publicadas por el INEGI Chihuahua creció en el 2023 en un 3.2%.

o En el rubro de exportaciones Chihuahua se ha mantenido como la entidad federativa número uno en México y el principal socio comercial con los Estados Unidos. En el segundo trimestre de 2025 exportó bienes con un valor de $26,230 millones de dólares lo que si se compara con los $18,311 millones de dólares del mismo periodo del año anterior representa un crecimiento anual del 43%. Las exportaciones de Chihuahua representaron el 17.8% del total nacional de acuerdo con cifras del INEGI lo que representa un incremento significativo con relación al 13.1% del 2024. Este panorama exportador debe mantenerse con esa dinámica en el 2026 toda vez que compañías extranjeras ya han anunciado inversiones en Chihuahua en sectores estratégicos como semiconductores, automotriz, aeroespacial y dispositivos médicos.

En lo que respecta al empleo Chihuahua 2025 ha sido un año más de crecimiento. De acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los primeros 10 meses del 2025 se han creado 8,232 empleos en el Estado.

Estos indicadores reflejan la solidez económica de Chihuahua en 2025 impulsada por una combinación de crecimiento económico y un mayor liderazgo en las exportaciones que deberá extenderse en el 2026.

Resultados de Finanzas Públicas - Pasivo

Durante muchos años el pasivo del Gobierno del Estado creció a tasas elevadas lo que se convirtió en uno de los problemas más graves. Al cierre del año 2020, el pasivo total del Poder Ejecutivo era de $46,224 millones de pesos. Además del monto, lo más delicado era que en tan solo tres años había crecido en un 50%. Derivado de lo anterior, era una prioridad frenar el crecimiento del pasivo y revertir esa tendencia. Al cierre del 2025 ratificamos que hemos avanzado considerablemente en ese objetivo, ya que no solo el pasivo total no ha crecido, sino que, lo hemos reducido.

En la estrategia de finanzas públicas que trazamos desde un inicio, el objetivo no solo era la reducción del pasivo, sino que esto tendría que ir acompañado en todo momento de un fortalecimiento de los ingresos del Estado. Lo anterior para que la deuda no solo se redujera en monto, sino que representara cada vez, una menor proporción de nuestros ingresos lo que la haría más manejable y pagable en largo plazo. En relación con este objetivo el avance es muy notorio. Mientras que en el 2020 el pasivo total representaba el 63.2% de los ingresos, al cierre del primer semestre del 2025 solo representa el 38%...”

El Gobierno del Estado de Chihuahua lleva a cabo una planeación presupuestaria y financiera prudente y responsable. Como punto de partida se utilizan las variables macroeconómicas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público plasma en el documento de Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

Evolución del Presupuesto

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las cifras de la evolución del presupuesto.

Es de resaltarse el continuo incremento en la inversión a través de los ejercicios presupuestales. En 2025 al tercer trimestre del año. La inversión pública proveniente del gasto no etiquetado ya superó a la del año 2024.

Se espera que para el cierre del 2025 el gasto en Participaciones y Aportaciones sea mayor al del 2024, lo que significa que derivado del esfuerzo del Gobierno del Estado en incrementar la recaudación de ingresos locales, las Participaciones Federales que se reciben han aumentado en forma importante y, por lo tanto, se les transfieren, por

este concepto, mayores recursos a los Municipios del Estado, contribuyendo a su desarrollo.

Proyecciones Financieras

En cumplimiento del mandato de la Ley de Disciplina Financiera se presenta la proyección del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026 y los cinco años subsecuentes. Las proyecciones que aquí se presentan estan sustentandas en el crecimiento de los ingresos. Dentro del crecimiento de los egresos se contempla un comportamiento austero y disciplinado del gasto corriente con recursos no etiquetados.

Principios del Presupuesto

El proyecto de presupuesto se llevó a cabo bajo los siguientes principios:

a. Sostenibilidad y Responsabilidad Fiscal: El proyecto de Presupuesto que ahora se presenta parte de un principio de ser sostenible a largo plazo, evitando déficits. El Gobierno debe garantizar que gasta lo que puede pagar, evitando déficits persistentes y decisiones que comprometan la sostenibilidad financiera del Estado.

b. Eficiencia en el Gasto: La propuesta de asignación de recursos que se presenta ante esa soberanía es el resultado de un análisis detallado para asignar los recursos de forma eficiente, asegurando que se obtenga el máximo beneficio de cada unidad de gasto.

c. Equidad: El Paquete Económico para el ejercicio 2026 busca un equilibrio entre la distribución de la carga tributaria y los beneficios de los gastos, buscando reducir las desigualdades. Además, considera una prioridad la equidad de género y la generación de oportunidades entre las diferentes regiones del Estado.

Humanismo y Justicia Social: Este Gobierno que se considera humanista, prioriza el gasto en el desarrollo humano, así como garantizar derechos básicos con la salud, educación y seguridad…

Transparencia: El presupuesto parte de un principio de transparencia, desde la información que se entrega al Congreso del Estado, su publicación, los reportes periódicos y el ejercicio del gasto. Toda información presupuestaria debe ser clara y accesible. Finalmente, la rendición de cuentas del Presupuesto Ejercido es una obligación elemental de todo buen gobierno.

Promoción del Crecimiento Económico: El proyecto de Presupuesto busca fomentar el desarrollo económico, a través de una promoción proactiva del Gobierno y de la inversión en infraestructura e innovación.

Inclusión Social: El Gobierno humanista que encabezo considera en diversos ámbitos programas y políticas que atiendan a los grupos más vulnerables y promueven la inclusión social.

Interés Público: El Proyecto de Presupuesto refleja las necesidades colectivas y no los intereses de particulares o de corto plazo.

Presupuesto

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 es de $117,029 millones de pesos, lo que representa un crecimiento del 8.8% con relación a la propuesta del año pasado. En términos reales significa un aumento del 5.8% con respecto al año pasado, lo que es considerablemente superior al crecimiento del 2025. De esta forma, por quinto año consecutivo tenemos un crecimiento en términos reales del presupuesto. En términos absolutos, el presupuesto crece en más de $9,000 millones de pesos con relación al año pasado, lo que sin lugar a duda tendrá un impacto muy positivo en el crecimiento de Chihuahua.

Balance Presupuestario

Desde mi toma de posesión expresé mi compromiso de eliminar los déficits fiscales y siempre enviar a consideración de esta Soberanía un proyecto con balance en el presupuesto. Así lo he cumplido en los cuatro primeros años de mi administración y así lo estoy cumpliendo en la propuesta para 2026.

El tener un presupuesto balanceado es un mandato claro de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pero más allá de esa obligación es una condición necesaria para tener finanzas sustentables que le den viabilidad a un Gobierno en el largo plazo.

Cumplir con un presupuesto balanceado para 2026 significa un gran reto por el contexto nacional e internacional, pero también representa sentar condiciones fiscales sólidas para el

cierre de la administración en el 2027 y poder entregar las finanzas públicas del Gobierno de Estado en mucho mejores condiciones de las que se recibieron en el 2021.

Inversión pública.

Una vez más expreso ante ustedes la necesidad de continuar incrementando la inversión pública en el Estado de Chihuahua. El rezago que recibí en este rubro es muy considerable ya que en la administración anterior se priorizó el gasto corriente y no se destinaron recursos suficientes para invertir en un Estado que tiene importantes carencias sociales. Adicionalmente los apoyos federales para las inversiones estatales en todo el país se han reducido considerablemente en los últimos años.

En el Presupuesto para el Ejercicio 2026 se sigue priorizando destinar recursos a la inversión pública. El presupuesto de este rubro para el próximo año será 3.45 veces superior al del año 2021. El crecimiento ha sido muy significativo, pero hay que reconocer que los retos siguen siendo de gran magnitud.

Pensiones para Personas con Discapacidad

En el proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 se incluyeron recursos para la pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de 65 años, como lo ordena el Artículo 4 Constitucional. En el rubro Personas con Discapacidad se tiene previsto un presupuesto de $1,137,000,586 pesos para el 2026. Humanismo

En congruencia con el Gobierno humanista que encabezo, se prioriza el gasto destinado a adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas de los pueblos indígenas, personas jornaleras, personas migrantes, mujeres, mujeres víctimas de delito, jóvenes, así como niñas y niños. En total el presupuesto destinado a estos grupos es de $24,041,630,285 pesos.

Municipios

Uno de los aspectos más relevantes del Presupuesto 2026, es el crecimiento de los recursos que del presupuesto estatal se les transferirán a los municipios. El próximo año alcanzarán una cifra récord de $12,106,730,410 pesos. Este monto representa un crecimiento del 10.5% con relación al Presupuesto 2025.

Riesgos Relevantes

De conformidad con lo requerido por la Ley de Disciplina Financiera, se contemplan los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Estado.

Crecimiento de la inflación. Si la inflación vuelve a crecer por encima de la tasa actual se puede afectar a la economía, pero especialmente a los mercados financieros. En el caso de Gobierno de Chihuahua podría traer un impacto negativo en las tasas de interés y los financiamientos. Este riesgo es mayor para el 2026 toda vez que el Gobierno del Estado no cuenta con instrumentos derivados mayores a un año.

Mitigación del Riesgo: Continuar con el proceso de buscar las mejores condiciones de los créditos bancarios de largo plazo y contratar los instrumentos derivados más idóneos de conformidad con las circunstancias macroeconómicas para protegerse de ese riesgo. Dentro de la iniciativa de Fortalecimiento Financiero se considera la contratación de nuevos instrumentos derivados. Se deberán considerar acciones adicionales más allá de este plazo. El mayor riesgo en impacto negativo está en la emisión bursátil que esta denominada en UDIs para lo cual se debe contemplar prepagarla y buscar otros esquemas de financiamiento que no estén vinculados al nivel inflacionario.

Incremento de los aranceles comerciales con Estados Unidos y/o reducción de su tasa de crecimiento. La economía de Chihuahua depende considerablemente de su exportación de productos al país vecino, por lo que, si se incrementan los aranceles o esa economía crece más lentamente, la entidad se pudiera ver afectada…

Conclusiones

El 2026 es un año con retos considerables que a la vez representa una oportunidad y un compromiso para nuestra responsabilidad de consolidar un gobierno con finanzas sanas que permita sustentar el crecimiento de largo plazo del Estado de Chihuahua.

Por quinto año consecutivo contaremos con un presupuesto creciente y en 2026 disminuiremos el pasivo circulante de este año, lo que nos permitirá avanzar en diversos retos que se nos presentan y en sentar las bases para un cierre de la administración ordenado y responsable.

El Presupuesto de Egresos del Estado que ahora tienen para

su análisis, y en su caso, aprobación, es el mejor instrumento para un crecimiento económico sostenido, a la vez que se mejoren las oportunidades de desarrollo social y económico de la población y todo esto en un entorno de finanzas sanas y sustentables…"

La Iniciativa con su Exposición de Motivos de forma integral puede ser consultada en el enlace siguiente, bajo el número 1270:

https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/iniciativas/index.phpresultados

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En cuanto a los fundamentos legales del asunto que nos ocupa, se trata básicamente del numeral 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que señala, entre otras circunstancias:

o Que es facultad de este H. Congreso, examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo y aprobando primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo.

o Que el Ejecutivo del Estado hará llegar al Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar el día treinta de noviembre, debiendo comparecer el encargado de las finanzas del Estado a dar cuenta de las mismas.

III.- La autorización solicitada por el Ejecutivo del Estado consiste en que, en resumen:

o Que el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 sea de $117,029 millones de pesos.

o Que representa un crecimiento del 8.8% con relación a la propuesta del año pasado.

o Que en términos reales significa un aumento del 5.8% con respecto al año inmediato anterior, lo que, hace notar la iniciadora, es considerablemente superior al crecimiento del 2025.

Ahora bien, parte de lo tomado en cuenta por quienes hoy presentamos este Dictamen al Honorable Pleno Legislativo, -argumentado por la Iniciadora-, consiste en que por quinto año consecutivo, tenemos un crecimiento en términos reales del presupuesto. En términos absolutos, el presupuesto crece en más de $9,000 millones de pesos con relación al año pasado, lo que sin lugar a duda tendrá un impacto muy positivo en el crecimiento de Chihuahua.

En cuanto al Balance Presupuestario, expresa su compromiso de eliminar los déficits fiscales, y siempre enviar a consideración de esta Soberanía que hoy resuelve, un proyecto acorde o coherente.

Hace notar, además, que, el tener un presupuesto balanceado es un mandato claro de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pero más allá de esa obligación es una condición necesaria para tener finanzas sustentables que le den viabilidad a un Gobierno en el largo plazo.

Otra reflexión que vale plasmar en las presentes consideraciones, es que, como lo plantea la Iniciadora, cumplir con un presupuesto balanceado para 2026 significa un gran reto por el contexto nacional e internacional, pero también representa sentar condiciones fiscales sólidas para el cierre de la administración en el 2027, y poder entregar las finanzas públicas del Gobierno de Estado en mucho mejores condiciones de las que se recibieron en el 2021.

IV.- Entre diversos temas de interés público, encontramos también que se sigue priorizando destinar recursos a la inversión, en relación a que el presupuesto de este rubro para el próximo año será 3.45 veces superior al del año 2021, y que se destaca: el crecimiento ha sido muy significativo, pero hay que reconocer que los retos siguen siendo de gran magnitud, lo cual, desde luego, es notorio por lo complejo que se percibe el año próximo inmediato.

Otro punto importante, es señalar que ha sido criterio de esta Comisión que hoy dictamina, y a manera de precedente, valorar y actuar en consecuencia, para contar con un Presupuesto de Egresos equilibrado, razonable, y bien estructurado, sobre

todo en estos tiempos, ya que un intrumento financiero de su tipo, se encuadra en las complejidades tanto nacionales como internacionales, constituyéndose en un verdadero reto para cualquier administración gubernamental; precisamente.

Como se ha anticipado, se avizora un año 2026 con retos enormes en todos los ámbitos, -más que lo previsto en su momento para el ejercicio 2025- y que, tanto en lo global, nacional y local, se requiere entre muchos aspectos, aun más de la creatividad, la buena fe y la capacidad plena de quienes nos dedicamos al fino arte de gobernar, y ahí, estamos incluidos todas y todos quienes ocupamos un cargo de elección popular, como ya lo hemos planteado antes, sin distingo de ideologías o posturas partidistas, porque en el caso concreto sobre lo que hoy esta Comisión resuelve, nos ubicamos ante el imperativo de equilibrar lo deseable con lo posible, respecto a las finanzas públicas Estatales.

Por todo ello, planteamos un documento presupuestal que estimamos necesario, coherente en las dificultades y retos no solo venideros sino más allá a mediano y largo plazo, que estará directamente relacionado con lo que hoy se resuelva, porque como hemos dicho, no será fácil, y lo que viene requiere fortaleza y valentía, para enfrentar las realidades económicas y sociales de la administración pública, para lograr progreso para nuestro amado Estado de Chihuahua.

V.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos proponer el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2026, para quedar en sus términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público estatal, para el ejercicio fiscal 2026, se efectuará conforme a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos por disposición constitucional y Municipios del Estado, incluyendo a todos los Entes Públicos que administren recursos públicos, deberán observar las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, para dar correcta aplicación y cumplimiento al ejercicio de dichos recursos, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente Decreto y demás disposiciones aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados, que se deriven de la planeación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño de sus programas.

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en este ordenamiento por parte de los ejecutores de gasto, y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será causa de sanciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2.- Los conceptos utilizados en el presente ordenamiento tendrán el significado establecido, en el siguiente orden de prelación: en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como las disposiciones administrativas que deriven de dichas leyes, en el mismo orden de prelación.

Asimismo, para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las reasignaciones, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado, autorizadas por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

II. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

III. Dependencias: Las Secretarías, Coordinaciones, la Fiscalía General del Estado, Órganos Desconcentrados y demás Unidades Administrativas que dependan directamente del Poder Ejecutivo Estatal.

IV. Dependencia Coordinadora de Sector: Las dependencias coordinadoras de sector serán el conducto a través del cual el ejecutivo estatal mantenga relación con las entidades paraestatales, fideicomisos y empresas públicas correspondientes a su sectorización; serán los responsables de conducir la planeación en su sector, así como cubrir la supervisión, el control y la evaluación de las actividades de los organismos agrupados.

V. Disponibilidad Presupuestaria: Los recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de los que disponen los ejecutores de gasto, conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son comprometidos, conforme a los conceptos previstos de gasto correspondiente.

VI. Ejercicio Fiscal o Presupuestal: El periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

VII. Entes Públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Organismos Autónomos por disposición constitucional; Municipios del Estado; Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Organismos Desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal.

VIII. Entidades: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Empresas de propiedad del Estado y Fideicomisos Públicos que conforman la Administración Pública Paraestatal.

IX. Función Pública: La Secretaría de la Función Pública.

X. Ingresos Propios: Los recursos públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, los cuales deberán considerarse en sus ingresos y sus respectivos presupuestos, previa autorización de la Secretaría, así como deberán reflejarse en sus estados financieros.

XI. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua o en los respectivos presupuestos de ingresos de los Entes Públicos, cualquiera que sea su denominación.

XII. Secretaría: Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 3.- Respecto a la interpretación del presente Decreto, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la Secretaría. De igual forma, la Secretaría determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogeneizar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4.- Corresponde a la Secretaría, por conducto de la Tesorería, operar un sistema de concentración de información bancaria, de los recursos de los Entes Públicos conforme a lo dispuesto en este Presupuesto y demás disposiciones jurídicas aplicables que emita la Secretaría.

La concentración de la información bancaria a que se refiere el párrafo anterior comprende la recaudación y/o registro de los Entes Públicos por cualquier concepto y deberán brindar la información de manera sincronizada al sistema actual de bancos sobre la obtención de los mismos.

Durante el presente ejercicio fiscal será obligatorio para todos los Entes Públicos sujetarse a lo previsto en este artículo, independientemente de los regímenes especiales que, en su caso, estén previstos en las leyes o decretos de creación respectivos.

ARTÍCULO 5.- Los pagos que haga la Secretaría, respecto del ejercicio presupuestal, se realizarán de conformidad con las exigencias de la disciplina hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, conforme al presente Decreto y a los lineamientos que al efecto fije la Secretaría, con la finalidad de

garantizar una gestión eficaz y exigencia de responsabilidades en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los ejecutores de gasto la justificación y comprobación de cada pago que se realice con cargo a su respectivo presupuesto, así como rendir cuentas sobre los mismos para efectos de su fiscalización y evaluación.

ARTÍCULO 6.- Los titulares de los Entes Públicos, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la aplicación eficiente de los recursos, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público. Por consiguiente, no podrán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto autorizado.

Las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio fiscal podrán autorizarse únicamente cuando contribuyan a un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto. La Secretaría, en este sentido, podrá ordenar dichas adecuaciones considerando el nivel de cumplimiento de objetivos y metas alcanzado por los ejecutores de gasto.

ARTÍCULO 7.- Los servidores públicos de los Entes que manejen, recauden o administren recursos, deberán otorgar garantía respecto a dichos recursos, en los términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda.

Los Poderes y Organismos Autónomos por disposición constitucional que, en su caso, no hayan emitido los lineamientos correspondientes en dicha materia, deberán publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el último día hábil de enero de 2026.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 8.- Para el presente ejercicio fiscal se aprueba un gasto neto total por la cantidad de $ 117,029,456,456.24

ARTÍCULO 9.- El gasto neto total aprobado en este Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

CAPÍTULO	**PRESUPUESTO 2026**
1 SERVICIOS PERSONALES	14,729,344,212.93
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,775,561,930.41
3 SERVICIOS GENERALES	6,853,829,801.08
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62,270,019,662.12
5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	224,365,747.01
6 INVERSIÓN PÚBLICA	2,755,789,290.53
7 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	262,891,991.74
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	18,085,978,174.64
9 DEUDA PÚBLICA	10,071,675,645.78
TOTAL	**117,029,456,456.24**

CONCEPTO	**PRESUPUESTO 2026**
1 PODER EJECUTIVO	**39,112,325,840.55**
101 OFICINA DE LA GUBERNATURA	130,705,961.84
102 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	650,211,535.15
103 SECRETARÍA DE HACIENDA	7,025,716,724.80
104 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	253,990,460.01
105 SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN	865,578,970.46
106 SECRETARÍA DE SALUD	95,352,139.13
107 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	8,465,805,224.00
108 SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	210,843,908.62
109 SECRETARÍA DE CULTURA	290,189,430.71
110 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	1,156,021,923.98
111 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	146,154,638.49
112 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	1,289,850,257.52
114 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	167,669,251.56
115 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	3,540,529,719.46
117 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	185,199,212.12
120 OFICINAS ESTATALES DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	49,890,338.18
121 DEUDA PÚBLICA	8,119,110,192.38
126 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,713,906,059.86
128 COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	114,537,063.85
129 SECRETARÍA DE TURISMO	127,533,573.04
130 SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	205,493,065.33
131 COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL	290,193,706.23
132 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	17,842,483.83
2 PODER LEGISLATIVO	**1,048,732,169.43**
201 CONGRESO DEL ESTADO	803,554,172.06
202 AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	245,177,997.37
3 PODER JUDICIAL	**4,108,250,000.00**
301 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4,108,250,000.00
4 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**46,527,038,082.07**
401 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	18,282,437,278.64
402 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	192,091,917.00
403 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ	355,479,322.59

404 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1,458,967,001.25
405 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES	91,407,846.99
406 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	781,342,816.39
407 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	317,146,389.75
408 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	186,755,996.00
409 INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO	135,634,521.50
410 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	129,721,772.00
411 FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	11,481,613.33
412 PARQUE CUMBRES DE MAJALCA	501,491.93
413 SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	6,750,903,613.84
414 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	2,645,765,111.01
415 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	985,186,227.90
416 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES	64,569,347.93
417 CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	20,294,189.77
418 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	2,150,187,771.74
419 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CD. JUÁREZ	2,365,804,220.42
421 PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	8,007,562,381.48
422 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	112,000,000.00
425 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA	219,927,860.42
426 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD	41,079,166.48
427 JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	10,110,509.46
428 EL COLEGIO DE CHIHUAHUA	11,616,389.15
429 INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD	4,960,785.99
430 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	42,230,764.26
431 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA	35,946,766.89
432 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA	27,796,535.00
433 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL	38,102,183.00
434 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	265,594,189.00
435 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA	26,819,939.00
436 COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA	87,881,227.56
437 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ	41,676,762.00
438 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO	37,172,099.62
439 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR	35,638,284.93
440 SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	320,625,207.95
441 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE	44,198,574.00
445 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	13,995,457.00
447 CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	68,981,005.20
448 AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO	39,385,462.86
449 PARQUE CENTRAL CIUDAD JUÁREZ	47,482,580.84
450 ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO	20,575,500.00
5 FIDEICOMISOS ESTATALES	**6,807,887,668.37**
505 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL	7,453,246.00
507 FONDO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES INCORPORADOS A LA SECCIÓN 42 DEL SNTE	2,785,000.00
508 FIDEICOMISO POLICÍA AMIGO	12,441,000.00
509 FIDEICOMISO ORGULLO POLICÍA VIAL	2,871,000.00
510 FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS	101,286,434.56
511 FIDEICOMISO EXPO-CHIHUAHUA	54,050,890.89
512 FONDO DE APOYO A LA DELEGACIÓN DE LA CRUZ ROJA	83,296,224.00
513 FIDEICOMISO SOCIAL DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE	804,038,779.00
516 FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO (FOFAE)	95,338,771.00
520 FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES	5,190,855,028.00
521 FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DE PAGO	1,285,723.92
524 FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO (FIDEFOSE)	7,117,200.00
528 FONDO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN	21,640,000.00
531 FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA	402,019,389.00
537 FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	16,855,000.00
538 FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN FANVIPOL	1,268,982.00
539 FONDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, ACUÍCOLA Y FORESTAL (FIDEAAAF)	2,785,000.00
544 FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	500,000.00
6 EMPRESAS PÚBLICAS	**262,891,991.74**
602 ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA	47,219,293.76

603 OPERADORA DE TRANSPORTE	215,672,697.98
7 ÓRGANOS AUTÓNOMOS	**1,074,102,529.44**
701 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	136,818,178.63
702 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	481,425,192.37
703 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	109,903,652.09
704 INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	83,886,487.85
705 TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA	138,862,518.50
706 FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	123,206,500.00
8 MUNICIPIOS	**18,088,228,174.64**
801 MUNICIPIOS	18,088,228,174.64
TOTAL	**117,029,456,456.24**

En términos del artículo 93, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el gasto neto total incluye los recursos correspondientes al presupuesto participativo, equivalente al 5% de los recursos para inversión pública productiva provenientes de los ingresos de libre disposición del Estado, los cuales serán ejercidos en términos del referido artículo y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 10.- La instrumentación y ejecución del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los recursos ejercidos en los Programas presupuestarios basados en Resultados se sujetarán al seguimiento, monitoreo y evaluaciones de desempeño por parte de las instancias competentes, a efecto de que se verifique el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los mismos. Para ello, se ajustarán a las disposiciones que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 11.- Los Programas presupuestarios de entrega de subsidios, apoyos y ayudas de manera directa o indirecta a la población, en efectivo o en especie deberán contar con Reglas de Operación y/o Convenio y con el debido Padrón de Beneficiarios del programa. Los Programas que, de acuerdo a los resultados de la aplicación de la herramienta metodológica denominada ”Clasificadores para identificar los Programas Presupuestarios con Enfoque Social”, hayan obtenido resultado positivo en el apartado de instrumentación de Reglas de Operación deberán elaborar dicho documento para lo cual la dependencia y/o entidad responsable de la operación del Programa presupuestario, elaborará, emitirá y difundirá en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación correspondientes. La publicación deberá realizarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos respectivo. Esta obligación aplicará para los programas de nueva creación como para aquellos que experimenten modificaciones en su mecánica operativa o en su diseño. En caso de que no se registren modificaciones, las reglas de operación previamente publicadas mantendrán su vigencia hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades, la formulación y publicación oportuna de las Reglas de Operación de los programas a su cargo.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros Programas presupuestarios que por razones de su impacto social y/o económico deban sujetarse a Reglas de Operación.

El Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial aprobado en este Presupuesto podrá contemplar incentivos económicos para atraer nuevas inversiones en el Estado de Chihuahua, en proyectos de gran escala, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos que se establezcan en las Reglas de Operación de dicho Programa, los cuales deberán contemplar como mínimo: monto de inversión; número de nuevos empleos; sectores industriales que pueden ser objeto del apoyo, considerado el impulso del desarrollo tecnológico; formación de recursos humanos locales con alta especialidad; requisitos medioambientales y, en su caso, la obligación de que el domicilio fiscal deba establecerse en el Estado de Chihuahua. Para tal efecto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 12.- Los Programas Presupuestarios que hayan obtenido resultado positivo a la instrumentación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo con los resultados de la aplicación de la herramienta metodológica denominada ”Clasificadores para identificar los Programas presupuestarios con Enfoque Social”, deberán observar la pertinencia de integrar su Padrón de Beneficiarios, considerando las especificaciones establecidas en las disposiciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

ARTÍCULO 13.- Las Dependencias y Entidades que, tras un análisis de pertinencia y factibilidad, se determine evaluar uno o varios de sus Programas presupuestarios y estos sean incluidos en el Programa Anual de Evaluación, deberán contratar Instancias Técnicas Evaluadoras de acuerdo con las disposiciones aplicables. Para ello, las Dependencias y Entidades deberán prever en su presupuesto los recursos necesarios para dicha contratación, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal. Esta medida tiene como objetivo fortalecer el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, garantizando tanto el adecuado desarrollo del proceso de evaluación como el seguimiento y la implementación de recomendaciones que mejoren el desempeño y los resultados de los Programas presupuestarios.

ARTÍCULO 14.- Todos los Programas presupuestarios que ejecuten los Entes Públicos durante el ejercicio fiscal, deberán apegarse a las metodologías que se establecen para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, excepto los recursos públicos que se encuentren en los siguientes supuestos:

I. Asignaciones a Deuda Pública y Certificados Bursátiles.

II. Participaciones y Aportaciones a Municipios.

III. Otras Transferencias a Municipios.

IV. Previsiones de Contingencias para afrontar desastres naturales.

V. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

VI. Órganos Autónomos que aún no incorporan el proceso de Presupuesto basado en Resultados.

CAPÍTULO IV
DE LAS EROGACIONES PARA SUJETOS SOCIALES PRIORITARIOS

ARTÍCULO 15.- En apego a lo establecido en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, el presente Presupuesto impulsa la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres mediante la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de la Administración Pública Estatal. Asimismo, considera en su conformación recursos e indicadores, a través de sus Programas presupuestarios, encaminados a establecer las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público o privado; promover el acceso oportuno y eficaz de las mujeres a medidas de protección y procedimientos legales que salvaguarden sus derechos, así como establecer bases de coordinación y cooperación entre las autoridades federales, estatales y municipales, y con los organismos privados. Lo anterior, con el fin de que se observen los principios de igualdad jurídica y de equidad entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; y la libertad y autonomía de las mujeres; al igual que el establecimiento de acciones afirmativas y mecanismos institucionales a favor de las mujeres.

Para la ejecución y aplicación de los recursos, los Entes Públicos deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en el seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios bajo su responsabilidad.

II. Identificar y registrar la población objetivo para dichos programas, diferenciada por sexo y cuando sea posible por grupo de edad, municipio y etnia, así como en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda.

III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de Programas presupuestarios en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y para hombres. IV. Emprender acciones para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de una cultura institucional

con perspectiva de género.

V. Identificar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres, a través del segmento de tipo de gasto, así como a los indicadores identificados que abonan a disminuir las brechas de desigualdad.

ARTÍCULO 16.- Para el presente ejercicio fiscal, los recursos aprobados para la igualdad entre mujeres y hombres ascienden a la cantidad de $465,553,133.

ARTÍCULO 17.- Para el presente ejercicio fiscal, los recursos aprobados para la atención de los sujetos sociales prioritarios en sus derechos, son los siguientes:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO 2026**
ADOLESCENTES	5,858,366,342
PERSONAS ADULTAS MAYORES	180,735,419
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,137,000,586
PERSONAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	1,063,172,358
PERSONAS JORNALERAS	20,500,351
PERSONAS MIGRANTES	47,609,983
MUJERES	454,541,319
MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO	119,558,523
JÓVENES	2,668,491,652
NIÑOS / NIÑAS	12,491,653,752
TOTAL	**24,041,630,285**

CAPÍTULO V
DE LAS EROGACIONES PARA MUNICIPIOS

ARTÍCULO 18.- Las participaciones que de ingresos federales y estatales correspondan a los Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, importan la cantidad de $12,106,730,410.64 y se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO 2026**
11101 RECURSOS DEL ESTADO	1,775,865,402.83
15216 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,583,016,779.81
15217 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,635,100,822.00
15219 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	176,300,357.00
15220 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS-GASOLINA Y DIÉSEL	266,564,774.00
15221 FONDO DE FISCALIZACIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (FOFIE)	432,009,457.00
15225 FONDO DE ISR PARTICIPABLE SOBRE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPAL	654,835,156.00
15226 0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	394,732,704.00
15228 INGRESOS FISCALES FEDERALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO	188,304,958.00
TOTAL	**12,106,730,410.64**

La participación total a que se refiere este artículo se distribuirá entre los Municipios en función de los porcentajes de participación que determine la Secretaría, en los términos del artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los artículos 2 y 3 de la Ley de Coordinación Fiscal de Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ARTÍCULO 19.- Las aportaciones del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, que corresponden a los Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO 2026**
25337 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	1,915,075,642.00
25338 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	4,064,172,122.00
TOTAL	**5,979,247,764.00**

La distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios a que se refiere este artículo, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los artículos 32, 34, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

La Secretaría publicará en el Periódico Oficial del Estado, durante el mes de enero, las cifras definitivas, así como la distribución que corresponda de estos fondos a cada uno de los Municipios del Estado.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, EFICIENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 20.- Los Entes Públicos deberán sujetarse a los criterios, lineamientos y disposiciones de racionalidad,

eficiencia y disciplina del gasto público, a través de la implementación de las medidas tendientes a fomentar la optimización en la aplicación de los recursos.

Dentro de los criterios de racionalidad y de eficiencia en el ejercicio del gasto público, los Entes Públicos deberán apegarse a las medidas que establezca la Secretaría, para que aquellos remanentes que no se encuentran comprometidos o destinados a un fin específico en años anteriores, sean otorgados a la Administración Pública Centralizada para el fortalecimiento de las finanzas del Estado, a través de los mecanismos que prevea la propia Secretaría. Las Dependencias coordinadoras de sector de la Administración Pública Centralizada deberán emitir las indicaciones necesarias para que, en sesión de sus consejos, comités u órganos respectivos, acuerden el reintegro de remanentes a que se refiere este párrafo, a la Secretaría, a través de los mecanismos que esta establezca.

Los Proyectos de Inversión que cuenten con un Oficio de Aprobación con suficiencia presupuestal de recursos estatales del Ejercicio 2025 y contrato vigente, podrán ser reconocidos mediante ampliaciones presupuestales al Presupuesto 2026 con los remanentes de ejercicio inmediato anterior, por ese mismo monto, para continuar con la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 21.- Los Entes Públicos que tengan en sus cuentas bancarias recursos estatales, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2026, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, a más tardar el 16 de enero de 2026.

Los recursos señalados en el párrafo anterior serán destinados por la Secretaría para contribuir al saneamiento financiero del Gobierno del Estado y a los programas prioritarios.

Para dar seguimiento a esta obligación la Secretaría, por conducto de la Tesorería, concentrará la información sobre todas las cuentas bancarias en las que se reciban y ejerzan recursos, de conformidad al artículo 4° de este ordenamiento.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2026, los Entes que dentro de sus contabilidades o registros tengan a la Secretaría como deudor de ejercicios fiscales anteriores, deberán cancelar y depurar dichas cuentas conforme a la Ley.

ARTÍCULO 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2025, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2026 para esos conceptos.

ARTÍCULO 23.- Las Entidades deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, transparente, que no demerite la calidad ni se propicie la demora para lograr los objetivos, indicadores y metas trazados, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 24.- En lo que corresponde a las transferencias realizadas a las Entidades, la Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

I. Cuenten con autosuficiencia financiera.

II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento.

III. No remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias y sus cuentas de ingresos propios.

IV. La información entregada a la Secretaría no cumpla con los requerimientos establecidos por la misma.

CAPÍTULO II
DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 25.- En la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y/o contratación de servicios, se deberá sujetar a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.

ARTÍCULO 26.- En las contrataciones de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, se deberá sujetar a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 27.- Las erogaciones aprobadas en este Presupuesto de Egresos, correspondientes al gasto en servicios personales podrán ser objeto de adecuaciones presupuestarias, en los términos de las disposiciones aplicables, previa justificación por los ejecutores del gasto para su validación por la Dirección de Recursos Humanos y validación presupuestal por la Dirección de Presupuesto, a través de sus respectivas Subsecretarías de Administración y Egresos.

Las Entidades serán directamente responsables de los pagos por los conceptos que integran el presupuesto de servicios personales, sujetándose estrictamente a las disposiciones aplicables y tabuladores de remuneraciones.

ARTÍCULO 28.- La Secretaría, con sujeción al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 y lo que establece la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, asignará los recursos necesarios para poder cubrir las remuneraciones de los servidores públicos que presten sus servicios en cada una de las estructuras orgánicas, que son parte de la Administración Pública Centralizada, conforme a las disposiciones que regulen al personal burócrata y magisterial.

La Secretaría, conforme a los incrementos que deriven de las negociaciones sindicales, en el caso de personal burócrata actualizará las remuneraciones autorizadas para el ejercicio fiscal vigente en el documento denominado Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal Central, para ser impactadas en el presupuesto de servicios personales, siempre que exista suficiencia presupuestal. En el caso del personal magisterial una vez que se lleve a cabo la negociación nacional, la cual se lleva en el mes de mayo del ejercicio vigente, la autoridad educativa estatal solicitará a la Secretaría proceda a impactar los incrementos autorizados por la autoridad educativa federal.

Las remuneraciones que son parte del capítulo de servicios personales de las Dependencias deberán corresponder conforme al analítico de plazas que se desglosan en el Presupuesto de Egresos en el rubro de servicios personales para el ejercicio fiscal 2026, tanto para la nómina burócrata del Poder Ejecutivo como la de magisterio.

Los incrementos salariales otorgados a las Entidades provenientes de recursos federales deberán ser aplicados hasta el momento en que exista una autorización por parte del Gobierno Federal, así como la suficiencia presupuestal definida de acuerdo con los convenios celebrados por las partes.

Las Dependencias y Entidades deberán observar las disposiciones que emita la Secretaría en materia de servicios personales.

ARTÍCULO 29.- Los importes no cobrados o no devengados por concepto de remuneraciones personales, así como por diferencias de cambio, quedarán como economías del presupuesto y serán reasignadas por la Secretaría. Asimismo, las adecuaciones presupuestales solo podrán ser dentro del propio capítulo de Servicios Personales.

CAPÍTULO IV
DE LOS FIDEICOMISOS

ARTÍCULO 30.- Para efectos de regulación de los fideicomisos que son considerados Entidades deberá atenderse lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, así como lo ordenado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y a su legislación específica, reconociendo como fideicomisos a la fecha del presente Decreto, los contemplados en la Clasificación de Estructura Orgánica.

En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una cuenta específica con el objetivo de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los quince días siguientes a cada trimestre, el saldo de la cuenta específica a que se refiere el párrafo anterior; adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial y financiera que requiera.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los fideicomisos públicos la justificación y comprobación de cada pago que se realice con cargo a su respectivo presupuesto, así como rendir cuentas sobre los mismos para efectos de su

fiscalización y evaluación.

CAPÍTULO V
DE LOS SUBSIDIOS

ARTÍCULO 31.- En la aprobación y otorgamiento de subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán los siguientes criterios:

I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la suficiencia presupuestal de la Secretaría.

II. Se realizarán con base en criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de derechos humanos y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

III. Apegarse a las disposiciones que emita la Secretaría.

IV. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que derivan del mismo.

V. Apegarse al artículo 13, fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO VI
DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 32.- No procederá pago alguno que no esté comprendido en este Presupuesto de Egresos. A toda propuesta de aumento o creación de gasto deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. En todos los casos, primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos.

ARTÍCULO 33.- Los recursos obtenidos en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, derivado de financiamientos y obligaciones aprobados en términos de dicha ley, solo podrán destinarse a los fines previstos en la misma y la Secretaría deberá reportar su ejercicio, de manera trimestral, al Congreso del Estado. Asimismo, la Secretaría deberá realizar los registros correspondientes en los ingresos y gastos públicos para efectos de los informes trimestrales y la Cuenta Pública, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 34.- En caso de existir Ingresos Excedentes durante el ejercicio fiscal, se destinarán conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a lo siguiente:

I. Las Dependencias que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes no podrán disponer de ellos ni destinarlos a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría.

II. La Secretaría autorizará adecuaciones presupuestarias cuando exista la disponibilidad presupuestaria y su justificación programática así lo amerite.

III. La Secretaría autorizará las adecuaciones presupuestarias que procedan cuando las leyes establezcan un destino específico para los ingresos correspondientes.

Para los efectos del artículo 44, fracción I, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se faculta al Ejecutivo Estatal para incorporar al presente Presupuesto de Egresos, los Programas presupuestarios, partidas y cuentas necesarias para la operación de aquellos Ingresos Excedentes que resulten de la transferencia de fondos realizada por el Gobierno Federal, a través de sus Dependencias o Entidades, para la instrumentación de programas específicos. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 41 de la citada Ley.

ARTÍCULO 35.- Las Entidades solo podrán programar, presupuestar y ejercer sus Ingresos Propios, ya sean considerados excedentes, o bajo cualquier otra denominación, cuando:

I. Se encuentren determinados por el Titular de la Entidad.

II. Cuenten con la autorización previa del Consejo o la Junta de Gobierno correspondiente.

III. Cuenten con la autorización de la Dependencia coordinadora de sector.

IV. Se apliquen conforme a los criterios que emita la Secretaría, derivado del cumplimiento de la legislación aplicable en la materia.

V. Justifiquen a la Secretaría la ampliación de los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos recursos públicos.

VI. Cuenten con la autorización de la Secretaría.

En los casos en que pretendan ejercerse en gasto de capital y de operación en aquellas partidas que estén sujetas a medidas de racionalidad y eficiencia en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, tendrán que tramitar ante la Secretaría el oficio de autorización para el ejercicio de los recursos públicos.

La Función Pública verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

CAPÍTULO VII
DE LOS CONTRATOS EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y COMPROMISOS PLURIANUALES

ARTÍCULO 36.- En el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo, no tiene firmado contrato alguno en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente Presupuesto no tiene contemplado recurso para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipos de contrato.

ARTÍCULO 37.- Las erogaciones correspondientes a compromisos plurianuales, las cuales quedan sujetas a la autorización de la Secretaría conforme a la disponibilidad presupuestaria, así como las correspondientes a los proyectos de inversión que cuentan con aprobación de la Secretaría para realizar erogaciones plurianuales, son las siguientes:

ENTE EJECUTOR-CONCEPTO	**IMPORTE**
COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL	**100,000,000.00**
SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA RED DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	100,000,000.00
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	**471,359,446.77**
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	471,359,446.77
OFICINAS ESTATALES DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	150,874.63
SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAPORTES MEXICANOS PARA LAS OFICINAS DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	150,874.63
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	**5,360,000.00**
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTORÍA LEGAL PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	5,360,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	**11,259,896.00**
CONOCIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL HALCÓN APLOMADO NORTEÑO FALCO FEMORALIS SEPTENTRIONALIS Y BERRENDO ANTILOCAPRA AMERICANA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	259,896.00
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CINCO ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE CONTINGENCIAS NATURALES Y ANTROPOGÉNICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	11,000,000.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	**2,398,137.60**
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,398,137.60
SECRETARÍA DE HACIENDA	**1,680,267,281.93**
ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS VEHICULARES DE DIVERSOS TIPOS CON CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS MÓDULOS, COLECTURÍAS Y RECAUDACIONES DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	40,000,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	72,000,000.00
COMISIONES DE COMBUSTIBLE	1,486,440.99
CONSOLIDADA DE PAPELERÍA	44,858,311.78
CONSOLIDADA LIMPIEZA	197,218,325.02
CONSOLIDADA MATERIAL DE LIMPIEZA	45,520,292.43
PAGO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EMPLEADOS DE LA NÓMINA DE BURÓCRATA ESTATAL	63,101,411.65
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	152,490,000.00
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	309,302.76
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE CONTROL DE CARRILES CENTRALES Y TELEPEAJE	19,854,890.48
SERVICIO DE PLATAFORMA INTEGRAL DE ANALÍTICA DE DATOS PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA	7,308,000.00
SERVICIO DE SEGURO DE BIENES	53,021,455.90
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR	300,000.00
SERVICIO DE VIGILANCIA	261,417,218.54
SERVICIO INTEGRAL DE ENLACES DEDICADOS DE INTERNET Y PUNTO A PUNTO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	5,420,350.56
SERVICIO LEGAL INTEGRAL ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA, DIAGNÓSTICO, CONSOLIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES, COMPLEMENTARIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS JURÍDICOS APLICABLES A LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	6,960,000.00
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	8,200,000.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	14,555,000.00
SERVICIOS LEGALES ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LOS MECANISMOS JURÍDICOS E INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN	109,000,000.00

TRIBUTARIA DE IMPUESTOS FEDERALES	
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE VEHICULAR	577,246,281.82
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	7,096,269.60
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS, ASÍ COMO REPORTES DE CONTENIDO ECONÓMICO Y POLÍTICO QUE PERMITA LA PROMOCIÓN INTEGRAL Y EL POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ASÍ COMO EN OTRAS GEOGRAFÍAS RELEVANTES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 225-2027	7,096,269.60
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**2,018,065,723.15**
ALIMENTOS PARA PERSONAS	369,481,477.00
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS 468 VEHÍCULOS TURBO FIN Y 16 CASANOVA	294,857,142.86
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS 6 BLINDADOS TURBO FIN	9,620,541.12
SERVICIO DE IMPRESIÓN (LICENCIAS)	50,425,200.00
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE AÉREO (CONTRATO EN DLLS)	264,918,411.97
TRASLADO DE TITULARES (AERONAVE ALA FIJA)	83,207,635.20
VIGILANCIA PARA LA PLATAFORMA CENTINELA	945,555,315.00
SECRETARÍA DE TURISMO	**700,000.00**
SERVICIO DE CO-DISEÑO Y VALIDACIÓN DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS DE INMERSIÓN BICULTURAL CON COMUNIDADES RARÁMURI Y ALIADOS COMERCIALES PARA EL DESARROLLO DEL SENDERO COMUNITARIO EN LA SIERRA TARAHUMARA	700,000.00
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	**17,100,000.00**
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	17,100,000.00
TOTAL	**4,313,757,629.68**

Las dependencias a las que se les haya autorizado la celebración de un contrato plurianual, deberán informar a la Secretaría, dentro de los 30 días naturales siguientes a la formalización del documento contractual los montos adjudicados por ejercicio fiscal.

Las dependencias que requieran actualizar, al alza o a la baja, los montos plurianuales autorizados que sirvieron de base para celebrar originalmente los contratos derivados de la variación de costos o montos deberán informar a la Secretaría, adjuntando la justificación correspondiente, así como el avance financiero y, en el caso de obra pública, además el avance físico.

Para dicha actualización no requerirán la autorización de la Secretaría en los siguientes casos:

a) El monto total actualizado de las adquisiciones, arrendamientos o servicios no rebase el 30 por ciento de los montos plurianuales autorizados, ni el techo del presupuesto modificado autorizado para el año en el concepto correspondiente;

b) El monto total actualizado de las obras no rebase el 25 por ciento de los montos plurianuales autorizados, ni el techo del presupuesto modificado autorizado para el año en el concepto correspondiente.

En caso de que se rebasen los porcentajes establecidos en los incisos anteriores, además del informe, se solicitará la autorización de la Secretaría, en los términos del Artículo 46-Bis de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, anexando la justificación correspondiente.

CAPÍTULO VIII
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 38.- Los recursos radicados por la Federación no pierden el carácter federal y se deben administrar, ejercer y controlar en los términos y plazos convenidos. Es responsabilidad del Ente ejecutor del gasto cumplir con las metas y objetivos, así como sujetarse al principio de anualidad que señala la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IX
DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS

ARTÍCULO 39.- Los Entes Públicos, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones a que se refiere la parte final del párrafo anterior, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en este Presupuesto.

Los Entes Públicos que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior,

presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

CAPÍTULO X
DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

ARTÍCULO 40.- Los ejecutores de gasto deberán incorporar en sus portales electrónicos y remitir de manera trimestral a la Secretaría la información relativa al ejercicio de los recursos públicos que reciban, en su caso, los Municipios, provenientes de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como los lineamientos que emita la Federación para dar cumplimiento las obligaciones que en materia de información establecen dichos ordenamientos.

ARTÍCULO 41.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera adicional en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONAC, que establezcan como obligatorios para el Gobierno del Estado, así como los demás criterios y recomendaciones que resulten aplicables para generar una mayor desagregación presupuestal y contable en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos.

ARTÍCULO 42.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado el documento denominado Presupuesto Ciudadano, en el que se explicarán las asignaciones financieras a los Programas presupuestarios que contiene el presente Decreto, de forma clara y sencilla, para una mejor comprensión de la ciudadanía en cuanto a la integración del Presupuesto de Egresos del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos previstos en este Presupuesto para que las Dependencias y Entidades adquieran energía eléctrica, gasolinas y diésel, se sujetarán a lo siguiente:

I. La Secretaría aportará al Fideicomiso para Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua los recursos señalados en este artículo correspondientes a las Dependencias, conforme a las obligaciones de pago que se vayan generando durante el ejercicio fiscal, derivado de las contrataciones que se lleven a cabo conforme a la siguiente fracción. En el caso de las Entidades, autorizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para los mismos efectos.

II. La Agencia Estatal de Desarrollo Energético realizará los procesos de contratación que correspondan en los términos de las leyes aplicables, para contratar de manera plurianual, el servicio de energía eléctrica, a través de esquemas de abasto aislado y generación distribuida en edificios públicos, así como la compra consolidada de gasolinas y diésel. En ambos casos se deberán generar ahorros respecto a los montos originalmente presupuestados para las respectivas contrataciones.

Los contratos a que se refiere la presente fracción deberán celebrarse por la Agencia, a más tardar en el primer trimestre de 2026.

III. Los ahorros provenientes de dichos recursos podrán destinarse a otros proyectos de desarrollo energético de la referida Agencia.

IV. El Fideicomiso para Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua constituirá la fuente de pago de los contratos a que se refiere la fracción II de este artículo y, en su caso, las garantías necesarias para los mismos y otros proyectos de desarrollo energético.

Dicho Fideicomiso operará en términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de junio de 2022.

V. Una vez que, en términos de las disposiciones del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y el transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; se tenga por extinto el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, los recursos remanentes de su presupuesto, una vez descontados los gastos devengados a esa fecha, se reasignarán a los Programas prioritarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia pregunta si ¿alguien tiene algún voto particular en lo general? ¿Voto razonado? diputados, diputadas.

Y de conformidad con el artículo 192, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pasaremos a la votación del dictamen primero en lo general, por lo cual le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Les recuerdo que está abierto el sistema de votación.

Diputado Olson, ¿va a votar?

Diputada Yesenia.

Se cierra el sistema electrónico… no permítanme, falta un voto.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 21 votos a favor, 11 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 21 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin

Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen en lo general.

Ahora bien, pasaremos a la lectura y votación de las reservas que se han enlistado.

Se concede… atendiendo a la lista de las reservas que tenemos enlistadas en la Secretaría de Asuntos Legislativos, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputado Presidente, solicito la dispensa total de la lectura de la reserva, sin que esto impida que se adjunte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto se le concede la dispensa, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Quienes suscribimos, Nancy Janet Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y su servidora de la voz, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, representante del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentamos la siguiente reserva al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

Proponemos una reasignación de recursos del Instituto Estatal Electoral hacia la Fiscalía General del Estado, específicamente el Programa Institucional de Atención a Víctimas, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Centro de Justicia para las Mujeres es una institución clave en el Estado de Chihuahua, su misión es garantizar que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso real a la justicia mediante una atención integral con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad.

El personal del CEJUM, psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas, médicas y otras profesiones realizan un trabajo altamente especializado, no solo se requiere conocimiento técnico, sino también sensibilidad, compromiso ético y una enorme carga emocional al acompañar día a día a mujeres en situaciones de violencia. Sin embargo, existe una clara disparidad salarial entre el personal que está en el CEJUM y quienes desempeñan funciones similares en otras áreas de la misma Fiscalía General del Estado, aun cuando las exigencias técnicas, la responsabilidad y la carga laboral son equiparables.

Esta diferencia contraviene principios básicos como la igualdad sustantiva, el derecho a un salario digno y suficiente, así como la obligación del Estado de ofrecer condiciones adecuadas a quienes prestan servicios públicos esenciales, particularmente en el ámbito… en ámbitos tan sensibles como lo es la justicia para mujeres víctimas de violencia.

Dignificar y homologar los sueldos del personal del CEJUM no es solo una cuestión administrativa o presupuestal, es una obligación constitucional y de derechos humanos, se trata de una medida que fortalece el Estado de derecho, consolida instituciones con verdadero enfoque de género y contribuye directamente a garantizar el derecho de

las mujeres a una vida libre de violencia.

Por ello, esta reserva propone una reasignación responsable de recursos sin afectar funciones sustantivas del Instituto Estatal Electoral para fortalecer a la Fiscalía General del Estado y dignificar el trabajo de quienes todos los días atienden, acompañan y protegen a las mujeres víctimas de violencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de la siguiente

RESERVA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reduce y reasigna el presupuesto asignado al Instituto Estatal la cantidad de $1,927,960.00 para destinarlos al presupuesto de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de dignificar los sueldos y salarios del personal adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea esta reserva, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta correspondiente en los términos propuestos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de diciembre.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva por la pres… por la Diputada Irlanda Márquez, por lo cual le solicitamos a la Segunda Secretaría nos auxilie con la votación.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido de la reserva antes leída, a favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Diputado Mireles.

Sí, el Diputado Olson.

Diputada Carla Yamileth, ¿va a votar?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 31 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).]

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Se aprueba la reserva presentada.

Continuando con las reservas, se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Muchas gracias.

Muy buenas tardes.

Con su permiso, estimado Presidente.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias.

Honorable Congreso
del Estado
Presente.-

El suscrito, José Luis Villalobos García, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a quienes les agradezco el respaldo a esta reserva y al origen que tuvimos desde la iniciativa presentada, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la reserva al dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, respecto del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de hacer una reasignación presupuestal con la finalidad de garantizar el suministro de insulina y de los insumos correspondientes para el Programa Estatal de Diabetes Infantil contenido en la Ley Estatal de Salud.

Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito dispensa para prescindir de la lectura completa de la reserva que hoy presento, insertándose el texto completo de la misma en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Se le concede, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias.

La salud pública representa uno de los desafíos más complejos y urgentes para cualquier gobierno. Sin embargo, hay temas específicos en los que nuestra responsabilidad es ineludible y en los que ya hemos marcado un camino claro.

Por ello, se propone una reasignación presupuestal concreta y necesaria: destinar 5 millones de pesos adicionales a Servicios de Salud de Chihuahua, específicamente para Atención Medica correspondiente al Programa Estatal de Diabetes Infantil.

Es impon… es importante recordarles que este no es un programa cualquiera. La atención a la diabetes infantil está consagrada en nuestra ley gracias a una iniciativa que fue discutida, votada y respaldada por la totalidad de los grupos parlamentarios aquí presentes. En aquel momento, todos nos unimos en un esfuerzo común, subrayando el interés superior de la niñez y reafirmando que su salud debe ser una prioridad innegable para todos nosotros.

Resulta especialmente alarmante que la tasa de diabetes mellitus tipo 1 en personas de 0 a 24 años en Chihuahua nos coloca en el quinto lugar a nivel nacional. Esta situación subraya la urgencia de nuestra intervención y la necesidad de contar con los recursos adecuados para abordar este problema. Hoy, la congruencia nos exige que, además de haber legislado, también brindemos los recursos necesarios para que la ley se implemente de manera efectiva y no permanezca como una simple buena intención.

El objetivo central de esta reasignación es garantizar, sin excusas, el abasto de insulina e insumos correspondientes para niñas, niños y adolescentes. La diabetes no es una condición que pueda esperar; la falta de insulina pone en riesgo inmediato la vida de los menores. Como representantes populares, debemos asegurar que la Servicios de Salud de Chihuahua cuenten con la solvencia para adquirir estos insumos, así como las herramientas de monitoreo necesarias.

Atender este tema es crucial no solo por el deber ético de proteger a la infancia, sino también desde una perspectiva de eficiencia en la gestión pública. Una diabetes mal controlada en la infancia deriva en complicaciones crónicas graves y costosas a mediano plazo. Destinar hoy estos 5 millones de pesos adicionales es una medida de prevención que alivia la carga futura sobre nuestro sistema de salud estatal.

Por lo tanto, los invito a mantener la congruencia con el voto que emitieron para aprobar la reforma a la Ley y a respaldar esta reasignación presupuestal. Demostremos que el consenso que logramos en el papel se traduce en acciones reales para garantizar la salud y el bienestar de la niñez en nuestro Estado. Juntos, reafirmemos nuestro compromiso con la niñez chihuahuense, porque su bienestar no solo es un deber, sino una inversión en el futuro de nuestra sociedad.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración del Pleno la siguiente

RESERVA:

ÚNICO. Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia, por la suma de cinco millones, con el propósito de reasignarlo al presupuesto de Servicios de Salud de Chihuahua, para atención médica en diabetes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva presentada por el Diputado Villalobos, por lo cual le solicitamos atentamente a la Primera Secretaría proceder.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Con gusto, Diputado Presidente.

A fin de expresar su sentido de voto en torno a la reserva formulada por el Diputado José Luis Villalobos, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Diputadas y diputados continúa abierto el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Hago de su conocimiento Diputado Presidente que se han expresado 32 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones en torno a la reserva previamente formulada.

[Se manifiestan 32 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN),

Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado de la Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Hoy el debate no es si falta dinero, el debate es en qué se está gastando el dinero y a quién se pretende cargar el costo de lo que no se ha querido corregir porque antes de hablar de pedirle más a la gente o de presionar a la economía, hay una regla básica de gobierno, primero se ordena la casa y hoy Chihuahua tiene un problema de fondo, un presupuesto que no está alineado a los principios constitucionales de austeridad.

Por eso esta reserva plantea tres decisiones muy concretas, medibles y con gran impacto.

Primero, homologar esas percepciones al límite constitucional, es decir, al nivel de la remuneración de la Presidenta de la República.

¿Para qué? Para cumplir la Constitución, para recuperar legitimidad y para enviar un mensaje, el gobierno no puede pedir sacrificios si arriba se sostienen los gastos superficiales. Esta medida generará un ahorro anual aproximado de un millón 799 mil 280 pesos, este no es un número decorativo, es el costo anual de mantener ese exce… excedente salarial fuera del mandato constitucional.

Segundo, proponemos una redicc… reducción de 45 millones de pesos en el rubro de servicios personales de la Secretaría General de Gobierno. ¿y a dónde se va ese dinero? Aquí… aquí viene el corazón político y social de esta reserva.

Tercero, con esos recursos proponemos construir un fideicomiso público, un instrumento con reglas, seguimiento y trazabilidad destinado al fortalecimiento y otorgamiento de servicios públicos básicos en colonias de rezagos históricos del municipio de Chihuahua. ¿Para que un fideicomiso? para que el dinero no se pierda en bolsas opacas, para que tenga objeto específico, para que exista programación, existan metas, indicadores, y exista control, para que sean verificables cuánta obra, en qué colonias, en qué calles, con qué proveedor y en qué tiempo porque la gente… la gente no vive de discursos, vive de agua, de drenaje, de pavimento, de alumbrado y de recolección de basura y esto es clave. Los servicios públicos no son una concesión discrecional, son una obligación constitucional del Estado y del municipio, vinculada al derecho a la salud, a la igualdad, a la vivienda digna y al medio ambiente sano.

Por eso esta reserva es una medida correctiva, ordena arriba, ahorra y baja el recurso en donde duele la omisión y donde se siente el abandono, quien vote en contra votará por sostener percepciones fuera de límite constitucional y por mantener la lógica del privilegio; quien vote a favor votará por constitucionalidad, por austeridad real y por servicios públicos para la gente porque la austeridad no se reclama, se propone.

Porque por el bien de todos, primero los chihuahuenses.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la homologación de sueldos y reasignación para un fidecomiso, por lo cual solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados respecto de la reserva formulada por la Diputada Brenda Ríos, a efecto de manifestar el sentido de su voto, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito informarle que se han expresado 11 votos a favor, 19 votos en contra y cero abstenciones en torno a la reserva previamente formulada.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados, de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos Priet… Ríos.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Hoy vengo a hablar a nombre de miles de familias que viven cerca del relleno sanitario, particularmente en Romanza y colonias aledañas, para ellas esto no es un tema técnico, es olor permanente, es humo, son plagas y una preocupación real por su salud.

Este problema ya rebasó a la ciudad y a la política de parches del gobierno municipal. La mancha urbana creció, se perdió la zona de amortiguamiento y el volumen de basura aumentó. El resultado es una crisis socioambiental que afecta la calidad de vida y pone en riesgo el derecho a un medio ambiente sano.

Por eso, en el Presupuesto de Egresos del 2026, estamos presentando una reserva clara y responsable.

Primero, proponemos reducir 100 millones de pesos de servicios personales de la Secretaría de Hacienda, es un ajuste proporcional dentro de un presupuesto que supera los mil 280 millones y no compromete sus funciones sustantivas.

Segundo, con esos recursos proponemos crear el programa especial estatal para la solución de la problemática del relleno sanitario de la ciudad de Chihuahua para que quede incorporado expresamente en los anexos del Presupuesto 2026, es decir, que exista nombre con presupuesto, con metas y con evaluación.

¿Para qué? Para financiar acciones inmediatas

de saneamiento y mitigación, para establecer un componente de salud pública con mun… monitoreo y atención preventiva y para garantizar transparencia y control democrático, información pública, indicadores y seguimiento porque la gente tiene derecho a saber qué hacer y qué resultados hay y en qué se gasta su dinero.

Este Congreso no puede seguir tratando esto como una molestia menor, cuando un problema se respira todos los días se vuelve una prioridad presupuestaria y cuando hay afectaciones a la salud, la omisión ya no es administrativa, es política.

Por eso hoy les pido que votemos con responsabilidad que Chihuahua tenga orden y transformación, porque por el bien de todos, primero los chihuahuenses.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reducción de servicios personales de la Secretaría de Hacienda, para lo cual les solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Les recuerdo que está abierto el sistema electrónico de votación.

Diputado Borunda.

Diputado Medina.

Diputado Olson.

Diputada Alma Yesenia.

No… no me marca que haya votado.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 11 votos a favor, 19 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados, de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Jael Argüelles Díaz para que presente su reserva.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con

su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Quien suscribe, Jael Argüelles Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar reserva al dictamen del Presupuesto de Egresos 2026 en materia de atención hospitalaria, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Norma Oficial Mexicana 016 establece las características mínimas de infraestructura y de equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, señala también la relevancia de los hospitales en el Sistema Nacional de Salud, ya que estos establecimientos regularmente atienden pacientes con procedimientos de mayor gravedad y mayor complejidad.

En este sentido es que hacemos referencia al Presupuesto de Egresos para el año 2026, en el cuál, de acuerdo a la Clasificación Administrativa por Dependencia- Unidad Responsable, en lo correspondiente al Instituto Chihuahuense de Salud, se encuentra que el Hospital Central del Estado tiene una disminución presupuestal del 12.33%, lo que implica que del año 2025 que se encontraba con más de 400 millones, el presupuesto plantea solo 351 millones para el año 2026.

Por otra parte, el Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua disminuye en 26.92% pasando de un presupuesto de más de 328 millones en 2025 a 239 millones en 2026. No obviamos señalar la importancia social de este nosocomio por tener una población objetivo sumamente vulnerable.

En el caso del Hospital Infantil, debemos hacer mención que, en días recientes, personal denunció de manera anónima que las instalaciones carecieron de agua caliente por al menos 15 días y que, posterior a esta reparación existieron diversas fugas que complicaron el funcionamiento del servicio. Aunado a que mencionan la limitación en la entrega de recetas médicas y el reemplazo de medicamentos por otros que sí se encuentran disponibles o bien, la prolongación de hospitalización de pacientes.

Lo anterior se suma a las múltiples denuncias de ambas instituciones, y en general de personal de salud adscrito a ICHISAL, sobre la falta de seguridad laboral y certeza por la presión y acoso que sufren al interior, sin contar con contrataciones de base.

Adicionalmente, debemos mencionar que en materia de salud, fuera de la conclusión del segundo búnker de cancerología y la rehabilitación del Centro de Salud de Balleza, no existe realmente una inversión en infraestructura en materia de salud por parte del Estado, ya que el compromiso de MediChihuahua continúa siendo cumplir metas de afiliación y no la prestación de servicios a la ciudadanía.

Esto mientras se gastan de forma discrecional y opaca el Presupuesto de Servicios de Salud del Estado, que a pesar de tener un monto imponente aun así no se encuentra desglosado por lo que desconocemos cuál va a ser el destino final de este presupuesto, de los más de 6 mil millones de presupuesto de este ce… descentralizado, los recursos federales que se invierten superan los 5 mil millones de pesos, mientras que el Estado solo aporta 542 millones lo que representa menos del 10%.

En un Estado que se dice preocupado por la salud, esta inversión es solo una confirmación de cuál es la retórica discursiva, pero también nos confirma la realidad negligente, tal es el caso de otros rubros con disminuciones presupuestales en programas como Donación de Órganos, Salud de Mujeres

Embarazadas, Niñas y Niños menores de 6 años, Conciliación y Arbitraje Médico, Salud Mental y Apoyo a la Gestión Institucional.

Esto a pesar de que somos quinto lugar nacional en razón de mortalidad materna, de que somos primer lugar nacional en suicidio, de que somos primer lugar en defunciones por tumores malignos, de que somos primer lugar también en defunciones por cáncer de mama a pesar también de que tenemos brotes de sarampión, de tosferina, que tenemos altas cifras de rickettsia y de mortalidad infantil.

Por esto, con la finalidad de garantizar un servicio óptimo eficiente para la ciudadanía, así como garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores de la salud, proponemos un incremento al presupuesto para estos dos hospitales para que por lo menos su presupuesto sea el mismo que el del año en curso.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

Se aplican reducciones a la Oficina de la Gubernatura del Estado por 50 millones, la Coordinación de Relaciones Públicas por 50 millones y a la Secretaría General de Gobierno por 100 millones para realizar una resignación al Hospital Central del Estado para contar con un presupuesto de 451 millones 406 mil 484 pesos y al Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua para contar con un presupuesto de 329 millones 945 mil 739 pesos, ambos entes dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente. Diputada Jael Argüelles Díaz.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Muchas Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a una Resignación del Presupuesto de Diversas Dependencias de Gobierno del Estado, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 9 votos a favor, 19 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 9 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, de las y los diputados Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles para que presente su reserva.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Quién suscribe Jael Argüelles Díaz en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, acudo ante esta Honorable Asamblea a presentar reserva al dictamen del Presupuesto de Egresos 2026, en Materia de Prevención y Control de Rabia, Rickettsiosis y otra Zoonosis, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización Mundial de la Salud define a la zoonosis como las enfermedades o infecciones que se transmiten de forma natural de los animales vertebrados hacia los humanos y se conocen más de 200 tipos, estas incluyen un porcentaje de enfermedades nuevas y otras existentes en los humanos como lo son la rabia, una enfermedad prevenible al 100% a través de la vacunación y otros métodos.

En materia de normatividad local, la Ley Estatal de Salud establece que las autoridades sanitarias estatales realizarán campañas tendientes a prevenir, a controlar y a erradicar enfermedades transmisibles que constituyan o puedan constituir un riesgo para la salubridad general, entre las enfermedades que se señalan se encuentran la rabia, la peste, la den… el dengue, la fiebre recurrente transmitida por piojo, así como otras rickettsiosis.

En el caso de la fiebre manchada y otras rickettsiosis, se han reportado 106 casos hasta la semana 48 del boletín epidemiológico, mientras que la Secretaría de Salud confirmó 50 personas fallecidas porque es una enfermedad altamente letal que evoluciona con mucha rapidez en menos de una semana.

Lo anterior representa un riesgo para la salud pública al que se le debe de brindar atención suficiente y por supuesto eso incluye tener una responsabilidad presupuestal en términos de salud pública.

En el marco de la estrategia Rabia Cero, cuyo objetivo es mantener a México libre de rabia canina, se establecen metas anuales basadas en los resultados de la encuesta ENBIARE. Para considerar que logramos con este indicador se debe de vacunar al menos el 80% de la población canina y felina que se estima en dicha encuesta. Sin embargo, el Estado de Chihuahua no ha logrado alcanzar esta meta durante los últimos 4 años y registra una cobertura menor al 20%. Para 2025 la meta estatal es de 630 mil animales vacunados y se va a incrementar a más de 750 mil dosis necesarias para 2026.

Y la prevención de la rabia humana mediante el control de casos en perros y gatos es una obligación de la Secretaría de Salud a través del Programa de Zoonosis y Vectores.

Para cumplir la meta proyectada para 2026 se requiere un presupuesto aproximado de 26 millones, considerando que el costo actual por dosis es de 32 pesos, más un incremento anual estimado del 10%, para esto debe de utilizarse exclusivamente vacuna antirrábica de dos unidades internacionales de potencia en presentación de frasco de 20 mililitros por 20 dosis.

Por otra parte, para el Control de Huéspedes de los Vectores en Materia de Esterilizaciones Caninas y Felinas, de las cuales tenemos una sobrepoblación, la meta anual de esterilización equivale al 4.5% de la meta de vacunación, para 2025 la meta estatal

fue de 28 mil 350 esterilizaciones que no han sido alcanzadas y que sin una aportación estatal considerable para aportar a esta, el 2026 va a concluir con resultados similares.

En el mismo sentido, la Secretaría de Salud carece de médicos veterinarios, ya que de los 11 distritos, solo cuatro cuentan con médico veterinario zootecnista para realizar estos procedimientos, mientras que en el Distrito Juárez, no se realizan esterilizaciones por falta de espacio físico, pese a sí tener un médico. No hay excusas porque las enfermedades zoonóticas son prevenibles, no hay que desestimar hablar de los animales, de perros y gatos porque en salud siempre hay que tener un enfoque de ecosistema y un ejemplo claro que sufrimos de desestimar y de ser imprudente en salud fue el sarampión aquí en el Estado de Chihuahua porque algo que llama la atención es que en la región de los… de las Américas por cantidad de casos se encuentra en primer lugar Canadá, después México y en tercer lugar Estados Unidos; pero Canadá solo tiene una defunción, mientras que Estados Unidos tiene tres, pero México tiene 23 defunciones, de las cuales 21 se encuentran dentro del Estado de Chihuahua, 10 menores de 5 años y la mayoría de estas defunciones obedecen a pueblos originarios, es decir, personas que ya de por sí se encuentran en un grado de vulnerabilidad social.

En su momento se les alertó de que al ritmo que generaban sus estrategias, lo que íbamos a terminar era en volver a una transmisión endémica del sarampión, que durante años nos habíamos permitido estar sin la circulación endémica, sin embargo, nuevamente eludieron esta responsabilidad y potencialmente podríamos ver lo mismo con la rabia, es decir, tenemos años sin un caso de rabia, pero al ritmo que se está vacunando, incluso con insumos que no alcanzan una buena cobertura inmunológica, lo único en lo que va a resultar es que vamos a retroceder en pasos en salud pública, vamos a tener nuevamente incidencia de casos de rabia y médicos veterinarios que no han diagnosticado ni tratado la rabia en muchísimos años.

Es por eso que es necesario recurrir a este tipo de estrategias costo efectivas que nos van a permitir no solo eludir la rabia, sino eludir la rickettsiosis y permitir que más personas vivan lejos de este peligro potencial.

Es por ello que, en un estricto sentido de responsabilidad hacia la salud, a través de esta reserva se solicita ampliar el Presupuesto de la Secretaría de Salud con la finalidad de que tengamos al menos siete médicos zootecnistas y asimismo comprar la vacuna antirrábica autorizada por la CENAPRECE, con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos que nos permitan disminuir el contagio de enfermedades como la fiebre manchada, o bien prevenir la aparición de la rabia en humanos.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

Se aplican reducciones al Tribunal Superior de Justicia por 30 millones y su reasignación al Programa de Zoonosis en la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud para contar con un presupuesto de $31,729,915.

Lo anterior para aplicarse a la subdirección de medicina preventiva a través del Programa de Zoonosis como una aportación estatal al Programa para la Adquisición de la Vacuna contra la Rabia aprobada por COFEPRIS y la contratación de al menos siete médicos veterinarios zootecnistas para se… para que se cubra el Estado y se cumplan con las metas establecidas del programa.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo

en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente. La Diputada Jael Argüelles.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reasignar del presupuesto, reasignar el Presupuesto del Tribunal de… Superior de Justicia, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, respecto de la reserva presentada por la Diputada Jael Argüelles, a efecto de que manifiesten el sentido de su voto, a partir de este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados se encuentra abierto el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se cierre el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente me permito informarle que se han manifestado 11 votos a favor, 18 votos en contra y cero abstenciones en torno a la reserva previamente presentada.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz para que presente su reserva.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Quien suscribe Jael Argüelles Díaz en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, acudo ante esta Honorable Asamblea a presentar reserva al dictamen del Presupuesto de Egresos 2026 en materia de Salud de Mujeres Embarazadas, Niñas y Niños menores de 6 años, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La salud materno infantil es un área prioritaria que comprende la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, el objetivo de la salud materno infantil es fundamental para el desarrollo de la vida y de la reproducción biológica

y social de los seres humanos.

Según estadísticas del 2022, el Estado de Chihuahua se encuentra en tercer lugar por tasa de muerte en menores de 5 años con 15.91 defunciones en menores de un año por cada mil nacidos vivos, lo que corresponde a 46,645 defunciones, solo por debajo de Chiapas con una tasa de mortalidad infantil de 17.69 y el Estado de México con una tasa de 17.01 defunciones por cada mil nacidos vivos. En mortalidad de niños y niñas de 1 a 4 años de edad, Chihuahua se posicionó en segundo lugar nacional con una tasa de 73.2 defunciones por cada 100,000 habitantes de 1 a 4 años de edad con un total de 236,353 defunciones por debajo de Chiapas con una tasa de 81.79 defunciones por cada 100,000 niños de 1 a o 4 años. Es decir, que independientemente de las diferencias económicas que hay entre Chihuahua y Chiapas, nos parecemos en que se nos están muriendo los menores de 5 años.

De acuerdo con datos obtenidos en fuente diversa, en Chihuahua durante el año 2022, por sitio de defunción, 609 infantes fallecieron en instituciones públicas, de los cuales 296 estaban a cargo de la Secretaría de Salud Estatal y 261 en el IMSS, esto es alarmante si se considera que la institución con mayores afiliados es el IMSS con más de 2 millones, es decir, el 64% de la población estatal.

Por otra parte, con cifras de noviembre del presente año, Chihuahua es el quinto lugar en Razón por Mortalidad Materna, de las defunciones maternas nos disputamos el octavo lugar en conjunto con otras tres entidades en el país. Esto nos muestra que debemos de invertir más en atender este rubro, no obstante, lo que encontramos es una disminución en el presupuesto que se proyecta para el ejercicio del 2026.

Del 2024 al 2025 presentamos una reserva similar, ya que denunciamos el incremento de solo $180,000 pesos, sin embargo, para el ejercicio fiscal del siguiente año, consideramos que se está cometiendo un crimen mayor, ya que se disminuye el presupuesto para este programa en $ 529,000 pesos.

El Programa Juntos en la Salud de Mujeres Embarazadas, Niñas y Niños Menores de 6 Años, es un programa interinstitucional que busca reducir las brechas en la población más marginada y con rezago social, el programa se centra en promover que las mujeres embarazadas, las niñas, los niños y los adolescentes de los hogares más pobres puedan acceder a la salud preventiva materno infantil. También se encarga de garantizar que las madres afiliadas reciban el paquete integrado de salud, que es un conjunto de servicios que garantizan tanto la salud de la madre como la del bebé, y prioriza también la atención a hogares con madres gestantes y recién nacidos.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

ÚNICO: Se propone la reducción del presupuesto asignado al Programa Presupuestal Denominado Gobierno Abierto e Incluyente por 20 millones de pesos, con el propósito de que las reducciones sean reasignadas al Programa Presupuestal Juntos en la Salud de Mujeres Embarazadas, Niñas y Niños Menores de 6 años para quedar con un presupuesto de $24,163,984 pesos.

Económico: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente. La Diputada Jael Argüelles Díaz.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la reasignación del Presupuesto del Programa Gobierno Abierto Incluyente, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados respecto de la reserva formulada por la Diputada Jael Argüelles, a fin de que manifiesten el sentido de su voto, a partir de este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se han emitido 10 votos a favor, 19 votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados, de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).]

Lo anterior se informa a la Presidencia para los efectos conducentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se… se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles para que presente de nueva cuenta su reserva.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Quien suscribe Jael Argüelles Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, acudo ante esta Honorable Asamblea a presentar reserva al dictamen del Presupuesto de Egresos 2026 en materia de apoyo a familiares víctimas de feminicidio, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia de género encuentra su máxima expresión en el feminicidio, el homicidio de mujeres por razón de odio, mismo que se ve reflejado en otros tipos de violencia como lo es la económica, la física, la digital, la sexual, entre otras formas que quitan dignidad y derechos.

Del 1 de enero al 31 de octubre del presente año se han contabilizado 597 feminicidios en el territorio nacional, de esta cifra, Chihuahua concentró 41 casos ocupando el cuarto lugar a nivel nacional de incidencia de este delito. Siete entidades federativas concentran casi la mitad de los casos en el país y Chihuahua es uno de esos estados.

No podemos dejar de señalar que Ciudad Juárez se encuentra en segundo lugar y ciudad Chihuahua

en el quinto de los municipios con más delitos de feminicidios.

Me callé para que se pudieran escuchar ustedes mismos.

Ojalá que nunca tenga que perder a una de sus hijas ni a una de sus tías ni sobrinas, Diputado, ¡qué indolencia!

El año anterior se contabilizaron 797 feminicidios registrados en el territorio nacional, si bien la cantidad representó una ligera baja en rela… relación con años anteriores, lo cierto es que la cifra sigue siendo alarmante en relación con los propósitos que el Estado se ha fijado en relación con este problema.

Además de ello, lamentablemente Ciudad Juárez encabezó la lista nacional de municipios con más casos de feminicidio al contabilizar 25 casos durante 2024, lo cual no solo nos indigna a quienes somos oriundas de esta ciudad, sino que también nos enciende las alarmas y nos moviliza a la acción.

Aunado a estas estadísticas, es necesario recordar que el estado de Chihuahua tiene activa una alerta de género para los municipios de Ciudad Juárez, Chihuahua, Parral, Guadalupe y Calvo y Cuauhtémoc, esta alerta es un mecanismo que se activa como medida de emergencia estructural y temporal bajo la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con el objetivo de enfrentar y erradicar esta violencia feminicida.

Bajo este contexto es que consideramos necesario ampliar el presupuesto para atender a las familias de las víctimas de feminicidios, a quienes el Estado ya les ha fallado en proveer una vida libre de violencia y en garantizar sus derechos.

Lo señalaba la Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, en la reciente apertura del Centro Libre de Ciudad Juárez es tiempo de mujeres, pero es tiempo de mujeres vivas y libres de violencia.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente

RESERVA:

Se aplican reducciones del Programa Fortalecimiento del Diálogo para la Gobernabilidad por $25,500,000 para reasignarse al Programa Apoyo a Familiares de Víctimas de Feminicidio para que este tenga una reasignación presupuestaria de $28,145,501 pesos para el Presupuesto de Egresos 2026.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente. La Diputada Jael Argüelles.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a re asignación del presupuesto del Programa Fortalecimiento del Diálogo para la Gobernabilidad, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de la reserva antes leída, a favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Diputada Elizabeth Guzmán.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 11 votos a favor, 18 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados, de las y los diputados Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Y se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes para que presente su reserva.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica, le solicito la dispensa parcial de lectura de la exposición de motivos y del decreto, solicitando por tanto se incluyan íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates del Honorable Congreso del Estado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Quienes suscribimos, diputadas y diputados de la Fracción Parlamentaria de MORENA, integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una reserva en lo relativo al Presupuesto de Coordinación de Comunicación y su reasignación a la Secretaría de Cultura, a través de esta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La infraestructura cultural del Estado de Chihuahua, que comprende la red de teatros, bibliotecas públicas y museos bajo administración estatal directa, enfrenta una grave crisis de deterioro, estos espacios destinados al desarrollo artístico y comunitario presentan fallas estructurales desde falta de impermeabilización, desgaste en sus instalaciones básicas que comprometen su uso y seguridad hasta lo más importante, falta del sistema antiincendios.

Dentro del Proyecto de Presupuesto 2026 encontramos una desproporción alarmante, mientras que el programa encargado de la conservación de estos espacios en la Secretaría de Cultura cuenta con una asignación mínima e insuficiente en el Capítulo de Servicios Generales, apenas 2.4 millones de pesos para todo el Estado, la Coordinación de Comunicación Social ostenta un presupuesto de más de 136 millones de pesos en el mismo capítulo, destinados a la difusión de imagen.

Es injustificable mantener un gasto tan elevado en publicidad… publicidad oficial, cuando los recintos donde se gesta la cultura y la educación de los chihuahuenses carecen del más mínimo mantenimiento.

No se trata de eliminar la comunicación institucional, la promoción, sino de racional, esta reserva propone transferir 10 millones de pesos del rubro de difusión mediática para fortalecer el mantenimiento de los bienes inmuebles culturales del Estado. Con esta modificación pasamos de un presupuesto de sobrevivencia a uno digno… a uno de dignificación, asegurando que los teatros y bibliotecas estatales estén en condiciones operativas para la ciudadanía, sin depender de la federación ni de terceros para su sostenimiento físico.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente

RESERVA:

ÚNICO: Se modifican las asignaciones presupuestales del Proyecto de Presupuesto de Ingresos 2026, reduciendo la asignación a la Coordinación de Comunicación y ampliando la de la Secretaría de Cultura conforme a las siguientes tablas comparativas.

TABLA NÚMERO UNO; Propuesta de reducción a Coordinación de Comunicación.

117 Coordinación de Comunicación, 10 millones de pesos de la Difusión y Comunicación Social.

TABLA DOS: Destino de la reasignación de recursos

109 de la Secretaría de Cultura, 10 millones de pesos ampliación solicitada, propuesta de reserva 12 millones 455 mil 768 pesos.

TRANSITORIOS:

Úni… ÚNICO. Túrnese a la Secretaría de Hacienda para que realice las adecuaciones presupuestales correspondientes, asegurando que la ampliación de recursos se radique estrictamente en el capítulo 3500 de la Secretaría de Cultura para su ejecución inmediata en obras de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo, al día decimosexto del mes de diciembre del 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la reducción de la asignación presupuestal a la Coordinación de Comunicación, para lo cual solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: A fin de expresar el sentido de su voto, en torno a la reserva formulada por la Diputada Rosana Díaz, se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Diputadas y diputados se encuentra abierto el sistema de voto electrónico.

Se cierre el sistema de voto electrónico.

Hago de conocimiento a esta Asamblea que se han emitido 12 votos a favor, 19 votos en contra y cero abstenciones en torno a la reserva formulada por la Diputada Rosana Díaz.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados, de las legisladoras Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rech… se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto para que presente su reserva.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito Jorge Carlos Soto Prieto, Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presento la siguiente reserva respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de que se realice una resignación del Presupuesto del Tribunal Estatal Electoral y que dichos recursos sean destinados a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con el propósito de fortalecer la generación, seguimiento y revisión de las políticas públicas en materia de anticorrupción, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vivimos en una época en donde la exigencia ciudadana de transparencia y rendición de cuentas es más clara que nunca, la confianza en las instituciones públicas se construye con hechos, con resultados visibles y sostenidos en el tiempo, en este contexto, el Sistema Estatal Anticorrupción ha sido una respuesta institucional clave para articular esfuerzos entre los distintos poderes del Estado, los órganos autónomos y la ciudadanía organizada. En otras palabras, ha sido la instancia de coordinación que diseña, implementa y evalúa políticas integrales contra la corrupción.

Sin embargo, a pesar de los avances normativos y organizacionales, persisten limitaciones estructurales, especialmente en lo que respecta a la asignación de recursos humanos, técnicos y presupuestarios para el cumplimiento efectivo de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Esta debilidad compromete la operatividad del sistema, particularmente en lo que refiere al diseño de políticas públicas sólidas, su adecuada implementación, el seguimiento oportuno de sus resultados y la retroalimentación basada en evidencia.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua reconoce la Secretaría Ejecutiva como un órgano técnico con autonomía operativa de gestión y de decisión en el ámbito de sus atribuciones.

Es importante resaltar que la Secretaría Ejecutiva no es una oficina más, es el Centro Técnico del Sistema, es decir, esta instancia traduce los principios en estrategias, los diagnósticos en políticas y las ideas en acciones concretas. Desde esta Secretaría se elabora el Programa Estatal Anticorrupción, se diseñan indicadores, se impulsa la generación de información confiable y se da seguimiento a las decisiones del coni… del Comité Coordinador.

No obstante, existe una verdad que debemos asumir con claridad, sin recursos suficientes no hay política pública que pueda sostenerse ni mejorar, las políticas públicas anticorrupción requieren mucho más que voluntad, necesitan información, análisis y, sobre todo seguimiento y evaluación.

En este sentido, es menester resaltar que no se trata de gastar más, sino de gastar mejor, de asegurar que cada peso invertido en la lucha contra la corrupción se traduzca en acciones concretas, medibles y sostenibles, de contar con la capacidad institucional para detectar lo que funciona, corregir lo que no y fortalecer lo que sí da resultados.

Porque no podemos permitirnos que las políticas anticorrupción se queden en el papel, la ciudadanía no exige discursos, exige resultados y para ello se necesita capacidad técnica, independencia operativa y respaldo presupuestal.

Por lo anterior, se considera necesario fortalecer el Presupuesto de la Secretaria en cuestión con la finalidad de mejorar su capacidad operativa y de esta manera mejorar las políticas públicas en el estado tendientes a acabar con el fenómeno de la corrupción.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito presentar la siguiente

RESERVA:

ÚNICO: Se propone la reducción y resignación del Presupuesto Asignado al Tribunal Estatal Electoral por la suma de 1 millón de pesos con el propósito de rease… reasignarlo al Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con la finalidad de reforzar su capacidad técnica y operativa.

Económico: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Es cuanto, Diputado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a reducción de asignación presupuestal al Tribunal Estatal Electoral para lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto a la reserva antes leída, a favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Recuerdo a los diputados que está abierto el sistema electrónico de votación.

Licenciada, digo, Diputada Ortega ¿va a votar?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 21 votos a favor, 7 en contra y 3 abstenciones de la reserva antes leída.

[Se manifiestan 21 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 abstenciones, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

2 no registrados, de las y los diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA) y Herminia Gómez Carrasco (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Arturo Zubía Fernández, Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presento la siguiente.

RESERVA:

Respecto del dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de que se realice una reasignación del presupuesto del Tribunal Superior de Justicia, del Instituto Estatal Electoral y del Fondo de Aportaciones para la infra… Infraestructura Social y que dichos recursos sean destinados a Servicios de Salud de Chihuahua, con el propósito de mejorar la atención médica en el Centro de Salud de la ciudad de Camargo, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La salud es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su garantía efectiva implica que los servicios de atención sean accesibles, oportunos, suficientes y de calidad para toda la población. Sin embargo, en el Estado de Chihuahua persisten algunos rezagos significativos en la infraestructura y operación de los centros de salud, particularmente en las regiones semiurbanas y rurales. Tal es el caso del Centro de Salud del municipio de Camargo, una unidad médica de primer nivel que pese a su relevancia regional enfrenta graves deficiencias estructurales, escasez de insumos y limitaciones operativas que ponen en riesgo el derecho a la salud de miles de personas.

El Centro de Salud de Camargo brinda atención no solo a los habitantes del municipio, sino también a las comunidades vecinas como La Cruz, San Francisco de Conchos, el municipio de Saucillo, lo cual le confiere un papel estratégico dentro de la red estatal de servicios de salud. No obstante, en los últimos años no ha recibido recursos suficientes para su conservación, modernización o mejora operativa.

Las condiciones actuales de este centro no son óptimas, lo cual genera demoras en la atención, inconformidad en la ciudadanía y, en general, un servicio limitado que no corresponde a las necesidades de aquellas poblaciones.

En este sentido, resulta urgente y prioritario que el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua contemple recursos adicionales para el Centro de Salud de Camargo, la inversión pública en esta unidad debe entenderse no como un gasto, sino como una obligación letal y una inversión social que fortalece el desarrollo humano, la equidad territorial y la eficiencia del sistema sanitario de nuestro estado.

Esta acción se justifica plenamente a la luz de diversos marcos normativos como el artículo 4o. Constitucional que reconoce el Derecho a la Protección de la Salud, la Ley General de Salud que impone a los gobiernos estatales la obligación de proporcionar servicios adecuados y la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que establece el deber de las autoridades estatales de promover el bienestar colectivo.

Asignar mayores recursos a este centro tendrá un impacto directo en la mejora de los servicios que presta, la ampliación de la capacidad instalada, la designación de los espacios para el personal médico y los pacientes, así como la reducción de traslados innecesarios hacia hospitales regionales, asimismo, fortalecerá la confianza ciudadana en las instituciones públicas de salud, especialmente en las comunidades que históricamente han sido desatendidas.

En consecuencia, esta propuesta pretende que dentro del presupuesto de egreso se asignen mayores recursos para la rehabilitación, el equipamiento y abastecimiento del Centro de Salud del municipio de Camargo. Esta medida no solo es viable y jurídicamente fundada, sino que responde a una necesidad social impostergable. Invertir en salud pública es una acción que salva vidas, reduce desigualdades y honra el compromiso del Estado en el bienestar de su gente.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar la siguiente

RESERVA:

ÚNICO: Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado al Tribunal Superior de Justicia, al Instituto Estatal Electoral y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por la suma de $37,982,438 pesos con 55 centavos, con el propósito de reasignarlo al Presupuesto de Servicios de Salud de Chihuahua, al fin de fortalecer la atención médica en el Centro de Salud del Municipio de Camargo.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en este Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente. El de la voz, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la reducción del presupuesto designado al Tribunal Superior de Justicia, para lo cual solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados a fin de manifestar el sentido de su voto en torno a la reserva formulada por el Diputado Arturo Zubía, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Hago de su conocimiento, Diputado Presidente, que se han emitido 22 votos a favor, 9 votos en contra y cero abstenciones en torno a la reserva previamente presentada.

[Se manifiestan 22 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente

(PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 no registrados, de las diputadas Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Herminia Gómez Carrasco (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada y se le concede el uso de la palabra a la Diputada Joceline Vega Vargas para que presente su reserva.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidente.

Con su permiso.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y en su representación e Irlanda Dominique Márquez Nolasco, representante del Partido de Trabajo, con fundamento lo dispuesto en el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos la siguiente

RESERVA:

Respecto al dictamen del Presupuesto Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, efecto de que se realice una reasignación del presupuesto de la Coordinación de Política Digital y dichos recursos sean destinados al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con el propósito de lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres es una institución fundamental para garantizar el acceso efectivo de las mujeres a sus derechos, promover políticas de igualdad sustantiva y brindar atención oportuna y especializada a víctimas de violencia en todo el Estado. Su operación diaria, así como el cumplimiento de sus funciones legales, depende de contar con recursos suficientes que permitan responder con eficiencia a las necesidades reales de la población.

Actualmente, el Instituto administra 11 Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, CAVIM, los cuales se encuentran distribuidos en distintas regiones, además de sus oficinas centrales y una flotilla de 24 vehículos oficiales destinados al acompañamiento, intervención en territorio y traslados de emergencia. Esta infraestructura resulta indispensable, pero también conlleva costos operativos que deben ser cubiertos puntualmente para garantizar la can… la continuidad en los servicios.

En virtud de lo anterior, se propone fortalecer el presupuesto del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a fin de otorgarles mayor flexibilidad operativa y asegurar que cuente con los recursos necesarios para solventar gastos básicos e impostergables asociados al funcionamiento de sis… de sus instalaciones y su personal.

Los recursos serán destinados a los siguientes conceptos:

Gastos de operación cotidiana: papelería, materiales de limpieza, insumos médicos y

medicamentos necesarios para el servicio de atención y primeros auxilios.

Combustibles y mantenimiento vehicular: para asegurar la movilidad de las oficinas centrales, los 11 CAVIM y los 24 vehículos propiedad del instituto indispensables para las tareas de acompañamiento, prevención y atención de emergencias.

Seguro de bienes patrimoniales: protección de inmuebles, mobiliario, equipo y vehículos, lo que evita riesgos financieros y garantiza la continuidad de las operaciones.

Conservación y mantenimiento de inmuebles y equipos: reparación de instalaciones, adecuaciones menores y mantenimiento del equipo de transporte.

Gastos de traslado y representación: pasajes aéreos y terrestres, viáticos y reuniones de trabajo vinculados a capacitaciones, coordinación interinstitucional y ejecución de programas.

Pago de impuestos y derechos obligatorios: necesarios para mantener la regularidad administrativa y jurídica del instituto.

Recurso para el pago del personal del programa federal PAIBIM: en los términos establecidos por la Secretaría Nacional de las Mujeres.

Aunado a lo anterior, se busca dignificar a las personas que laboran en el instituto; por lo que es pertinente un ajusto moderado a la nómina, dado que el personal no ha recibido incremento alguno desde el año 2018, lo que ha conllevado a dificultades para retener perfiles especializados en áreas jurídicas, psicológicas y de trabajo social.

Asignar recursos adicionales al Instituto Chihuahuense de las Mujeres no significa fortalecer su operación interna, sino también garantizar una atención digna, continua y profesional a miles de mujeres y niñas que cada año recurren a sus servicios para proteger su integridad y su vida. La inversión en esta institución es, por tanto, una acción estratégica para asegurar la paz, la igualdad y el bienestar de las familias chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto es que se presenta la siguiente

RESERVA:

ÚNICO: Se proponer la reducción y reasignación del presupuesto asignado a la Coordinación de Política Digital por la suma de $8,370,959, con el propósito de reasignarlo al presupuesto del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con la finalidad de dignificar los sueldos y salarios del personal adscrito al mismo, así como brindar una mayor capacidad operativa al instituto y garantizar que disponga de los recursos indispensables para cru… cubrir oportunamente los gastos esenciales relacionados con el funcionamiento de sus instalaciones.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua los 16 días del mes de diciembre del año 2025.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la reducción del presupuesto asignado a la Coordinación de Política Digital, para lo cual le solicito a la… de la manera más atenta a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputados y diputadas presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Diputado Avitia, ¿va a votar?

Diputada Reyes ¿va a votar?

No va a votar.

Diputado… no ya.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 29 votos a favor y 1 en contra, cero abstenciones.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) voto en contra del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Edna Xóchilt Contreras para que presente su reserva.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.

La suscrita, Edna Xóchilt Contreras Herrera, Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II de Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presento la siguiente reserva respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de que se realice una reasignación del presupuesto de la Fiscalía Anticorrupción y del Tribunal Estatal Electoral y que dichos recursos sean destinados a la Fiscalía General del Estado, con el propósito de fortalecer la atención a la violencia en contra de las mujeres y sus familias, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia contra las mujeres, las niñas y niños, representa una de las violaciones más persistentes a los derechos humanos y sus consecuencias trascienden en el ámbito individual para afectar la cohesión social, la estabilidad de las familias y la legitimidad de las instituciones del Estado.

Dentro de este fenómeno estructural, las infancias enfrentan una condición de especial vulnerabilidad. Niñas, niños y adolescentes no solo son víctimas directas de delitos como el abuso sexual, la trata, el abandono o la violencia familiar, sino que también sufren de secuelas emocionales, físicas y psicológicas, de crecer en entornos inseguros o sin acceso a una justicia pronta y especializada.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho de la niñez y su desarrollo integral, lo que impone al Estado la obligación de priorizar su protección en todas las decisiones administrativas, legislativas y presupuestales. Por su parte, tanto la Ley General como la Ley Estatal de los Derechos de Niñas,

Niños y Adolescentes en Chihuahua, mandatan a las autoridades a garantizar el interés superior de la niñez por encima de cualquier otra consideración. Además, el marco internacional, mediante tratados como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, exige a las autoridades adoptar todas las medidas, incluidas las de carácter financiero, para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia de género y familiar.

En este sentido, la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia del Estado de Chihuahua, cumple una función esencial en la protección de derechos humanos de mujeres, niñas y niños. A través de su labor, se investiga y se persigue a los responsables de delitos que ocurren, con frecuencia, en contextos de desigualdad, relaciones asimétricas de poder y sistemas sociales que históricamente han invisibilizado las violencias que sufren las mujeres y sus hijas e hijos.

Por estos motivos, el fortalecimiento presupuestal que aquí se plantea no es una propuesta aislada, sino una condición indispensable para lograr que las niñas, niños y adolescentes tengan acceso real a un sistema de justicia sensible, efectivo y protector. Por ello, se requiere incrementar las capacidades técnicas y operativas de esta fiscalía especializada, sin embargo, ello exige una inversión pública adecuada y sostenida.

Por estas razones, fortalecer el presupuesto de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia es una decisión de Estado que responde no solo a la exigencia social, cien… sino a un mandato legal y ético. Al dotarla de mayores recursos se implementa… se incrementa la capacidad institucional para brindar una respuesta inmediata, profesional, coordinada y con perspectiva de derechos humanos.

Invertir en justicia especializada no es un gusto, sino una política pública transformadora. Es apostar por una sociedad en la que las niñas y niños vivan libres de miedo, donde sus derechos sean protegidos desde el primer momento en que son vulnerados, y donde las instituciones sean capaces de responder con contundencia, empatía y eficacia, esta es una deuda pendiente con la niñez de Chihuahua y con las generaciones futuras.

Es por lo anterior expuesto que me permito presentar la siguiente

RESERVA:

Único: Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado a la Fiscalía Anticorrupción y al Tribunal Estatal Electoral por la suma de $7,600,000.00 con el propósito de reasignarlo al presupuesto de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de reforzar su capacidad técnica y operativa para el combate de los delitos en contra de las niñas, niños y adolescentes.

Económico: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que se elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en ciudad Chihuahua, Chihuahua; a los quince días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias… gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la reducción del presupuesto asignado a la Fiscalía Anticorrupción y al Tribunal Estatal Electoral, para lo cual solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en función de Primer Secretario.- P.A.N.:

Diputadas y diputados procederemos con la votación respecto a la reserva presentada por la Diputada Xóchilt Contreras.

Se abre el sistema de voto electrónico, favor de expresar el sentido de su voto presionando botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se ha manifestado 19 votos a favor, 10 votos en contra y cero abstenciones sobre la reserva.

[Se manifiestan 19 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

4 no registrados, de las y los diputados: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra al di… a la Diputada Joceline Vega Vargas.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidente.

Con su permiso.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita Joseline Vega Vargas, Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presento la siguiente reserva respe… respecto al dictamen de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, con el propósito de que se realice una reasignación del Presupuesto de la Coordinación de Política Digital y dichos recursos sean destinados al servicio de salud… al… a Servicios de Salud de Chihuahua, a efecto de que se fortalezcan la prevención y atención a las adi… a las adicciones, lo anterior con el sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente, la prevención de las adicciones es uno de los desafíos más urgentes en materia de salud pública, desarrollo social y seguridad en nuestro Estado. El consumo de sustancias psicoactivas, particularmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se ha incrementado en los últimos años, impactando de manera directa la salud, la convivencia familiar, el

rendimiento escolar, las oportunidades económicas y la tranquilidad de nuestras comunidades.

Este fenómeno se relaciona también con problemáticas más amplias como la violencia, el abandono escolar, la delincuencia juvenil, la desintegración social, lo que obliga a las instituciones del Estado a responder con acciones oportunas, coordinadas y sostenibles.

La evidencia nacional e internacional demuestra que invertir en prevención es significativamente más eficaz y menos costoso que atender las consecuencias del consumo problemático de sustancias. Cada peso destinado a la detección temprana, la educación preventiva, el fortalecimiento emocional y la reducción de riesgos representa un ahorro considerable fren… frente a los altos costos que implica la atención médica, la rehabilitación, la pérdida de productividad y las afectaciones sociales asociadas al uso de drogas ilegales.

La prevención es, por tanto, no solo un acto de responsabilidad institucional, sino también una estrategia financiera inteligente.

Asimismo, la compleja realidad actual exige que la prevención vaya más allá de las campañas informativas tradicionales, incorporando enfoques integrales que contemplen el entorno familiar, comunitario y escolar. Para ello se requiere personal capacitado, herramientas actualizadas, programas basados en la evidencia científica e infraestructura adecuada para la atención temprana de factores de riesgo.

Por lo anterior, resulta indispensable fortalecer a las instituciones encargadas de la prevención, garantizar su operación continua y brindarles los recursos necesarios para actuar de manera efectiva y cercana a la pro… a la población.

Destinar recursos a la prevención de las adicciones es una inversión estratégica en la salud, la seguridad y el futuro del Estado, es apostar por comunidades más fuertes, por juventudes con oportunidades y por un entorno que brinde alternativas reales frente a los riesgos que enfrentan nuestras niñas, niños y jóvenes, la prevención no solo salva vidas, construye proyectos de vida.

En este orden de ideas, la presente propuesta busca destinar mayores recursos para la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones, con el fin de fortalecer los esfuerzos de prevención, atención de las adicciones entre las juventudes del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar la siguiente reserva.

ÚNICO: Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado a la Coordinación de Política Digital por la suma de $2,600,000.00, con el propósito de reasignarlo al Presupuesto de Servicios de Salud de Chihuahua, con la finalidad de fortalecer la prevención y la atención de las adicciones.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en términos correspondientes.

Dado el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la reducción del Presupuesto de la Coordinación Política Digital, para lo cual solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en función de Primer Secretario.- P.A.N.: Diputados y diputadas respecto a la reserva presentada por la Diputada Joceline Vega Vargas, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 20 votos a favor, 10 votos en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 20 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados, de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la reserva presentada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que presente su reserva.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bien, con permiso.

Quien suscribe en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito presentar reserva respecto al dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior con el fundame… con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo económico sostenible de Chihuahua no puede seguir descansando únicamente en la recaudación, la inercia administrativa o los modelos tradicionales de crecimiento. En un contexto nacional e internacional marcado por la transformación tecnológica, la relocalización de cadenas productivas y la competencia por inversión de alto valor agregado, el presupuesto público debe priorizar a las instituciones que construyen capacidades, no solo a las que administran recursos.

En este sentido, el Instituto de Innovación y Competitividad cumple una función estratégica para el estado: es el organismo encargado de impulsar políticas públicas de innovación, fortalecer la competitividad regional, promover el emprendimiento, vincular a la academia con el sector productivo y generar condiciones para atraer inversión basada en conocimiento, tecnología y valor agregado. No se trata de un instituto operativo menor, sino de una pieza clave para des… diversificar la economía estatal y reducir la dependencia de modelos productivos de bajo impacto tecnológico.

Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2026, dicho instituto cuenta con un presupuesto de apenas $4,960,785.00, monto claramente insuficiente para atender la magnitud de los retos que enfrenta el

Estado en materia de innovación, competitividad y desarrollo económico inteligente. Con ese nivel de recursos, la política de innovación corre el riesgo de convertirse en un discurso sin capacidad real de ejecución.

Por su parte, el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico desempeña una labor fundamental en la transpa… transferencia de tecnología, el fortalecimiento de cap… capacidades productivas, la modernización de procesos industriales, el acompañamiento a empresas, y la articulación entre ciencia, tecnología y se… y sector económico. Su función es convertir el conocimiento en productividad, empleo y conocimiento económico real.

Para 2026, este instituto cuenta con un presupuesto de $135,634,521.00, que, si bien es mayor, enfrenta una presión creciente derivada de la demanda empresarial, la necesidad de actualización tecnológica y los retos de competitividad regional. Invertir en estos dos institutos no es un gasto, sino una apuesta estratégica de largo plazo. Cada peso destinado a innovación, desarrollo tecnológico y competitividad tiene un efecto multiplicador en empleo, productividad, atracción de inversiones y fortalecimiento del tejido económico estatal.

Por ello, esta reserva propone incrementar los recursos asignados tanto al Instituto de Innovación y Competitividad como al Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico, mediante una reasignación proveniente del Fondo Recaudatorio de la Secretaría de Hacienda, un rubro cuya naturaleza permite ajustes sin afectar la operación sustantiva del gobierno ni la prestación directa de servicios a la población.

Mientras los fondos recaudatorios se concentran en la capa… en la captación y administración de ingresos, los institutos de innovación y desarrollo tecnológico generan las condiciones para ampliar la base económica del estado, fortalecer su copo… competitividad y te… garantizar crecimiento sostenible. Reorientar recursos hacia estos organismos es una decisión racional, responsable y alineada con una visión moderna de desarrollo.

Esta reserva busca corregir un desequilibrio presupuestal y enviar un mensaje claro, Chihuahua no puede aspirar a competir en el futuro si no invierte hoy en innovación, tecnología y conocimiento. Fortalecer estos institutos es fortalecer el presente y el futuro económico del estado.

Es por todo lo anterior expuesto, que propongo la siguiente refe…

RESERVA:

Se redi… redirige la cantidad de $100,000,000.00, del presupuesto asignado al concepto de Ingreso Recaudatorio de la Secretaría de Hacienda con un total presupuestado de $1,628,329,347 redirigiendo la cantidad específicamente del subconcepto Servicios Generales con un presupuesto asignado de setece… $784,811,165.00.

$50,000,000.00 serán asignados al Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico que cuenta con un presupuesto de 135 millones, y 50 millones de pesos serán asignados al Instituto de Innovación y Competitividad que cuenta con un pre… presupuesto de más de 9. … de 4.9 millones de pesos.

Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico con Nuevo Valor Agregado: $185,634,521.00.

Instituto de Innovación y Competitividad con Nuevo Valor Agregado: $54,960,785 pesos.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos, para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el dieciséis de diciembre del 2090… de… de 2025.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a redireccionar del pre… redirección del presupuesto asignado al concepto de ingreso recaudatorio, por lo cual solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido de la reselva… reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Les recuerdo diputados que está abierto el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 13 votos a favor, 15 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los diputados: Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que presente su reserva.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bien, con permiso.

Quien suscribe en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo parlamen… e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito presentar reserva respecto al dictamen del Proyecto de Presupuestos de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agua es un recurso esencial y un derecho humano sin el cual no es posible hablar de vida digna. Este tema ha sido objeto de intensos debates en las últimas sesiones de esta Soberanía; sin embargo, existe un punto de coincidencia fundamental, que no tiene… quien no tiene acceso al agua potable vive en condiciones de profunda desigualdad. Como lo expresó la Gobernadora del Estado el pasado 24 de abril del presente año, garantizar el acceso al agua es garantizar vida digna.

Bajo esta premisa, el proyecto que hoy se somete a consideración tiene como objetivo dotar de agua

potable a más de 40 mil habitantes que viven en la zona conocida como los Kilómetros de Ciudad Juárez, una de las regiones históricamente más rezagadas del municipio en materia de servicios básicos, donde miles de familias han visto negado este derecho durante más de ya tres décadas.

Para llevar agua potable a esta zona se requiere una inversión aproximada de mil millones de pesos, destinada a la ejecución integral de tres proyectos estratégicos que conforman una sola solución estructural: primero, la perforación y operación de una batería de 20 pozos en la zona de la reserva hídrica de Conejos de Médanos; segundo, la construcción de un acueducto de aproximadamente 27 kilómetros, que conecte los pozos con la infraestructura existente hacia la carretera a Casas Grandes; y tercero, el desarrollo de la infraestructura interna de agua potable y drenaje para atender de manera directa a las comunidades de esta región.

Como representante popular y voz de las personas que habitan en los kilómetros, y como Diputada del Distrito 02 local, hago un llamado respetuoso pero firme a esta Soberanía para sumar esfuerzos, dejar de lado diferencias partidistas e ideológicas, y construir un frente común que ponga en el centro el bienestar de más de 40 mil juarenses que hoy siguen esperando una solución.

Por lo anterior, se propone una reasignación presupuestal del objeto de ga… del gasto 3300, denominado Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, por un monto de $300,000,000.00, tres… para ser destinados al proyecto de agua potable en la zona de los Kilómetros de Ciudad Juárez, canalizando dichos recursos a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, con el fin de avanzar de manera decidida en el fondeo de este proyecto estratégico.

Esta reasignación no sólo representa una decisión presupuestal responsable, sino un acto de justicia social. Es un paso firme hacia la vida digna que durante más de 20 año… más de 20, 30 años ya, ha sido negada a miles de familias juarenses. Hoy tenemos la oportunidad de demostrar que, cuando se trata del bienestar de nuestra gente Juárez puede y debe ser una causa común, por ello propongo la siguiente

RESERVA:

UNICO: Del presupuesto asignado a serye… a Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, el cual cuenta con un total presupuestado para 2026 de $828,681,487.00, se propone de… redirigir la cantidad de $300,000,000.00 , cantidad que se asignará a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del… de Ciudad Juárez para poder fondear el proyecto de agua en los Kilómetros de este municipio.

Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos, para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 16 días de diciembre del 2025.

Es cuanto.

Gracias.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Agradeceríamos a la Primera Secretaría someter a consideración de las y los congresistas la reserva presentada.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en función de Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados respecto a la reserva presentada por la Diputada Leticia Ortega Máynez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 votos a favor, 16 votos en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados, de las y los diputados: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Para continuar con el planteamiento de las reservas, nuevamente se le concede el uso de la voz a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con permiso, Presidente.

Quien suscribe, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito presentar reserva respecto al dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Chihuahua, la insuficiencia alimentaria tiene un rostro territorial claro, de acuerdo con la medición oficial de pobreza multidimensional, el propio Estado reconoce que la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se concentra de manera crítica en la región serrana, asociada a sequía recurrente, dispersión poblacional y marginación estructural.

No se trata de una coyuntura, es una condición persistente que afecta principalmente a niñas y niños. Este diagnóstico no es externo ni ajeno al Gobierno Estatal, está incorporado en el propio presupuesto basado en resultados. El programa Alimentación y Desarrollos Autosustentable de las Familias de los Municipios de la Región Serrana, define expresamente su finalidad como mitigar los efectos adversos causados por la sequía mediante la dotación de insumos a personas en situación de vulnerabilidad alimentaria en la Sierra Tarahumara.

El mismo programa identifica y cuantifica la magnitud del problema, reconoce como población objetivo a personas con carencia por acceso a la alimentación y establece una atención de 28 mil 350 personas distribuidas en 19 municipios serranos, es decir, el propio diseño institucional acepta que hay decenas de miles de personas cuya prioridad inmediata es la subsistencia básica.

Frente a este reconocimiento explícito, la discusión presupuestal no puede tratarse como un ajuste técnico menor, estamos frente a una decisión de jerarquía moral y de prioridades públicas. Cuando el Estado reconoce hambre y desnutrición en una región específica, sostener programas alimentarios como pre… con presupuestos marginales no es una omisión administrativa, es una decisión políticamente inmoral.

Este contraste se vuelve aún más evidente si se observa la magnitud de otros rubros del presupuesto. Para 2026, el proyecto plurianual de vigilancia para la Plataforma Centinela contempla un gasto de 945 millones de pesos destinados exclusivamente a la supervisión técnica de una infraestructura que por definición ya es un sistema de vigilancia.

Resulta des… desproporcionado que mientras se destinan casi mil millones de pesos a vigilar una plataforma tecnológica, los programas que atienden una grave crisis que afecta a niñas y niños reconocida por el propio Estado, operan con recursos claramente insuficientes. Por ello, esta reserva propone fortalecer de manera significativa el Programa Alimentario Serrano mediante una reasignación de 100 millones de pesos proveniente del proyecto de vigilancia de la Plataforma Centinela. Se trata de un ajuste menor en términos presupuestales que no compromete la estrategia de seguridad, pero que sí tiene un impacto directo, inmediato y medible en la vida de miles de personas, sobre todo, de niñas y niños que habitan la sierra.

Cuando existen rubros sobredimensionados en gasto técnico, es legítimo y necesario corregir desproporciones para atender necesidades humanas urgentes. La alimentación básica y el acceso al agua en mo… municipios donde la carencia es una condición permanente de vida cumplen plenamente con este criterio.

Además, esta propuesta no crea nuevos objetivos ni improvisa políticas públicas, por el contrario, fortalece una obligación ya declarada por el propio ejecutivo, si el PBR reconoce a 28 mil 350 personas en inseguridad alimentaria y delimita 19 municipios como universo de atención, entonces incrementar la capacidad pre… presupuestal del programa corrige una insuficiencia y hace congruente el discurso con la asignación real de recursos.

Es por todo lo anteriormente expuesto que propongo la siguiente

RESERVA:

ÚNICO: La presente reserva propone la resignación de cien mi… cien millones de pesos del pro… Proyecto Plurianual Vigilancia para la Plataforma Centinela, cuyo pro… presupuesto total previsto para 2026 asciende a $945,555,315.00, para fortalecer el Programa 1S059A1 de nombre Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias de los Municipios de la Región Serrana, que actualmente cuenta con un presupuesto aproximado de $76,704,400.00.

Programa alimen… Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias en los Municipios de la Región Serrana con un nuevo valor de agregado de $176,706,400.00.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Es cuanto.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Gracias, Diputada Leticia Ortega Máynez.

Procederemos con la votación de la reserva presentada, por lo cual le agradeceríamos a la Segunda Secretaría actuar en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo

Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto a la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

Les recuerdo diputados que está abierto el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 10 votos a favor, 17 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados, de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Nuevamente se le concede el uso de la voz a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que presente la reserva.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bueno, con permiso, Diputado.

Quien suscribe en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo par Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito presentar reserva respecto al dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presupuesto público no solo distribuye recursos, define prioridades, establece jerarquías institucionales y revela con claridad qué problemas un gobierno considera urgentes y cuáles considera secundarios.

En ese sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026 plantea una contradicción profunda en esta Soberanía, una… una contradicción profunda que esta Soberanía no puede ignorar.

Por un lado, se propone una re… una asignación de 200… $90,193,706.00 a la Coordinación de Política Digital, una instancia de carácter administrativo y coordinador.

Por otro lado, se registra una disminución presupuestal al Instituto Chihuahuense de las Mujeres… y sus Mujeres, organismo responsable de diseñar, articular y ejecutar la política pública en materia de igualdad sustantiva, prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, esta contradicción no es menor ni

accidental, refleja una decisión política que tiene consecuencias reales en la vida de las mujeres chihuahuenses.

El ICHMUJERES no es una oficina administrativa más, es el órgano rector de la política de género en el Estado, encargado de coordinar acciones interinstitucionales, dar seguimiento a las alertas de violencia de género, impulsar poli… políticas de prevención, fortalecer capacidades municipales, acompañar a víctimas y transversalizar la perspectiva de gene… de género en todas las administraciones pública estatal.

Su función es estructural. Sin ICHMUJERES fortalecido, la política de igualdad se fragmenta, la atención a la violencia se debilita y las acciones se reducen a esfuerzos aislados sin coordinación ni impacto sostenido.

Chihuahua es una entidad con altos índices de violencia contra las mujeres, violencia familiar, delitos sexuales y feminicidios, esta realidad no es nueva ni coyuntural, es una problemática persistente que exige instituciones fuertes con capacidad técnica, operativa y presupuestal suficiente.

Sin embargo, el Presupuesto de Egresos de 2026 propone que el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ICHMUJERES pase a contar con $92,133,421.00 en el Ejercicio Fiscal 2025, a $64,569,343… 347.00 en 2026, lo que implica una reducción de más de $27,000.00, equivalente a una disminución aproximada de casi el 30% de su presupuesto.

Esta reducción no es menor ni marginal, representa casi una tercera parte de los recursos del instituto. Es un… en un contexto donde las obligaciones legales, sociales y operativas del ICHMUJERES no solo se mantienen, sino que se han incrementado a… ante la persistencia de la violencia contra las mujeres en el Estado.

El mensaje institucional que envía esta decisión presupuestal es profundamente preocupante, cuando se trata de proteger a las mujeres, el presupuesto se recorta, cuando se trata de fortalecer estructuras administrativas como la coordinación de política digital, el presupuesto se expande hasta alcanzar los 200 no… 290 millones de pesos.

Esta simetría revela una jerarquización de priodi… prioridades que coloca la gestión administrativa por encima de la garantía efectiva de derechos humanos y de la vida y seguridad de las mujeres chihuahuenses.

La disminución presupuestal del ICHMUJERES no puede analizarse de manera aislada, debe leerse en conjunto con el incremento y la magnitud de los recursos asignados a otras áreas, particularmente a la coordinación de políticas… de política digital, la comparación es inevitable y políticamente insostenible.

La coordinación de política digital no atiende víctimas, no previene violencias, no opera refugios, no… no acompaña procesos judiciales, no capacita a primer respondiente en perspectiva de género, ni sostiene redes de apoyo comunitario. Su función es administrativa, de planeación y coordinación tecnológica, importante, sí, prioritaria frente a la vida y la seguridad de las mujeres, no.

Resulta incongruente que una coordinación de carácter técnico cuente con un pre… presupuesto que multiplica varias veces el del instituto que enfrenta una emergencia social permanente. Esta decisión rompe con cualquier lógica de proporcionalidad, impacto social y enfoque de derechos humanos.

Más aún, el propio presupuesto de egresos reconoce en su marco normativo la obligación del Estado de incorporar la perspectiva de género de manera transversal, destinar recursos específicos para la igualdad entre mujeres y hombres, atender de manera prioritaria a los sujetos sociales en situación de vulnerabilidad.

No obstante, estos principios se… se vacían

de contenido cuando la institución encargada de hacerlos realidad pierde recursos, reducir el presupuesto de ich… ICHMUJERES no significa únicamente menos gasto administrativo, significa menor capacidad de prevención de la violencia, menos acompañamiento institucional a municipios, menor incidencia en políticas públicas transversales, menos seguimiento a casos y alertas de género y en términos reales menos protección para las mujeres.

Esta Soberanía debe preguntarse con seriedad ¿cómo se espera que el ICHMUJERES cumpla con sus responsabilidades legales y sociales si cada año se le exige más y se le otorga menos?. El contraste con la coordinación de política digital es revelador, mientras el institu… al instituto se le reduce el margen de acción, a la coordinación se le otorga… se le otorgan recursos amplios con escaso detalle programático y sin indicadores claros de impacto social directo.

Esta asimetría presupuestal genera un desequilibrio institucional que debilita la política social y fortalece la lógica administrativa, no se trata de oponerse a la modernización tecnológica del Estado, se trata de ordenar prioridades con sentido social y humano, la tecnología debe estar al servicio de las personas, no competir con ellas por el presupuesto.

Un sistema digital nunca puede tener mayor relevancia que una política pública distinada… destinada a salvar vidas. Aprobar sin revisión esta distribución presupuestal implicaría normalizar una visión de gobierno donde las mujeres pierden presupuesto, mientras que las estructuras administrativas ganan poder financiero. Eso no puede ser la señal que envíe el Congreso del Estado.

El presupuesto es una herramienta más concreta del poder público y hoy esa herramienta está siendo utilizada de manera desequilibrada, corregir este rumbo no es un acto de oposición, sino un acto de responsabilidad institucional y compromiso con los derechos humanos.

Es por todo lo anteriormente expuesto que propongo la siguiente

RESERVA:

ÚNICO: Se redirige la cantidad de 100 millones de pesos del Presupuesto Asignado a Coordinación de Política Digital, el cual cuenta con un total presupuestado de $290,193,706.00, cantidad que se asignará al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, que cuenta con un presupuesto asignado de $64,569,348.00.

Instituto Chihuahuense de las mujeres con valor agregado presupuesto de $164,569,348.00.

Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Es cuanto.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Le agradeceríamos a la Primera Secretaría proceder con la votación de la reserva presentada por la Diputada Ortega Máynez.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en función de Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados respecto a la reserva presentada por la Diputada Ortega Máynez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado

10 votos a favor, 19 votos en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados, de las y los diputados: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que presente su reserva.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Permiso.

Quien suscribe en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el asunto 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, me permito presentar reserva respecto al dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Presupuesto de Egresos 2026, la asignación de recursos revela una disparidad profunda entre ciertos gastos operativos del Ejecutivo y la obligación constitucional de garantizar atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del delito.

En contraste con los montos destinados a distintos rubros operativos, el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas opera con apenas $16,855,000.00 en todo el Estado. Con este monto se pretende atender necesidades básicas de reparación, apoyo y acompañamiento para personas que han sufrido delitos graves, incluidas víctimas de violencia, delitos patrimoniales y violaciones a derechos humanos.

A este fondo se suma la… el Programa Institucional de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado, que brinda representación jurídica, acompañamiento psicológico y acceso a mecanismos de apoyo a más de 20 mil 400 víctimas al año. Sin embargo, la limitada capacidad presupuestal del sistema de atención genera rezagos, demoras y una respuesta claramente insuficiente frente a la magnitud del daño sufrido por las víctimas.

En el caso específico de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, el fortalecimiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas y del Programa Institucional de Atención a Víctimas resulta clave para reducir prácticas de revictimización que hoy persisten en los procesos de atención en Ciudad Juárez, donde se ha

registrado un aumento alarmante de denuncias por abuso sexual infanti… infantil, organizaciones de la sociedad civil han documentado que las víctimas son sometidas a múltiples entrevistas, traslados y procedimientos fragmentados entre instancias, sin un acompañamiento integral continuo.

Esta problemática ha sido señalada de manera formal por la Mesa Técnica intersecto… sectorial sobre Violencia Sexual infa… Infantil en Ciudad Juárez, integrada por or… organizaciones de la sociedad civil especializada como Casa Amiga A.C., Fundación Paso del Norte para la Salud y el Bienestar A.C., Mujeres Resilientes A.C., Organización Popular Independiente A.C., Renace y Vive Mujer A.C., Salud y Bienestar Comunitario A.C., Sin Violencia A.C., entre otras, quienes han advertido que la falta de recursos suficientes en los programas de atención a víctimas limita la posibilidad de garantizar procesos oportunos, coordinados y libres de revictimización.

En este sentido, la reasignación presupuestal propuesta no solo tiene un impacto financiero, sino que constituye una medida concreta para avanzar hacia una atención más humana, integral, centrada en las víctimas, particularmente en casos de violencia sexual infantil, donde el daño institucional acumulado puede ser tan grave como el delito mismo.

En este mismo contexto, resulta particularmente relevante revisar ciertos gastos operativos del Ejecutivo que, por su naturaleza, representan privilegios administrativos más que necesidades estrictas de seguridad pública. Tal es el caso del concepto denominado Traslado de Titulares aeno… aeronaves… de aeronaves para que el Ejercicio Fiscal 2026 contempla una asignación superior a 83 millones de pesos, destinada al traslado aéreo de adul… de altos funcionarios del Gobierno del Estado.

Si bien la seguridad institucional es un componente legítimo de una… de la función pública, el uso sistemático de aeron… aeronaves para el traslado de titulares no puede colocarse por encima de la obligación constitucional del Estado de garantizar justicia, reparación y acompañamiento integral a las víctimas del delito. En un escenario donde miles de personas enfrentan procesos de atención re… revic… revictimizantés y con recursos claramente insuficientes.

La reasignación parcial de recursos provenientes de estos traslados, sin comprometer la operación básica del Ejecutivo, constituye una medida congruente con una política que debe orientarse a reducir privilegios y a re… rediri… redirigir el gasto público hacia funciones sustantivas del Estado. No se trata de debilitar la capacidad operativa del gobierno, sino de reconocer que la movilidad aérea de funcionarios no puede tener mayor peso presupuestal que la atención de personas que han sido víctimas directas de la violencia y la crimi… criminalidad en todo Chihuahua.

Adicionalmente, esta reserva contempla también una racionalización parcial del gasto destinado a la Vigilancia de la Plataforma Centinela, uno de los contratos de mayor magnitud dentro del presupuesto de seguridad. La inversión en sistemas de vigilancia no puede seguir creciendo de manera desproporcionada miena… mi… me… mientras que los mecanismos de atención, acompañamiento y reparación a víctimas permanecen con capacidades limitadas.

En conjunto, la reasignación presupue… presupuesta responde a un principio elemental de justicia presupuestaria. El Estado tiene la obligación primaria de garantizar la reparación integral de las víctimas, y de manera reforzada cuando se trata de niñas, niños y adolescentes. Ningún gasto operativo privilegiado puede colocarse por encima del derecho de las personas a la justicia, la dignidad y una atención que no las revictimice.

Es por todo lo anteriormente expuesto, se propone el si… la siguiente

RESERVA:

Se redirige la cantidad de $70,000,000.00, provenientes de los siguientes conceptos del Presupuesto de Egresos 2026:

? $ 30,000,000.00 del rubro Traslado de Titulares, identificado dentro del gasto operativo del Ejecutivo Estatal, con una asignación total superior a 83 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2026.

? Y, $50,000,000.00 de pesos del eje… del proyecto plurianual Vigilancia para la torre… para la Plataforma Centinela, que cuenta con un presupuesto previsto para 2026 de $945,555,315.00.

La reasignación se destinará al fortalecimiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua, actualmente aprobado con una asignación de $16,855,000.00, a efecto de ampliar su capacidad de atención, acompañamiento y reparación integral.

Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua con nuevo valor agregado: de $86,855,000.00.

ECONOMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria de Asuntos Legislativos, para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el dieciséis de diciembre del año 2025.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a redirección del Presupuesto de los Programas, Traslados de Titulares y vile… Vigilancia Plataforma Centinela, para lo cual lo solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 10 votos a favor, 18 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, de las y los diputados: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada

Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con permiso, Diputado Presidente.

Quien suscribe en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito re… rese… presentar reserva respecto al dictamen del Proyecto de Presupuestos de Egresos para el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presupuesto público también comunica prioridades, no solo a través de los mensajes oficiales, sino a través de aquello que deciden financiar con mayor intensidad. En el caso de Chihuahua, la asignación presupuestal para 2026 muestra una tensión clara entre ciertos gastos operativos recurrentes y la atención efectiva de problemas sociales que hoy atraviesan a miles de personas, particularmente en materia de salud mental, adicciones y juventud.

Los datos disponibles y la experiencia cotidiana coinciden, el aumento de trastornos emocionales, conductas suicidas, consumo problemático de sustancias y violencia intrafam… familiar ha colocado a la salud mental como uno de los principales retos sociales del Estado. A pesar de ello, los programas estatales orientados a la atención de la salud mental y de las adicciones operan en conjunto con un presupuesto aproximado de 43 millones de pesos para todo el estado, una cifra claramente limitada frente a la magnitud y complejidad del problema que se pretende atender.

Algo si… similar ocurre con la política pública dirigida a juventudes. El Instituto Chihuahuense de la Juventud, responsable de diseñar y ejecutar acciones para una población amplia y diversa, cuenta con un presupuesto cercano a los 41 millones de pesos, con el que debe atender acciones de prevención, participación, acompañamiento y desarrollo de capacidades en un contexto marcado por precariedad laboral, abandono institucional y riesgos sociales crecientes. Resulta indignante que incluso estas cifras se hayan reducido en relación al año anterior.

En contraste, el Presupuesto de Egresos 2026 contempla un gasto particularmente elevado en el rubro de renta de vehículos, que únicamente en dos dependencias, Fiscalía General del Estado y Secretaría de Seguridad Pública, asciende en conjunto a aproximadamente 766 millones de pesos. Se trata de un gasto operativo recurrente con amplio margen de re… racionalización que contrasta de manera directa con los recursos limitados destinados a la atención de la salud mental, las adicciones y las juventudes.

Se trata de un concepto con amplio margen de racionalización cuya reducción parcial no compromete la operación esencial de las dependencias, pero si libera recursos relevantes para fortalecer políticas públicas de impacto directo en la vida de las personas.

Por ello, esta reserva plantea una reasignación acotada y técnicamente viable de dicho gasto en arrendamiento vehicular con el objetivo de fortalecer dos áreas estratégicas de atención directa. Se propone destinar 60 millones de pesos adicionales a los programas de salud mental y atención de adicciones y 30 millones de pesos adicionales al Instituto Chihuahuense de la Juventud.

Esta no es una propuesta contra la operación gubernamental, sino a favor de las prioridades de la… de nuestra gente. En un contexto de crisis emocional y vulnerabilidad juvenil, el presupuesto debe reflejar con claridad que la atención a las personas está por encima de gastos operativos sobredimensionados y muchas veces innecesarios.

La resev… reserva busca, en suma, alinear el gasto público con una expectativa social legítima, racionalizar costos administrativos recurrentes y

fortalecer políticas que atienden directamente los problemas que hoy afectan a la población, especialmente a quienes se encuentran en una etapa clave de su desarrollo personal y social.

Es por todo lo anteriormente expuesto que se propone la siguiente

RESERVA:

Se redirige la cantidad de 90 millones de pesos del gasto destinado al arrendamiento de vehículos, rubro que en el Presupuesto de Egresos 2026 asciende aproximadamente 766 millones de pesos co… considerando únicamente las partidas de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública, para fortalecer políticas de atención directa. Del monto reasignado se propone se… destinar $60,000,000.00 al programa de Atención a la Salud Mental con un presupuesto de $5,838,228.00 y el programa atención de adicciones con un presupuesto de $15,747,116.00 pesos ambos programas presupuestarios de la Secretaría de Salud y $30,000,000.00 al Instituto Chihuahuense de la Juventud que cuenta con un presupuesto actual de $41,079,166.00

Programa Atención a la Salud Mental con un nuevo valor agregado de $25,835,228.00.

Programa de Atención a las sa… a la… a las Adicciones con nuevo valor agregado de $55,747,116.

E Instituto Chihuahuense de la Juventud con un nuevo valor agregado de $71,079,166.

ECONÓMICO: Aprobado que sea túnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Es todo.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la vata… a la votación de la reserva correspondiente a redirección del presupuesto de la Fiscalía General del Estado y Secretaría de Seguridad Pública, para lo cual solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en función de Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados respecto a la reserva presentada por la Diputada Ortega Máynez, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 10 votos a favor, 19 votos en contra y cero abstenciones de la reserva.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados, de las y los diputados: Herminia Gómez

Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra, de nueva cuenta, a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que presente su reserva.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con permiso, Diputado.

Quien suscribe en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito presentar reserva respecto al dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior con el fundamento… con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presupuesto de egresos no es únicamente un instrumento contable, es, ante todo, una declaración política de qué causas se… de que… de qué causas están… se está… se está dispuesto a fortalecer con recursos públicos. Por ello, cada peso asignado o negado revela una escala de valores y una visión de gobierno.

En ese contexto, resulta profundamente preocupante que para el Ejercicio Fiscal 2020, la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, JASP, reciba prácticamente el mismo monto que en 2025, pasando de $10,110,509.00 a $10,110,509.46, lo que representa un incremento meramente simbólico de 46 centavos.

La JASP es una institución que regula, acompaña, supervise y fortalece a las organizaciones de la sociedad civil que atienden a niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas en situación de calle y familias en extrema vulnerabilidad.

Allí donde el Estado no llega de manera directa, llegan las instituciones de asistencia privada y la JASP es el puente que permite que este esfuerzo sea ordenado, transparente y efectivo.

Debilitar presupues… presupuestalmente a la junta no significa únicamente afectar a una oficina administrativa, significa de… debilitar toda la red de asistencia social privada del Estado. Cada peso que no se destina a la JASP es un peso que deja de traducirse en albergues operando, en… en comedores funcionando, en terapias oter… otorgadas; en acompañamiento jurídico, psicológico y social para quienes más lo necesitan. Resulta aún más grave que esta virtual congelación presupuestal ocurra en un contexto donde la desigualdad social, la violencia familiar, el abandono infantil y la precarización de amplios sectores de la población no solo persisten, sino que se profundizan.

Frente a esta realidad, el Estado debería estar fortaleciendo, no debilitando estos mecanismos. Por ello, esta reserva plantea una reasignación responsable de recursos, proponiendo que el fortalecimiento presupuestal de la JASP se realice a partir de rubros administrativos cuya expansión no tiene el mismo impacto social directo, como es el caso de la coordinación de política digital, cuya pertinencia y sobredimensionamiento ya han sido señalados en otras reservas. No se trata de eliminar funciones, sino de reordenar prioridades.

Mientras la JASP opera con poco más de 10 millones de pesos para coo… coordinar y supervisar a decenas de organizaciones que atienden miles de personas en situación de vulnerabilidad, existen áreas administrativas cuyo crecimiento presupuestal no guarda proporción con

los beneficios sociales que generan. Esta asimetría no puede normalizarse.

Un presupuesto verdaderamente responsable no es el que engorda estructuras, sino el que sostiene vidas. Fortalecer a la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua es apostar por un modelo de corresponsabilidad social, por una alianza efectiva entre el Estado y la sociedad civil y por una política pública con rostro humano.

Esta reserva no es un gesto simbólico ni una concesión política, es una corrección necesaria para que el Presupuesto de Egresos de 2026 sea congruente con las necesidades reales de Chihuahua y con la obligación constitucional y ética del Estado de proteger a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.

Es por es… es por todo lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente

RESERVA:

Se ridi… se… ÚNICO: Se redirige la cantidad de 100 millones de pesos del presupuesto asignado a Coordinación de Política Digital al actual al… al… el cual cuenta con un total presupuestado de $290,193,706.00, cantidad que se asignará a la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, que cuenta con un presupuesto asignado de $10,110,509.46.

Como queda Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, con nuevo valor agregado de $110,110,509.46 centavos.

ECONÓMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días de diciembre del 2025.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente que acaba de presentar la Diputada Leticia Ortega Máynez, por lo que le pido a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 10 votos a favor, 16 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados, de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez para que presente su reserva.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Gracias.

Con fundamento en el artículo 75, solicito la dispensa de la lectura íntegra de la presente reserva para en su lugar presentar un resumen sobre la sustancia del asunto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: En cualquier caso, el texto íntegro se incorpore al Diario de los Debates.

Quien suscribe, en repretación… en representación del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por los numerales de referencia, a fin de presentar reserva respecto al dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026 y anexos, y lo anterior con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Gobierno del Estado de Chihuahua ha impulsado inversiones en el tema de transporte público, pero solo en el sistema que controla directamente, llámase las rutas troncales en Chihuahua y Juárez, no obstante, el servicio concesionado que es el que usa más personas en las ciudades sigue siendo relegado y se le aplican soluciones mínimas.

Falta análisis más rigurosos por parte del Gobierno del Estado en temas de transporte público.

Por ejemplo, cuando hemos dado datos del informe, Así Estamos Juárez, donde el promedio de satisfacción en 5 de los 10 distritos, está reprobado el servicio de ruteras, nadie dice nada.

Otro de los datos que trajimos al Pleno, fue que en ese mismo informe que vía encuesta ante la pregunta ¿cómo se transporta cuando sale a trabajar? Solo el 0.3% de la población en Juárez usa el Juárez Bus en contra del 2.5% que usa la rutera. El mayor medio de transporte público son las rutas, y sin embargo, el Gobierno del Estado casi no le invierte a dicha área.

Pasemos a… ahora a una cuestión normativa.

El Gobierno del Estado está incumpliendo la Ley de Movilidad en la misma… en su artículo 21, en su fracción II dice que la Secretaría de Gobierno tiene la siguiente atribución: aplicar las medidas necesarias en materia de servicio de transporte público estatal para el cumplimiento de esta Ley.

¿Qué medida está incumpliendo de la Ley de Movilidad en este proyecto de presupuesto? la creación del Fondo Estatal de Movilidad y un programa presupuestario, pero vamos a detalle de la Ley.

En el artículo 52 dice que el Estado y los municipios deben crear instrumentos para financiar los Programas de Movilidad, la primera es un Programa Presupuestario Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, que tendrá por objeto financiar los programas, acciones y proyectos de inversión relacionados con la Movilidad y la Seguridad Vial.

Y el de Fondo Estatal de Movilidad y Seguridad

Vial, que tendrá por objeto captar y administrar de manera eficiente, recursos para financiar los programas, acciones y proyectos de inversión relacionados con la movilidad y la seguridad vial.

El Gobierno del Estado no ha creado ni el Fondo Estatal de Movilidad ni un programa presupuestario de inversión para movilidad. Esta reserva sirve en parte para remediar esta ilegali… ilegalidad.

Aquí surge la pregunta ¿cómo se va a mejorar el servicio de rutas si no hay inversión al respecto? esto no es posible sin modificaciones presupuestarias.

Proponemos entonces la creación de este programa presupuestario que tenga como objetivo el subsidio a concesionarios y financiar proyectos de inversión.

El programa tendrá la clave E, perdón, 2E042, Programa Estatal de Movilidad y Seguridad Vial y deberá contar con un monto de $273,000,000.00.

El monto anterior lo redijéremos de la siguiente… de los siguientes programas:

1.- Programa de Asuntos Religiosos que tiene un monto de 7 millones 65 mil 616 pesos, tomaremos 3 millones.

2.- Del programa 3P006, Fortalecimiento del Diálogo para la Gobernabilidad 101 5 millones 841 mil 690, de aquí proponemos tomar 50 millones.

Del programa 3P002, Gobierno Abierto e Incluyente $89,324,846.00 de esos tomaremos 20 millones.

4.- Del programa 2K001 Inversión Normal Estatal $1´369,069,709.00, de aquí tomamos 200 millones. Dicho programa desglosado se encuentra en la página 81 del Tomo 1.

Con este cambio de monto, se logrará por un lado, aportar 73 millones para transferencias a concesionarios bajo condiciones específicas y 200 millones para inversión en infraestructura vial y de transporte, ya sea incluso compra de vehículos o bien estudios técnicos y diagnósticos.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente.

ÚNICO: Se aprueba la reorientación de recursos presupuestarios para la creación del Programa Estatal de Movilidad y Seguridad Vial con clave 2E042 a cargo de la Secretaría General de Gobierno, conforme a lo siguiente:

a) Se redirige la cantidad de 3 millones de pesos del programa 1S058 Asuntos Religiosos, de los cuales un millón corresponden al capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 2 millones al capítulo Servicios Personales.

b) Se redirige la cantidad de 50 millones de pesos del programa 3P006, Fortalecimiento del Diálogo para la Gobernabilidad, de los cuales 25 corresponden al Capítulo Servicios Personales y 25 millones al Capítulo Servicios Generales.

c) Se redirige la cantidad de 20 millones de pesos del Programa 3P002, Gobierno Abierto Incluyente, de los cuales 10 millones corresponden al Capítulo Servicios Personales y 10 millones al Capítulo Servicios Generales.

d) Se redirige la cantidad de 200 millones de pesos del programa 2K001 Inversión Normal Estatal, correspondiente al Capítulo Inversión Pública.

e) Los recursos señalados en los incisos anteriores, que en conjunto suman 273 millones de pesos, se asignen al programa 2E042 Programa Estatal de Movilidad y Seguridad Vial con la siguiente distribución:

73 millones al Capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

200 millones al Capítulo Inversión Pública.

f) En consecuencia, se modifican los cuadros del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría Asuntos Legislativos y Jurídicos para

que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente. La de la voz, Diputada Magdalena Rentería.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a redirección de presupuesto para los programas Asuntos Religiosos, Fortalecimiento del Diálogo, Gobierno Abierto e Inversión Normal Estatal, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de la reserva antes leída, a favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 10 votos a favor, 15 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados, de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Magdalena Rentería para que presente su reserva.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

Quien suscribe en repreta… en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, nos permitimos hacer uso de la facultad conferida por los numerales de referencia a fin de presentar reserva respecto al dictamen del proyecto de Presupuesto de Egresos

del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026 y anexos, lo anterior con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

La violencia, la deserción escolar, la precariedad económica y la falta de… de acceso efectivo a oportunidades de desarrollo no se atienden con discursos, sino con recursos públicos dirigidos de manera clara, suficiente y oportuna.

El Programa 1S054 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, constituye uno de los principales instrumentos del Estado para atender de forma directa a este sector prioritario de la población. Sin embargo, su for… fortacel… fortalecimiento presupuestal resulta indispensable para ampliar su cobertura, consolidar apoyos directos y garantizar que las acciones implementadas tengan un impacto real y mediable en la vida de las y los beneficiarios, siendo que en comparación con el año pasado, este únicamente aumentó $7,598,738.00.

En contraste, el Programa 3P006E1 Fortalecimiento del Diálogo para la Gobernabilidad, adscrito a la Secretaría General de Gobierno, cuenta con un presupuesto significativo, la gobernabilidad no se debilita por reasignar recursos; por el contrario, se fortalece cuando el presupuesto se orienta a atender las causas sociales que generan conflictividad, exclusión y descontento.

La presente reserva propone una dirección de recursos que no implica un incremento al gasto público, no altera el equilibrio financiero del Presupuesto de Egresos y se inscribe plenamente en los principios de austeridad, eficiencia y racionalidad del gasto. Se trata de una decisión política consciente que prioriza el bienestar social sobre el gasto administrativo, y que coloca en el centro del presupuesto a quienes históricamente han sido relegados.

Invertir en niñas, niños, adolescentes y juventudes no es un gasto discrecional, es una obligación del Estado y una condición indispensable para construir un futuro con mayor justicia social, cohesión comunitaria y paz duradera. Atender hoy a este sector significa prevenir mañana escenarios de violencia, marginación y ruptura del tejido social.

El programa Fortalecimiento del Diálogo para la Gobernabilidad es un programa sin pies ni cabeza, nunca… nunca se ha necesitado recurso para entablar el diálogo, eso es una obligación de la gobernadora y el secretario general de gobierno, les aseguro que si realizamos una encuesta, ni el más mínimo porcentaje de la población reconocería este programa, es más, yo le preguntaría al secretario general de gobierno, ¿cuando aplican dicho programa? y ¿que beneficios trae? pero como ni me va a contestar mejor no pierdo mi tiempo.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario de MORENA presenta la siguiente reserva al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, convencido de que un presupuesto con enfoque social, humano, preventivo es la base de una verdadera gobernabilidad y del desarrollo integral del Estado.

Primero: Se elimina el Programa 3P006E1 Fortalecimiento del Diálogo para la Gobernabilidad, de la Secretaría General de Gobierno y se redirige la totalidad de la cantidad de $105,841,690.00, hacia el Programa 1S054 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en el capítulo 4 mil Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propue… con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025

Atentamente. La de la voz, Diputada Magdalena Rentería del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la eliminación del programa Fortalecimiento del Diálogo para la Gobernabilidad, para lo cual les solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaría.- P.A.N.: Diputadas y diputados respecto a la… de la reserva del artículo antes mencionado, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, 15 votos en contra y cero abstenciones de la reserva presentada.

[Se manifiestan 8 votos a favor emitidos por las y los diputados: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 no registrados, de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes para que presente su reserva.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Diputado Presidente.

A nombre de todos mis compañeros que integramos la Bancada de MORENA, presento a esta… a este Pleno la siguiente

RESERVA:

La violencia escolar y particularmente el bullying, se ha incrementado y ha sido uno de los factores de riesgo para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en el Estado. Este problema no puede interpretarse como un hecho aislado, ya que impacta directamente en la salud mental, en el rendimiento, la permanencia escolar y en los casos más graves en la integridad física y la vida de las víctimas.

Diversos e… diversos estudios sobre violencia en el ámbito escolar en Chihuahua, señalan que entre las y los estudiantes que han sufrido alguna agresión, se compone de reporte de burlas constantes, insultos, gritos, golpes, golpes físicos obviamente, acoso a través de redes, hostigamiento, amenaza y estas cifras evidencian que el bullying adopta múltiples formas y que su impacto no se limita al espacio físico de la escuela, sino que se… se extiende al entorno digital y familiar.

Durante el año 2024 se documentaron oficialmente al menos 49 casos de bullying en escuelas de educación básica en el Estado. Pero para 2025 las autoridades educativas y de salud reportaron más de 255 casos de violencia escolar.

En el Estado de Chihuahua contamos con más de un millón de alumnos, alumnas inscritos en el sistema educativo, de los cuales aproximadamente ochocientos cincu… 865 mil asisten a escuelas públicas. Esta magnitud obliga al Estado a implementar políticas preventivas, integrales y con financiamiento suficiente, que no se limite a reacciones tardías, sino que atiendan las causas estructurales del acoso escolar.

La prevención del bullying requiere acciones coordinadas que incluyen capacitación continua para docentes y personal directivo, fortalecimiento de los departamentos de orientación y psicología, campañas permanentes de sensibilización dirigidas a estudiantes y familias, así como protocolos claros de detención temprana y atención a seguimiento de los casos, sin embargo, muchas de estas acciones se ven limitadas por la falta de recursos etiquetados para este fin.

Invertir en la prevención del bullying no sólo es una obligación ética y legal del Estado, sino también una medida financiera. La atención tardía de la violencia escolar genera costos mucho más altos en los sistemas de salud, de seguridad pública y de asistencia social. Prevenir hoy significa reducir problemas en el futuro y garantiza un entorno seguro, inclusive y libres de violencia.

Tomemos el caso del Colegio Teresiano en Ciudad Juárez, uno de los colegios más prestigiados que… que han existido generacionalmente en la ciudad. En el 2021 se presentó un caso de bullying en donde las madres, no obstante, habían sido alertadas de que un joven era constantemente violentado por otro compañero de salón que le doblaba en peso y estatura, acabó en un evento en donde el pequeño joven víctima de bullying terminó en el hospital con varias fracturas de clavícula, de muñeca, lastimaduras en el cuello, quebradura de do… fractura de… de dedos en la mano, a tal evento, las madres o la madre directora, en ese entonces, no tuvo la sensibilidad ni siquiera de llamar a una ambulancia, a pesar de que eran obvias las lesiones del estudiante.

Tuve la oportunidad de representarlo ante una de… ante los juzgados correspondientes, presentando una demanda por daño moral y responsabilidad civil en contra del Teresiano de Ciudad Juárez. Después de 3 años de audiencias y de juicios, el Teresiano optó por llegar a un acuerdo conciliatorio con la madre del niño afectado y el Teresiano pagó la cantidad de 3 millones de pesos por reparación como daño moral y responsabilidad civil al no haber atendido en tiempo las denuncias que el joven víctima de bullying había puesto en manos de la directora de ese entonces.

Las escuelas privadas deben de saber que ante… ante este antecedente de responsabilidad de una escuela por caso de bullying, tendrán que pagar cantidades millonarias para reparar el daño que le generen a los niños víctimas de bullying. Sin embargo, en el espacio público, el Gobierno del Estado tiene toda la responsabilidad de luchar porque nuestros jóvenes, nuestras niñas se desarrollen en ambientes sanos que les permitan ser a lo largo de su vida seres productivos con una vida y un desarrollo armónico.

Por lo anterior es que presento ante este Pleno una reserva.

ÚNICA: Se propone reducir en 15 millones la partida de gastos generales, para ser reasignada a la creación e implementación de un programa estatal de prevención de bullying en escuelas públicas, desde el nivel básico hasta nivel preparatoria.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta.

Dado en el Salón del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los dieciséis días del mes del año

en que se actúa.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la reducción de la partida de Gastos Generales, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen o de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputado Sánchez, ¿ va a votar?

Si pueden tomar a favor el voto del… del Diputado Sánchez.

Okey.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Y tenemos un resultado de 11 votos a favor, 18 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados, de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes para que presente su reserva.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Los que suscribimos, todos integrantes de la Bancada de MORENA, presentamos la siguiente reserva al proyecto de decreto en base a lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la cuenta, perdón, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el 2026, existe una cuenta que se llama Servicios de Vigilancia, así nada más, Servicios de Vigilancia, no hay anexo que lo acompañe, no hay un desglosado que nos diga a quién van a vigilar, qué se tiene que vigilar, quién lo va a elaborar, cuál es el requerimiento a ese servicio y no fuera cosa menor si no tuviera 261 millones de pesos asignados a una cuenta opaca que nadie sabe porque no creo que mis compañeros eh de la bancada del PRIAN hayan ido a investigar, qué significa servicios de vigilancia.

No… no existe para esta partida una explicación

que nos diga qué inmuebles requieren vigilancia, si es vigilancia armada o desarmada, si es para recaudación, no lo dice, el número de elementos contratados, contratos vigentes, empresas pro… proveedoras, pero además Hacienda no es una Secretaría operativa, no tiene instalaciones de riesgo como los cerezos, el Banco de Sangre, las infraestructuras críticas o bodegas con material peligroso, conclusión, nadie sabe a qué se refieren o a dónde van a parar Servicios de Vigilancia por 261 millones de pesos.

Por otro lado, nos encontramos con que el proyecto Insignia de Salud del Estado MediChihuahua, pues no fue más que una pantalla publicitaria, porque lo que hicieron fue montarse o montar el proyecto en hospitales ya viejos, de años atrás, con carencias de mucho tiempo en infraestructura, en equipamiento, tal como el Hospital General, como el Hospital para la Mujer. Y si esto fuera poco, MediChihuahua se trepó literalmente al proyecto de FECHAC que construyó con recursos del empresariado chihuahuense un centro oncológico en Ciudad Juárez.

La conclusión, el proyecto MediChihuahua no es más que publicidad y anuncios colgados en todo el Estado encima de hospitales que carecen de lo más básico, hospitales con niveles de saturación elevados, carencia de… de camas, carencia de quirófanos funcionales, equipo obsoleto, particularmente en áreas de urgencia e imagenología.

De acuerdo con diagnósticos sectoriales, Chihuahua se encuentra por debajo del promedio nacional en camas hospitalarias por cada 1000 habitantes, situación que se agrava con la alta densidad poblacional con Ciudad Juárez y en la capital, así como en zonas rurales ilimitadas de cobertura hospitalaria.

Este rezago impacto… este rezago impacta directamente en el derecho humano a la protección de la salud, a provocar traslados prolongados, tiempos de espera excesivos, sobrecarga del personal médico y bajo este contexto resulta prioritario reorientar el gasto público hacia inversiones que fortalezcan la capacidad hospitalaria del Estado de Chihuahua, en lugar de destinar recursos de esa magnitud a una cuenta opaca llamada Servicio de Vigilancia.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto, es que presento esta reserva como única, que se elimine la asignación presupuestal correspondiente a la partida denominada Servicios de Vigilancia por 261 millones y si reasigne dicho monto al Sector Salud específicamente para infraestructura y equipamiento hospitalario de salud… de Salud Pública Estatal.

ÚNICO: La Secretaría de Hacienda del Estado deberá realizar adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento con la presente.

RESERVA:

Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos.

Dado en el Salón de Sesión del Pleno, a los dieciséis días del mes de diciembre del año en que se actúa.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la eliminación de la partida Servicios de Vigilancia, para lo cual le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaría.- P.A.N.: Diputadas y diputados respecto de la reserva del artículo antes mencionado, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informó a la Presidencia que se han manifestado 10 votos a favor, cero… 20 votos en contra y cero abstenciones del contenido de la reserva.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados, de las y los diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Continúo con la siguiente reserva, Diputado Presidente.

Para modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos y eliminar la Asignación Presupuestal de la Cuenta de Servicios Legales Especializados y poderlos reasignar al Proyecto de Construcción y o Mantenimiento del Centro de Convenciones Paso del Norte en Ciudad Juárez.

¿Cuál es la justificación? Existe otra de las muchas cuentas obscuras, opacas y sin desglose que se llama ahora Servicios Legales Especializados y esta cuenta de Servicios Legales Especializados tiene asignado un monto de 109 millones de pesos, qué fabulosa cantidad para poderla invertir en proyectos sociales.

Esta cuenta Servicios Legales Especializados carece de una justificación clara, no está desagregada, no tiene motivos suficientes que permita conocer con precisión su destino, su alcance, beneficiarios, resultados esperados, lo cual contraviene con los principios básicos de transparencia, racionalidad y eficiencia del gasto público.

La asignación de recursos públicos a conceptos genéricos y sin objetivos medibles limita la rendición de cuentas y no garantiza un impacto social para la población.

Esta cuenta no tiene ninguna justificación técnica ni jurídica, no dice si son litigios fiscales, si son auditorías federales, si es consolidación de impuestos, no dice qué despacho está siendo contratado, pero me imagino que es el de Ernesto Cordero, tampoco dice la cantidad de juicios que van a atender con 109 millones de pesos ¿verdad?

En contraste la inversión de la cons… la inversión en la construcción y mantenimiento posterior del Centro de Convenciones Paso del Norte, que es una apuesta estratégica para nuestra ciudad, se le está cargando para tal concepto, una cantidad extraordinaria a los empresarios en Ciudad Juárez con el pretexto de construir el centro de convenciones.

Bueno, pues aquí tenemos 109 millones de pesos de Servicios Legales que le quitaríamos al despacho de Ernesto Cordero, lo siento mucho, y… y lo invertiríamos al centro de convenciones Paso del Norte.

Por lo anterior es que presento la siguiente reserva:

Que se elimine la asignación presupuestal correspondiente a la partida denominada Servicios Legales Especializados por 109 millones de pesos y se reasigne dicho monto en su totalidad a la construcción y o mantenimiento del centro de convenciones Paso del Norte en Ciudad Juárez, cuyo proyecto está ya en marcha.

ECONÓMICO: Aprobado que sea que se turne a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Dado en el Salón del Poder Legislativo del Congreso del Estado, a los quince días de diciembre del año en que se actúa.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la eliminación… a la eliminación de la partida de Servicios Legales Especializados, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputados y diputadas presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de la reserva antes leída, a favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

¿No va a votar, Diputada?

Diputada Pérez Reyes, ¿no va a votar?

Gracias.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se emitieron 10 votos a favor, 20 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados, de las y los diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Y se le concede el uso de la voz a la Diputada María Antonieta para que siga presentando sus reservas.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Presidente.

A nombre de mis compañeros, todos integrantes de la Bancada de MORENA, presentamos la presente reserva para modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el 2026, en donde se solicita la aprobación para eliminar las asignaciones presupuestales correspondientes a las partidas vigilancias para la Plataforma Centinela por 945 millones de pesos y Alimentos para

Personas por 369 millones de pesos, ambas dando un total de $1,315,000.00 que se redireccionarían a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, etiquetados exclusivamente para el fortalecimiento de la procuración de justicia.

¿Cuál es la justificación de este razonamiento?

Bueno, como lo acabo de comentar, en el… en el presupuesto de egresos vienen dos partidas en la Secretaría de Seguridad, una de ellas dice que se… dice vigilancia para la Plataforma Centinela y tiene 945 millones de pesos; esta cuenta, compañeros, compañeras, por más que yo le busqué, le investigué, pregunté de dónde salió una cuenta que se llama Vigilancia para la Plataforma Centinela por 945 millones de pesos, no encontré nada.

Y lo más raro de esto es que, a ver, yo dije, bueno, puede ser una de las partidas que están pendientes para liquidar… liquidar el proyecto de elefante blanco que es la Torre Centinela en Juárez, pero recordemos que ese proyecto ya está autorizado con presupuesto anterior. Yo pensé, bueno, pues podrá ser, ¿qué será? Pues no, no di con clavo y lo único que me dejó claro este tema es que ahora la plataforma Centinela a los ciudadanos nos va a costar que la vigilemos.

O sea, no tiene lógica, se gastaron 4 mil 800 millones de pesos para un proyecto a centinela que nos iba a cuidar a los ciudadanos, no está terminado el elefante blanco y ahora tenemos que gastar los ciudadanos en impuestos y en contribuciones y en gastos 945 millones para vigilar a la Torre Centinela, que no era al revés, que no era la Torre Centinela que iba a vigilar a los ciudadanos y no nosotros a la plataforma ¿De dónde sale esta cuenta que no tiene explicación?

Pero además no tiene lógica otra cuenta que se llama Alimentos para Personas en la Secretaría de Seguridad Pública y vale 369 millones de pesos. Alimentos para personas en seguridad pública que yo sepa no les dan despensas a los policías o tienen comedores o les dan dinero para que gasten en restaurantes porque andan en la calle y que vayan a comer. O sea, no entiendo, de veras alimento para personas, así, sin más explicación, algún… algún tortero por ahí va a hacer negocio en el 2026 alimentando a personas con 369 millones de pesos.

En contraposición con estas dos cuentas que no tienen ni pies ni cabeza ni justificación y transparencia, nos encontramos con una Fiscalía General del Estado con un déficit.

A ver, el que diseñó el proyecto de la Torre Centinela, pensó, bueno, vamos a agarrar y atrapar a tantos delincuentes… a tantos delincuentes que vamos a invadir las fiscalías para que los procesen y los lleven ante la justicia. Pues qué fabuloso si hubiera sido cierto porque la plataforma Centinela ni está funcionando, ni ha agarrado esos miles de delincuentes, porque la delincuencia sigue el alza y las fiscalías traen un déficit enorme.

¿Quién pensaron ustedes que iban a procesar, abrir expedientes, a investigar y poner ante los jueces a los delincuentes si no era la Fiscalía General del Estado? Y si era así ¿por qué sigue rezagada en los… el presupuesto? después de la Secretaría de Seguridad, después del poder… del poder eje… Judicial del Estado, es la fiscalía la que menos recursos tiene ¿Y no se supone que era la que iba a concluir el proceso de justicia una vez que la Torre Centinela atrapara a los cientos de delincuentes? Pues no, ahí les va un dato. En Chihuahua anualmente se presentan aproximadamente 160,000 denuncias, se judicializan carpetas en un 20%, hay sentencias en un 10% y se quedan sin judicializar 120,000 carpetas en promedio al año y estos datos son del INEGI, de la Procuraduría de Justicia del Estado, de la Fiscalía General del Estado.

Pero, por otro lado, la Fiscalía General del Estado tiene un déficit de personal en investigación. Ministerios públicos, el estándar recomendado son cuatro por cada 100,000 habitantes, Chihuahua tiene dos, traemos un -50%, un déficit de la mitad

de ministerios públicos, la cantidad de ministerios públicos que están ahorita en activo, necesitamos duplicar esa cantidad para que la fiscalía pueda ser eficiente.

Policías de investigación se exigen, según los estándares de seguridad y de procuración de justicia 10 policías de investigación por cada 100,000 habitantes. Chihuahua tiene cinco, estamos con un déficit del 50% en policías de investigación.

Peritos 7por cada 100,000 habitantes, Chihuahua tiene tres por cada 100,000 habitantes, estamos abajo un 70%.

Entonces ¿cómo pensaban cerrar este círculo de impartición de justicia metiéndole solamente a un elefante blanco como la Torre Centinela, sin fortalecer el otro poder que cierra la pinza en el combate contra la delincuencia? y dejaron a la Fiscalía con el más bajo presupuesto, pues solamente el que vendió el proyecto de la Torre Centinela y el que la aprobó sabían lo que estaban haciendo.

Por lo anterior se solicita que se eliminen las asignaciones presupuestales correspondientes a Vigilancia para Plataforma Centinela 945 millones y Alimentos para Personas 369 millones, y que se reasignen íntegras 1315 millones a la Fiscalía General del Estado.

Ojalá, de veras, ojalá que ninguno de ustedes, compañeros, tengan algún problema de seguridad que requieran de la participación de las fiscalías del Estado porque salvo por su fuero o por… salvo por su posición privilegiada políticamente, sus casos como víctimas se perderían en ese mar de expedientes sin procesar de 120 mil por año.

Por todo lo anterior es que solicitamos esta reserva como única.

ECONÓMICO: Aprobado que sea turnes a la Secretaría de Asuntos Legislativos.

Y se da en el… en el Salón de Sesiones del Pleno del Poder Legislativo del Congreso, a los dieciséis días de diciembre del mes… del año que se actúa.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a Eliminación de las Partidas de Vigilancia de las Plataformas Centinela y Aumentos para Personas, por lo cual le pido a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes, en funciones de Segunda Secretaría.- MORENA: Con gusto, Presidente.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de la reserva presentada antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 10 votos a favor, 19 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 10 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles

Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados, de las y los diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Y se le concede el uso de la voz, de nueva cuenta, a la Diputada María Antonieta Pérez para que presente su reserva.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Diputado.

Yo sé que todos estamos cansados pero si no guardamos silencio, yo voy a hacer más tiempo aquí en la Tribuna y más nos vamos a retrasar, yo no tengo prisa y todavía me quedan 10.

Ciudad Juárez es el municipio más poblado de todo el Estado y uno de los más grandes de todo el país, y de acuerdo con el Censo de la… de Población del INEGI, se registraron 1 millón y medio de habitantes y su crecimiento urbano ha sido aceleradísimo, particularmente en los últimos 20 años, pero ese crecimiento no ha sido acompañado con inversión de infraestructura social, recreativa, mucho menos deportiva, lo que ha generado un gran rezago, sobre todo para nuestros niñas, niños, jóvenes y adolescentes.

Este rezago es especialmente en el distrito que yo represento, el distrito 10, en la zona sur oriente de la ciudad, donde se concentran colonias con alta densidad poblacional y al mismo tiempo una limitación enorme de parques, canchas o áreas recreativas.

La inversión en infraestructura debe entenderse como una política preventiva, ya que fortalece el tejido social y reduce las conductas de riesgo y brinda alternativas positivas para el uso del tiempo libre para nuestros jóvenes antes de que el crimen organizado o la delincuencia los absorba, sobre todo en zonas de alto nivel de marginación.

En Ciudad Juárez, el esparcimiento es una herramienta indispensable para la prevención social de la violencia, según datos del IMIP, en el capítulo Espacios Públicos y Equipamientos señala que en la zona urbana de Ciudad Juárez existen 3 mil 803 polígonos destinados a uso recreativo, deportivo o lúdico, sin embargo, esos 3 mil 800 polígonos se clasifican por su calidad y puede ser buena… puede ser mala, regular, buena o baldío.

Y lo anterior confirma que el reto es enorme porque para el millón y medio de ciudadanos que hay en Ciudad Juárez, para tener 3 mil 803 polígonos disponibles, eso no quiere decir que ese inventario urbano tenga las condiciones óptimas para que sean clasificados como espacios de recreación o deportivos, la gran mayoría de estos polígonos en el sur oriente son condiciones malas, regulares o terrenos baldíos.

En esas condiciones están desarrollándose la infancia y la adolescencia de miles de jovencitos de niños y niñas que en Ciudad Juárez no tienen otro espacio para dedicar su tiempo libre más que a correr o a jugar entre la tierra, las piedras y la basura.

Por lo anterior es que presentamos esta reserva única para reducir una parte de la partida de gastos generales, otro embudo enorme, opaco de gastos generales, el monto de 50 millones de pesos para un programa de construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios y deportivos comunitarios en el municipio de Ciudad Juárez.

Los recursos deberán destinarse prioritariamente a colonias del suroriente de Ciudad Juárez, considerando criterios de densidad poblacional, rezago urbano y necesidades de la población infantil y juvenil.

El Poder Ejecutivo deberá informar al Congreso sobre la localización en coordinación con el municipio de los proyectos que se apliquen o que se aprueben con esta partida presupuestal.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos.

Dado en el col… en el Congreso del Estado a los dieciséis días del mes de diciembre del año en que se actúa.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a Reducción de Partida de Gastos Generales, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Recuerdo a los diputados que está abierto el sistema electrónico de votación.

Diputada Ortega, Leticia.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 11 votos a favor, 20 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados, de las diputadas Herminia Gómez Carrasco (MORENA) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Y se le sigue concediendo el uso de la voz a la Diputada María Antonieta Pérez para que presente su reserva.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Otra de las cuentas opacas, sin transparencia, sin desglose, que quien haya revisado el Presupuesto de Egresos de 2026 tuvo que haber detectado también, se llama Coordinación de Relaciones Públicas… Coordinación de Relaciones Públicas, pues no, tampoco di con qué podría encerrar esta cuenta para que valga $114,000,000.00.

La estadística de deserción en Ciudad Juárez nos dice que a nivel educativo de secundaria entre el 4 y el 6% de los estudiantes desertan, esto equivale

a 5 mil estudiantes al año. El y la… el motivo principalmente son carencias económicas.

A nivel medio superior, según los estudios correspondientes, hay una tasa de deserción del 14 al 17%, esto es de 8 mil a 10 mil estudiantes por año abandonan la secundaria ¿Cuál es el motivo? alta presión para inco… incorporarse al trabajo; y en la educación superior desertan anualmente entre el 7 y el 10% de los estudiantes, lo que equivale a 3,000 o cua… entre 3,000 y 4500 estudiantes y el motivo abandono en primer semestre por presión de trabajo y por falta de dinero.

Estas cifras nos permiten dimensionar la magnitud del reto cada año… cada año miles de jóvenes juarenses abandonan sus estudios por causas principalmente vinculadas a la falta de recursos.

Es un esque… un esquema de becas integral, es una medida directa para reducir este abandono y asegurar las conclusiones de estudios ¿cuántas personas podríamos becar con 114 millones de pesos que vale la cuenta de Coordinación de Relaciones Públicas? Haciendo un estimado que para secundaria pública el costo anual entre cuotas, materiales, transporte y otros gastos se llevan 13,000 pesos, en secundaria 17 mil pesos al año y para la universidad se gastan 23,000 pesos al año aproximadamente.

Si hacemos una simple operación matemática y destinamos 114 millones de pesos a becar a todos estos jóvenes que cada año abandonan o desertan los estudios, estamos hablando que a nivel secundaria podríamos estar becando a 5 mil estudiantes, en preparatoria a 6,700 y en la universidad aproximadamente a 7 mil estudiantes ¿vale la pena? Yo creo que sí. Pregúntenle a alguno de los jóvenes que con una beca puede terminar su ca… su carrera y esto le cambia la vida y exponencialmente a todas las personas que en un futuro dependan de este joven o de esta joven.

Con base en lo anterior el Congreso puede establecer como meta inicial una cobertura anual de 3,000 y 4,000 becas integrales en Ciudad Juárez, sujetas a reglas de operación, criterios socioeconómicos y mecanismos de transparencia.

Reserva única: se propone redireccionar la partida denominada Coordinación de Relaciones Públicas, que vale 114 millones de pesos en el presupuesto de egresos, para ser reasignada íntegra a un programa de becas educativas integrales dirigidos a estudiantes de secundaria, educación media superior y superior en el municipio de Ciudad Juárez.

ECONÓMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Dado en el salón de sesión del Poder Legislativo a los dieciséis días del mes de diciembre del año en que se actúa.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procedemos a la votación de la reserva correspondiente a la redirección de la Partida de Coordinación de Relaciones Públicas, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaría.- P.A.N.: Diputadas y diputados respecto a la reserva anteriormente expuesta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 votos a favor, 14 votos en contra y cero abstenciones del… de la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith

Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

14 votos en contra, expresados por las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados, de las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Y se le sigue concediendo el uso de la voz a la Diputada María Antonieta para que siga presentando su reserva.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Presidente.

La cuenta de consolidado… consolidada de limpieza es otra de las cuentas de Presupuesto de Egresos 2026, el consolidado de limpieza, yo pude suponer e imaginar que correspondería a todo lo que se usa o se contrata para limpiar todos los edificios de Gobierno del Estado en todo el Estado, pero la cantidad que le asignan por arriba de los 200 millones de pesos es una cantidad que pues que no se justifica. No sé si porque van a comprar muchos trapeadores, muchas ajax, mucho… muchas escobas, o sea, muchas felpas, o sea, en serio, se me hace que andamos equivocados de carrera, compañeros abran una empresa de limpieza y agarren un contrato con el Gobierno del Estado y salen… salen de problemas porque en el 2026 ya hay proveedores que se van a llevar una millonaria cantidad en consolidados de limpieza.

En contraposición, con si no… como si no fuera poco todo lo que ya hablé de Ciudad Juárez, que le falta becas, le faltan escuelas, le falta, perdón, le faltan hospitales, no hay impartición de justicia y no hay hospitales equipados lo suficientemente, tenemos un déficit enorme de planteles escolares y el rezago de… de la infraestructura de las escuelas públicas ya existente es alarmante.

Un diagnóstico reciente sobre la situación educativa en escuelas públicas de Juárez muestra que en promedio las primarias concentran más de 300 alumnos por plantel y las secundarias casi 800, con grupos numerosos y planteles saturados.

En materia de equipamiento tecnológico, el promedio de alumnos por computadora disponible es de 61 estudiantes, o sea, para que un estudiante pueda trabajar una computadora de la escuela tiene que esperar dos meses en promedio y si le quitamos los fines de semana pues tres. En primaria… en secundaria tiene que esperar 31 días, lo cual limita seriamente el aprendizaje. Este mismo estudio revela que únicamente una minoría de escuelas cuenta con conexión a internet en todos sus salones, mientras que alrededor de dos terceras partes de las instituciones no tienen internet en ninguna aula.

Por otra parte, se ha documentado que decenas de escuelas públicas en Ciudad Juárez se ven obligadas a competir en el presupuesto partisu… participativo municipal. Fíjense las escuelas peleando en el presupuesto partisi… participativo municipal para poder acceder a obras tan básicas como sanitarios dignos, bardas perimetrales, domos o aulas, quitándoles a los vecinos los proyectos

que en derecho les corresponde a ellos en infraestructura social, a ese grado de… de rezago tre… traemos, querer tener baños dignos a eso aspiran las escuelas de Ciudad Juárez.

La propia autoridad estatal ha reconocido la existencia de un rezago importante en la infraestructura escolar y ha destinado recursos adicionales para la rehabilitación de planteles y resto del Estado, sin embargo, la magnitud del problema requiere medidas más decididas y una reasignación responsable del gasto, tan solo en la jornada de presupuesto participativo de 2025, poco más del 40% de los proyectos registrados correspondieron a infraestructura escolar, fíjense nada más los maestros peleándole a los… a los vecinos los votos para tener mejores baños, para tener bebederos, para tener bardas perimetrales, eso de veras es… debería dar vergüenza.

En este contexto, destinar una parte del gasto que actualmente está concentrado en la partida denominada consolidada de limpiez… de limpieza para que se fortalezca la infraestructura escolar en Ciudad Juárez no solo es financieramente viable, sino socialmente urgente y éticamente inaplazable.

En Ciudad Juárez, por ejemplo, con en una población estimada de casi 1,600,000 habitantes, el 27%, fíjense qué dato tan delicado, el 27% de la población de Ciudad Juárez son población entre 3 y 17 años ¿qué vamos a hacer con esta base poblacional de jóvenes tan grande? digo, para Europa sería un tesoro… como países de Europa que ya no tienen población juvenil, esto es un tesoro, pero para nosotros es un reto. Porque ¿qué hacemos con tantos niños y jóvenes si no tenemos ni para las escuelas ni para que estudien ni para que se dediquen a un deporte? Ese reto es donde debería estar concentrada la atención del presupuesto de egresos del próximo año y no en consolidados de limpieza, en alimentos para personas o en vigilancia del proyecto Centinela.

Número… número de sec… número de secundarias en el suroriente de la ciudad, 11 planteles aproximadamente, adolescentes que podrían quedar sin lugar el próximo ciclo escolar más de 6 mil habi… más de 6 mil adolescentes rechazados por plantel, preinscritos, que se quedaron sin… por falta de espacio, entre 950 alumnos rechazados por escuela, si eso no es un drama social, no sé cómo llamarlo.

Les doy nada más un dato adicional, los proyectos de infraestructura escolar en el Presupuesto Participativo de 2025 en Ciudad Juárez, fueron… total de proyectos registrados en el presupuesto 864 relacionados con, infraestructura escolar 359 casi la mitad y en ellos se buscaban sanitarios, bardas, domos y aulas.

Proporción de proyectos escolares respecto al total 41% de los proyectos.

ARTÍCULO RESERVADO: Partida presupuestal Denominada Consolidado de Limpieza correspondiente al Presupuesto de Egresos de 2026.

RESERVA ÚNICA: Se propone reducir la partida denominada Consolidada de Limpieza, que le pongan menos… menos pinol al agua para ver si podemos sacar por ahí 50 millones, por favor, para los baños de las escuelas, para reasignar dichos recursos a un Programa Específico de Construcción, Ampliación de Infraestructura Escolar en el municipio de Juárez.

Económico que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos.

Dado a los dieciséis días del mes de diciembre del año en que se actúa.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la Reducción de la Partida Consolidado de Limpieza, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dic… de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Diputado Sánchez ¿va a votar?

Diputado Sánchez ¿va a votar?

Si registran el voto del Diputado Sánchez en contra.

Y se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 9 votos a favor, 18 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 9 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los diputados: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Y se le concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Torres Estrada para que presente su reserva.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Presidente.

Quien suscribe, Pedro Torres Estrada, en mi carácter de Diputado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una reserva, respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra frontera enfrenta una demanda de atención institucional crítica, impulsada por factores como el alto costo de la vida, la desigualdad de oportunidades y una crisis migratoria que intensifica la presión sobre los servicios sociales.

En este contexto de apremio social, la propuesta presupuestal de la Gobernadora María Eugenia Campos Galván revela una inaceptable indiferencia y olvido hacia las necesidades más básicas de Ciudad Juárez, priorizando otras áreas en detrimento directo de la población más vulnerable de este municipio.

La Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común fue concebida con el objetivo fundamental de coordinar y ejecutar políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, la oficina ubicada en Ciudad Juárez es indispensable para la correcta implementación de programas sociales, siendo el brazo operativo que llega a los asentamientos

marginados y atiende directamente a las familias más pobres, a los desplazados internos y a los migrantes que requieren ayuda humanitaria.

La asignación de cero pesos para esta oficina, implica el desmantelamiento operativo de la misma, lo que limita de manera grave su funcionalidad y compromete la ejecución adecuada de todos los programas y apoyos sociales que se destinan a la población más vulnerable de Ciudad Juárez.

Es incongruente que, mientras la Gobernadora señala a Ciudad Juárez como un motor económico, se le castigue con una falta total de recursos para atender las consecuencias sociales de ese mismo dinamismo, ignorando la pobreza y la marginación que urge mitigar. La atención a grupos vulnerables, la operación de programas y el acompañamiento institucional requieren, por elemental lógica, de recursos suficientes.

El ejercicio del gasto público en programas sociales debe ser un estandarte de la transparencia y la rendición de cuentas.

La asignación de recursos debe realizarse bajo principios de legalidad, eficiencia y máxima publicidad, permitiendo evaluar el impacto real de los programas y garantizando el uso responsable del presupuesto, la transparencia en el ejercicio del gasto asegura que los recursos cumplan su finalidad social, combatiendo la discrecionalidad y promoviendo una gestión orientada a resultados en beneficio directo de quienes viven en condiciones de marginación.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y como respuesta al evidente olvido presupuestal de la gobernadora hacia la población más necesitada de Ciudad Juárez, se tim… se estima de urgente y vital importancia realizar la presente reserva al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026; el objetivo es claro: asignar los recursos necesarios a la oficina de la Subsecretaría en la frontera norte, garantizando suficiencia presupuestal, transparencia y un beneficio directo e inmediato para la población vulnerable de Ciudad Juárez.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos señalados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

RESERVA:

ÚNICO: Se propone la Reducción y Reasignación del Presupuesto Asignado a la Coordinación de Política Digital, al cual se le pretende asignar un importe de 290 millones de pesos, con el propósito de que las reducciones sean asignadas a la Oficina de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común en la Frontera Norte detallándose de la siguiente manera:

Oficina de Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte, lo que se aprobó son $21,537,286, se modifique a $21,065,213.

A continuación, detallamos las reducciones y o reasignaciones de la Coordinación de Política Digital, detallándose de la siguiente manera:

El proyecto de presupuesto contempla 293… $290,193,706, la reducción presupuestal sería de 50 millones para que la resignación propuesta sea de $240,193,706.

Se desglosan las ampliaciones y asignaciones a la Oficina de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte, quedando integrado de la siguiente manera:

Oficina de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte, se le amplía el presupuesto a 50 millones.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos

mil veinticinco.

Atentamente. Quien suscribe, Diputado Pedro Torres Estrada.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procedemos a la votación de la reserva correspondiente a la Reducción del Presupuesto de la Coordinación Política Digital, para lo cual le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaría.- P.A.N.: Diputadas y diputados respecto a la reserva antes presentada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Se cierre el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 9 votos a favor, 16 votos en contra y cero abstenciones de la reserva antes presentada.

[Se manifiestan 9 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados, de las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Y se le concede el uso de la palabra a la Diputada Edith Palma para que presente su reserva.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:

[Inicia su presentación en idioma Rarámuri].

El … se utiliza para saludar en la… en la mañana, en la tarde y en la noche.

…

Congreso del Estado de Chihuahua:

Con fundamento en la fracción VII del artículo 75 de la Ley Orgánica que nos rige, le solicito la dispensa de la lectura de la presente reserva.

Señor Presidente, Diputado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, compañera Diputada, se le concede la dispensa de la.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: …

Edith Palma Ontiveros, Grupo Parlamentario de MORENA…

[Sigue con su presentación en idioma Rarámuri].

Bueno, en este dictamen sobre el Proyecto Presupuesto de Egreso para el 2026 que presenta la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Público, esto con el propósito de proponer un incremento económico a la Plaza de Intérprete, la cual por primera vez incluye en la plantilla servidores públicos del Poder Ejecutivo, así como aumentar el número de plazas de intérpretes previstas para su creación en este próximo Ejercicio Fiscal 2026, aumentando su número, de una plaza a 25 plazas y de esa manera se mide con verdadera responsabilidad la obligación del Estado de garantizar a los pueblos y comunidades indígenas su derecho de acceso a la justicia. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fundamento en las últimas reformas constitucionales, de lo cual se derivan reformas a diversas leyes estatales en las cuales se destaca la obligación del Estado para garantizar a los pueblos indígenas el derecho de acceso a la justicia, desde el inicio de esta legislatura hemos planteado reiteradamente la asistencia a personas traductoras intérpretes, a aquellas personas indígenas que tienen la necesidad de apoyar por las diversas instancias administrativas, pero el tema que más ha generado nuestra insistencia es el papel que juega esa figura en la garantía del debido proceso, lo cual lo convierte en una de las personas más representativas del derecho al acceso pleno a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas.

No obstante, la obligación establecida Constitución y legalmente, las instituciones gubernamentales siguieron incumpliendo con su responsabilidad; por ello, a propuesta de la suscrita, este Congreso aprobó un exhorto en el 2024 llamando a la Secretaría de Hacienda a crear el puesto de traductor o intérprete con una remure… remuneración digna y acorde al papel de personal especializado que juega dicha… juegan dichas personas, tal solicitud tuvo oído… oídos sordos y en el 2025 transcurrió sin atención a sus obligaciones al respecto.

En mayo de este año, volvimos a la carga y a través de una iniciativa de reforma, la suscrita propuso que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado creara la plaza de traductor e intérprete, asignando a la misma un salario digno y acorde a su función especializada. Esta iniciativa, recibió la aprobación de los pueblos originarios, por lo que pronto quedará establecida como una obligación a las autoridades de gobierno y podrán fun… fundamentar la contrata… contratación de traductores intérpretes, en vez de abusar laboralmente del personal indígena que al interior de sus instituciones realiza otras funciones, y que son utilizados como intérpretes con el mismo salario que ganan como intendentes, secretarias o personal de apoyo.

Pero hace apena unos días, con la presentación del Paquete Económico 2026, y específicamente en la plantilla de servidores públicos del Presupuesto de Egresos 2026, nos encontramos con la grata sorpresa de que por fin, después de muchos años de lucha y de insistencia institucional, de reclamos y de propuestas, la plaza de intérprete es incorporada a dicha plantilla.

Es loable y de reconocerle a la titular del Poder Ejecutivo este esfuerzo, y a través de mi participación, me permito desca… descartar su gran acierto para que a partir de este 2026 la plaza de intérprete figure en la plantilla señalada, porque, en un acto que empata su esfuerzo al Poder Judicial, el cual creó dicha plaza desde el 2023, dos años después, el ejecutivo cumple parte de su compromiso con los pueblos y comunidades indígenas, abriendo la puerta para disponer al interior del servicio público formal, de una figura crucial para el acceso pleno a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas.

Desafortunadamente el maltrato, la discriminación y la inequidad vuelve a mostrarnos la cara de aquellos servidores públicos que no saben de nuestras necesidades, de quienes no conocen del esfuerzo que los traductores o intérpretes indígenas están realizando para certificarse y nos siguen

tratando como si nos hicieran un favor y digo esto porque si bien la plaza de intérprete se incorpora a la plantilla de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, por primera vez en la historia del Gobierno de Chihuahua, se crea solo una plaza y además con un sueldo de $10,642.00 mensuales y una remuneración de $32,000.00, mientra que… mientras que puestos cuyas funciones pudieran ser muy semejantes como el de instructor, perito, facilitador o una figura auxiliar del Ministerio Público, tienen asignados un sueldo de entre los $15,000.00 a los $22,000.00 pesos y remuneraciones desde los $40,000.00 a los $55,000.00.

En el tema que nos ocupa, existen al menos tres dependencias cuya obligación se… de contar con suficientes personas traductores, intérpretes, indígenas en su… en su plantilla es ineludible. La primera, es la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas obligadas de diseñar e instrumentar las políticas públicas para los pueblos y comunidades indígenas sustentadas en el respeto a sus derechos humanos; la segunda, es la fija… Fiscalía General del Estado responsable de promover lo necesario para que los pueblos y comunidades indígenas cuenten en toda actuación que les involucre con la asistencia de personas traductoras intérpretes debidamente certificadas; y finalmente, por su obvia responsabilidad, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Los datos estadísticos que nos facilitan diversas instituciones, nos hablan que en el 2025 hay 501 indígena tarahumaras y 114 tepehuanes, 4 pri… pimas presos, por lo que, no se necesita ser muy inteligente para darse cuenta que para atender a los indígenas que han requerido el apoyo de un traductor para enfrentar el debido proceso en condiciones de igualdad, se necesita más de una plaza de intérprete indígena, que es el número que prevé el Gobierno del Estado en su proyecto presupuesto anual para el 2026, solamente una plaza y remunerada con inequidad.

En mérito de lo antes expuesto y con fuan… con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente reserva el Proyecto Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 en los siguientes términos.

1.- Se crea 25 plazas de intérprete indígena, las que se incorporan a la plantilla de servidores públicos del Poder Ejecutivo del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, con un sueldo y remuneración similares al… a los que la misma plantilla destina a la plaza de perito.

2.- Se reduce 4 millones de pesos a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, los cuales se amplía la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, recursos que deben aplicarse para la creación de plazas e intérpretes.

3.- Se etiqueta la cantidad de 20 millones de pesos, 12,000… 12 millones de la Fiscalía General del Estado, 4 millones de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Gobierno del Estado y 4 millones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que la Secretaría de Hacienda los ejerza en la creación de 25 plazas de personas intérpretes indígenas, las cuales quedarán incorporadas a la plantilla de servidores públicos del Poder Ejecutivo y adscritas a las instituciones señaladas en esta reserva, con un sueldo y remuneración similar a la de un perito.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: Una vez aprobada la reserva, realícese los ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

Dando… Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2025.

[Concluye su presentación en idioma Rarámuri].

… mi Grupo Parlamentario de MORENA.

…

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procedemos a la votación de la reserva correspondiente a Incorporación de Plazas de Intérpretes Indígenas y reasignación de Recursos Destinados a Pueblos y Comunidades Indígenas, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen o de la reserva antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Diputada Contreras.

Diputado Olson, vote por favor.

Diputado Zubía ¿va a votar?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se emitieron 16 votos a favor, 15 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 16 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

2 no registrados de las legisladoras: Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Leticia Ortega Máynez (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

No, no tenemos voto de calidad en estos momentos.

Gracias, Diputado Secretario.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: No tiemble, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Se rechaza la reserva presentada, por lo tanto se confirma la reacción en los términos plasmados en el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes para que presente su reserva, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Gracias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica, le solicito la dispensa parcial de lectura en la exposición de motivos y del decreto, solicitando por tanto, se incluya íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates del Honorable Congreso del Estado.

Quien suscribe, la de la voz, Diputada Rosana Díaz, en el carácter de diputación integrante de la Sexagésima Octava Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presento una reserva, respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, con el

fin de integrar un fideicomiso para la Protección de Personas Periodistas y Trabajadores de la Prensa, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La protección de la profesión de la libertad de expresión, la profesión de la información, aquella que nos sirve como termómetro de la libertad que gozamos, de la forma en que gozamos la libertad.

El presupuesto no es un simple archivo de Excel repleto de cifras abstractas, es una radiografía de las prioridades de quien gobierna, un espejo donde se reflejan las verdades y las verdaderas intenciones del poder público más allá de la retórica de campaña, no nos encontramos ante un mero trámite administrativo ni ante una distribución técnica, contable y fría de la riqueza pública de Chihuahua.

Estamos frente a la definición ética del rumbo que tomará el Estado, frente a la crisis humanitaria que nos aqueja y que desangra el tejido social de nuestra entidad, que desangra nuestra libertad.

Si observamos, topamos con una realidad financiera que ofende la inteligencia de la ciudadanía y vulneran la dignidad de las víctimas. Se observa una asignación desproporcionada, suntuaria y grosera de recursos hacia la unidad responsable 117, correspondiente a la Coordinación de Comunicación Social que cuenta con presupuesto superior a los 136 millones de pesos en el rubro de servicios generales del programa 4M022. Estamos hablando de recursos masivos destinados a la manufactura de imagen gubernamental y a la saturación del espectro mediático con propaganda oficialista que nada contribuye al bienestar de las familias de Chihuahua.

Mientras tanto, en un contraste que resulta doloroso, criminal y profundamente injusto, los mecanismos de protección a la vida de periodistas y defensores de derechos humanos carecen de un fondo fiduciario, robusto, líquido, autónomo y suficiente que garantice así su operatividad inmediata ante situaciones de riesgo letal. Estamos ante la paradoja de un gobierno rico en publicidad y pobre en humanidad, un gobierno que invierte en el parecer mientras descuida el ser y el proteger.

Al entender que el presupuesto no es un simple archivo de cifras abstractas, sino una radiografía moral de las prioridades de quien gobierna, nos topamos con una realidad financiera que ofende, insisto, la inteligencia de la ciudadanía y vulnera la dignidad de las víctimas al observar una asignación desproporcionada de recursos hacia la unidad responsable 117 correspondiente a la Coordinación de Comunicación Social.

Esta unidad ostenta un presupuesto superior a los 136 millones de pesos en el rubro de servicios generales, lo que implica que estamos hablando de recursos masivos destinados a la manufactura de una imagen de gobierno y a la saturación del espectro mediático. En términos reales y operativos, en el gran esquema del gasto público estatal, la capacidad de reacción del Estado es comunicativa y publicitaria, por lo que para algunos funcionarios priorizan el uso de recursos públicos, lamentablemente en la promoción de la imagen personal y una constante violación al artículo 134 constitucional, concentración presupuestal para el mecanismo de protección representan la diferencia tangible y definitiva entre la vida y la muerte para un comunicador, para un periodista que está bajo amenaza.

Para comprender la urgencia de esta medida, debemos remitirnos a la memoria histórica y analizar los antecedentes que se tienen institucionales, específicamente la experiencia del 2010 cuando se impulsó el sistema integral de seguridad para periodistas que pese a nacer con legitimidad terminó diluyéndose en la inoperancia administrativa y la captura burocrática al depender excesivamente de la voluntad discrecional del titular del Ejecutivo y carecer de candados legislativos de irreductibilidad presupuestal, convirtiéndose así en un instrumento anquilosado que servía más para

funciones propias de la seguridad social ordinaria que para lo que realmente nació, para la protección de la vida de los periodistas frente al crimen organizado.

La propuesta que hoy se presenta busca instaurar un nuevo paradigma a través de la figura del fideicomiso público de administración e inversión, donde los recursos estén etiquetados de origen y sean irreductibles por mandato de ley, garantizando la liquidez automática para que el dinero esté disponible de inmediato cuando se active una alerta de riesgo validada, eliminando así la intervención discrecional y transitando de un modelo de voluntad política variable a uno de certeza jurídica que sea permanente.

Específicamente debemos remitirnos a la experiencia violenta de ese año, cuando en medio de una espiral de violencia sin precedentes y tras el asesinato de referentes del periodismo local durante la administración de José Reyes Baeza 2004 2010, con la imposición de zonas de silencio derivadas de la guerra entre cárteles iniciada en el 2008, contexto sangriento que obligó al estado acorralado por la presión internacional y la acumulación de cadáveres a simular una respuesta institucional que hasta la fecha ha resultado ser un fraude administrativo.

Fue precisamente bajo esa presión de violencia desbordada que en el 2010 se promulgó el acuerdo de Implementación del Sistema Integral de Seguridad para la Protección de Periodistas en el Estado de Chihuahua, un instrumento que nació con plena validez jurídica, reconociendo por primera vez la obligación estatal de garantizar la vida de los comunicadores, pero que paradójicamente fue diseñado con una falla de origen letal, la carencia absoluta de una estructura financiera que lo sustentara, inaugurando así una década de simulación donde la ley existía en el papel, pero carecía de oxígeno presupuestal para operar en la realidad condenando a los periodistas a enfrentarse a las balas con decretos de tinta vacía, así se impulsó la creación de un sistema de seguridad social y protección denominado sistema integral de seguridad para periodistas.

Si bien aquel mecanismo nació con una legitimidad de origen incuestionable producto del dolor gremial y la presión social exigente de aquel momento, terminó diluyéndose en la inoperancia administrativa, la captura burocrática y el control político clientelar. Aquel fidecomiso, al igual que los esfuerzos subsecuentes creados al amparo de las legislaciones emergentes y reactivas, adolecía de defectos estructurales graves que hoy no podemos permitirnos repetir bajo ninguna circunstancia.

Su diseño dependía excesivamente de la voluntad discrecional del titular del Ejecutivo, convirtiendo la protección en una dádiva graciosa y no en un derecho exigible, carecía de candados legislativos de irreductibilidad presupuestal, lo que permitía vaciar sus arcas para otros fines o sub ejercer los recursos y lo más grave lo contaba con mecanismos de liquidez automática para la extracción segura de periodistas en las denominadas zonas de silencio.

El contexto a… actual de Chihuahua no es mejor mediante una visita oficial conjunta de alto nivel protagonizada por un relator especial de la ONU para la libertad de opinión y expresión y Catalina Botero, relatora especial de la OEA, quienes emitieron un diagnóstico devastador sobre la vulnerabilidad del gremio, fue bajo esta presión diplomática y el escrutinio global que el entonces gobernador José Reyes Baeza Terrazas, apenas semanas antes de concluir su mandato y en un acto de contrición política tardía, promulgó el 8 de septiembre del 2010 en el Periódico Oficial del Estado el instrumento jurídico denominado acuerdo de implementación del sistema integral de seguridad para la protección de periodistas, un documento de vanguardia diseñado no como una simple declaración de intenciones, sino como una arquitectura institucional de cuatro pilares obligatorios que involucraba la corresponsabilidad de los tres poderes del Estado y la sociedad civil.

Lo sofisticado de este instrumento que hoy yace en calidad de zombi jurídico radicaba en

su diseño operativo detallado, pues instruía la creación de un comité de riesgo, también referido como comité consultivo, cuya naturaleza colegiada rompía el monopolio gubernamental de la seguridad al integrar con voz y voto al presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y de manera inédita a cinco representantes propietarios de asociaciones de periodistas quienes fueron efectivamente designados el 23 de septiembre del 2010 en un proceso validado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, logrando incluso la instalación formal de este comité el 3 de diciembre del 2010.

Ya durante la transición al gobierno de César Duarte, la pieza central de este andamiaje, la cláusula financiera que ordenaba la constitución de este fideicomiso, este fideicomiso público de administración e inversión fue deliberadamente saboteada mediante la inanición presupuestal, pues aunque se firmó el convenio de colaboración con la federación el 3 de noviembre del 2010, la administración duartista y las subsecuentes optaron por no dotar de patrimonio líquido a este fondo, a este fideicomiso, condenando al mecanismo a existir solamente en un papel, en una esperanza para los periodistas, mientras se carecía de recursos para medidas urgentes como blindajes, traslados a caso… o… o traslados aéreos a casas de seguridad, transformando una obligación del Estado en una simulación administrativa que ha perdurado durante ya 15 años.

Es ante la contundencia de estos hechos verificables la vigencia normativa del acuerdo del 8 de septiembre, la existencia física de las actas de instalación del comité y la omisión continua de fondeo, que la propuesta técnica para el presupuesto 2026… 26 adquiere un carácter de justicia restaurativa ineludible, pues no se trata de inventar nuevas leyes, sino de ejecutar una operación de ingeniería parlamentaria a través de una reserva al ramo 117, coordinación de comunicación social, identificando partidas en publicidad oficial para reasignar recursos hacia la reactivación de aquel fideicomiso traicionado, cumpliendo así con el mandato constitucional del artículo 64 y cerrando la brecha entre la promesa legal que se hizo en el 2010 y la urgencia vital de este 2026, puesto que hoy sigue siendo imprescindible un mecanismo firme de protección para los periodistas.

En contraparte, el gremio periodístico contará por primera vez en años con un fondo de garantía real que dignifique su labor y proteja su integridad física. No es una forma de ignorar o abandonarle iniciativa de ley de protección a periodistas y trabajadores de la prensa, iniciativa que yo misma he impulsado, sino al contrario, es el momento de hacer ver los mecanismos urgentes que existen, que jurídicamente podemos dotar de toda su capacidad y fuerza de crear mecanismos y robustecerlos es lo ideal y es lo que debemos de tratar de lograr.

Aprobar esta modificación es un acto de congruencia histórica que reconoce que sin periodistas no hay democracia y que la mejor publicidad que puede tener un gobierno es demostrar con hechos y con presupuesto que le importa la vida de sus ciudadanos, más allá de la propaganda.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este pleno la siguiente

RESERVA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se propone la modificación de los anexos del Presupuesto de Egresos, específicamente en lo relativo a la Clasificación Administrativa y por objeto del gasto, realizando una transferencia compensada de recursos bajo el principio de balance presupuestario sostenible, conforme a la siguiente estructura normativa y tablas comparativas.

I.- DE LA REDA… DE LA REDUCCIÓN AL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL: Se instruye la reducción líquida, directa e inmediata al presupuesto asignado a la unidad responsable 117 denominada Coordinación de Comunicación,

afectando directamente los recursos programados en el programa presupuestario 4M022, difusión y comunicación social.

La afectación deberá aplicarse sobre la partida genérica 36101 relativa a servicios de comunicación social y publicidad y o sus equivalentes en el capítulo 3000 de servicios generales por un monto total de 30 millones de pesos.

Esta reducción elimina excedentes operativos identificados que no contribuyen a los fines sustantivos del desarrollo social ni a la generación del bienestar directo.

II.- DE LA REASIGNACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS: Se ordena la ampliación presupuestal automática por la cantidad de 30 millones de pesos a favor de la unidad responsable 102 denominada Secretaría General de Gobierno.

Estos recursos deberán etiquetarse de manera indeleble en una partida de nueva creación o existente dentro del concepto 46 mil transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos con la denominación específica fondo para el fideicomiso de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

III.- TABLAS COMPARATIVAS DE IMPACTO PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento a la certeza técnica, transparencia y visualización financiera de la reserva, se presentan los siguientes cuadros de afectación y destino, demostrando el equilibrio fiscal de la propuesta.

TRANSITORIO:

PRIMERO: Los recursos objeto de la reasignación aprobada por esta Soberanía, ascendentes a la cantidad de 30 millones constituyen patrimonio fideicomit… fideicomitido irreductible.

La Secretaría de Hacienda del Estado transferirá la totalidad de estos recursos a la institución fiduciaria designada en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

El comité técnico del fidecomiso garantizará la dipersención… la dipersión… dispersión inmediata de fondos para medidas de protección urgente, tales como refugios de seguridad, traslados y blindajes, y queda estrictamente prohibido el uso de estos recursos para gasto corriente, administrativo, nómina o fines distintos a la protección directa de los beneficiarios, el incumplimiento será sancionado conforme a la ley.

Se incorpora una cláusula de liquidez automática por alerta con procedimiento de desembolso en 62 horas, cláusula de auditoría externa anual con publicación de resultados, cláusula de transparencia con portal público de movimientos. La composición del comité técnico será plural e incluirá representación de sociedad civil, gremio periodístico y del Poder Legislativo.

Queda prohibida la reasignación de estos recursos sin autorización legislativa expresa.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en la sede del Poder Legislativo el día dieciséis del mes de diciembre del 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la Reducción del Gasto de Comunicación Social y Ampliación al Fondo para el Fidecomiso de Protección de Personas en Defensa de los Derechos Humanos y Periodistas, para lo cual les solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Segundo Secretarío.- P.A.N.:

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del… de la reserva presentada por la Diputada Rosana Díaz Reyes, favor de manifestar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

No. Adelante, Diputado.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes, falta de emitir su voto.

Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 votos a favor, 20 votos en contra y cero abstenciones del contenido de la reserva.

[Se manifiestan 11 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de las y los diputados: Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se rechaza… se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Y se concede el uso de la palabra a la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta para que presente su reserva.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Con Su Permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Pues me toca cerrar la jornada del día de hoy, pero no por ser esto último es menos importante porque me parece que este tema refleja de cuerpo entero el sentido de este Gobierno Estatal.

Quienes suscribimos, Diputada Herminia Gómez Carrasco y Elizabeth Guzmán Argueta del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente reserva al dictamen de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2016… 26, a efecto de crear un Etiquetado Presupuestal Específico que garantice el cumplimiento del derecho constitucional a la Pensión Bienestar para Personas con Discapacidad Permanente menores de 65 años, en el tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Pensión para… la Pensión Bienestar para Personas con Discapacidad no es una concesión del Estado ni un programa discrecional, es un derecho humano que nace de una lucha social

profunda y de una visión de justicia social impulsada desde el año 2020, en el marco de la Cuarta Transformación.

Dicho derecho se consolida constitucionalmente en diciembre de 2024, mediante la reforma al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 y vigente a partir del 3 de diciembre de 2024.

Desde ese momento, la Pensión para Personas con Discapacidad Permanente para personas menores de 65 años dejó de ser un programa sujeto a voluntad administrativa y se convirtió en un derecho constitucional exigible, imponiendo a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, la obligación de garantizar su cumplimiento mediante medidas legislativas, administrativas y de manera central presupuestales.

Sin embargo, el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el año 2026, no contempla una partida específica suficiente ni permanente que garantice este derecho, particularmente para el grupo de edad de 30 a 64 años, el cual opera bajo un esquema de con… cofinanciamiento entre la Federación y las entidades federativas.

Cuando un derecho constitucional no aparece en el presupuesto, no estamos frente a un error técnico, estamos frente a una omisión constitucional y una falta de humanismo institucional.

Los derechos que no se presupuestan se violan.

Mientras la mayoría de las entidades federativas del país han suscrito convenios con el Gobierno de México para universalizar la pensión, el Estado de Chihuahua mantiene un modelo fragmentado, asistencialista y excluyente y deja fuera del ejercicio pleno de derechos a miles de personas con discapacidad.

El esquema que actualmente presenta el Estado no deriva de una política pública voluntaria, sino de resoluciones judiciales emitidas en juicios de amparo promovidos por personas con discapacidad ante la omisión del Ejecutivo Estatal de garantizar el derecho constitucional.

Dichos esquemas materializados en becas y apoyos parciales no cumplen con los principios de universalidad, progresividad, igualdad sustantiva y no discriminación, ni suste… sustituyen la obligación de prever una partida presupuestal específica.

Por eso lo decimos con toda claridad:

o Las becas selectivas no sustituyen derechos.

o Los apoyos no reemplazan la Constitución.

Mantener a las personas con discapacidad sujetas a esquemas temporales no es inclusión, es administrar la exclusión, cuando el Estado regatea los derechos, retrata su falta de humanidad.

Esta reserva que proponemos es una acción clara, responsable y constitucional: poner el dinero donde ya está el derecho.

Se propone crear dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, el siguiente concepto presupuestal: Aportación Estatal para la Pensión No Contributiva para Discapacidad Permanente.

Se propone asignar al e… etiquetado señalado un monto de $700,000,000.00, como un techo presupuestal inicial, destinado a:

Cubrir la aportación estatal correspondiente al esquema de universalidad de la pensión.

Atender la actualización del monto bimestral del apoyo.

Ampliar la cobertura conforme al padrón validado.

Garantizar suficiencia presupuestaria bajo el principio de progresividad de los derechos sociales.

Dicho monto representa menos del 1% del presupuesto estatal, por lo que su viabilidad

financiera es incuestionable. La dependencia ejecutora sería la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en coordinación con las instancias estatales y federales competentes.

Y la presente reserva propone la reducción y reasignación responsable de los recursos provenientes del Capítulo 3000, Servicios Generales, particularmente de las partidas con alta discrecionalidad y menor impacto social directo, tales como:

Servicios de comunicación social y publicidad oficial

Viáticos y gastos de representación

Eventos oficiales y logística no esencial

Y otros servicios generales no prioritarios

Esto no afecta ningún área sustantiva como salud, educación o seguridad.

Compañeros y compañeras, el derecho a la Pensión Bienestar para Personas con Discapacidad nació en 2020, se consolidó en 2024, y hoy enfrenta una misión grave… omisión grave en el Estado de Chihuahua. Un Estado se retrata no por lo que dice, sino por lo que financia, por eso presentamos esta reserva: porque los derechos no se agradecen, se garantizan, y porque en la transformación… en la transformación, la dignidad humana va primero.

Hace 5 años que se creó este derecho y hace 5 años que el ejecu… que la Ejecutivo del Estado se comprometió a que firmaría este convenio y no lo ha hecho, por eso, tenemos hoy otra vez esta oportunidad de mirar a las personas más vulnerables y garantizarles el respeto a la Constitución, negarlas en el presupuesto es darle la espalda a la Constitución y la gente.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a la reducción de diversos capítulos para la Aportación Estatal de Pensiones por Discapacidad Permanente, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados respecto de la reserva recién presentada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Diputada Reyes Calzadías.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 12 votos a favor, 20 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Gra… gracias, Diputado.

¿Con qué objeto, Diputada Edith Palma?

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: Bueno.

Mire, quisiera que me esclareciera la votación, ya que la… la reserva requería una… una votación de mayoría simple, entonces, si me pudiera dejar claro, antes de que se vote de manera particular el dictamen.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: ¿A cuál reserva se refiere, Diputada?

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: De Traductores e Intérpretes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A ver, Diputada, vamos a hacer una operación matemática.

Son 16 votos a favor, más 15 votos en contra, son 31 votos; entre 2, más 1, son 16.5; usted necesitaba 17 votos para que su reserva quedara aprobada.

¿Alguna otra pregunta, Diputada?

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: No, pues no… no… legalmente no estoy de acuerdo con usted, hay discúlpeme, pero de igual manera para mi… para mí que… que esta reserva salió ganadora, gano… salió positiva y gracias a las… a los compañeros que… que apoyaron.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Entonces se rechaza la reserva presentada, por lo tanto, se confirma la redacción en los términos plasmados en el dictamen.

Procederemos a la votación de los artículos no reservados por lo que le ped… le solicitaría a la Segunda Secretaría que tomara la votación, por favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputados y diputadas procederemos a la votación de los artículos no reservados, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Diputada Edith.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 22 votos a favor, 10 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 22 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 463/2025 II P.O.]:

DECRETO No. LXVIII/APPEE/0463/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, para quedar en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público estatal, para el ejercicio fiscal 2026, se efectuará conforme a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos por disposición constitucional y Municipios del Estado, incluyendo a todos los Entes Públicos que administren recursos públicos, deberán observar las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, para dar correcta aplicación y cumplimiento al ejercicio de dichos recursos, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente Decreto y demás disposiciones aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados, que se deriven de la planeación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño de sus programas.

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en este ordenamiento por parte de los ejecutores de gasto, y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será causa de sanciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2.- Los conceptos utilizados en el presente ordenamiento tendrán el significado establecido, en el siguiente orden de prelación: en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como las disposiciones administrativas que deriven de dichas leyes, en el mismo orden de prelación.

Asimismo, para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las reasignaciones, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado, autorizadas por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

ll. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

III. Dependencias: Las Secretarías, Coordinaciones, la Fiscalía General del Estado, Órganos Desconcentrados y demás Unidades Administrativas que dependan directamente del Poder Ejecutivo Estatal.

IV. Dependencia Coordinadora de Sector: Las dependencias coordinadoras de sector serán el conducto a través del cual el Ejecutivo estatal mantenga relación con las entidades paraestatales, fideicomisos y empresas públicas

correspondientes a su sectorización; serán los responsables de conducir la planeación en su sector, así como cubrir la supervisión, el control y la evaluación de las actividades de los organismos agrupados.

V. Disponibilidad Presupuestaria: Los recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de los que disponen los ejecutores de gasto, conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son comprometidos, conforme a los conceptos previstos de gasto correspondiente.

VI. Ejercicio Fiscal o Presupuestal: El periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

VII. Entes Públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Organismos Autónomos por disposición constitucional; Municipios del Estado; Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Organismos Desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal.

VIII. Entidades: Los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Empresas de propiedad del Estado y Fideicomisos Públicos que conforman la Administración Pública Paraestatal.

IX. Función Pública: La Secretaría de la Función Pública.

X. Ingresos Propios: Los recursos públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, los cuales deberán considerarse en sus ingresos y sus respectivos presupuestos, previa autorización de la Secretaría, así como deberán reflejarse en sus estados financieros.

XI. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua o en los respectivos presupuestos de ingresos de los Entes Públicos, cualquiera que sea su denominación.

XII. Secretaría: Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Respecto a la interpretación del presente Decreto, se estará a los criterios que para efectos administrativos emita la Secretaría. De igual forma, la Secretaría determinará las normas y procedimientos administrativos e impulsará acciones que permitan homogeneizar, transparentar y racionalizar el gasto, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4.- Corresponde a la Secretaría, por conducto de la Tesorería, operar un sistema de concentración de información bancaria, de los recursos de los Entes Públicos conforme a lo dispuesto en este Presupuesto y demás disposiciones jurídicas aplicables que emita la Secretaría.

La concentración de la información bancaria a que se refiere el párrafo anterior, comprende la recaudación y/o registro de los Entes Públicos por cualquier concepto y deberán brindar la información de manera sincronizada al sistema actual de bancos sobre la obtención de los mismos.

Durante el presente ejercicio fiscal será obligatorio para todos los Entes Públicos sujetarse a lo previsto en este artículo, independientemente de los regímenes especiales que, en su caso, estén previstos en las leyes o decretos de creación respectivos.

ARTÍCULO 5.- Los pagos que haga la Secretaría, respecto del ejercicio presupuestal, se realizarán de conformidad con las exigencias de la disciplina hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, conforme al presente Decreto y a los lineamientos que al efecto fije la Secretaría, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz y exigencia de responsabilidades en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los ejecutores de gasto, la justificación y comprobación de cada pago que se realice con cargo a su respectivo presupuesto, así como rendir cuentas sobre los mismos para efectos de su fiscalización y evaluación.

ARTÍCULO 6.- Los titulares de los Entes Públicos, en el ámbito de su competencia, serán responsables de la aplicación eficiente de los recursos, así como del cumplimiento de objetivos, metas y disposiciones conducentes al ejercicio óptimo y oportuno del gasto público. Por consiguiente, no podrán adquirir compromisos distintos a los previstos en el presupuesto autorizado.

Las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio fiscal podrán autorizarse únicamente cuando

contribuyan a un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto. La Secretaría, en este sentido, podrá ordenar dichas adecuaciones considerando el nivel de cumplimiento de objetivos y metas alcanzado por los ejecutores de gasto.

ARTÍCULO 7.- Los servidores públicos de los Entes que manejen, recauden o administren recursos, deberán otorgar garantía respecto a dichos recursos, en los términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda.

Los Poderes y Organismos Autónomos por disposición constitucional que, en su caso, no hayan emitido los lineamientos correspondientes en dicha materia, deberán publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el último día hábil de enero de 2026.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 8.- Para el presente ejercicio fiscal, se aprueba un gasto neto total por la cantidad de $117,029,456,456.24.

ARTÍCULO 9.- El gasto neto total aprobado en este Presupuesto, se distribuye de la siguiente manera:

CAPÍTULO	**PRESUPUESTO 2026**
1 SERVICIOS PERSONALES	14,729,344,212.93
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,775,561,930.41
3 SERVICIOS GENERALES	6,853,829,801.08
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62,270,019,662.12
5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	224,365,747.01
6 INVERSIÓN PÚBLICA	2,755,789,290.53
7 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	262,891,991.74
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	18,085,978,174.64
9 DEUDA PÚBLICA	10,071,675,645.78
TOTAL	**117,029,456,456.24**

bigskip

CONCEPTO	**PRESUPUESTO 2026**
1 PODER EJECUTIVO	**39,112,325,840.55**
101 OFICINA DE LA GUBERNATURA	130,705,961.84
102 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	650,211,535.15
103 SECRETARÍA DE HACIENDA	7,025,716,724.80
104 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	253,990,460.01
105 SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN	865,578,970.46
106 SECRETARÍA DE SALUD	95,352,139.13
107 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	8,465,805,224.00
108 SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	210,843,908.62
109 SECRETARÍA DE CULTURA	290,189,430.71
110 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	1,156,021,923.98
111 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	146,154,638.49
112 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	1,289,850,257.52
114 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	167,669,251.56
115 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	3,540,529,719.46
117 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	185,199,212.12
120 OFICINAS ESTATALES DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	49,890,338.18
121 DEUDA PÚBLICA	8,119,110,192.38
126 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,713,906,059.86
128 COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	114,537,063.85
129 SECRETARÍA DE TURISMO	127,533,573.04
130 SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	205,493,065.33
131 COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL	290,193,706.23
132 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	17,842,483.83
2 PODER LEGISLATIVO	**1,048,732,169.43**
201 CONGRESO DEL ESTADO	803,554,172.06
202 AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	245,177,997.37
3 PODER JUDICIAL	**4,108,250,000.00**
301 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4,108,250,000.00
4 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**46,527,038,082.07**
401 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	18,282,437,278.64
402 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	192,091,917.00
403 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ	355,479,322.59
404 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1,458,967,001.25
405 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES	91,407,846.99
406 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	781,342,816.39
407 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	317,146,389.75
408 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	186,755,996.00
409 INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO	135,634,521.50
410 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	129,721,772.00
411 FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	11,481,613.33
412 PARQUE CUMBRES DE MAJALCA	501,491.93
413 SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	6,750,903,613.84

414 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	2,645,765,111.01
415 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	985,186,227.90
416 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES	64,569,347.93
417 CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	20,294,189.77
418 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	2,150,187,771.74
419 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CD. JUÁREZ	2,365,804,220.42
421 PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	8,007,562,381.48
422 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	112,000,000.00
425 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA	219,927,860.42
426 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD	41,079,166.48
427 JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	10,110,509.46
428 EL COLEGIO DE CHIHUAHUA	11,616,389.15
429 INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD	4,960,785.99
430 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	42,230,764.26
431 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA	35,946,766.89
432 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA	27,796,535.00
433 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL	38,102,183.00
434 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	265,594,189.00
435 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA	26,819,939.00
436 COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA	87,881,227.56
437 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ	41,676,762.00
438 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO	37,172,099.62
439 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR	35,638,284.93
440 SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	320,625,207.95
441 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE	44,198,574.00
445 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	13,995,457.00
447 CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	68,981,005.20
448 AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO	39,385,462.86
449 PARQUE CENTRAL CIUDAD JUÁREZ	47,482,580.84
450 ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO	20,575,500.00
5 FIDEICOMISOS ESTATALES	**6,807,887,668.37**
505 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL	7,453,246.00
507 FONDO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES INCORPORADOS A LA SECCIÓN 42 DEL SNTE	2,785,000.00
508 FIDEICOMISO POLICÍA AMIGO	12,441,000.00
509 FIDEICOMISO ORGULLO POLICÍA VIAL	2,871,000.00
510 FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS	101,286,434.56
511 FIDEICOMISO EXPO-CHIHUAHUA	54,050,890.89
512 FONDO DE APOYO A LA DELEGACIÓN DE LA CRUZ ROJA	83,296,224.00
513 FIDEICOMISO SOCIAL DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE	804,038,779.00
516 FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO (FOFAE)	95,338,771.00
520 FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES	5,190,855,028.00
521 FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DE PAGO	1,285,723.92
524 FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO (FIDEFOSE)	7,117,200.00
528 FONDO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN	21,640,000.00
531 FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA	402,019,389.00
537 FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	16,855,000.00
538 FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN FANVIPOL	1,268,982.00
539 FONDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, ACUÍCOLA Y FORESTAL (FIDEAAAF)	2,785,000.00
544 FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	500,000.00
6 EMPRESAS PÚBLICAS	**262,891,991.74**
602 ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA	47,219,293.76
603 OPERADORA DE TRANSPORTE	215,672,697.98
7 ÓRGANOS AUTÓNOMOS	**1,074,102,529.44**
701 COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	136,818,178.63
702 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	481,425,192.37
703 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	109,903,652.09
704 INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	83,886,487.85
705 TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA	138,862,518.50
706 FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	123,206,500.00
8 MUNICIPIOS	**18,088,228,174.64**
801 MUNICIPIOS	18,088,228,174.64

TOTAL	**117,029,456,456.24**

En términos del artículo 93, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el gasto neto total incluye los recursos correspondientes al presupuesto participativo, equivalente al 5% de los recursos para inversión pública productiva provenientes de los ingresos de libre disposición del Estado, los cuales serán ejercidos en términos del referido artículo y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 10.- La instrumentación y ejecución del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los recursos ejercidos en los Programas presupuestarios basados en Resultados se sujetarán al seguimiento, monitoreo y evaluaciones de desempeño por parte de las instancias competentes, a efecto de que se verifique el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los mismos. Para ello, se ajustarán a las disposiciones que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 11.- Los Programas presupuestarios de entrega de subsidios, apoyos y ayudas de manera directa o indirecta a la población, en efectivo o en especie, deberán contar con Reglas de Operación y/o Convenio y con el debido Padrón de Beneficiarios del programa. Los Programas que, de acuerdo a los resultados de la aplicación de la herramienta metodológica denominada ”Clasificadores para identificar los Programas Presupuestarios con Enfoque Social”, hayan obtenido resultado positivo en el apartado de instrumentación de Reglas de Operación deberán elaborar dicho documento para lo cual la dependencia y/o entidad responsable de la operación del Programa presupuestario, elaborará, emitirá y difundirá en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación correspondientes. La publicación deberá realizarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos respectivo. Esta obligación aplicará para los programas de nueva creación como para aquellos que experimenten modificaciones en su mecánica operativa o en su diseño. En caso de que no se registren modificaciones, las reglas de operación previamente publicadas mantendrán su vigencia hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades, la formulación y publicación oportuna de las Reglas de Operación de los programas a su cargo.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros Programas presupuestarios que por razones de su impacto social y/o económico deban sujetarse a Reglas de Operación.

El Programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial aprobado en este Presupuesto podrá contemplar incentivos económicos para atraer nuevas inversiones en el Estado de Chihuahua, en proyectos de gran escala, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos que se establezcan en las Reglas de Operación de dicho Programa, los cuales deberán contemplar como mínimo: monto de inversión; número de nuevos empleos; sectores industriales que pueden ser objeto del apoyo, considerado el impulso del desarrollo tecnológico; formación de recursos humanos locales con alta especialidad; requisitos medioambientales y, en su caso, la obligación de que el domicilio fiscal deba establecerse en el Estado de Chihuahua. Para tal efecto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 12.- Los Programas Presupuestarios que hayan obtenido resultado positivo a la instrumentación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo con los resultados de la aplicación de la herramienta metodológica denominada ”Clasificadores para identificar los Programas presupuestarios con Enfoque Social”, deberán observar la pertinencia de integrar su Padrón de Beneficiarios, considerando las especificaciones establecidas en las disposiciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

ARTÍCULO 13.- Las Dependencias y Entidades que, tras un análisis de pertinencia y factibilidad, se determine evaluar uno o varios de sus Programas presupuestarios y estos sean incluidos en el Programa Anual de Evaluación, deberán contratar Instancias Técnicas Evaluadoras de acuerdo con las disposiciones aplicables. Para ello, las Dependencias y Entidades deberán prever en su

presupuesto los recursos necesarios para dicha contratación, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal. Esta medida tiene como objetivo fortalecer el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, garantizando tanto el adecuado desarrollo del proceso de evaluación como el seguimiento y la implementación de recomendaciones que mejoren el desempeño y los resultados de los Programas presupuestarios.

ARTÍCULO 14.- Todos los Programas presupuestarios que ejecuten los Entes Públicos durante el ejercicio fiscal, deberán apegarse a las metodologías que se establecen para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, excepto los recursos públicos que se encuentren en los siguientes supuestos:

I. Asignaciones a Deuda Pública y Certificados Bursátiles.

II. Participaciones y Aportaciones a Municipios.

III. Otras Transferencias a Municipios.

IV. Previsiones de Contingencias para afrontar desastres naturales.

V. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

VI. Órganos Autónomos que aún no incorporan el proceso de Presupuesto basado en Resultados.

CAPÍTULO IV
DE LAS EROGACIONES PARA
SUJETOS SOCIALES PRIORITARIOS

ARTÍCULO 15.- En apego a lo establecido en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, el presente Presupuesto impulsa la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres mediante la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de la Administración Pública Estatal. Asimismo, considera en su conformación recursos e indicadores, a través de sus Programas presupuestarios, encaminados a establecer las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público o privado; promover el acceso oportuno y eficaz de las mujeres a medidas de protección y procedimientos legales que salvaguarden sus derechos, así como establecer bases de coordinación y cooperación entre las autoridades federales, estatales y municipales, y con los organismos privados. Lo anterior, con el fin de que se observen los principios de igualdad jurídica y de equidad entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; y la libertad y autonomía de las mujeres; al igual que el establecimiento de acciones afirmativas y mecanismos institucionales a favor de las mujeres.

Para la ejecución y aplicación de los recursos, los Entes Públicos deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en el seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios bajo su responsabilidad.

II. Identificar y registrar la población objetivo para dichos programas, diferenciada por sexo y cuando sea posible por grupo de edad, municipio y etnia, así como en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda.

III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de Programas presupuestarios en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y para hombres.

IV. Emprender acciones para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de una cultura institucional con perspectiva de género.

V. Identificar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres, a través del segmento de tipo de gasto, así como a los indicadores identificados que abonan a disminuir las brechas de desigualdad.

ARTÍCULO 16.- Para el presente ejercicio fiscal, los recursos aprobados para la igualdad entre mujeres y hombres ascienden a la cantidad de $465,553,133.

ARTÍCULO 17.- Para el presente ejercicio fiscal, los recursos aprobados para la atención de los sujetos sociales prioritarios en sus derechos, son los siguientes:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026

ADOLESCENTES	5,858,366,342
PERSONAS ADULTAS MAYORES	180,735,419
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,137,000,586
PERSONAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	1,063,172,358
PERSONAS JORNALERAS	20,500,351
PERSONAS MIGRANTES	47,609,983
MUJERES	454,541,319
MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO	119,558,523
JÓVENES	2,668,491,652
NIÑOS / NIÑAS	12,491,653,752
TOTAL	**24,041,630,285**

CAPÍTULO V
DE LAS EROGACIONES PARA MUNICIPIOS

ARTÍCULO 18.- Las participaciones que de ingresos federales y estatales correspondan a los Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, importan la cantidad de $12,106,730,410.64, y se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO 2026**
11101 RECURSOS DEL ESTADO	1,775,865,402.83
15216 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,583,016,779.81
15217 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,635,100,822.00
15219 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	176,300,357.00
15220 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS-GASOLINA Y DIÉSEL	266,564,774.00
15221 FONDO DE FISCALIZACIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (FOFIE)	432,009,457.00
15225 FONDO DE ISR PARTICIPABLE SOBRE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPAL	654,835,156.00
15226 0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	394,732,704.00
15228 INGRESOS FISCALES FEDERALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO	188,304,958.00
TOTAL	**12,106,730,410.64**

La participación total a que se refiere este artículo se distribuirá entre los Municipios en función de los porcentajes de participación que determine la Secretaría, en los términos del artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los artículos 2 y 3 de la Ley de Coordinación Fiscal de Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ARTÍCULO 19.- Las aportaciones del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, que corresponden a los Municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO 2026**
25337 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	1,915,075,642.00
25338 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	4,064,172,122.00
TOTAL	**5,979,247,764.00**

La distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios a que se refiere este artículo, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los artículos 32, 34, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

La Secretaría publicará en el Periódico Oficial del Estado, durante el mes de enero, las cifras definitivas, así como la distribución que corresponda de estos fondos a cada uno de los Municipios del Estado.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS DISPOSICIONES
PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES
DE RACIONALIDAD,
EFICIENCIA Y DISCIPLINA
PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 20.- Los Entes Públicos deberán sujetarse a los criterios, lineamientos y disposiciones de racionalidad, eficiencia y disciplina del gasto público, a través de la implementación de las medidas tendientes a fomentar la optimización en la aplicación de los recursos.

Dentro de los criterios de racionalidad y de eficiencia en el ejercicio del gasto público, los Entes Públicos deberán apegarse a las medidas que establezca la Secretaría, para que aquellos remanentes que no se encuentran comprometidos o destinados a un fin específico en años anteriores, sean otorgados a la Administración Pública Centralizada para el fortalecimiento de las finanzas del Estado, a través de los mecanismos que prevea la propia Secretaría. Las Dependencias coordinadoras de sector de la Administración Pública Centralizada deberán emitir las indicaciones necesarias

para que, en sesión de sus consejos, comités u órganos respectivos, acuerden el reintegro de remanentes a que se refiere este párrafo, a la Secretaría, a través de los mecanismos que esta establezca.

Los Proyectos de Inversión que cuenten con un Oficio de Aprobación con suficiencia presupuestal de recursos estatales del Ejercicio 2025 y contrato vigente, podrán ser reconocidos mediante ampliaciones presupuestales al Presupuesto 2026 con los remanentes de ejercicio inmediato anterior, por ese mismo monto, para continuar con la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 21.- Los Entes Públicos que tengan en sus cuentas bancarias recursos estatales, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2026, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Secretaría, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, a más tardar el 16 de enero de 2026.

Los recursos señalados en el párrafo anterior, serán destinados por la Secretaría para contribuir al saneamiento financiero del Gobierno del Estado y a los programas prioritarios.

Para dar seguimiento a esta obligación la Secretaría, por conducto de la Tesorería, concentrará la información sobre todas las cuentas bancarias en las que se reciban y ejerzan recursos, de conformidad al artículo 4 de este ordenamiento.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2026, los Entes que dentro de sus contabilidades o registros tengan a la Secretaría como deudor de ejercicios fiscales anteriores, deberán cancelar y depurar dichas cuentas conforme a la Ley.

ARTÍCULO 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2025, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2026 para esos conceptos.

ARTÍCULO 23.- Las Entidades deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, transparente, que no demerite la calidad ni se propicie la demora para lograr los objetivos, indicadores y metas trazados, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 24.- En lo que corresponde a las transferencias realizadas a las Entidades, la Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

I. Cuenten con autosuficiencia financiera.

II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento.

III. No remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias y sus cuentas de ingresos propios.

IV. La información entregada a la Secretaría no cumpla con los requerimientos establecidos por la misma.

CAPÍTULO II
DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 25.- En la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y/o contratación de servicios, se deberá sujetar a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.

ARTÍCULO 26.- En las contrataciones de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, se deberá sujetar a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.

CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 27.- Las erogaciones aprobadas en este Presupuesto de Egresos, correspondientes al gasto en servicios personales podrán ser objeto de adecuaciones presupuestarias, en los términos de las disposiciones aplicables, previa justificación por los ejecutores del gasto para su validación por la Dirección de Recursos Humanos y validación presupuestal por la Dirección de Presupuesto, a través de sus respectivas Subsecretarías de Administración y Egresos.

Las Entidades serán directamente responsables de los pagos por los conceptos que integran el presupuesto de servicios personales, sujetándose estrictamente a las disposiciones aplicables y tabuladores de remuneraciones.

ARTÍCULO 28.- La Secretaría, con sujeción al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 y lo que establece la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, asignará los recursos necesarios para poder cubrir las remuneraciones de los servidores públicos que presten sus servicios en cada una de las estructuras orgánicas, que son parte de la Administración Pública Centralizada, conforme a las disposiciones que regulen al personal burócrata y magisterial.

La Secretaría, conforme a los incrementos que deriven de las negociaciones sindicales, en el caso de personal burócrata, actualizará las remuneraciones autorizadas para el ejercicio fiscal vigente en el documento denominado Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal Central, para ser impactadas en el presupuesto de servicios personales, siempre que exista suficiencia presupuestal. En el caso del personal magisterial, una vez que se lleve a cabo la negociación nacional, en el mes de mayo, del ejercicio vigente, la autoridad educativa estatal solicitará a la Secretaría proceda a impactar los incrementos autorizados por la autoridad educativa federal.

Las remuneraciones que son parte del capítulo de servicios personales de las Dependencias, deberán corresponder conforme al analítico de plazas que se desglosan en el Presupuesto de Egresos en el rubro de servicios personales para el ejercicio fiscal 2026, tanto para la nómina burócrata del Poder Ejecutivo como para la de magisterio.

Los incrementos salariales otorgados a las Entidades provenientes de recursos federales deberán ser aplicados hasta el momento en que exista una autorización por parte del Gobierno Federal, así como la suficiencia presupuestal definida de acuerdo con los convenios celebrados por las partes.

Las Dependencias y Entidades deberán observar las disposiciones que emita la Secretaría en materia de servicios personales.

ARTÍCULO 29.- Los importes no cobrados o no devengados por concepto de remuneraciones personales, así como por diferencias de cambio, quedarán como economías del presupuesto y serán reasignadas por la Secretaría. Asimismo, las adecuaciones presupuestales solo podrán ser dentro del propio capítulo de Servicios Personales.

CAPÍTULO IV
DE LOS FIDEICOMISOS

ARTÍCULO 30.- Para efectos de regulación de los fideicomisos que son considerados Entidades deberá atenderse lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, así como lo ordenado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y a su legislación específica, reconociendo como fideicomisos a la fecha del presente Decreto, los contemplados en la Clasificación de Estructura Orgánica.

En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una cuenta específica con el objetivo de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los quince días siguientes a cada trimestre, el saldo de la cuenta específica a que se refiere el párrafo anterior; adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial y financiera que requiera.

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los fideicomisos públicos la justificación y comprobación de cada pago que se realice con cargo a su respectivo presupuesto, así como rendir cuentas sobre los mismos para efectos de su fiscalización y evaluación.

CAPÍTULO V
DE LOS SUBSIDIOS

ARTÍCULO 31.- En la aprobación y otorgamiento de subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán los siguientes criterios:

I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la suficiencia presupuestal de la Secretaría.

II. Se realizarán con base en criterios de objetividad, equidad,

transparencia, selectividad, perspectiva de derechos humanos y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

III. Apegarse a las disposiciones que emita la Secretaría.

IV. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que derivan del mismo.

V. Apegarse al artículo 13, fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO VI
DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 32.- No procederá pago alguno que no esté comprendido en este Presupuesto de Egresos. A toda propuesta de aumento o creación de gasto deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. En todos los casos, primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos.

ARTÍCULO 33.- Los recursos obtenidos en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, derivado de financiamientos y obligaciones aprobados en términos de dicha ley, solo podrán destinarse a los fines previstos en la misma y la Secretaría deberá reportar su ejercicio, de manera trimestral, al Congreso del Estado. Asimismo, la Secretaría deberá realizar los registros correspondientes en los ingresos y gastos públicos para efectos de los informes trimestrales y la Cuenta Pública, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 34.- En caso de existir Ingresos Excedentes durante el ejercicio fiscal, se destinarán conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a lo siguiente:

I. Las Dependencias que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes no podrán disponer de ellos ni destinarlos a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría.

II. La Secretaría autorizará adecuaciones presupuestarias cuando exista la disponibilidad presupuestaria y su justificación programática así lo amerite.

III. La Secretaría autorizará las adecuaciones presupuestarias que procedan cuando las leyes establezcan un destino específico para los ingresos correspondientes.

Para los efectos del artículo 44, fracción I, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se faculta al Ejecutivo Estatal para incorporar al presente Presupuesto de Egresos, los Programas presupuestarios, partidas y cuentas necesarias para la operación de aquellos Ingresos Excedentes que resulten de la transferencia de fondos realizada por el Gobierno Federal, a través de sus Dependencias o Entidades, para la instrumentación de programas específicos. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 41 de la citada Ley.

ARTÍCULO 35.- Las Entidades solo podrán programar, presupuestar y ejercer sus Ingresos Propios, ya sean considerados excedentes, o bajo cualquier otra denominación, cuando:

I. Se encuentren determinados por el Titular de la Entidad.

II. Cuenten con la autorización previa del Consejo o la Junta de Gobierno correspondiente.

III. Cuenten con la autorización de la Dependencia coordinadora de sector.

IV. Se apliquen conforme a los criterios que emita la Secretaría, derivado del cumplimiento de la legislación aplicable en la materia.

V. Justifiquen a la Secretaría la ampliación de los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos recursos públicos.

VI. Cuenten con la autorización de la Secretaría.

En los casos en que pretendan ejercerse en gasto de capital y de operación en aquellas partidas que estén sujetas a medidas de racionalidad y eficiencia en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, tendrán que tramitar ante la Secretaría el oficio de autorización para el ejercicio de los recursos públicos.

La Función Pública verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la

Secretaría.

CAPÍTULO VII
DE LOS CONTRATOS EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y COMPROMISOS PLURIANUALES

ARTÍCULO 36.- En el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo, no tiene firmado contrato alguno en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente Presupuesto no tiene contemplado recurso para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipos de contrato.

ARTÍCULO 37.- Las erogaciones correspondientes a compromisos plurianuales, las cuales quedan sujetas a la autorización de la Secretaría conforme a la disponibilidad presupuestaria, así como las correspondientes a los proyectos de inversión que cuentan con aprobación de la Secretaría para realizar erogaciones plurianuales, son las siguientes:

ENTE EJECUTOR-CONCEPTO	**IMPORTE**
COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL	**100,000,000.00**
SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA RED DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	100,000,000.00
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	**471,359,446.77**
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	471,359,446.77
OFICINAS ESTATALES DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	150,874.63
SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAPORTES MEXICANOS PARA LAS OFICINAS DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	150,874.63
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	**5,360,000.00**
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CONSULTORÍA LEGAL PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	5,360,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	**11,259,896.00**
CONOCIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL HALCÓN APLOMADO NORTEÑO FALCO FEMORALIS SEPTENTRIONALIS Y BERRENDO ANTILOCAPRA AMERICANA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	259,896.00
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CINCO ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE CONTINGENCIAS NATURALES Y ANTROPOGÉNICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	11,000,000.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	**2,398,137.60**
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,398,137.60
SECRETARÍA DE HACIENDA	**1,680,267,281.93**
ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS VEHICULARES DE DIVERSOS TIPOS CON CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS MÓDULOS, COLECTURÍAS Y RECAUDACIONES DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	40,000,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	72,000,000.00
COMISIONES DE COMBUSTIBLE	1,486,440.99
CONSOLIDADA DE PAPELERÍA	44,858,311.78
CONSOLIDADA LIMPIEZA	197,218,325.02
CONSOLIDADA MATERIAL DE LIMPIEZA	45,520,292.43
PAGO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EMPLEADOS DE LA NÓMINA DE BURÓCRATA ESTATAL	63,101,411.65
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	152,490,000.00
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	309,302.76
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE CONTROL DE CARRILES CENTRALES Y TELEPEAJE	19,854,890.48
SERVICIO DE PLATAFORMA INTEGRAL DE ANALÍTICA DE DATOS PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA	7,308,000.00
SERVICIO DE SEGURO DE BIENES	53,021,455.90
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR	300,000.00
SERVICIO DE VIGILANCIA	261,417,218.54
SERVICIO INTEGRAL DE ENLACES DEDICADOS DE INTERNET Y PUNTO A PUNTO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	5,420,350.56
SERVICIO LEGAL INTEGRAL ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA, DIAGNÓSTICO, CONSOLIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES, COMPLEMENTARIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS JURÍDICOS APLICABLES A LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	6,960,000.00
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	8,200,000.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	14,555,000.00
SERVICIOS LEGALES ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LOS MECANISMOS JURÍDICOS E INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTOS FEDERALES	109,000,000.00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE VEHICULAR	577,246,281.82
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	7,096,269.60
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS, ASÍ COMO REPORTES DE CONTENIDO ECONÓMICO Y POLÍTICO QUE PERMITA LA PROMOCIÓN INTEGRAL Y EL POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ASÍ COMO EN OTRAS GEOGRAFÍAS RELEVANTES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 225-2027	7,096,269.60
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**2,018,065,723.15**
ALIMENTOS PARA PERSONAS	369,481,477.00
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS 468 VEHÍCULOS TURBO	294,857,142.86

FIN Y 16 CASANOVA	
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS 6 BLINDADOS TURBO FIN	9,620,541.12
SERVICIO DE IMPRESIÓN (LICENCIAS)	50,425,200.00
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE AÉREO	264,918,411.97
(CONTRATO EN DLLS)	
TRASLADO DE TITULARES (AERONAVE ALA FIJA)	83,207,635.20
VIGILANCIA PARA LA PLATAFORMA CENTINELA	945,555,315.00
SECRETARÍA DE TURISMO	**700,000.00**
SERVICIO DE CO-DISEÑO Y VALIDACIÓN DE EXPERIENCIAS	700,000.00
TURÍSTICAS DE INMERSIÓN BICULTURAL CON COMUNIDADES	
RARÁMURI Y ALIADOS COMERCIALES PARA EL DESARROLLO	
DEL SENDERO COMUNITARIO EN LA SIERRA TARAHUMARA	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	**17,100,000.00**
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	17,100,000.00
TOTAL	**4,313,757,629.68**

Las dependencias a las que se les haya autorizado la celebración de un contrato plurianual, deberán informar a la Secretaría, dentro de los 30 días naturales siguientes a la formalización del documento contractual los montos adjudicados por ejercicio fiscal.

Las dependencias que requieran actualizar, al alza o a la baja, los montos plurianuales autorizados que sirvieron de base para celebrar originalmente los contratos derivados de la variación de costos o montos deberán informar a la Secretaría, adjuntando la justificación correspondiente, así como el avance financiero y, en el caso de obra pública, además el avance físico.

Para dicha actualización no requerirán la autorización de la Secretaría en los siguientes casos:

a) El monto total actualizado de las adquisiciones, arrendamientos o servicios no rebase el 30 por ciento de los montos plurianuales autorizados, ni el techo del presupuesto modificado autorizado para el año en el concepto correspondiente;

b) El monto total actualizado de las obras no rebase el 25 por ciento de los montos plurianuales autorizados, ni el techo del presupuesto modificado autorizado para el año en el concepto correspondiente.

En caso de que se rebasen los porcentajes establecidos en los incisos anteriores, además del informe, se solicitará la autorización de la Secretaría, en los términos del Artículo 46-Bis de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, anexando la justificación correspondiente.

CAPÍTULO VIII
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 38.- Los recursos radicados por la Federación no pierden el carácter federal y se deben administrar, ejercer y controlar en los términos y plazos convenidos. Es responsabilidad del Ente ejecutor del gasto cumplir con las metas y objetivos, así como sujetarse al principio de anualidad que señala la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IX
DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS

ARTÍCULO 39.- Los Entes Públicos, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones a que se refiere la parte final del párrafo anterior, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en este Presupuesto.

Los Entes Públicos que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

CAPÍTULO X
DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

ARTÍCULO 40.- Los ejecutores de gasto deberán incorporar en sus portales electrónicos y remitir de manera trimestral a la Secretaría la información relativa al ejercicio de los recursos públicos que reciban, en su caso, los Municipios, provenientes de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como los lineamientos que emita la Federación para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de información establecen dichos ordenamientos.

ARTÍCULO 41.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera adicional en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONAC, que establezcan como obligatorios para el Gobierno del Estado, así como los demás criterios y recomendaciones que resulten aplicables para generar una mayor desagregación presupuestal y contable en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos.

ARTÍCULO 42.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado el documento denominado Presupuesto Ciudadano, en el que se explicarán las asignaciones financieras a los Programas presupuestarios que contiene el presente Decreto, de forma clara y sencilla, para una mejor comprensión de la ciudadanía en cuanto a la integración del Presupuesto de Egresos del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos previstos en este Presupuesto para que las Dependencias y Entidades adquieran energía eléctrica, gasolinas y diésel, se sujetarán a lo siguiente:

I. La Secretaría aportará al Fideicomiso para Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua los recursos señalados en este artículo, correspondientes a las Dependencias, conforme a las obligaciones de pago que se vayan generando durante el ejercicio fiscal, derivado de las contrataciones que se lleven a cabo conforme a la siguiente fracción. En el caso de las Entidades, autorizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para los mismos efectos.

II. La Agencia Estatal de Desarrollo Energético realizará los procesos de contratación que correspondan en los términos de las leyes aplicables, para contratar de manera plurianual, el servicio de energía eléctrica, a través de esquemas de abasto aislado y generación distribuida en edificios públicos, así como la compra consolidada de gasolinas y diésel. En ambos casos se deberán generar ahorros respecto a los montos originalmente presupuestados para las respectivas contrataciones.

Los contratos a que se refiere la presente fracción deberán celebrarse por la Agencia, a más tardar en el primer trimestre de 2026.

III. Los ahorros provenientes de dichos recursos podrán destinarse a otros proyectos de desarrollo energético de la referida Agencia.

IV. El Fideicomiso para Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua constituirá la fuente de pago de los contratos a que se refiere la fracción II de este artículo y, en su caso, las garantías necesarias para los mismos y otros proyectos de desarrollo energético.

Dicho Fideicomiso operará en términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de junio de 2022.

V. Una vez que, en términos de las disposiciones del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y el transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; se tenga por extinto el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y

Acceso a la Información Pública, los recursos remanentes de su presupuesto, una vez descontados los gastos devengados a esa fecha, se reasignarán a los Programas prioritarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado para que, siguiendo las formalidades a que hubiera lugar, realice los ajustes financieros, contables, presupuestales y administrativos, a efecto de concretar las reservas aprobadas por este Pleno, al tenor de la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	REDUCCIONES	ASIGNACIÓN
COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL	**$2,600,000.00**	
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA		**$2,600,000.00**
2E180C1 FORTALECIMIENTO A LA SALUD PÚBLICA		$2,600,000.00
FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN	**$6,600,000.00**	
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	**$1,000,000.00**	
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO		**$7,600,000.00**
2E008C1 INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN		$7,600,000.00
DEL DELITO		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	**$10,714,530.00**	
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	**$2,300,000.00**	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA	**$24,967,908.55**	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAUA		**$37,982,438.55**
2E166C1 ATENCIÓN MÉDICA		$37,982,438.55
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	**$1,000,000.00**	
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL		**$1,000,000.00**
ANTICORRUPCIÓN		
4O006L2 GENERACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN		$1,000,000.00
DE POLÍTICAS PÚBLICAS ANTICORRUPCIÓN		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	**$5,000,000.00**	
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA		**$5,000,000.00**
2E166C1 ATENCIÓN MÉDICA		$5,000,000.00
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	**$1,927,960.00**	
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO		**$1,927,960.00**
2E081C1 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE		$1,927,960.00
ATENCIÓN A VÍCTIMAS		
COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL	**$8,370,959.00**	
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES		**$8,370,959.00**
2E037C1 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MUJERES EN		$8,370,959.00
SITUACIÓN DE VIOLENCIA		

Las reservas previstas en el presente artículo, consistirán, en lo futuro, como excepción a las previsiones en contrario que se deriven de los anexos al presente decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruya a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

12.
SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el 18 de diciembre… el día 18 de diciembre a las 11 horas en el Recinto oficial del Poder Legislativo con el propósito de llevar a cabo sesión ordinaria, siendo… siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos de la noche [22:55 Hrs.] del día dieciséis de diciembre del año 2025.

Se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERIODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.